

FRANCISCO CABALLERO MUJICA PBRO.

PEDRO CERON

Y EL

MAYORAZGO

DE ARUCAS

Ediciones de la "Casa de la Cultura" del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.  
(Gran Canaria).

Situado en su momento histórico, Pedro Cerón y Ponce de León, es un hombre de excepción en el siglo XVI de Gran Canaria, convirtiéndose, además, en una figura clave, de reivindicación, de esclarecimiento y puesta al día, para apreciar, en todo su conjunto, su enorme carga efectiva como soldado y patriota en sus indiscutibles servicios a Gran Canaria y a España.



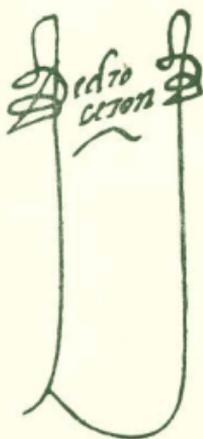
X

**BIBLIOTECA UNIVERSITARIA**  
**LAS PALMAS DE G. CANARIA**  
N.º Documento 242722  
N.º Copia 393359



FRANCISCO CABALLERO MUJICA PBR0.

PEDRO CERÓN  
Y EL  
MAYORAZGO DE ARUCAS



Facsímile de la firma de Pedro Cerón.  
Antonio Rumeu de Armas: "Pedro Cerón, Capitán General de  
la isla de Gran Canaria". R. M. C.—L. P. Enero-Marzo 1946;  
pág. 29.



Reservados todos los derechos

Copyright by Francisco Caballero Mujica Pbro., 1973

*Depósito Legal G. C. 689—1973*  
*Litografía - Imprenta MARCELO - Perojo 41*  
*Las Palmas de Gran Canaria*  
*Islas Canarias — España*



## INDICE GENERAL

—PROLOGO	V
—OFRENDA.	1
—INTRODUCCION.	3
—FICHA TECNICA.	7
I—COMIENZA LA PAZ Y EL DESARROLLO DE GRAN CANARIA ... ..	11
II—GALERIA DE PERSONAJES ... ..	15
TOMAS RODRIGUEZ DE PALENZUELA: SU PRESENCIA EN ARUCAS Y FIRGAS ... ..	15
HERNANDO DE SANTA GADEA: UN ABUELO RICO ... ..	22
JUAN MANSEL: COMERCIANTE DE EXCEP- CION Y POLITICO CALCULADOR ... ..	23
SOFIA DE SANTA GADEA: LA MEJOR FORTU- NA DE SU TIEMPO ... ..	50
PEDRO CERON Y PONCE DE LEON: UN HE- ROE IGNORADO ... ..	72
III—EL MAYORAZGO DE ARUCAS Y ALGUNAS DE SUS INCIDENCIAS ... ..	93
RELACION DE BIENES FUNDACIONALES ... ..	95
PRIMERA AGREGACION DE BIENES ... ..	112
SEGUNDA AGREGACION DE BIENES ... ..	114

## II

CENSOS Y TRIBUTOS ... ..	119
AGUAS DEL MAYORAZGO ... ..	122
IV—RAZONES DE SU CONSTITUCION Y CONDI- CIONES EN LA SUCESION DEL MAYORAZGO.	125
MARTIN CERON: UNA NIÑEZ FRUSTRADA ...	126
JUAN TAVERA: TRES AÑOS DE EDAD Y ANO- NIMATO ... ..	138
INES TAVERA: PRIMERA SUCESORA EFEC- TIVA ... ..	140
MARTIN TAVERA DUARTE CERON DE SANTA GADEA: UN ALMIRANTE EN ARUCAS ... ..	141
MARIANA CERON DUARTE DE SANTA GA- DEA: UN PLEITO GANADO ... ..	145
V—DESAZONES DEL MAYORAZGO ... ..	149
PLEITO CON GASPAR DE AYALA: RECLAMA- CIONES DEL CONVENTO DE SAN PEDRO MARTIR ... ..	150
OTRA VEZ LOS DOMINICOS ... ..	154
UN CAPITAN AMBICIOSO: DON IGNACIO DE MATOS ... ..	157
VI—DOS ERMITAS PARA LA HISTORIA ... ..	177
PANORAMICA GEOGRAFICA E INDUSTRIAL ...	177
PEDRO MIRON: ¿CONSTRUCTOR DE LA PRI- MERA ERMITA DE SAN JUAN BAUTISTA Y FUNDADOR DE LA ARUCAS MODERNA? ... ..	181
LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SU UBICACION EN ARUCAS ... ..	184
VII—LA ERMITA DE SAN PEDRO APOSTOL EN LOS SIGLOS XVI Y XVII ... ..	191
UN RETABLO FLAMENCO EXCEPCIONAL ...	191

LIMOSNAS Y "NAYPES" EN EL INGENIO ... ..	195
SITUACION EXACTA DE LA ERMITA ... ..	196
OTRAS NOTICIAS ... ..	198
FIESTAS DE ANTAÑO ... ..	200
ABANDONOS INJUSTIFICADOS ... ..	202
<b>VIII—LA ERMITA DE SAN SEBASTIAN EN LOS SIGLOS XVI Y XVII ... ..</b>	<b>207</b>
JUAN DE ZAMORA: UN CAÑEVERERO DEVOTO.—SILENCIOS INEXPLICABLES ... ..	207
SITUACION EXACTA ... ..	210
NUEVA ERMITA Y NUEVA SITUACION.—OTRAS NOTICIAS: FERNANDO DE ARMAS Y TROYA Y JUAN GONZALEZ DE NIZ.—"ADULACION" EN LA ERMITA ... ..	212
<b>IX—BORRASCAS EN TORNO A LA ERMITA DE SAN PEDRO APOSTOL: SIGLO XVIII ... ..</b>	<b>217</b>
UN ALCALDE CELOSO Y UN VISITADOR INFLEXIBLE: DON BLAS GONZALEZ MARRERO Y EL DR. DON LUIS MANRIQUE DE LARA Y TRUJILLO VERGARA ... ..	218
UN DIALOGO EFECTIVO: RUINA DE LA ERMITA ... ..	222
UNA FINCA CLAVE: LA PALMA, NUEVO EMPLAZAMIENTO DE LA ERMITA ... ..	233
"HABLANDAMIENTO" DEL CAPITAN ORTEGA Y ACCION DE LA REAL AUDIENCIA ... ..	235
NUEVAS ESCARAMUZAS ENTRE LA CURIA Y EL MAYORAZGO ... ..	240
FELIPE V Y EL MAYORAZGO DE ARUCAS: PRIMER SECUESTRO ... ..	241

## IV

NUEVOS ABANDONOS: SESENTA Y UN AÑOS, NI UNA SOLA MISA ... ..	244
UN MOTIN SIGNIFICATIVO ... ..	251
<b>X—LA ERMITA DE SAN SEBASTIAN EN EL SIGLO XVIII ... ..</b>	<b>257</b>
EXODO DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA: ENTERRAMIENTOS EN ARUCAS ... ..	257
RUINA Y REEDIFICACION DE LA ERMITA: EL CAPITAN DON ALONSO DE MUXICA ... ..	258
LA CIGARRA BERBERISCA Y UNA PROCESION EXTRAORDINARIA.— OTRAS NOTICIAS ... ..	260
<b>XI—SIGLO XIX: LUCHAS PATRIOTICAS Y ACOR- DES REVOLUCIONARIOS ... ..</b>	<b>265</b>
UN ADMINISTRADOR SINGULAR: DON PEDRO ALCANTARA DENIZ MIRANDA ... ..	265
UN CURA ANTINAPOLEONICO: DON VICENTE PEREZ DE ARMAS ... ..	266
¿UNA MARQUESA AFRANCESADA?: DOÑA LELIA TALENTI DE FLORENCIA ... ..	268
FIN DEL PARALELISMO Y CONJUNCION DE LAS ERMITAS DE SAN SEBASTIAN Y DE SAN PEDRO APOSTOL ... ..	278
MAESTROS DE PRIMERAS LETRAS Y CAPE- LLANES DEL MAYORAZGO ... ..	291
MUERTE DE LA MARQUESA DE LA FUENTE Y PLEITO SUCESORIO ... ..	295
EL BENEFICIADO RIVERO Y LA ERMITA DE SAN PEDRO ... ..	305
EL PESCADOR VUELVE A LA MAR ... ..	316
<b>INDICE ONOMASTICO. ... ..</b>	<b>333</b>
<b>INDICE TOPONIMICO. ... ..</b>	<b>365</b>

## PROLOGO

No sólo quien visite o conozca a Arucas de paso, sino aún aquellos que se precien de instruidos o de frecuentarla más de cerca, están muy lejos de sospechar lo que les brinda un libro como el presente, dedicado a uno de los más salientes acontecimientos de su pasado. Después de leerlo, sin duda, se preguntará: ¿Cómo es posible que al desentrañar su historia salgan a relucir tantas cosas que parecían las más alejadas de sus latitudes? La sencillez y aparente trivialidad de su actual vida ciudadana, el verde de sus vegas, su reconocido espíritu hacendoso, la uniformidad con que ha ido aceptando los módulos e imposiciones de los tiempos, sin otras notas salientes que la vista única que se contempla desde su montaña, la Iglesia que honra a sus hijos, el aspecto cada vez más apacible, residencial y digno de su complejo urbano, el fácil talante de sus naturales... parecen desdecir lo que ahora, con auténtico espíritu de historiador e investigador, nos ha ido descubriendo el autor de este libro.

Muchos abrirán los ojos sorprendidos, pero ahí están los documentos: Don Pedro Cerón y Ponce de León, el "muy magnífico Señor", personaje central de esta historia, no sólo era hijo del Gobernador de la Isla. Descendía por línea directa del famoso Infante Don Juan Manuel, el célebre autor del Conde Lucanor, nieto del rey San Fernando. Tuvo correspondencia con Felipe II, y antes, en las guerras entre Carlos V y Francisco I, había tomado parte muy activa en la lucha de estas costas contra los barcos franceses. Sus bienes del Mayorazgo, la "Hacienda de Arucas", como se le denominaba en los documentos de la época, tan generosamente hipotecados en cir-

## VI

*cunstancias difíciles para la patria, procedían, con sucesivas agregaciones, de los repartimientos de la Conquista, confirmados por Reales Cédulas en 1505 y 1506. Eran, sin embargo, bienes que lindaban con los de otros partícipes, entre los cuales, aunque nos extrañe de que así fuese, figura el mismo Juan de Ariñez, ex-secretario de Isabel la Católica, o, al correr de los años, hasta doña Inés Cabrera, viuda del famoso caballero Lope de Sosa, el mismo de la Cena Jocosas de Baltasar del Alcázar:*

Esto, Inés, ello se alaba,  
no es menester alaballo; ...

*A partir de la publicación de estas páginas no hará falta derrochar mucha imaginación para hacernos una idea remota de lo que era la vida de aquella Arucas, rezumando "azúcares, espumas, mieles y remieles", con Doña Sofía de Santa Gadea que acudía, en los días festivos, a la Parroquia de San Juan Bautista acompañada por un cortejo de veinte y cuatro doncellas, y su esposo, de riguroso hábito de Caballero de Santiago, cortejados ambos, no sólo en su Palacio de Santa Gadea de la capital, sino también en su residencia solariega de La Goleta.*

*Bien es cierto que sus herederos, —con la excepción de Don Martín Fernández Cerón y Duarte, Conde de Benazusa, que muere en 1642 siendo Almirante, en Yucatán— no visitaron estos lares; y, lo que es peor, estuvieron muy lejos, a través de los siglos, de cumplir apenas con aspectos muy sustanciales de la estipulación fundacional. Italianos, y muy nobles, herederos del Marquesado de la Fuente y del Condado de Benazusa, emparentados con los Talenti de Florencia, con los Decuriones de la ciudad de Milán, algunos de estos poseedores del Mayorazgo con altos cargos, como el de Embajador de S. M. Católica ante la Serenísima República de Venecia... no residieron, sin embargo, en Arucas. Y nuestra ciudad siguió su vida entre acequias y heridos, albercones y desagua-*

deros, cofradías de la Vera Cruz y epidemias, paredones antiguos y andenes de una "Hacienda" que llegó a tener ochocientas fanegadas de tierras y doscientas cincuenta azadas de agua, pero cuyos administradores permitieron la ruina del retablo flamenco de la capilla del mismo Mayorazgo, y otros abandonos e incurias que, de alguna manera, llegaron a provocar tumultos y motines que de ellos se siguieron, ya de vencida el siglo pasado, hasta que, al fin, en 1859, el Marqués de Rianzuela y los herederos del Conde Jaime Mellerio, dividieron y vendieron.

*Por supuesto, no tenemos derecho a imaginarnos lo que hubiese sido de Arucas con el Mayorazgo en otras manos y con sus pingües rentas dentro de su más rigurosos compás. La historia tiene su curso y a él hemos de atenernos, mas quienes sentimos apego a las tradiciones locales y nos esforzamos por dilucidar las veredas y vericuetos que unen nuestro presente con su pasado, solemos muchas veces engañarnos al concebir como mero localismo lo que, a todas luces, le supera. Se suele confundir el ámbito con el alcance. Todo es cuestión de enfoque y de trascendencia, pues, con razón, ha podido afirmarse que lo más local ha sido siempre lo más universal y que los hombres en verdad universales son los más castizos, mientras quienes presumen, por oficio, de ciudadanos del mundo suelen ser gente pueblerín.*

*Así, aunque el cometido del Mayorazgo de Arucas en manos de sus herederos estuvo muy lejos de colmar la finalidad que se propusieron sus piadosos e inteligentes fundadores, Doña Sofía de Santa Gadea y Don Pedro Cerón, sin embargo, su historia, tal como aquí nos la presenta su autor, tan avezado al dominio de los viejos códigos de los archivos, sí que constituye todavía para nosotros una lección provechosa. Y no pensamos ahora sólo en su vertiente socio-económica. Resaltamos la agudeza y penetración con que se ha observado un pedazo del mundo y, desde él, el modo como se ha intentado dar una visión de su totalidad. Lo que aquí se muestra, se lo-*

## VIII

*grará, sin duda, también, con más o menos amplitud, intensidad o acierto en otras ciudades del Archipiélago. Habla del conjunto de todo un estilo de vida, tan encomiado por Christopher Dawson y otros grandes maestros de nuestros días, como último gran estilo europeo que, a diferencia de otros más unilaterales y minoritarios, penetra a lo ancho y a lo profundo de todas las capas sociales, desde la más encumbradas a las más bajas, desde lo religioso a lo más secular. Teme el autor que la lectura de algunos de sus capítulos, por el constante recurso a los testigos de los diversos hechos, haga fatigosa la lectura a quienes no están habituados a esta clase de relatos. Pero en la medida en que ha ido más fiel a los acontecimientos, lo ha sido también a la universalidad del tema enterañado, que goza de tanta trascendencia como actualidad en las actividades culturales de nuestro tiempo.*

*Han pasado ya muchos años desde que Caballero Mujica y quienes somos sus más rigurosos compañeros de generación, dejaron atrás aquellos años que, más de una vez, han sido llamados de "los niños de la guerra", con los primeros círculos de estudios y tímidas apariciones en público de una adolescencia, que sólo ahora, al poder compararla con las distintas promociones sucedidas desde entonces, nos damos cuenta de su sano espíritu, su afán de servicio y de entrega a los más elevados y desinteresados ideales. Singularmente Arucas tuvo la inmensa fortuna de contar en aquellos años críticos con excelentes maestros de juventud. Desde entonces Caballero Mujica ha ido alimentando su lúcida pasión de historiador. Yo, al menos, no conozco a nadie que con tanto entusiasmo ame un documento o una rara noticia de nuestro pasado. Labor culminada ahora con esta obra que nos honra a todos. Y es de desear que pronto la labor inteligente emprendida por el Municipio aruquense prosiga con la publicación de otros manuscritos, fruto de los raros y amenísimos ingenios de que tan pródiga es esta localidad: el "De República Christiana" del Bachiller Mateo de Castro, la Historia de Arucas de Don P. Marcelino Quintana, la rica y amenísima colección de esce-*

*nas costumbristas de Don Teodoro Rosales..., pues pocas ciudades del Archipiélago canario pueden brindar como Arucas una literatura similar, de la que estamos tan necesitados, si es que queremos ponernos en guardia contra la crisis de identidad que nos amenaza desde tantas partes; y ello con tal precisión de tuentes y decorosa e inconfundible veta de humanidades, —“saben, como diría Quevedo, de todas las cosas y muchas otras cosas más”—, de lo que es, y no podía ser de otro modo, excelente pórtico este libro.*

VICENTE MARRERO SUAREZ

*Madrid, 6 Diciembre 1973.*



# OFRENDA

*A MI MADRE,  
CON GRATITUD  
Y ADMIRACION*



## INTRODUCCION

*Pedro Cerón y Ponce de León, Capitán General de Gran Canaria y Caballero de Santiago, ha sido un personaje poco afortunado en los diferentes trabajos de los historiadores de Canarias, incluidos los del siglo XIX. Su imagen, su obra y hasta su presencia en Gran Canaria, se han presentado imprecisas, lacónicas, insignificantes, sin relieve alguno. Sin embargo, su nombre y su actuación social y militar, llenan años decisivos de la Historia Insular, ofreciéndonos una ejecutoria de ejemplar patriotismo, digna de recordación entre las mejores aportaciones de los hombres de su tiempo.*

*Modernamente, el Profesor Rumeu de Armas, ha puesto de relieve su figura y su actuación militar de excepcional eficacia, durante las diversas guerras de España con Francia en el siglo XVI. Los ramalazos de la contienda alcanzaban con frecuencia a Gran Canaria y a otras Islas del Archipiélago. Cerón, apoyado en la colosal fortuna de su esposa, la isleña Sofía de Santa Gadea, tuvo a su alcance, junto a su pericia castrense, los medios económicos extraordinarios para financiar el equipamiento de un pequeño ejército regular, dotándolo de material eficiente, al mismo tiempo que consolidaba las fortalezas de la Isla. Su conocimiento de la guerra, la preparación de sus tropas y la vigilancia constante de los medios de alerta, impidieron que los franceses fijaran sus pies en Gran Canaria en sus diversas intentonas por ocuparla.*

*Cuando se pretende comparar el siglo XVI con el nuestro, se rompen todos los moldes. No caben equiparamientos, ni semejanzas. Nuestra supertécnica y las conquistas científicas de nuestros contemporáneos, poseen el peligro potencial*

*de minimizar las acciones pretéritas, cuando falta el esfuerzo de adaptación, de ubicación genuina, diríamos, para apreciar en sus justas dimensiones ambientales, históricas, a los hombres que nos precedieron. Situado en su momento histórico, Pedro Cerón y Ponce de León, es un hombre de excepción en el siglo XVI de Gran Canaria, convirtiéndose, además, precisamente por el olvido arriba aludido, en una figura clave, de reivindicación, de esclarecimiento y puesta al día, para apreciar, en todo su conjunto, su enorme carga efectiva como soldado y patriota en sus indiscutibles servicios a Gran Canaria y a España.*

*A cuatro años vista del Cuarto Centenario de su muerte, Gran Canaria debe aprestarse a rendirle el homenaje que se merece y que actualice su figura y su obra, llenando así un hueco importantísimo en la Historia de Gran Canaria al hacer justicia a los altos valores de un Capitán General de la Isla, el único llamado a ese cargo, que sepamos, por aclamación universal, y digno de memoria, de gratitud y de respeto.*

*Muerta su esposa, Sofía de Santa Gadea, en 1590, comienza la historia del Mayorazgo de Arucas, por éllos fundado en 10 de Julio de 1572, que, en su amplio y dilatado periplo de casi trescientos años, es testigo de las ambiciones humanas, de pleitos sucesorios, de envidias, de vinculaciones de alta política nacional e internacional..., que culmina entre acordes revolucionarios con la destrucción de la Ermita de San Pedro Apóstol, símbolo del mismo, en octubre de 1868. Esta Ermita con su hermana de San Sebastián forman un paralelismo singular y de conjunción, después, que sirven de fondo a las diferentes manifestaciones del Mayorazgo de Arucas que en este trabajo estudiamos.*

*En Asturias, la verde y fabril región hermana, en dos veranos consecutivos, pusimos los fundamentos de nuestro trabajo. Allí, junto al Cabo Peñas, proa suprema de España cara al Cantábrico, evocando las singladuras pretéritas de las ca-*

*rabelas que de Canarias arribaban a Flandes, especialmente, para endulzar a Europa con los azúcares y mieles, remieles y espumas, y vinos de nuestras Islas Afortunadas, a cambio de llenar nuestros templos y ermitas de obras maestras de arte y de devoción y, en Luanco, después, capital del Concejo de Gozón, tan vinculado a esta obra nuestra a través de Antón Gozón que nos dejó su apellido en una entrañable toponimia de nuestra infancia, en Arucas de nuestra cuna, allí, decimos, nacieron estas páginas. En la tranquilidad y paz de sus campos, al remanso de un Cantábrico en calma y serenidad ininterrumpidas, entre sus gentes acogedoras y compañeros sin igual, pusimos los elementos básicos de nuestro trabajo. Ya en Gran Canaria, en el escenario de esta historia, puesto el punto final a la misma, un saludo de reconocimiento a través de estas páginas que allí nacieron.*

*El estudio y trabajo que presentamos sólo pretenden ser una modesta aportación al esclarecimiento de la figura de Pedro Cerón y Ponce de León y completar en lo que nos fué posible, la totalidad de su vida y de su obra, concretadas en la dilatada permanencia de su Mayorazgo, y que sale a la luz por el generoso patrocinio de la Casa de la Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, honrándonos con el número uno de sus publicaciones.*

*Nuestro agradecimiento, sincero y cordial, a todos los que, de un modo u otro, han hecho posible este trabajo, abriéndonos sus archivos, ofreciéndonos pistas y datos, colaborando fina y elegantemente con singular eficacia, hasta colocarlo en las galeradas y convertido en expresión impresa, ponerlo en manos del lector. A todos, nuestros saludos.*

**FRANCISCO CABALLERO MUJICA, Pbro.**



## FIGHA TECNICA

### FUENTES DOCUMENTALES:

- A. A.— L. P. = Archivo Alzola.— Las Palmas.
- A. C. C.— L. P. = Archivo Catedral de Canarias.— Las Palmas.
- A. D. C.— L. P. = Archivo Diocesano de Canarias.— Las Palmas.
- A. E. A.— M. L. P. = Anuario de Estudios Atlánticos.— Madrid.— Las Palmas.
- A. H. N. = Archivo Histórico Nacional.
- A. H. P.— L. P.: = Archivo Histórico Provincial.— Las Palmas.
- A. M. A.— L. P. = Archivo del Marqués de Acialcázar. Las Palmas.
- A. M.— A. G. C. = Archivo Municipal de Arucas.— Gran Canaria.
- A. MQ. A.— L. P. = Archivo del Marquesado de Arucas. Las Palmas.
- A. P. A.— G. C.: = Archivo Parroquial de Arucas.— Gran Canaria.
- A. P. B.— A. G. C. = Archivo Parroquial de Bañaderos. Arucas.— Gran Canaria.
- A. P. S.— L. P. = Archivo de la Parroquia del Sagrario.— Las Palmas.

- A. P. T.— G. C. = Archivo Parroquial de Telde.— Gran  
Canaria.
- A. P. Tr.— G. C. = Archivo Parroquial de Teror.— Gran  
Canaria.
- A. P. S. M. G.— G. C. = Archivo Parroquial de Sta. María de  
Güfa.— Gran Canaria.
- A. R. C.— L. P. = Archivo Rafael Cabrera.— Las Pal-  
mas.
- B. A. C.— M. = Biblioteca de Autores Cristianos.—  
Madrid.
- B. O. D. C.— L. P. = Boletín Oficial de la Diócesis de Ca-  
narias.— Las Palmas.
- M. C.— L. P.: = Museo Canario.— Las Palmas.
- R. M. C.— L. P.: = Revista "El Museo Canario".— Las  
Palmas.

#### **EDITOR:**

Sección de Publicaciones de la "Casa de la Cultura"  
del Excmo. Ayuntamiento de Arucas. G. Canaria.

#### **DIBUJOS:**

César Muñoz  
Victorio Rodríguez  
Juan Trujillo

#### **PLANOS:**

José Rodríguez Otárola  
Francisco Martínez Galletero

**FOTOGRAFÍAS:**

Hernández Gil

Moisés

Oficina Técnica del Excmo. Cabildo Insular  
de Gran Canaria

Quevedo

Ravelo

Robles

**IMPRESA:**

Litografía "Marcelo"

**FOTOGRAFADOS:**

Hernández Gil



## I - COMIENZA LA PAZ Y EL DESARROLLO DE GRAN CANARIA

Antes de finalizar la conquista y la total incorporación de Gran Canaria a la Corona de Castilla, creyeron los conquistadores su rápido pleno dominio, dadas la superioridad y eficacia de sus armas y estrategia. Aún no habían callado del todo las armas, cuando comienza la organización económico-social y religiosa de la Isla. Los módulos peninsulares son establecidos con rapidez, adaptándolos a las peculiaridades y características insulares. Las tierras incorporadas son dominio directo de la Corona que, generosa con sus huestes conquistadoras, regala con largueza tierras y aguas, medida elemental de justa correspondencia al esfuerzo realizado por las mismas y al desarrollo económico de la propia Isla.

El 4 de febrero de 1480, los Reyes Católicos por Real Cédula firmada en Toledo, facultan a Pedro de Vera "para que proceda al repartimiento de tierras y aguas de dicha Isla, y para nombrar los oficios necesarios en la misma". (1 y 1 bis). Las actividades bélicas que culminaron con el hecho de la incorporación de Gran Canaria a la Corona de Castilla el 29 de abril de 1483, no permitieron realizar el repartimiento con-

(1) Pedro Cullen del Castillo: "Libro Rojo de Gran Canaria", 1947, pág. 1-2; 4; 11.

(1 bis) Francisco Morales Padrón: "Canarias en el Archivo de Protocolos de Sevilla". A. E. A. Tomo 7, 1961, Apéndice V, pág. 260.

cedido con la celeridad deseada. (2). El 19 de mayo de 1485 se reúne el Concejo de la Isla en la iglesia de Santa Ana, Catedral de la *Diócesis poco ha trasladada del Castillo* de San Marcial del Rubicón, en Lanzarote, a la incipiente ciudad del Real de Las Palmas de Gran Canaria. Preside Pedro de Vera y el objetivo del Concejo no fué otro que urgir del Gobernador y Capitán de la Conquista el cumplimiento de las facultades que le concedieran los Monarcas castellanos en 1480 para repartir entre los conquistadores tierras y aguas. De este repartimiento tenemos noticias muy concretas referentes a Gáldar y por datos posteriores se confirma la realidad del mismo. (2 bis).

Los Reyes Católicos, nuevamente, otorgan otra Real Cédula, firmada en Zaragoza el 12 de octubre de 1492, ordenando al Gobernador Francisco Maldonado que reparta tierras. (3). Los mismos Reyes por otra Real Cédula, suscrita en Madrid el 20 de febrero de 1495, autorizan al Gobernador y Capitán General de Gran Canaria, Contino de la Casa Real, Bachiller Alonso Fajardo, para que distribuya las tierras que en Gran Canaria restaban por repartir. En 15 de junio de 1496 se realiza el asentamiento de este repartimiento, aunque hasta hoy ignoramos los nombres de los agraciados y dónde estaban situadas tales propiedades. (3 bis).

Consta que hubo muchos descontentos por los repartimientos de Pedro de Vera y Francisco Maldonado, principalmente. Según parece Alonso Fajardo nada pudo realizar en los repartimientos autorizados a él y en el ordenamiento de las quejas de los anteriores gobernadores. Igual ocurre con

---

(2) Pedro Cullen del Castillo: "Libro Rojo de Gran Canaria", 1947, página. 19.—Castillo: Descripción Hist. y Geográfica de las Islas canarias.— Ed. crítica de Miguel Santiago.— Madrid, 1948 - 1960. Tom. 1º. Fasc. 2. pág. 428 - 429.

(2 bis) Francisco Morales Padrón: Ib. pág. 261 y ss.

(3) Pedro Cullen del Castillo: Ib. pág. 16.

(3 bis) Pedro Cullen del Castillo: Ib. pág. 16. Francisco Morales Padrón: Ib. pág. 267 y 270.

el gobernador Lope Sánchez de Valenzuela, aunque ciertamente en tiempos de este gobernador aún quedaban tierras por repartir. Por eso los Reyes Católicos facultan al Lcdo. Ortiz de Zárate para que ordene eficaz y definitivamente los repartimientos. (4). De todos modos no se arreglaron totalmente las cosas, pues los ecos de estos problemas los encontramos en 1569 y en 1615, respectivamente. (4 bis).

De este mare magnum de cuestiones y por falta de documentación precisa ignoramos, concretamente, fuera de casos muy aislados, el elenco de agraciados y de tierras y aguas repartidas, su ubicación, medidas, etc. Noticias posteriores, en los pleitos especialmente, nos aclaran algo este problema. Arucas, en este aspecto, no es una excepción entre los restantes pueblos de Gran Canaria.

---

(4) Pedro Cullen del Castillo: *ib.* pág. 17. Francisco Morales Padrón: "Canarias en el Archivo de Protocolos de Sevilla". A. E. T. Tom. 8, 1962, pág. 356.

(4 bis) Pedro Cullen del Castillo: *ib.*



## II - GALERIA DE PERSONAJES

TOMAS RODRIGUEZ DE PALENZUELA:

### SU PRESENCIA EN ARUCAS Y FIRGAS

Entre los caballeros conquistadores de Pedro de Vera, aparecen Alonso Rodríguez de Palenzuela y sus cinco hijos. Tres de éstos y el propio padre, mueren en la lucha (5). (5 bis). Sólo sobreviven sus hijos Tomás y Alonso Rodríguez de Palenzuela. La colaboración prestada a la conquista por Alonso, padre, en hombres, armas y bagaje, no fue infructuosa ya que los dos hijos supervivientes recibieron amplia y generosa correspondencia de los Gobernadores (6), especialmente de Pedro de Vera (7) y de Torres (8).

Según Gómez Escudero (9) tocóle a Tomás Rodríguez de Palenzuela extensas datas en los Llanos de Sardina y Tirajana, en el sur de Gran Canaria, y, en el norte, en Arucas y Ba-

- 
- (5) Marín y Cubas: "Historia de las siete islas de Canarias", Cap. XI. (Ms.).  
(5 bis) Juan Núñez de la Peña: "Conquista y Antigüedades de las islas de Gran Canaria", 1847, pág. 85 - 86.  
(6) Pedro Gómez Escudero: Manuscrito, cap. 15.  
(7) Agustín Millares Torres: "Historia de las Islas Canarias", 1893, Lib. 8º, pág. 77 - 78.  
(8) Pedro Marcelino Quintana Miranda: "Historia de Arucas". (Ms. inédito).  
(9) Pedro Gómez Escudero: Ib.

rranco de Guadalupe (10). A su hermano Alonso, en cambio, abundantes tierras en Telde.

Ambos hermanos secundaron las actividades industriales de Pedro de Vera con el cultivo de la caña azucarera y el montaje de ingenios para la producción de azúcares y mieles. Tomás establece uno al pie del Lomo de San Pedro en la Goleta de Arucas (11), otro junto a la actual Iglesia Parroquial de San Roque de Firgas (12), y otros dos en los lugares citados del sur de la Isla. Su hermano Alonso establece tres en Telde (13).

Podemos localizar, con matemática exactitud, la situación de los bienes de Tomás Rodríguez de Palenzuela en Arucas. Téngase en cuenta, como punto de partida, que los actuales términos municipales de Arucas y Firgas y parte del de Las Palmas de Gran Canaria, (14) aproximadamente, a partir de *la Cruz del Ovejero*, formaban una sola entidad territorial, administrativa y eclesiástica, hasta las Cortes de Cádiz de 1812, que establecen los Ayuntamientos constitucionales al mismo tiempo que anulan las Alcaldías Mayores multiseculares. Estas fueron restablecidas al retorno de Fernando VII al Trono de España y del Absolutismo, para luego, a partir de 1830, volver en definitiva a los Ayuntamientos actuales.

El hecho reiterado en siglos pasados de que Arucas, Firgas y Tenoya, fueran toponímicos de referencias económicas, industriales y territoriales, no eclesiásticas, muy importantes, obscurece la unidad administrativa y eclesiástica que siempre tuvieron hasta 1830, estimándose, por eso, que eran entidades diferentes cuando en realidad la unidad indicada está

---

(10) Hoy barranco de Azuaje.

(11) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Exp. Reedificación Ermita de San Pedro. 1718.

(12) A. M. A.—L. P.: Legajo "Arífiez".

(13) Pedro Gómez Escudero: Ib.

(14) A. C. C.—L. P.: Constituciones Sinodales del Obispo D. Fernando Vázquez de Arce, (1514 - 1515), Leg. 18.

suficientemente probada en multitud de documentos. (15 16 y 17). La unidad municipal perduró hasta 1830, como queda dicho, y, la eclesiástica, hasta 1845 (18).

Gómez Escudero indica topónimos diferentes, Arucas y Barranco de Guadalupe, para localizar las posesiones de Tomás Rodríguez de Palenzuela, pero no indica claramente la situación real de las mismas (19). Tampoco aclaran este punto Rumeu de Armas (20), ni Camacho Pérez-Galdós (21), en sus valiosos trabajos de investigación que tanto han contribuido al conocimiento de nuestra Historia.

El 17 de abril de 1515, el Obispo Don Fernando Vázquez de Arce, en la segunda etapa de sus Sinodales, comenzadas en el año anterior, funda la Parroquia de Arucas. Al describir este Prelado los núcleos de población integrantes de la incipiente parroquia, sitúa en Fírgas uno de los ingenios azucareros de Tomás Rodríguez de Palenzuela. Nada dice del ingenio de la Goleta, propiedad de Tomás. En cambio, sitúa como cercanos a la actual ciudad de Arucas, los de Juan de Aríñez, ex-Secretario de Isabel la Católica y escribano del Cabildo de la Isla, y el del gobernador Lope de Sosa (22).

El 17 de noviembre de 1526, Pedro González, mayordomo de fábrica "de la Parrochial de Sor. Juan Bautista" y Alcalde

- 
- (15) A. P. A.—G. C.: "Lib. Viejo de la Cofradía del Rosario", fol. 5.
  - (16) A. D. C.—L. P.: Exp. Erección de la Parroquia de Arucas en Beneficio Curado, (1707-1850).
  - (17) A. H. N.—M.: Sección Conventos: "Convento de San Juan de Ortega de Fírgas", Leg. 1º.
  - (18) A. P. A.—G. C.: "Libro de Memoria Antiguas", fol. 94.
  - (19) Pedro Gómez Escudero: Ib.
  - (20) Antonio Rumeu de Armas: "Piraterías y Ataques Navales contra las Islas Canarias". C. S. I. C. Inst. Jerónimo Zurita. 1947. Tom. I, página 226 ss.
  - (21) Guillermo Camacho y Pérez-Galdós: "El cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera". A. E. A. Tom. 7, 1961, pág. 3-4.
  - (22) A. C. D.—L. P.: Constituciones Sinodales... Vázquez de Arce.

de Arucas, arrienda a Gaspar Rodríguez de Palenzuela, Hijo de Tomás, unas tierras propiedad de dicha fábrica, situadas en los Villares, junto al barranco cercano a la entonces Villa de Arucas, en el lugar hoy conocido por El Puente. Estas tierras eran colindantes con las que el indicado Gaspar había comprado a Alonso de Baeza y por lo tanto no heredadas de su padre (23). Esta nueva noticia documental nos prueba, una vez más, la lejanía que, con respecto a la población actual de Arucas, tenían los bienes de Tomás Rodríguez de Palenzuela.

Pedro Cerón y su esposa Sofía de Santa Gadea, al instituir su Mayorazgo por escritura firmada en Arucas el 10 de Julio de 1572, nos describen las posesiones que forman su patrimonio inicial. Entre ellas encontramos la siguiente: "Ytem el sercado grande de las Vegas de Arucas que es de seis suertes y media poco más o menos, que linda por la parte de avajo con Parrales de Juan Blas, y Antonio Escovar, y por los demás tierras de nos los sussodichos, el qual sercado auimos, y compramos los más de el por bienes de los herederos de Gaspar Rodríguez de Palenzuela" (24). Dichas tierras fueron adquiridas por Pedro Cerón en virtud de la cesión y traspaso que le hizo García Osorio, en que se remataron a resultas de una ejecución efectuada contra los herederos de Gaspar Rodríguez de Palenzuela el 8 de marzo de 1556 (25).

La descripción de la escritura de fundación del Mayorazgo de Arucas coincide con la que, en 1779, hacen los peritos Don Ignacio de Matos y Don Francisco Marrero ante el escribano público Don Antonio Miguel del Castillo, a petición de los hermanos Don Francisco y Don Pascual Bignoni, vecinos de Santa Cruz de Tenerife y Administradores del Mayorazgo,

---

(23) A. H. P.—L. P.: Leg. 737, fol. 511 - 511 v.

(24) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Exp. Reconst. Ermita San Pedro.

(25) A. C. C.—L. P.: Libro de la Capellanía del Sr. Canónigo Sarabia, fol. 26.

y a instancias de Don Jerónimo José Talenti de Florencia, vecino de Milán y poseedor del mismo (26).

Dichas tierras están situadas entre los límites siguientes: Al norte, Lomo de San Pedro y la Goleta; al poniente, barranco de los Granados; al sur, montaña de Gouzón o Jorgón; al este, camino viejo a Teror. Este cercado grande está ubicado al poniente de las Vegas de Arucas y junto al ingenio que en La Goleta y al pie del Lomo de San Pedro construyó Tomás Rodríguez de Palenzuela a finales del siglo XV o principios del XVI. Estos bienes, en sucesión de continuidad, con los del Repartimiento, Firgas actual y Barranco de Guadalupe o de Azuaje, en ambas márgenes hacia el naciente, formaban la riqueza de Tomás Rodríguez de Palenzuela. Este trae, además, las aguas abundantes del indicado barranco de Guadalupe hasta sus ingenios de Firgas y Arucas (27).

Está documentalmente probado que Tomás Rodríguez de Palenzuela edifica la ermita de San Juan de Ortega en Firgas, en 1502, con permiso del célebre Obispo de Canarias, Don Diego de Muros, (1496 - 1507), y que, en 1517, funda y dota una *Capellanía en la misma ermita con la aprobación del Obispo Don Fernando Vázquez de Arce* (28). Según Núñez de la Peña, Gaspar Rodríguez de Palenzuela y Peña, único hijo varón de Tomás y de su esposa Doña Inés de la Peña, funda la Capilla de Santo Tomás en el convento de San Francisco de Las Palmas (29). Este Gaspar se casa con Isabel de Mirabal y Bachicao. Uno de los hijos de este matrimonio, Fernando de Palenzuela, contrae matrimonio con Constanza de

---

(26) A. R. C.—L. P.: "Pericia de los bienes del Mayorazgo de Arucas", 1779, fol. 2-3 v.

(27) A. R. C.—L. P.: *Ib.*

(28) A. M. A.—L. P.: Legajo "Aríñez".—José Luis González Novalín: "Los Opúsculos latinos de los Diego de Muros". Asturiensia Medievalia, 1. Universidad de Oviedo, 1971, pág. 361.

(29) A. D. C.—L. P.: Libro de Testamentos y Fundaciones, fol. 300.

Figueroa, padres de Juan Suárez de Palenzuela y Figueroa (30), fundador del Convento de San Juan de Ortega de Firgas, en 1613, encomendado a la Orden de Santo Domingo (31 y 32), que con su esposa figura además en la fundación de la cofradía del Rosario de Arucas en 1585 (32 bis).

Las fundaciones indicadas forman la trayectoria religiosa de los Palenzuelas en Gran Canaria. Extraña mucho que nada se diga, documentalmente probado, de la edificación de la ermita de San Juan Bautista de Arucas, atribuida por algunos autores a Tomás Rodríguez de Palenzuela (33). Por otra parte, en el valioso Archivo Parroquial de San Juan Bautista de Arucas, existen documentos anteriores a 1550 y en ellos no existe rastro alguno de fundaciones, censos o tributos a nombre de Tomás Rodríguez de Palenzuela, ni después del año indicado encontramos una sola referencia, cosa inverosímil de haber fundado, el indicado Tomás, la primera ermita de Arucas, ya que por aquellas calendas era norma universal de todos los Obispos no conceder licencia para edificar una ermita, si el fundador carecía de bienes para efectuar por escritura pública la dotación correspondiente para el culto, fiestas y reparos de la ermita proyectada. Es, por tanto, muy extraño atribuir a Tomás Rodríguez de Palenzuela la fundación de la primera ermita de Arucas, que, según Millares, ya estaba edificada en 1502 (34), aunque es muy probable que ya lo estuviera en la década de 1490 a 1500, dado el auge que ya entonces tenía en nuestra jurisdicción la industria azucarera.

Ignoramos, hasta el presente, la fecha de su muerte. Sí sabemos que aún vivía en 1518. En este año y a 22 de abril, el

(30) A. D. C.—L. P.: Ib.

(31) A. P. A.—G. C.: Lib. Viejo de la Cofradía del Rosario, fol. 77 - 78 v.

(32) A. H. N.—M.: Sección Conventos: Convento de San Juan de Ortega de Firgas, Leg. 1º.

(32 bis) A. P. A.—G. C.: Lib. Viejo de la Cofradía del Rosario, fol. 5.

(33) Pedro Marcelino Quintana Miranda: Ib.

(34) Agustín Millares Torres: Historia de las Islas Canarias, 1893, Tom. 5º, Ib. 10, pág. 48.

Procurador Diego de Velázquez en nombre de los señores de los ingenios de la Isla, Hernando de Santa Gadea, Gonzalo de Sigura, Tomás Rodríguez de Palenzuela, Francisco Páez, Catalina Guerra, Cristóbal González de la Puebla, Alonso de Matos y Cristóbal García de Moger, presenta una reclamación al Cabildo Eclesiástico referente al diezmo azucarero (35). Posiblemente no sobrevivió en muchos años a la fecha indicada.

Réstanos, por último, exponer la conveniencia de no confundir a Tomás Rodríguez de Palenzuela con su sobrino y homónimo Tomás de Palenzuela, hijo de Alonso Rodríguez de Palenzuela, hermano de Tomás, y de Catalina Rodríguez (36). Este "segundo Tomás de Palenzuela, natural de Burgos, como todos sus ascendientes, es mercader, estante en Sevilla" en 1497 (37), 1502 (38) y 1504 (39), y vecino de la Collación de Santa María de la ciudad bética. En esta ciudad andaluza suscribe escritura de compra-venta con Francisco Rodríguez de Carvajal de "todas las tierras calmas que en el barranco de Firgas pertenecían a Francisco de Sevilla", como asimismo con Antón Romo y con Jorge de Zorita de las tierras del Valle de Firgas (40). De su estancia en Gran Canaria no tenemos noticias. En cambio existen pruebas de que lo estuvo su hermano Alfón, ex-clérigo de menores (41), por un contrato suscrito por su hermano Tomás y a su nombre en Sevilla con Alfón de Morales sobre la compra de una carabela a partes iguales (42).

---

(35) A. C. C.—L. P.: Libro 1º de Acuerdos: Cabildo de 22 de abril de 1518.

(36) Francisco Morales Padrón: "Canarias en el Archivo de Protocolos de Sevilla". A. E. A., 1961, Tom. 7, pág. 306-308.

(37) Id. ib. pág. 273.

(38) Id. ib. pág. 300.

(39) Id. ib. pág. 248.

(40) Id. ib. pág. 248.

(41) Id. ib. pág. 306-308.

(42) Id. ib. pág. 300.

## HERNANDO DE SANTA GADEA: UN ABUELO RICO

Burgalés, no francés, según la autorizada opinión del culto y erudito investigador Marqués de Sevilla (43), aparece como caballero conquistador en Gran Canaria, procedente de Lanzarote, formando parte de las tropas de Pedro de Vera y compañero, por tanto, de Alonso Rodríguez de Palenzuela y de sus hijos (44).

Entre 1518 y 1534, aparece un personaje de idéntico apellido, Antonio (45), pariente sin duda de Hernando, y no hijo pues sólo consta que tuvo de su matrimonio dos hijas, Agueda y María, casadas, respectivamente, con el flamenco Adrián Manglés y con el francés Juan Mansel (46). Hasta el presente se ignora el nombre de su esposa.

Como todos los conquistadores, Hernando de Santa Gadea recibió amplios repartimientos, incrementando sus posesiones con posteriores compras a otros conquistadores, entre las que destacan las adquiridas en Arucas a Tomás Rodríguez de Palenzuela. Tal fue el impulso dado a su fortuna y a sus ingenios azucareros de Arucas que pudo muy pronto figurar como una de las fortunas más fuertes de la Isla. (47). ¿Cuándo se realizó el traspaso de las propiedades de Tomás Rodríguez de Palenzuela, en Arucas, a Hernando de Santa Gadea? Hasta el presente sólo tenemos la referencia de algunos contratos de trabajos especializados, realizados en 1513 (48). Estos contratos no parecen que sean iniciales y puntos de partida de

---

(43) Carta del Marqués de Sevilla al autor.

(44) Pedro Gómez Escudero: *Ib.* De este autor se alimentan el Manuscrito Anónimo de La Laguna, Marín y Cubas y Viera y Clavijo, dándonos sustancialmente la misma referencia.

(45) A. H. P.—L. P.: Leg. 736, fol. 204; Leg. 740, fol. 377 y Leg. 741, fol. 485 v.

(46) Antonio Rumeu de Armas: "Don Pedro Cerón, Capitán General de la isla de Gran Canaria". R. M. C.—L. P. Enero - Marzo 1946, pág. 6 y 7.

(47) *Id.* *Ib.*, pág. 6 y 7.

(48) Guillermo Camacho Pérez-Galdós, *Ib.*, pág. 26 y 27.



Panorámica de la Ermita de San Pedro, Casa de morada e Ingenios del Mayorazgo de Arucas, en la Goleta. (Siglo XVI). Reconstrucción del Dibujante Juan Trujillo.

las actividades de Hernando de Santa Gadea en Arucas, sino la continuidad de sus explotaciones azucareras comenzadas en años anteriores. Esto explica que el Obispo Don Fernando Vázquez de Arce en sus Constituciones Sinodales y al fundar la Parroquia de Arucas no cite entre los ingenios cercanos a la población aruquense el de Tomás Rodríguez de Palenzuela. Esto suscita, al mismo tiempo, otra cuestión importante: ¿Por qué el Obispo Vázquez de Arce omite a Hernando de Santa Gadea? ¿Un lapsus episcopal, acaso? ¿Un olvido voluntario por problemas hasta ahora ignorados? Todo es posible (49).

Las dos hijas de Hernando de Santa Gadea, Agueda y María, no Sofía como afirma Rumeu de Armas (50), no sobrevivieron a su padre. Agueda no tuvo descendencia y María, primera esposa de Juan Mansel, sólo tuvo una hija, Sofía, universal heredera de su madre, de su tía y de su abuelo (51). De éste sabemos que era fallecido en 1522 (52) y que fue enterrado en el Convento de San Francisco de Las Palmas (53).

#### JUAN MANSEL: COMERCIANTE DE EXCEPCION Y POLITICO CALCULADOR

Francés, de Ruán, vecino de Lanzarote, activo comerciante, llega a Gran Canaria, posiblemente, finalizada y consolidada la incorporación de la Isla a la Corona de Castilla. Gómez Escudero lo confunde con un tal Francisco Martel (54) y en

---

(49) A. C. C.—L. P.: "Constituciones... Vázquez de Arce".

(50) Antonio Rumeu de Armas: *Ib.* pág. 7.

(51) *Id.* *Ib.*

(52) A. H. P.—L. P.: Leg. 735, fol. 490 v.

(53) A. H. P.—L. P.: Leg. 2-19, fol. 26 v.

(54) Pedro Gómez Escudero: *Ib.* cap. 15.

igual error cae Marín y Cubas (55). El autor del Manuscrito anónimo de La Laguna da correctamente el nombre y apellido de este personaje (56) y Viera y Clavijo equivoca el apellido escribiendo Martel por Mansel, que es el correcto en los documentos de la época. (57 y 58).

En ignorada fecha contrae matrimonio con María de Santa Gadea, hija de Hernando, caballero conquistador, más arriba estudiado. El matrimonio, no obstante, debió celebrarse en la segunda década del siglo XVI, ya que el 3 de mayo de 1520 es bautizada su única hija, Sofía, en la Parroquia del Sagrario, siendo apadrinada por su abuelo materno, Hernando de Santa Gadea y por Bernardina, mujer de Juan de la Barrera (59). No fué Juan Mansel ajeno a aventuras amorosas, pues él mismo, en su Testamento ante García Osorio fechado en Las Palmas el viernes, día 15 de Julio de 1547, declara lo siguiente: "*Iten mando que se digan por mi ánima e por las ánimas de mis padres e debdos e personas de mi generación e linaje e de Antonio Mansel, mi hijo natural, dos treyntanarios de missas seveladas (sic) en la yglesya del monesterio de Santo Domingo desta Cibdad rreal de las palmas, los quales digan los padres religiosos del dho. monesterio e les den las candelas para las dezir e por eillo se pague de mis bienes la limosna acostumbrada*". (60).

Fallecida María de Santa Gadea, Juan Mansel contrae segundas nupcias con Elvira Leal del Castillo, nacida en Telde en 1516 (61), y, según el Marqués de Acialcázar, viuda de

---

(55) Marín y Cubas: Op. c. cap. 15.

(56) Manuscrito Anónimo.— La Laguna, fol. 27.

(57) José de Viera y Clavijo: "Historia General de las Islas Canarias". 1941. Imprenta Valentín Sáenz, pág. 118.

(58) A. H. P.—L. P.: Leg. 2-19, fol. 23 ss.

(59) A. P. S.—L. P.: Lib. 1º Baut., fol. 89.

(60) A. H. P.—L. P.: Leg. 2-19, fol. 26 v.

(61) Pedro Cullen del Castillo: "Notas para el estudio del Mayorazgo de Arucas". (Ms. inédito).

Lorenzo Pérez, (62), que no sobrevivió a su segundo esposo, del cual no tuvo sucesión. (63). Por las estipulaciones matrimoniales, suscritas ante Hernán Gutiérrez, escribano público de Telde, se deduce que la segunda boda de Mansel se celebró en dicha ciudad. (64). A estas estipulaciones se añadieron los correspondientes inventarios de bienes de ambos cónyuges y como esposos bien compenetrados acordaron que las ganancias, habidas durante el matrimonio, fueran extensivas a los herederos de ambos (65). Fallecida Elvira Leal del Castillo, sus herederos niegan facultad y libertad a Juan Mansel para cumplir el testamento de su esposa. Bernardino de Lezcano, albacea junto con Mansel, nombrados por Elvira, nada pueden hacer para reducir las posibles ambiciones de sus herederos. No obstante, Juan Mansel, escrupuloso en su honradez ante la hora suprema de la muerte, expone y estipula en su testamento, "por descargo de su conciencia", todo lo que en verdad pertenece a los herederos de su esposa. Con leal honradez manifiesta que en el inventario que se hizo de los bienes de Elvira Leal del Castillo, por su fallecimiento, ante el escribano público de Las Palmas, Pedro Ortiz, "quedaron por poner por olvido una pieza de manteles alimaniscos que dicen damasco e una pieza de panizuelos alimaniscos que dicen de damasco la cantidad e valor dello qual se puede ver por mi libro e quenta de menajes e estos manteles e panizuelos declaro que fueron multiplicados e se ovieron durante el matrimonio entre mi e ella de que se a de hazer conforme a como dho. tengo de los multiplicados de la misma forma (que fue multiplicada)..... e lienço de Roan que quedo en mi casa tambien por..... que fue multiplicada que podía tirar la dicha pieza de veinte varas poco mas o menos, assimsimo quedo por poner en el dho. ynventario por olvido..... de lienço

---

(62) Antonio Rumeu de Armas: "Pedro Cerón, Capitán General...". R. M. C.—L. P. Enero-Marzo 1946, pág. 6 y 7.

(63) Pedro Cullen del Castillo: Ib.

(64) A. H. P.—L. P. Leg. 2 - 19, fol. 27.

(65) Ib.

labrado el qual se hizo durante el matrimonio entre mi y Elvira Leal el qual al presente en mi casa y te..... star baras de Londres..... que..... e tie..... de la muerte..... de ciertos paños que me vendió un portugués lo qual assimismo fue multiplicado y temas (sic) durante el matrimonio entre mi y la dha. Elvira Leal mi muger". (66).

Sigue Mansel el mismo criterio de rectitud con las deudas que Hernando de Santa Gadea, su primer suegro, tenía con Tomás Rodríguez de Saldaña y al llegar con éste "por concierto e convenencia" a un arreglo comercial para ambos, también hace partícipes de las ganancias a los herederos de su esposa Elvira, ya que el negocio se culminó en vida de ésta. (67). Lo mismo realiza con los esclavos y acémilas, con las ovejas y con "un hato de puercas y castrados que fueron ciertas cabeças que pareçera en mi libro lo qual conpre a Villanueva el de Terore de los qles. he tenido poco provecho e el rresto que quedo esta en la montaña de Arucas". (68). Para aclarar más sus obligaciones con los exigentes herederos de Elvira, manifiesta que deja "un librete con cobija de pergamino ques de quarto de pliego de papel xcripto de mi mano donde puse y asente la rrazon verdadera de todos los bienes que en mi poder entraron de aquellos de que se dotó e me prometió de dar por su dote la dha. Elvira Leal mi muger quella declaro que tenía e por los aprecijs que por parte se hizieron e por contía dellos de su valor puse e asente toda la cuenta e rrazon de decargo que con dha. dote tengo e lo que a cuenta dello pague e se dstribuyo hasta quella falliesio e de las mandas que hizo por testa... (69). (69 bis).

---

(66) Ib.

(67) Ib.

(68) Ib.

(69) Ib.

(69 bis) Fueron éstos Doña Isabel del Castillo y Doña Marina González del Castillo.—A. M. A.—L. P.: Legajo Cerón núm. 1, Doc. 27.

A pesar de la buena disposición de Juan Mansel los herederos de Elvira Leal del Castillo debieron de sostener una actitud inflexible, ya que aquel dice en su testamento: "... pido y suplico al señor Probizor ques o fuere deste obispado que lo vea y modere e aga que se cunpla de los bienes de la dha. Elvira Leal e para que lo cunpla compela a los herederos y assimismo pido e suplico al dho. señor Probizor ques o fuere que para que mi conçiencia se descargue mande ver el testamento de la dha. Elvira Leal e lo que perteneçe del cunplir sea cargo de sus albaças mande a los herederos que lo cunplan de los bienes perteneçientes a la herençia de la dha. Elvira Leal en todo lo que de el dho. testamento esta por cunplir porque por no me aver dado los dhos. herederos facultad e libertad para lo cunplir de los bienes de la dha. Elvira Leal e por quenta dellos no lo he cunplido especialmente lo de la Capilla la qual capilla ello otorgo a Anton Fonte que tuviese cargo de la hazer". (70). Refiérese, sin duda, a la Capilla que Elvira ordenó fabricar en la Parroquia de San Juan Bautista de Telde, que es la situada al fondo de la nave derecha según se entra en dicho templo. (71). Dichos herederos exigían, también, que Juan Mansel pagase la ofrenda de pan y vino durante un año que Elvira había estipulado en su testamento. No se indica a qué iglesia estaba destinada aunque parece verosímil que fuese a la Parroquia de San Juan de Telde. (72).

No acaban aquí las preocupaciones de Juan Mansel y la acción de los impertérritos herederos de Elvira Leal del Castillo. Al no dar razón alguna el propio Mansel en su testamento de todas las discrepancias de aquéllos, parece evidente que fué la ambición y, quién sabe, si desquite de acciones de Juan Mansel, o simple envidia ante la posición económica y social que el francés representaba en la sociedad isleña de la época. Todo es posible. Previniendo, por la razón que fue-

---

(70) Ib.

(71) Dr. Pedro Hernández Benítez, Pbro.: Telde. 1958. pág. 89 ss.

(72) A. H. P.—L. P.: Leg. 2-19, fol. 27.

ra, la actitud de los ignorados y pertinaces herederos de Elvira Leal del Castillo, y salvando valientemente su derecho y de su única y universal heredera Doña Sofía de Santa Gadea, añade en su testamento:

“Yten digo e declaro yo el dho. Juan Mansel que como quiera que los bienes rayzes de Elvira Leal mi muger segunda que dexo en Telde fue y es en mi eleçion por virtud de la escriptura de contrataçion de nuestro matrimonio que yo los pudiere tomar e rreçibir en mi e para mi e para pagar en cada un año al Capellan que dixese las misas de la Capellania quella dexo en Telde señalo treynta doblas cada un año e ella señalo una suerte de tierra e agua de las que tenía en la Vega de Telde e unas casas en Telde de que se compliere porque aquel señalamiento fue en mi perjuizio porque yo no hera obligado a restituyr las tierras e agua salvo el preçio della conforme a la escriptura por ende digo e declaro que yo quiero e queden en mi heredera e para ella la dha. suerte de tierra con su agua e casas que la dha. Elvira Leal señalo para ía paga de las treynta doblas de la Capellania e mando que gozando dellas mi heredera pague e cunpla al Capellan las dhas. treynta doblas cada año aunque yo no hera obligado a pagar syno la estimación de las dhas. heredades en dinero e que a ella sus herederos pagaran las treynta doblas al Capellan pero esto mando *syn perjuizio de mi derecho y del pleyto* que conmigo tratan e que por ello no se entienda ni sea visto que mi yntençion sea perjudicar a mi derecho salvo porque mi voluntad es que no çese el serviçio de la dha. Capellania por ser cosa espiritual e obra pia. Otrosy mando que *determinado por justiçia que yo aya de quedar con las heredades pagando la estimación e descontando dellas lo que he pagado en tal caso quiero que la dha. Capellania se cunpla e pague de la renta de las casas de Telde que fueron de la dha. Elvira Leal e no este sobre tierras de cañaverales ni otras heredades*”. (73).

---

(73) Ib. fol., 36.

Cómo se resolvió este último problema de Juan Mansel con los herederos de Elvira Leal del Castillo y, seguramente, con el Provisor del Obispado de Canarias, por ser "cosa espiritual y obra pia", lo podemos deducir de la escritura fundacional del Mayorazgo de Arucas, suscrito en esta ciudad, como queda dicho, por Pedro Cerón y Doña Sofía de Santa Gadea, universal heredera de Juan Mansel, ya que se citan solamente las casas de Telde, (74) y no las tierras ni aguas de la vega teldense, de lo que se infiere que estas últimas fueron asignadas a la Capellania indicada, directamente a ella o a través de los herederos de Elvira, y las casas lo fueron a Doña Sofía. Así acabaron los problemas familiares, íntimos, de Juan Mansel con los enconados herederos de su segunda esposa Elvira Leal del Castillo. "Nunca, segundas partes, fueron buenas", nos dice el refranero.

Aún quedan otros aspectos importantes de la vida y obras de Juan Mansel. Los asuntos políticos, económicos y religiosos tuvieron perfiles muy característicos en este francés afinado en Gran Canaria, unido tanto a los quehaceres insulares, que en ella dejó sus huesos el 16 de Julio de 1547, siendo sepultado en la Capilla que, con su primera esposa, María de Santa Gadea, edificó en el Convento de San Pedro Mártir de Las Palmas. (75), (76).

Estimamos que uno de los gestos políticos más importantes de Juan Mansel, y que condicionan sus actuaciones futuras, fué concertar el matrimonio de su única hija legítima, Sofía de Santa Gadea, con el hijo de Martín Hernández Cerón, ex-Gobernador de Gran Canaria, llamado Pedro Cerón, personaje de máximo relieve en la Isla durante gran parte del siglo XVI.

---

(74) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Expediente... Ermita San Pedro", fol. 18 v.

(75) A. H. P.—L. P.: Leg. 2-19, fol. 25 v.; 31.

(76) A. D. C.—L. P.: Libro de Entierros: Relación de defunciones, testamentos, etc. de la Parroquia del Sagrario, fol., 192.

Que este matrimonio tuvo para Juan Mansel el máximo de garantías, lo tenemos en el hecho de los evadidos franceses en 1537, prisioneros en Las Palmas con motivo de la guerra con Francia. Oigamos a Rumeu de Armas: "Pero no terminaron con ello los ataques de la piratería franca, sino que hasta que finalizó la guerra al año siguiente, con la tregua de Niza (1538), nuestro comercio se vio perturbado más o menos intensamente y las naves de Simón Lorenzo no lograron un solo día de descanso en el recorrido incesante de sus aguas. Además, los prisioneros franceses vinieron a perturbar la tranquilidad de la ciudad de Las Palmas, aprovechándose del buen trato que les daban los españoles. Hacía diez y ocho años que vivía en la Isla de Gran Canaria un comerciante francés llamado Juan Marcel, natural de Ruán, en cuya isla había casado con una rica señora, María de Santa Gadea, hija y heredera del propietario de los magníficos ingenios de azúcar de la villa de Arucas, el cual, según parece, había venido de Lanzarote y adquirido aquellas tierras, transformadas en pocos años con su esfuerzo y trabajo. Era Santa Gadea natural y oriundo de Francia (77), y ello explica la satisfacción con que miraría el enlace con su hija. De aquel matrimonio había nacido una niña, llamada Sofía de Santa Gadea, que casó muy pronto con Pedro Cerón, hijo del gobernador de Gran Canaria, Martín Hernández Cerón. Ello prueba —como en sus cartas quiere justificar Ledesma— la confianza que a todos merecía e inspiraba, con sobrado fundamento, la persona de Juan Marcel, a quien consideraban como español de nacimiento".

"Así las cosas, —prosigue Rumeu de Armas— dióse el gobernador Ledesma a distribuir los prisioneros, por carecer de alojamiento necesario para ello, y pensó que el mejor medio sería repartirlos entre las familias francesas que llevaban vecindadas más de quince años en la isla. A Juan Marcel entregó los de más calidad, entre ellos un "capitán y un gen-

---

(77) Vid. nota 43.

tilhombre". "Pero hacía cinco años que Juan Marcel había traído de Francia, para su ayuda en el comercio, un sobrino llamado Martín Marcel, natural de Ruán, y tentada su fibra patriótica, no dudó en abusar de la confianza depositada en su familia para fraguar, de acuerdo con los prisioneros franceses, un difícil plan de evasión". "Convenidos con los otros trece compatriotas, todos naturales de Ruán, acordaron asaltar el viernes 8 de junio de 1537, con la primera oscuridad, un navío surto en el puerto, propiedad de un vecino de Fuerteventura llamado Juan Aguiar. En efecto, apenas se había puesto el sol, Martín Marcel, acompañado de una esclava negra, propiedad de Pedro de Santiago, con la cual sostenía trato carnal, y de los trece franceses confabulados, cayeron de improviso sobre la carabela Santa Ana, y después de matar a dos marineros zarparon con rumbo a Fuerteventura". "Hasta las cuatro de la mañana no tuvo el gobernador, Don Bernardino de Ledesma, noticia de la evasión, pero una vez enterado, dispuso la inmediata salida de una carabela armada para su captura. Al día siguiente, sábado, a las diez de la mañana, todos los evadidos fueron capturados y rendidos". "Martín Marcel a los pocos días pagó con su vida el intento de evasión". (78).

Este hecho dió motivos fundados para sospechar de la connivencia de Juan Mansel, pero la circunstancia de tener casada a su hija con el caballero sevillano Pedro Cerón, diluyó todos los prejuicios, (79), quedando libre de toda culpabilidad, máxime cuando su yerno era hijo del ex-gobernador de Gran Canaria Martín Hernández Cerón.

Punto y aparte merece el estudio de las actividades comerciales de Juan Mansel. Partiendo del hecho "que vino de Lanzarote y trajo caudal" (80), pronto adquiere en Las Pal-

---

(78) Antonio Rumeu de Armas: "Piraterías...", T. I, cap. III, pág. 95-97.

(79) Id.: "Pedro Cerón, Capitán General...". R. M. C.—L. P.: Enero-Marzo 1946, pág. 8-9.

(80) Marín y Cubas: Op. c. Cap. XI.

mas un lugar destacado en el comercio variopinto y eficaz de la capital canaria. Sus relaciones comerciales con Francia, Flandes y Africa, dio a su establecimiento la riqueza de productos y variedad de artículos que hasta el presente presenta Las Palmas, ofreciendo a los compradores todas las muestras de la geografía universal. Esto, sin duda, dio a Mansel mucho dinero y prestigio en la sociedad insular de su tiempo y le capacitó para lograr un matrimonio ventajoso con María de Santa Gadea, hija del caballero conquistador y rico hacendado de Arucas, Hernando de Santa Gadea.

Para apreciar lo que significaba el bazar variadísimo de Mansel, bástenos enumerar los principales artículos que, por su exotismo, harían de seguro las delicias de sus contemporáneos en las primeras décadas del siglo XVI: Plata labrada y tapicería francesas; (81) lienzos de Ruán; (82) damascos alemanes; (83) tafetanes y paños de adquisición portuguesa; (84) marfiles africanos (85) y, en otro género de cosas, la importación que hace de "setenta toneladas de trigo de Bretaña" a través de su agente y sobrino, Giles Mansel, residente en "París de Francia". (86). Estas importaciones, de extraordinario interés, dada la época, están compensadas con las exportaciones de azúcares, espumas, mieles y remieles que remite a Francia y Flandes, (87), procedentes del ingenio de Arucas propiedad de su hija Sofía de Santa Gadea, de la que era "curador" por voluntad expresa de Hernando de Santa Gadea, su suegro, al fallecer éste y declarar heredera a Sofía, niña a la sazón de uno o dos años (88).

---

(81) A. H. P.—L. P.: Leg. 2 - 19, fol., 27 v.

(82) Ib.

(83) Ib.

(84) Ib.

(85) Ib. Leg. 741, fol. 232.

(86) Ib. Leg. 2 - 19, 27 - 27 v.; 36 v.

(87) Ib., fol. 27 - 27 v.

(88) Ib. Leg. 735, fol. 490 v.

Si bien la curaduría de su hija Sofía aumentó las posibilidades, de sí grandes, de Juan Mansel en el terreno comercial e industrial, abriéndole nuevos horizontes a sus negocios, fortalece su fortuna con la adquisición de fincas en la Montaña de Arucas, cultivando sus tierras aprovechables de caña azucarera con lo que aumentaba la productividad de su activo ingenio. No dejan de ser interesantes las circunstancias de una de sus adquisiciones. Véamos: "Yten digo e declaro que ciertos herederos de Ana Gómez difunta que Dios aya an querido dezir que en tiempos pasados por e el año de mill y quinientos e onze el rregimiento desta isla les dio un titulo de çiertas hanegas de tierra cabe la montaña de Arucas e dizen... dhas. tierras de mis hered... cañaverales e sobre ello quieren dezir que moveran pleyto contra mi e mi heredera e porque de las tierras que... tengo e poseo tengo titulos de... de aquellas... quien las obe e poseo... por mí hechas... e puestas en culti... de la dha. Ana Gomes... biendo a ella e sus here... en esta isla syn contra... e mi a ella posey... que yo tengo..... paz çy pareciere por los titulos que los dhos. herederos dizen que algun derecho pretenda de mover pleyto a mis bienes y heredera mando que por bia de concordia e convenencia çy la quisieren se les satisfaga lo que pareciere e concertaren los señores el Rv. padre Fray Tomas Catano de la Orden de Santo Domingo e Pedro Ceron e el Bachiller Juan Fullana y aquello quellos de conformidad concertaren, cediendo los dhos. herederos en mi heredera los dhos. titulos e su derecho se les supla en dineros que para ello les dio poder e comision e lo remito a su disçiçion porque çy algun cargo de conçiencia hallaren enesto de mi parte con esto la descargo e les encargo las suyas". (89).

A pesar de que Mansel alude a escrituras de compra, no parece claro su derecho sobre las indicadas tierras. Al no aludir al nombre de las personas que se las vendieron y al brin-

---

(89) Ib. leg. 2 - 19, fol. 35 - 35 v.

dar a sus albaceas un arreglo pacífico de la cuestión y teniendo en cuenta su corrección en la defensa de sus derechos en otros apartados de su testamento, prueba evidentemente la duda de la legitimidad de su posesión. En punto y seguido al anterior párrafo de su testamento, el mismo Mansel añade: "Otrosj digo que la dha. Ana Gomes me bendio unas tierras de sequero en Arucas aRiba de yngenio en aquellas laderas como ban a Terore de que tengo escriptura de benta ante Hernando de Padilla escn<sup>o</sup> po. desta isla por cierta cantidad de doblas que di y pague quando ella y sus hijas se querian yr a las yndias y despues que las compré he gozado dellas e ella e sus hijas las an tenido mando que despues de mí fallecymiento se den dhas tierras a la beata hija de la dha. Ana Gomes para que goze dellas e las aya como cosa suya propia". (90). El contraste de criterios es evidente con lo que más arriba dice y prueba nuestra hipótesis de que no estaban muy claras las cosas para Mansel cuando los herederos de Ana Gómez pretenden pleito sobre las tierras de la montaña de Arucas. Que se llegó a un arreglo satisfactorio con los indicados herederos lo prueba que las tierras quedaron en poder de Soffa de Santa Gadea, según consta en la escritura fundacional del Mayorazgo de Arucas. (91).

Mansel alude en su testamento a propiedades adquiridas por él, en situación conflictiva, como queda dicho, y de otras de las que se desprende por ser de baja calidad, de "sequero", y señala otros bienes comprados por él en Arucas, en posesión legítima y pacífica. Tal sucede con las setenta fanegadas de tierras de las faldas de la montaña de Gorjón o Jorgón, (92), corrupción del apellido de su anterior poseedor, Antón Gozón (o Gouzón). (93). El resto de su fortuna, como cu-

---

(90) Ib. fol. 35 v.

(91) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas", ib. fol. 19.

(92) A. A.—L. P.: "Pleito de Don Ignacio de Matos contra el Mayorazgo de Arucas". A. H. P.—L. P.: Leg. 2-19, fol., 32 v.

(93) Ib. fol., 33.

rador de Sofía, su hija, fueron bienes adquiridos por Hernando de Santa Gadea, como más arriba queda dicho.

Con otras personas y contratos donde su derecho es claro y legítimo, no anda Juan Mansel con arreglos a concesiones como en el caso de Ana Gómez. Esto no le impide ser condescendiente cuando llega el caso. Así reclama a Antón Gozón y a un tal Morales, curadores de cañaverales en sus propiedades de Arucas, los daños causados "por su culpa e mala cura" y aunque él les movió pleito, recomienda a su heredera "que se vea el daño que se a recibido e se ayan buena mente con ellos". (94). Es más escrupuloso cuando expone las quinientas doblas que le adeuda Bartolomé Fontana "porque me an dicho que en ello ay algun cargo e escrupulo de conciencia por mi", ordena al Inquisidor Luis de Padilla y a Fray Tomás Catano y en su defecto a Fray Gerónimo de Mayuelo, ambos de la Orden de Santo Domingo, para que lo aclaren debidamente. (95). Ordena que se miren las cuentas de Martín Alonso, mayordomo del ingenio y hacienda de Arucas, y las contrataciones habidas con Rafael de Sobranis, con el fin de que se pague o se cobre por su heredera lo que haya lugar. (96). Manda que se cobre a García de la Peña, comprador de una partida de azúcar correspondiente a la zafra de 1547, todo lo que debiere y que se pague a un bretón, residente en Gran Canaria, setenta y dos reales importe de cierto trigo que le compró, (97). Ordena, también, que se aclare las cuentas con Juanes, sastre, y con Diego Lázaro, yerno de Hernán de Ospedal (98), a éste de un libramiento de cien doblas y a aquél de "treyn ta e tres varas de damasco e cinco o seys varas de tafetan". A Miguel Alonso, "mi cañaverero en Telde", ordena se le dé libramiento para el Licenciado Cas-

---

(94) lb. fol., 34 v.

(95) lb. fol., 35 v.

(96) lb. fol., 36 - 36 v.

(97) lb. fol., 36 v.

(98) lb. fol., 36 v.— 37.

tillo para que cobre de éste el importe de su trabajo, pero al mismo tiempo se le pide cuentas de los alquileres de las casas de dicha ciudad, ocupadas en alquiler por Juan Xara, y que de lo que se cobre "se paguen dos tercios de su salario que se deven al Capellan de la Capellania de Elvira Leal mi muger" (99). Que se pague, una vez reconocida su cuenta, a Luis Sánchez, camellero, cuñado de Miguel Alonso, teniendo en cuenta los dineros que le dió para comprar camellos en Lanzarote (100). Asimismo que se vean las cuentas con Marcos de Mesa, Hurtado, Hernán Moro e Isabel González, su mujer, y con la hija de éstos Beatriz Moro, y con Francisco Guillén. A los primeros ordena que se les cobre y a los últimos se los "suelta", regala, especialmente a Francisco Guillén "por ser mi amigo". (101).

Atención especial merece el préstamo efectuado por Juan Mansel a los señores de ingenios y labradores de la Isla para entregar a Juan Fontes de Roma. En efecto. Mansel había adelantado en calidad de préstamo "dozientas e çinquenta doblas de oro para dar a Juan Fontes de Rroma para el pleyto de los señores de yngenios e labradores sobre el pleyto de los diezmos de los açucares en Rrafael de Sobranis las libre por mi çedula las quales tiene enbaraçadas Juan Fonte en çierto banco de Roma, mando que las dhas. dozientas e çinquenta doblas se cobren de quien sea justiçia, la rrazon de todo lo qual dara el dho. Rafael de Sobranis e questas dozientas e çinquenta doblas libre a ruego del liçenciado de la Coba e de Felipe de Sobranis e de Bernardino de Liscano y del liçenciado Castillo señores de yngenios". (102). Un modo de cobrarse lo manifiesta Mansel en su testamento, al menos del Licdo. Castillo, aunque de los restantes señores, hasta el momento, no sabemos si se cobró o no por su heredera. Veamos

---

(99) Ib. fol., 37.

(100) Ib. fol., 37.

(101) Ib. fol., 38 - 38 v.

(102) Ib. fol., 36 v.

como se expresa Mansel: Al tratar de las cuentas pendientes con Miguel Alonso, más arriba señalado, dice: "Yten mando que se vea mi libro de la cuenta que tengo con Miguel Alonso mi cañaverero de Telde de los cañaverales que me a curado e de lo que de mi a rreçibido e la cuenta fecha todo lo que pareçiere que se le deba de su cura mando que se le de libramiento para el liçençiado Castillo que se lo de y pague del rresto que me deve de los açucares espumas e respumas e mieles de mi molienda del año pasado e deste que con el moli por que dho. liçençiado Castillo se me obligó a volverme lo quel año pasado dio Anton Fonte lo qual se mandaron bolver por executoria del Abdiênçia Real de Granada". (103). Para este último asunto se sirvió Mansel del criado de Pedro Cerón, Esteban Boyan, a quien paga largamente sus servicios por su viaje y gestión en la ciudad de los cármenes, como a su esposa Francisca Jordán por los cuidados tenidos en sus enfermedades (104).

De lo dicho se desprende que el asunto de los diezmos azucareros fué uno de los problemas endémicos y propios de la época, al contraponerse los intereses del Cabildo Eclesiástico y el de los señores de ingenios, no faltando alguna vez que otra las censuras correspondientes. A Mansel, no le faltaron disgustos al respecto (105). Su trato con extranjeros por razones comerciales, algunos implicados en problemas con la Inquisición, le produjo algunos sinsabores. Esto le hizo cauto y calculador, ya que en los catorce últimos años de su vida tuvo por abogado nada más y nada menos que al Fiscal de la Inquisición de Canarias: Br. Juan Fullana a quien paga con largueza sus servicios, (106), y convoca, además, para dilucidar asuntos de conciencia al propio Inquisidor Luis de Padi-

---

(103) lb. fol., 37.

(104) lb. fol., 30 v.

(105) lb. Leg. 735, fol., 709.

(106) lb. leg. 2 - 19, fol., 34 v.

lla, Canónigo de la Catedral de Canarias; como hemos indicado más arriba.

Una prueba de esta cautela de Mansel la tenemos en el proceso inquisitorial de Lamberto Brot, cliente suyo y factor de Tilman Van Quesel en Las Palmas. Por ser Van Quesel amigo de Mansel, éste se constituye secuestrario y depositario de los bienes de Brot, consistentes en "una tienda de paño y lienzos e otras cosas", como azúcares aruquenses que éste último remitía a Amberes de donde era vecino y residente Van Quesel. Al ser sentenciado Brot y encarcelado por la Inquisición, Mansel larga el secuestro y depositaría, encargando, eso sí, a su heredera, que vea las cuentas pendientes entre ambos y que se le liquide la cantidad correspondiente, durante el tiempo de su prisión, pero teniendo en cuenta que "antes de que fuese preso me rrogo que yo le diese trezientas arrobas de açucar para enbiar a su amo Tilman Vanquesel al preçio que yo vendi los açucares de mi yngenio desta presente çafra deste año de myl e quinientos e quarenta e syete años e que me pagaría el preçio asi como fuese haziendo dineros de la rropa y mercaderias del dho. Tilman Vanquesel que en esta isla e para en pago del dho. preçio yo he rreçibido e el me a dado çiertas cuantias de maravedises que pareçera en mí libro e en el suyo por tanto mando que se cunpla con el dho. Lanberto Brot las dhas. trezientas arrobas de açucar acabando el de conplir y pagar el preçio e digo e declaro que el preçio a que he bendido el azucar blanco este año a sido a mil e trezientos maravedis a cada arroba desta moneda de Canaria". (107).

En párrafos antecedentes hemos contemplado algunos servidores que recibieron alguna que otra manda testamentaria de Juan Mansel. Pero existen otros muchos que se beneficiaron de su generosidad, entre los que encontrámos algunos franceses familiares suyos y compatriotas, junto a servi-

---

(107) Ib. fol., 30 v.— 31.

dores de toda índole. De este modo da poderes a su sobrino Giles Mansel para que cobre y queden en su poder los dineros pendientes de una carga de trigo y de todo lo que le debiera le hace gracia "por los buenos servicios que me ha hecho". Yten mando a Glaudio Vellant mi sobrino hijo de mi hermana Pereta Mansel difunta vecino de París de Francia para ayuda a casar algunas de sus hijas dozientas doblas de oro las quales mando que se le den en los años e çafras de quarenta y ocho e myl e quinientos e quarenta y nueve años en cada çafra cient doblas de los esquilmos de mis cañaverales e de mi heredamiento e hazienda de Arucas e que se acuda con ello a Giles Mansel porquel se las de y pague". (108). A sus compatriotas Elías Obin, comerciante, a Juan de la Fuent, servidor suyo, ambos residentes en Gran Canaria, hace la merced de perdonar al primero toda su deuda pendiente, y al segundo a pesar del corto tiempo de servicio le regala cinco doblas de oro. (109). A su compadre Juan de Alemania, no sólo le perdona todas sus deudas, sino que, además, ruega a su heredera que le deje en su casa todos los días de su vida "por el amor que le tengo" y por "ser viejo y honrado" y que se le pague el importe de "un salero e çiertas cucharas de plata y otras cosillas que dio de su hazienda y que en tiempo de Hernando de Santa Gadea mi señor tenia e dexo en poder e casa del dho. Santa Gadea y asimismo que pago por mi". (110).

"Yten digo y declaro yo el dho. Juan Mansel que Però Domingues, vecino de Arucas, de año e medio a esta parte, como parecera por el libro del mayordomo de my yngenio, se a ocupado en ayudar a plantar quando plantaba cañas e en rrevisar las açequias e para en cuenta de su trabajo dello se le a pagado lo que parecera por mi libro, mando que se vea su cuenta y se le satisfaga y pague sobre lo que a rreçibido lo

---

(108) Ib. fol., 33, v.— 34.

(109) Ib. fol. 30 y 34.

(110) Ib. fol. 30 y 35.

que pareçiere e justamente se le deba e mando que en remuneracion de qualquier otro serviçio e buenas obras que del dho. Pero Domingues se aya reçibido en mi casa e yngenio e hazienda de todos los tienpos pasados hasta el día de mi falleçimiento se le den diez doblas de oro que yo le mando". (111). Es posible que este Pedro Domínguez sea la misma persona que Mansel llama "Pero Domingos, escrivano del lugar de Arucas", cuando cita la obra pía que le encargó Juan de Zamora como más abajo veremos. 112).

"Yten mando a Hernan Gutiérres escn<sup>o</sup>. pco. de Telde, mi ahijado, por serviçios que a hecho en mi casa çinquenta doblas de oro e mando que se le paguen de los esquilmos de mi hazienda de Arucas de la çafra e año primero venidero". (113). Este Hernan Gutierrez escribe de su "letra e mano" el testamento de Mansel "por que por su flaqueza de su enfermedad el no puede escribir". (114). Este dato nos da la medida de la confianza y aprecio que le tenia Juan Mansel. A este escribano teldense se debe la copia autenticada de las Sinodales, primeras de nuestra Diócesis de Canarias, debidas al Obispo Don Diego de Muros, (115), existente en el Archivo Parroquial de San Juan Bautista de Telde. (116).

También paga con largueza los buenos servicios que le hizo en su enfermedad Juana Buena, cuando manda que se le entreguen diez doblas de oro y en caso que le debiera algunas cantidades que de él ha recibido "le ago suelta". (117). Tiene Mansel un rasgo de ternura cuando dice: "Yten mando en limosna para çinco huerfanas cien doblas de oro las quales

---

(111) Ib. fol. 35.

(112) Ib. fol. 29 v.

(113) Ib. fol. 36 v.

(114) Ib. fol. 25.

(115) R. M. C.—L. P.: Julio-Septiembre 1945. Apéndice, pág. 113 - 131.

(116) A. P. T.—G. C.: Protocolos, Fol. 1 y ss.

(117) A. H. P.—L. P.: Leg. 2 - 19, fol. 33. v.

huerfanas declaro que sean la hija de Alonso de Toledo procurador questa por casar e las otras las hijas de Rodrigo Larios questan por casar e Catalina hija de de Garçia de Medina y otra hija de Xpristobal Ramires labrador que bibe en el terrero de Triana ques donzella y esta por casar que se repartan en todas ellas tanto la una como la otra las dhas. cient doblas de oro mando que se paguen de mis bienes". (118).

Por fin, aunque nos cause sorpresa, dada nuestra mentalidad moderna, veamos su comportamiento con la única esclava que alude en su testamento, que en los criterios de la época parece lo más natural: "Yten mando que Elena Mulata mi esclava e cativa ques de hedad al presente de nueve o diez años sirva despues del dia de mi falleçimiento en adelante a Doña Çufia de Santa Gadea, mi hija, veynte años e despues del dho. tiempo sea e finge horra e libre e hasente de todo captiverio e subjeçion e captiverio para que haga de si lo que quisiere e por bien tuviere". Esta Elena Mulata era hija de Pedro Gelofes, negro, esclavo de Mansel, y de Ana morisca, su muger. Pedro Gelofes deja al morir una casa en la calle de la Veracruz de la capital grancanaria que Juan Mansel especifica diciendo: "la qual yo obe e la atribute como cosa mia a Alonso de Hurtado por quatro doblas de oro de tributo cada un año". Como el tal tributo era al redimir, ordena que al cumplirse los veinte años de servicio por parte de la dicha Elena se le pague un número de doblas, cantidad que no se dice por rotura del documento. (119).

Alude por último al "doctor Re..." y ordena que se vea la cuenta pendiente (120) e indica que el salario anual al Br. Juan Fullana, su abogado, sea a razón de veinte doblas cada año como pagaba "a el liçençiado Venegas que antes fue mi letrado". (121).

---

(118) Ib. id.

(119) Ib. fol. 34.

(120) Ib. fol. 34 v.

(121) Ib. fol. 34 v.

Si todo lo que hasta ahora hemos descrito de Juan Mansel tiene indudable interés histórico, ya que en ello se descubren rasgos muy característicos de su personalidad y actividades, rico en su variedad y contenido, no resultan menos interesantes y valiosos los perfiles religiosos de este hombre excepcional y de gran relieve en la sociedad grancanaria de su tiempo.

Después de la confesión de fe católica, siguiendo el corte clásico de los testamentos de la época y de encomendarse a "Dios nro. Sor", y a la "Virgen Gloriosa Sancta María Ntra. Sra.", ordena ser enterrado "dentro de mi Capilla que tengo e hize en la Yglesia del monesterio de señor Sancto Domingo de la Orden de los Predicadores desta Cibdad Rreal de las Palmas en la sepultura misma donde esta sepultada María de Sancta Gadea mi primera muger que gloria Aya". (122). Por exclusión, que el mismo Juan Mansel confirma, deducimos que Antonio Mansel, su hijo natural, único conocido, no fué enterrado en la misma Capilla. No sería honesto, ni elegante, que el hijo de su pecado descansase junto a los restos de su primera esposa legítima (123).

Continúa el testamento exponiendo una larga teoría de sufragios e invitaciones a todos los clérigos sacerdotes de la Capital, religiosos o no, a acompañarle en su entierro y a celebrar la correspondiente misa de pitanza, rezada y de requien, "por mi ánima". (124). Ordena "que a mi costa se visitan doze pobres necesytados en que les den sayos e caperuças e çapatos, e los sayos sean de paño que questen de asta una dobla de oro la vara, paño negro o otro paño onesto, los quales pobres aconpañen mi cuerpo". (125). Por todos sus familiares, "padres e debdos e personas de mi generación e

---

(122) Ib. fol. 25 v.

(123) Ib. fol. 26 v.

(124) Ib. fol. 26 v.

(125) Ib. id.



Capilla del Nazareno, fundada por Juan Mansel en el siglo XVI.  
Parroquia de Santo Domingo. Las Palmas.

linaje", señala dos treintanarios de misas en el Convento de San Pedro Mártir (126) y otros dos, en el de San Francisco, "por mi anima y por las animas de María de Santa Gadea mi muger y de mi señor Hernando de Santa Gadea que en el dho. monasterio esta sepultado e de las personas a quien yo soy en algún cargo". (127). No deja de ser curioso el hecho cuando "mando que se digan por mi anima en la yglesia catredal de señora Santana desta Cibdad rreal de las palmas trece misas de la luz". (128). En caridad no olvida las ánimas del Purgatorio, ajenas a su parentela, por quienes encarga doce misas en el Convento de San Pedro Mártir. (129). Durante nueve días ordena misas en su capilla después de su fallecimiento, cubierta su tumba con un "cobertor de paño negro", (130), así como en los aniversarios correspondientes, mandando, además, "que sea la ofrenda por los nueve días seys hanegas de trigo e quatro barriles de vyno, la qual ofrenda se de en el cabo de nueve días e al cabo de año se de la ofrenda de un cahiz de trigo y seys barriles de vyno e la mysa de cabo de año sea de Requiem cantada con sus ministros e con veligia (sic) e letania e responso sobre mi sepoltura". (131). No sabemos si debido a la pícarasca de los Prebendados o por la malicia de Mansel, éste ordena que, pagados los derechos correspondientes a los "curas de la yglesia catredal", "se de de ofrenda para ella" dos fanegas de trigo, y un barril de byno". (132). Al convento de San Pedro Mártir concede la ofrenda de "dos cahizes de trigo y ocho barriles de byno", "repartido de quatro meses en quatro meses", durante todo el primer año de su fallecimiento, en los domingos y fiestas de guardar, y

---

(126) lb. fol. 26 v.

(127) lb. id.

(128) lb. id.

(129) lb. fol. 27.

(130) lb. id.

(131) lb. id.

(132) lb. id.

que ardan en su sepultura cuatro "hachas" de cera desde el principio al fin de la misa mayor. (133).

Atento Mansel con la voluntad de su primera esposa, María de Santa Gadea, estipula que a las cuatro misas semanales ordenadas por ésta en su testamento y mandadas celebrar en la Capilla del Monasterio de Santo Domingo, propiedad de ambos, recuerda que a las dichas cuatro misas él añadió dos semanales desde su fallecimiento y que de aquí en adelante, sean seis semanales perpetuamente, indicando que una sea "a onor e rreberençia de señor sant Juan Bautista que se diga el lunes de cada semana" y la otra "a onor e rreberençia del benditísimo nombre de Hjesuchristo (sic) se diga el miércoles de cada semana". Asimismo que cada año, perpetuamente, se digan Misas Solemnes cantadas en honor de San Juan Bautista y de San Juan Evangelista, en sus propios días, en el indicado monasterio. (134). Como María de Santa Gadea no había señalado bienes para las misas, Mansel establece que por todos los encargos de misas señalados se den a los religiosos dominicos, en cada un año, "quarenta doblas de oro castellanias", impuestas sobre unas casas que yo tengo en esta dha. çibdad rreal de las palmas las quales labré e edificué que ovieron seydo de Pedro de Porras que alindan con casas que fueron de Pero Ortiz escrivano público de la una parte e de la otra con casas de Pero Alvares e están en la calle que dizen de los Portugueses o calle de Santa Gadea en las quales al presente bibe el liçençiado Francisco Peres Despinosa e otras casas mas que son en esta dha. çibdad rreal de las palmas que ovieron seydo de la pintora que son en la calle que ba a la Veracruz a las espaldas de las sobredhas casas e linda con casas del bachiller Pedro de Gongora e con casas que fueron de Pero Ortiz e por las espaldas alindan con la casa del dho. Pero Alvares sastre e otras casas que yo e he tengo en esta dha. çibdad rreal de las palmas en la calle que dizen de los

---

(133) Ib. id.

(134) Ib. fol. 31 v.

camelleros que ba a las carneçerías las qualles casas fueron de... Mexia que Dios aya que alinda con casa de Catalina Gutierrez e con la costa de la mar e otra casa que yo tengo en esta dha. çibdad rreal de las palmas junto al barranco en la calle que dizen de Machicao las quales ovieron seydo de Andres Guerardin donde al presente bibe Pero Moreno procurador que alinda con casas de Ines Vaca e casas de Leonor Martín". (135).

Con el fin de garantizar aún más la celebración de las misas, ordena "sy mas rrentaren de las dhas. çarenta doblas que la tal demasia se quede para mi heredera e para sus herederos e subçesores" y si no llegasen con el tiempo a esa cantidad "mando e quiero e es mi voluntad que en los dos años primeros sigulentes después del falleçimiento se conpren de los frutos e rrentas de mi yngenio e heredades que tengo en Arucas e en [Telde?] isla de Canaria otras casas...", señalando que la adminstradora de todas las casas apuntadas sea su heredera Doña Sofía de Santa Gadea, sus herederos y sucesores, como herederos suyos y de María de Santa Gadea, mas si Doña Sofía fuera remisa en la compra "la posesión o renta que dhos es, en el dho. término, en tal caso dente agora se una lo hasta que la conpre al contento del prior e convento e como dho. es que los dhos. doze ducados para el dho. cumplimiento se cunpla e pague de los frutos e rentas que rrentaren las tierras de pan que yo tengo en Arucas que obieron seydo de Gorjon que Dios aya que son frontero de mi yngenio de Arucas en la ladera que son setenta hanegas poco mas o menos". (136).

Termina Mansel con las mandas piadosas siguientes: Para la obra de la "yglesia catredal de señora Santana", setenta doblas; para "el ospital de señor sant Martin", "... doblas de oro", para el "monesterio e frayles de señor sant Francisco

---

(135) Ib. fol. 31 - 31 v.; 32.

(136) Ib. fol. 32 v.

desta cibdad para el alimento de los rreliĝiosos del”, “veinte doblas de oro”, “y a todas las hermitas e ygleçyas desta çibdad rreal de las palmas e del termino della e a cada una dellas una dobla de oro e mando a nuestra seņora de Guadalupe (137) media dobla de oro”. (138).

“Yten mando que se hagan dos coronas de plata doradas del peso que pareciere a mis albaceas que se suelen hazer coronas de ymagenes e se enbien a nra. sra. Candelaria de la ysla de Tenerife e asimismo se enbie a la casa y monesterio de Candelaria de Tenerife una ymagen de plata de nra. sra. que tengo aquí en mi casa la qual hize traer de Flandes e las dhas. dos coronas que asi mando hazer an de ser para la dha. ymagen de plata una para la sra. e otra para el niņo iesus que tiene la dha. ymagen de plata e lo que costare en hazer las coronas se pague de mis bienes la qual ymagen e las coronas para ella o el iesus que mando hazer doy con cargo que no se puedan enegenar ni trocar en manera alguna sino que queden perpetuamente en el dicho monesterio e yglesia de nra. sra. Candelaria de Tenerife”. (139).

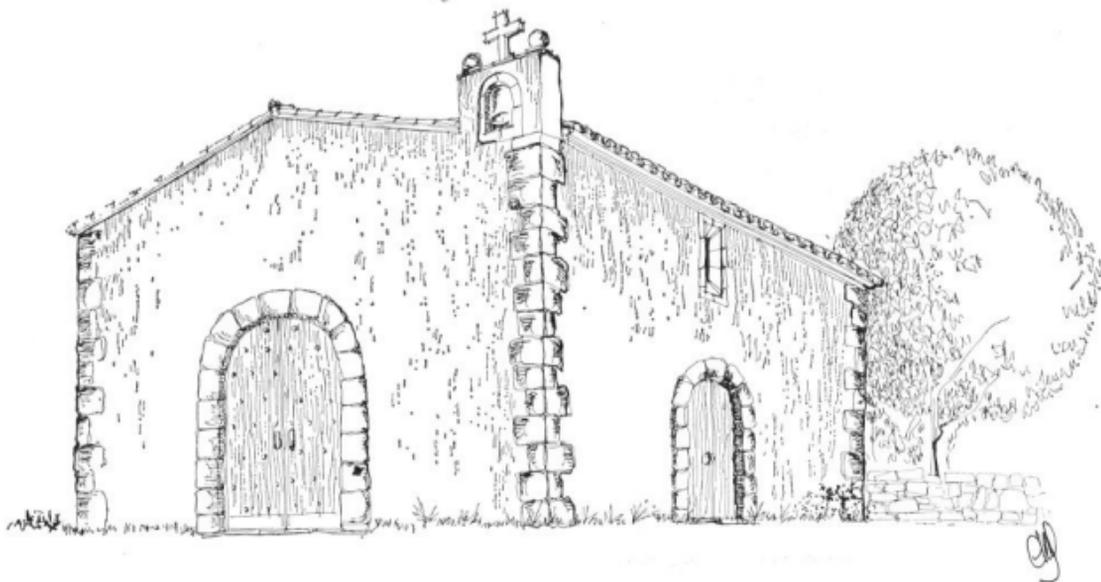
Sorprende, grandemente, que Mansel no tenga el menor recuerdo, ni señale la más leve cantidad, para la parroquia de San Juan Bautista de Arucas. Su hacienda e ingenio de Arucas responden de todo cuanto él estipula en su testamento. Basta leer más arriba para comprobarlo. Quizá, implícitamente, esté contenida en la concesión de “una dobla de oro” que él ordena sea entregada a todas las ermitas e iglesias de Las Palmas y de su término, ya que la parroquia de Arucas dependía directamente de la Catedral de Santa Ana. Así permaneció durante siglos, a pesar de las gestiones reiteradas de la feligresía aruquense para lograr su independencia, especialmen-

---

(137) lb. fol. 33 v.: Refiérese, sin duda, a la Patrona de la Villa de Tegui-se, Capital entonces de la isla de Lanzarote.

(138) lb. fol. 33 - 33 v.

(139) lb. fol. 37 v.



Reconstrucción de la Ermita de San Pedro de la Goleta de Arucas, propiedad del Mayorazgo, edificada por Juan Mansel. (Siglo XVI). Dibujo del Arquitecto César Muñoz.



te a partir del S. XVII, y con la pretención legítima de ser declarada Beneficio Curado de Provisión Real y que sólo se logra en 1850, cuando la Catedral y sus Prebendados nada tenían que perder al ser barridos todos sus privilegios por las leyes desamortizadoras de Mendizábal. (140). En Arucas estaban sus graneros y su industria azucarera, el fuerte de su fortuna, que esquilma constantemente para bien de sus intereses y de los suyos y si algo funda en ella es en beneficio propio o cumpliendo la voluntad de otros, como a continuación veremos.

“Yten mando que despues del dia de mi fallecimiento en adelante para siempre jamás se diga una memoria por mi ánima e por la ánimas de mis difuntos y de aquellos de quien tengo cargo y obligación en la hermita e Capilla de señor Sant Pedro que yo hize e edificué a mi costa en el conpás de mi yngenio de Arucas ques en esta isla de Gran Canaria la qual memoria [de misas se] digan cada semana para sienpre jamás [que s]era la una misa el domingo de la semana que sea [de la dominic]a e la otra misa que se dize en reverencia [de los buena] benturados Sant Pedro e Sant Pablo para que [sean mis ro]gadores e ynter[cessores de] mi ánima e la otra en reverencia de señor Sant apostol Endres e de nra. señora mar [la egipc]iaca e días de la semana en el dezir de las dhas. misas e que por hazer la dha. memoria se de e pague al clérigo que las dixere treinta doblas de oro de salario en cada un año pagadas por los tercios del año y que para la paga de las dhas. treinta doblas que a de aver el clérigo que dixere la dha. memoria de misas se conpre de mis bienes un tributo perpetuo de dos o tres posesiones que las renten sobre que este bien parado y permanente para sienpre jamás por manera que aya efecto e no çese la dha. memoria de misas lo qual se conpre de los frutos de mi hazienda dentro de dos o tres años e entretando que no se comprare mi heredera cunpla e pague el

---

(140) A. D. C.—L. P.: Legajo “Arucas”: “Expediente de erección del Curato de Arucas en Beneficio de Presentación Real”.

dicho salario de los frutos de los dhos. mis bienes al Capellán o Capellanes que por tienpo dixeren las dhs. misas e que mi heredera y después della sus herederos e subçesores tengan libre poder e facultad en el poner del clérigo desta memoria de misas syn hazer del tal clérigo precentación ni nominación al Perlado ni su Provisor ni a otra persona alguna porque mi preçisa e determinada voluntad es questa memoria de misas y el nonbrarle e poner clérigo e quitarlo si no hiziere lo que fuere obligado todo este en libre voluntad del dho. mi heredero y subçesores después del segunt y como al presente yo lo podría e puedo hazer con tal quel clérigo que así se pusiere para dezir la dha memoria de misas abile e suficiet e que tenga liçençia del Perlado o de su Provisor para poder dezir misa en esta isla e con condiçion que luego que falte el tal clérigo que así obiere puesto por muerte o por absençia o por qualquier otra cabsa pongan luego otro en su lugar lo cual haga e provea la dha. mi heredera sin que aya falta". (141).

¿Dónde construyó Juan Mansel, y cuándo, la Ermita de San Pedro Apóstol? El gráfico lo señala perfectamente: En la Goleta y al pie del Lomo de San Pedro, a la entrada de su ingenio azucarero. En cuanto a la fecha es problemático indicarla exactamente, pero es muy verosímil que la edificación fuera después de 1521, fecha en que Mansel comienza sus operaciones en Arucas, una vez muerto su suegro Hernando de Santa Gadea y al comenzar a ejercer la curaduría de Sofia de Santa Gadea, su hija y heredera de aquél. (142). Las misas que señala en honor de los Apóstoles Pedro, Pablo, Andrés y de Santa María Egipcíaca, coinciden con las imágenes del políptico, probablemente flamenco, que describen los visitantes de la Ermita. A San Juan Bautista, también grabado en el retablo, le manda sus misas, como hemos visto más arriba, en el Convento de San Pedro Mártir de Las Palmas.

---

(141) A. H. P.—L. P.: Leg. 2-19, fol. 32 v.— 33.

(142) Ib. Leg. 740, fol. 232.

Lo que verdaderamente sorprende es el modo y sistema, la forma y manera, con que realiza la fundación de las misas y que años más tarde, en 1572, reitera Pedro Cerón y Sofía de Santa Gadea al fundar el Mayorazgo de Arucas. (143). Entra o no en la praxis canónica de aquel tiempo, o con la aprobación explícita o tácita de los obispos, el hecho no deja de ser insólito. Hasta el momento no hemos encontrado precedente alguno.

A Juan Mansel debemos la primera y hasta el presente la única noticia referente a la primitiva ermita de San Sebastián de Arucas, construída como sus hermanas de Guía, Gáldar y Agaete, en el norte de Gran Canaria, a la entrada de las referidas localidades. La de Arucas data, como veremos, de 1547 y estaba situada al este del lugar conocido actualmente por el Teatro Nuevo. (144). Veamos lo que nos dice Mansel:

“Yten confieso e declaro que Juan de Çamora, cañaberrero, difunto que Dios aya, falleció en Arucas, me dexó su albaçea testamentario e tenedor de sus bienes y hazienda como pareçe por su testamento que pasó ante Pero Domingos escrivano del lugar de Arucas e por el dho. testamento el dho. Juan de Çamora hizo ynventario y declaración de los bienes y debdas que dexó, el qual dexó por heredera çierta obra pía que mandó hazer que fue una hermita de sant sebastian ques junto de las tierras que fueron de Pero Mirón junto del acequia del callejón que va a los yngenios (145) e que yo hize la dha. yglesya en cunplimiento del testamento de dho. difunto por cuenta de sus bienes e que solamente queda por ladrilarse e

---

(143) A. D. C.—L. P.: Legajo “Arucas”: “Expediente de reedificación de la Ermita de San Pedro”.

(144) Ib.: “Expediente del pintor Juan de Ortega contra el Br. Juan Mateo de Castro”, 1683.

(145) Refiérese a los ingenios azucareros establecidos por el Gobernador de Gran Canaria, Lope de Sosa y Juan de Aríñez, Escribano del Cabildo de la Isla, en los lugares hoy conocidos por “Los López” y “Hoya de la Campana”.

encalarse, e que la cuenta e rrazón de lo que en mi poder entró e de lo que gasté está e constará por mi libro, la qual juro a Dios y a esta crus ques verdad como en el dho. libro pareçerá, y porque el dho. difunto dexó çiertas debdas que están por cobrar de aquellas que declaró que le heran debdores de más y allende de lo que a mi cargo fué, como pareçerá por el testamento, está por solar e encalar la dha. yglesya por no se aver cobrado de los debdores que le deven, mando que se vea el dho. testamento e la cuenta de cargo y descargo mio e que lo que pareçiere yo dever e ser cargo de aquello se cunpla lo que queda por conplir del dho. testamento e lo que bastare e lo que rrestare por conplir se notifique e haga saber al señor probisor para que vea cómo se deba conplir e mande cobrar las otras debdas por que el dho. difunto mandó que se destribuyese lo que restare, acabada la hermita, en çiertas misas perpetuas como por el testamento pareçerá e ésto declaro por descargo de mi conçiençia". (146).

Como durante más de tres siglos y medio ambas ermitas aruquenses ocupan lugar preeminente en la historia de la ciudad norteña, con repercusiones insulares, nacionales e, incluso, internacionales, bástenos por ahora las anteriores referencias, ya que en páginas subsiguientes de este trabajo expon-dremos todas sus vicisitudes en tan largo período de tiempo.

#### SOFIA DE SANTA GADEA:

#### LA MEJOR FORTUNA DE SU TIEMPO

En el Libro Primero de Bautismos, de los que se conservan en la Parroquia del Sagrario Catedral de Canarias, correspondientes al año 1520, encontramos la partida siguiente:

---

(146) A. H. P.—L. P.: Leg. 2 - 19, fol. 29 v.

"Sofía.—En tres días de maio año susodicho el Señor Ju<sup>o</sup> de Troya canónigo batizó a Suffa hija de Manzel y de su mugr. hija de Santa Gadea, fué su padrino Santa Gadea y la madrina Bernardina muger de Ju<sup>o</sup> de la Barrera". (147). Así, escuetamente, se nos presenta la figura del primer partido y la mano más codiciada de la sociedad canaria de su tiempo. Mujer de singular atractivo y de grandes prendas, recibió la esmerada educación que su rango exigía que contrasta con el analfabetismo casi universal de los hombres y mujeres de la época.

Apenas tiene dos años, cuando hereda la inmensa fortuna de su abuelo materno, Hernando de Santa Gadea, (148), aumentada años más tarde, en 1547, con la recibida al fallecimiento de su padre, Juan Mansel. (149). Ambas circunstancias la convierten en la fortuna más acaudalada de la Isla al coincidir en ella, como única y universal heredera, todos los bienes y haciendas de los dos poderes económicos más sólidos de Gran Canaria. Que a esta niña se le viera crecer con simpatía y ambición por sus contemporáneos, nada tiene de particular. Que fuera envidiado el feliz consorte que llevara al altar a esta criatura, explicable. Que su matrimonio causara sorpresas y litigios sociales y canónicos, demostrado. Cuando alcanza los trece años es prometida en matrimonio a Jácome Salvago, noble y rico genovés, que muy pronto se ve preterido y burlado ante la presencia del apuesto joven sevillano de diez y nueve abriles llamado Pedro Cerón y Ponce de León, hijo del Gobernador de Gran Canaria, Don Martín Hernández Cerón, descendiente del Infante Don Juan Manuel, nieto del Rey San Fernando. (150). Juan Mansel no ajeno, sin duda, a los coqueteos aparentes de su hija, vió mejor partido social y político, el económico ya lo tenía su hija, en Pedro Cerón que en el genovés. Este, extranjero advenedizo como él, no le

---

(147) A. P. S.—L. P.: Lib. 1<sup>o</sup> Baut., fol. 89.

(148) A. H. P.—L. P.: Leg. 735, fol. 490 v.

(149) Ib. Leg. 2 - 19.

(150) Antonio Rumeu de Armas: "Piraterías...", T. I, cap. IV.

ofrecía las garantías de aquél, bien situado en los círculos políticos de la Isla. Que los cálculos de Mansel no se vieron defraudados, ya lo hemos visto al tratar de este personaje, y le salvó de complicaciones y recelos durante las guerras con Francia que tenían eco muy comprensible en las Islas Canarias. (151).

Las consecuencias del matrimonio de Pedro Cerón con Sofía de Santa Gadea tuvo sonadas complicaciones. Debemos al Dr. D. Leopoldo de la Rosa Olivera, las primicias investigadoras del acontecimiento. Doña Sofía, nos dice, "al parecer, había dado palabra de matrimonio al caballero genovés Jácome Salvago; pero cambió de opinión y decidió casarse con Pedro Cerón, hijo del gobernador de la Isla e importante personaje que llegaría a ser Capitán General de Gran Canaria. Salvago no se conformó con el *veleidoso proceder de Sofía* y recurrió a la Curia Romana, la cual aceptó la demanda, emplazó a las partes y hasta llegó a expresar sus dudas sobre el defensor de Cerón, Joan de Montpalau, como Episcopus Albanensis, que se hacía llamar, y encomendó en 1534 al canónigo tesorero, licenciado Padilla, que siguiera el proceso. Los autos continuaban aún catorce años después, en 1548, año en el que Salvago recusó a los jueces de apelación Olivares y Zurbarán, que entendían en el pleito. Salvago nada consiguió y Sofía de Santa Gadea siguió siendo la esposa de Pedro Cerón, si bien no tuvo descendencia de su matrimonio. Todos aquellos extremos resultan de documentos que se conservan en el Archivo de Simancas. (Cámara de Castilla, legajos 2.755 [2 y 6] y 2.756)". (152). Mal podía elegir una niña de trece años a su esposo en aquella época. Eran muy frecuentes los matrimonios políticos o movidos por intereses económicos, con los que se adquirían ventajas, a veces decisivas, para ambas

---

(151) Ib.: "Pedro Cerón Capitán General...", RMC. L. P. Enero-Marzo 1946, pág. 8-9.

(152) Leopoldo de la Rosa Olivera: "Francisco de Riverol en Canarias". A. E. A.—L. P. M.: 18 1972, pág. 97-98.

familias. Fué para Mansel un gran apoyo político vincularse a la familia del gobernador y para Pedro Cerón adquirir el poder económico que le abrió y apoyó sus actividades político-militares futuras.

Si con su matrimonio brinda Pedro Cerón a Doña Sofía las manos llenas de esperanzas y posibilidades políticas y de días de gloria, como veremos más adelante, ésta le ofrece la hacienda más pingüe de Gran Canaria y una de las más fuertes del archipiélago canario. No tenemos constancia de las estipulaciones matrimoniales acostumbradas y celebradas entre ellos. Pero sí sabemos por documentos posteriores, (153), que nada aportó Cerón ya que carecía de bienes en Gran Canaria. Los bienes heredados de sus padres en Sevilla los recibe Doña Sofía "con veneficio de inventario", (154), una vez muerto Pedro Cerón en 1577 (155). No parece verosímil que estos bienes entraran en las estipulaciones matrimoniales a título de herencia futura, hipótesis absurda dadas las costumbres de la época que exigía bienes muy concretos con el correspondiente alegato de obligaciones y derechos de ambas partes contratantes. Más adelante veremos circunstancias interesantes al respecto y demostrativas de las habilidades singulares de Pedro Cerón.

Ya en 1547 pertenecía su esposo al Corregimiento o Ayuntamiento de la Isla. (156). Ser Regidor de Gran Canaria era un cargo muy importante en aquellos años pues ponía en contacto con el gobierno y quehaceres de la política insular. La prestancia del cargo y la saneada hacienda de Doña Sofía de Santa Gadea, su esposa, hacen del matrimonio una pieza clave en la sociedad canaria de la época. Los matrimonios jó-

---

(153) A. D. C.—L. P.: Legajo "Aruca": Expediente reedificación ermita San Pedro". 1718.

(154) Ib.: "Libro de Entierros, etc. de la Parroquia del Sagrario", fol. 211 v.

(155) A. C. C.—L. P.

(156) A. H. P.—L. P.: Leg. 2 - 19.

venes y ricos siempre tuvieron atractivos sociales para anfitriones y políticos, especialmente, cuando son inteligentes y asequibles. Influencia económica, situación social y política, e inteligencia, siempre abren las puertas de todos los estratos de la sociedad. De estos condicionamientos nace y se desarrolla la posición decisiva que el matrimonio tuvo en años siguientes. (157). De la vida social del matrimonio Cerón tenemos datos abundantes. Bástenos, como prueba, los apadrinamientos de Alonso de Palenzuela, hijo de Lorenzo de Palenzuela y de Doña Isabel..., y de Catalina Velázquez, hija del corredor Francisco Velázquez y de Luisa de Villalobos, bautizados en la Parroquia del Sagrario, respectivamente, en 8 de septiembre de 1548 y 7 de febrero de 1549. (158). Del honor de sus amos gozaban también sus criados y esclavos y no sólo como un signo de pertenencia, sino como un timbre de distinción e importancia. La vanidad no es exclusivo patrimonio de los poderosos. Así resulta que al ser bautizada "Teodora hija de Cathalina esclava de Hernando Espino" es apadrinada por "Pedro Gonsales, criado de Pedro Cerón, y María, criada de la de San Clemente". (159). Y cuando recibe el Bautismo Melchora, el Cura del Sagrario, Luis Castellanos, escribe con mayúscula que es "hija de Susana Esclava de Pedro Cerón". (160).

Teniendo el fuerte de su hacienda en Arucas, es natural que su presencia en ella fuera muy frecuente. Consta que tenían casa solariega, junto a su ingenio, al pie del Lomo de San Pedro. (161 y 162). En esta casa firman la escritura de fundación y agregación del Mayorazgo, en 10 de Julio de 1570 y 15

---

(157) Antonio Rumeu de Armas: "Piraterías...", T. I. Cap. IV.

(158) A. P. S.—L. P.: Lib. 1º Baut. fol. 13 v.— 14 y 23.

(159) Ib. fol. 49.

(160) Ib. fol. 49.

(161) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Expd. reedificación Ermita S. Pedro".

(162) M. C.—L. P.: "Libro de Repartimientos: 1511 - 1558", fol. 326 v.

de abril de 1577, ante el escribano Alonso de Balboa. (163). Situada la casa al abrigo de las brisas constantes del norte, podían contemplar a sus pies la extensa vega aruqueña plantada de caña de azúcar, la villa a la izquierda, recostada al pie de su montaña, la laguna de Barreto (164) a la derecha al pie de la de Riquianes, y al fondo el Lomo de Arucas y el Puerto de las Isletas. Lugar de privilegio y de plena seguridad, de bello paisaje y brisas saludables, aún hoy hace las delicias de sus visitantes. Lástima que hoy no tengamos un solo vestigio de aquellas instalaciones.

Por el desconocido y sabio erudito aruqués del S. XVII, Br. Juan Mateo de Castro, sabemos que Doña Sofía de Santa Gadea fué insigne bienechora de Arucas. Un índice de su rango y distinción lo tenemos en el hecho de que cuando acudía a la Parroquia de San Juan, en los días festivos, se hacía acompañar por veinte y cuatro doncellas, formando original y bello cortejo. (165). La encontramos también en la parroquia aruqueña, el día 18 de octubre de 1556, festividad litúrgica del Evangelista San Lucas, cuando el Visitador, Licenciado Don Juan Fernando González de la Costa, Provisor del Obispado, coloca en ella el Santísimo Sacramento obedeciendo a la manda pía que, en 1554, había dejado Doña Francisca Núñez de Contreras. (166). El Provisor, "considerando que en esta dha. Villa de Arucas ay más de quarenta vesinos e feligreses a los cuales según derecho se deven enteramente administrar e considerer todos los santos sacramentos e ancimismo considerando que era útil e necesario a la dha. yglesia no perder el dho. legado y manda que mandaba e mando que la dha. yglesia de aqui adelante oviese continuamente Sacramento que se administrase a los enfermos de la dha. Villa para lo cual el Cura

---

(163) M. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Exp. citado.

(164) A. P. A.—G. C.: "Libro de memoria antiguas", fol. 93 v.— Lib. 2º Cuadrante de Misas", fol. 90.

(165) A. A.—L. P.: "Papeles sueltos".

(166) A. P. A.—G. C.: "Libro Primero de Fábrica", fol. 10.

Tomás Alvarez (167) en presencia del dho. Sr. Provisor dixo la missa maior en la cual consagro el Smo. Sacramento que de aquí adelante a de estar en la dha. yglesia y las formas que según los vesinos de dho. lugar son e fueren neessaires y el dho. Sr. Provisor truxo el tafetan colorado y con lo cual aforro el caxon y reliquiario que antes había mandado hazer a la mano derecha del altar maior de la dha. yglesia e ansimesmo truxo un cofresito plateado aforrado de tafetan colorado e una çestica de hilo de plata todo lo cual dio a lal dha. yglesia la mui magnifica Sra. Doña Sofía de Santa Gadea, en el cual cofresito y sestica y custodia su mersed del dho. Provisor coloco y asiento el Stmo. Sacramento". (168). El acta de este acontecimiento está certificada por el Notario Apostólico, Antonio de Medina. Figuran como testigos el Padre Manuel de Fraga, Juan Alonso, Francisco González, Ruiz Díaz de Sosa y Damián Ximénez. Pedro Cerón estaba en la capital de la Isla. Esto explica su ausencia. (169). Hizo otros donativos de labores caseras: "Ytem una palia frontalera de media olanda, tiene una labor y una franja alrededor de seda verde y en el mº una cruz con unas letras que dice Ihsus Xps. de lo mesmo". "Item un frontal de tafetan negro y tiene en las caidas tres tiras de damasco blanco y la çenefa del es del mesmo damasco con flecos de seda naranjada el qual dho. frontal y palia de verde arriva dicha dio a esta yglesia la Sra. Doña Sofía ayer sábado de Ramos". (170).

En el año de 1579 se constituye en la parroquia de Arucas, la Cofradía de la Vera Cruz, de fecunda historia hasta 1830, en que desaparece, como otras, debido a la ruina que les produjo las leyes desamortizadoras. Felipe de Rosales es su fundador y autor de casi todo el primer libro, el "Libro Viejo", de

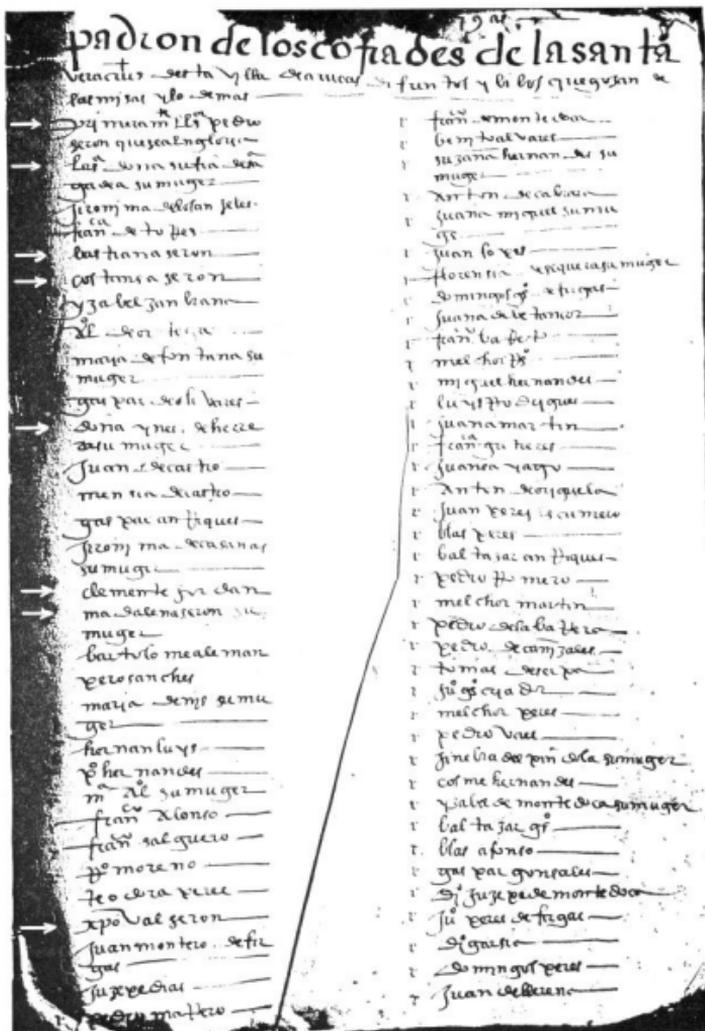
---

(167) Ib.: "Este Cura era natural de Miranda de Duero": "Libro de Memorias Antiguas", fol. 10.

(168) Ib. Lib. citado, fol. 10.

(169) Antonio Rumeu de Armas: "Piraterías...", T. I, cap. IV.

(170) A. P. A.—G. C.: "Lib. 1º de Fáb.", fol. 6-9 v. y 22-26 v.



Archivo Diocesano de Canarias.— Las Palmas de Gran Canaria: Libro Viejo de la Cofradía de la Vera Cruz de la Parroquia de San Juan Bautista de Arucas, folio 2: Primer Padrón de Cofrades. 1579. Las flechas indican los personajes aludidos en el texto.

Veracruz sexta y lla  
la misa y lo demas  
Dijimiam <sup>te</sup> lla <sup>ra</sup> pedro  
son que sea en gloria  
las una su fia sea  
ga sea su muger  
Jizomiam delos an Jeter.  
ca

Detalle del fol. 2 del Libro Viejo de la Cofradía de la Vera Cruz de la Parroquia de San  
donde pueden leerse perfectamente los nombres de Pedro Cerón y de Sofía de Santa



la señalada Cofradía, escrito con elegante caligrafía del siglo XVI. En el citado libro encontramos el dato siguiente: "1579.— "padrón de los cofrades de la santa vera cruz desta villa de Arucas difuntos y Bibos que gozan de las misas y lo demas".— "primeramente el Sor. Pedro Seron que sea en gloria".—"la sra. doña Sufía de Santa Gadea su muger". (171). Pedro Cerón fué inscrito a título póstumo, había fallecido en 1577, sin duda con la anuencia de su esposa. En el indicado padrón encontramos, entre personajes importantes de la época, a "Bastiana Seron, Constansa Seron, a Clemente Jordán [y] madalena Seron su muger [y] xpoval Seron". (172). Tenemos que descartar la hipótesis de que fueran esclavos de Pedro Cerón y de Doña Sofía de Santa Gadea, por la sencilla razón de que la separación de clases era en aquel entonces muy rigurosa. Parece más verosímil de que fueran parientes, posiblemente sobrinos, descendientes de Luis Cerón. (173). Muchos años más tarde, en 1620, concretamente el 4 de enero de dicho año, la Cofradía de la Vera Cruz de Arucas, tiene que solicitar la ratificación de su creación al Obispado de Canarias por ciertas irregularidades en su marcha interna. La petición contiene la copia de las constituciones, muy interesantes por cierto, y la firman los principales cofrades y entre ellos aparece Martín Cerón, hijo de Inés Tavera, y segundo poseedor del Mayorazgo de Arucas, (174), presente en la Isla por aquellos años.

La vinculación de la familia Cerón a la Cofradía de la Vera Cruz, principalmente de Doña Sofía de Santa Gadea, nos

---

(171) A. D. C.—L. P.: "Libro Viejo de la Cofradía de la Vera Cruz de la Parroquia de Arucas", fol. 8.

(172) Ib.

(173) A. D. C.—L. P.: Lib. de Enterramientos, etc., fol. 20 v.— 21. Pedro Cullen del Castillo: "Libro Rojo de Gran Canaria", 1947, pág. 50, 52, 80, 162.  
Castillo: "Descripción Histórica y Geográfica de las Islas Canarias". 1948 - 1960. Ed. crítica de Miguel Santiago, Tom. I, pág. 898.

(174) A. R. C.—L. P.: "Testamento de Inés Tavera".

pone en una pista muy interesante acerca de origen y desarrollo de la Semana Santa en Arucas. La procesión de la Sangre que se efectuaba en la tarde del Jueves Santo, después del Sermón del Mandato, (175), recorría dos kilómetros desde el templo actual, donde siempre estuvieron las sucesivas iglesias parroquiales, hasta la ermita de San Pedro, al pie del lomo de su nombre. (176). Tal distancia no era compartida, en tiempos posteriores, por varios párrocos que se quejaban constantemente de ella (177) y sólo en 1718, lograron reducir el trayecto hasta al Calvario del Cerrillo, donde hasta el presente acuden las procesiones de Semana Santa, una vez destruída la ermita de San Pedro por un temporal, (178), y arruinado su valioso patrimonio artístico, como más adelante veremos. (179).

El 25 de noviembre de 1577, a los sesenta y dos años de edad, fallece en Las Palmas Pedro Cerón y Ponce de León, Capitán General de Gran Canaria. Fué enterrado en la Capilla de Santa Gadea o de Juan Mansel, hoy del Nazareno, en el Convento de San Pedro Mártir, actualmente parroquia de Santo Domingo. (180). Dejó testamento pero hasta el presente, no ha podido ser encontrado, aunque del mismo tenemos referencia por el de Doña Sofía como veremos. Sin embargo, ignorando si fué o no voluntad de Pedro Cerón, conocemos la relación de bienes que de sus padres heredó en Sevilla por la escritura que Doña Sofía de Santa Gadea, su viuda, suscribe en Las Palmas en 1578 ante el escribano Alonso de Balboa a favor de Don Martín Hernández Cerón, sobrino de su difunto esposo. Por estimarlo de gran interés reproducimos el resu-

- 
- (175) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": "Lib. Viejo de la Cofradía de la Vera Cruz": Cabilido de 16 de marzo de 1664.
- (176) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": "De República Christiana", de Br. Juan Mateo de Castro, siglo XVII, Ms. inédito, fol. 91 v.
- (177) A. P. A.—G. C.: "Lib. 2º de la Vera Cruz", fol. 33 v.
- (178) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Exp. Reconstrucción Ermita San Pedro. 1718.
- (179) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas", Exp. citado.
- (180) Vid. nota núm. 155.

men o referencia que hemos encontrado: "n. 121.—Doña So-  
fía de Santa Gadea, viuda del Capn. Gral. Pedro Cerón, sele-  
bró escritura por ante Alonso de Balboa Exc. Puc. año de 1578,  
por la cual sede y traspasa a favor del Illtmo. Sr. Martín Her-  
nández Cerón, sobrino del dho. su marido, todo el derecho que  
le toca de la herencia que con veneficio de inventario, dícele  
le tocó de su referido marido; y como dho. es, sede y traspa-  
sa dha. herencia a favor del referido Martín Hernández Cerón,  
vecino de la Ciudad de Sevilla en la collación de San Salva-  
dor, que está presente y para sus herederos y sucesores, to-  
da la parte y derecho que a dho. Pedro Cerón, su marido, le  
tocó como heredero que quedó de Martín Hernández Cerón  
y Doña Ana Ponce de León, sus suegros, Padres de dho. su  
marido; y son heredades de treinta y seis viñas, olivares, Mo-  
linos, Casas, etc. que son en Sevilla; y la parte de un cortijo  
que se llama de los Pobres que es en el término del Lugar de  
Guevar; y le da poder para tomar posesión de dhos. bienes  
como suyos". (181).

Esta referencia tiene doble interés. Primero, porque nos  
presenta a Martín Hernández Cerón, segundo sucesor del Ma-  
yorazgo de Arucas, presente en Las Palmas, aceptando los  
bienes que su tío Pedro Cerón heredó en Sevilla. Este perso-  
naje es hijo de Francisco Duarte y de Inés Tavera, primera  
heredera del Mayorazgo, y padres de Martín Cerón y Juan  
Tavera, sus hijos, y hermanos de aquél llamados por ese orden  
a la sucesión del indicado Mayorazgo y muertos en edad tem-  
prana. (182, 183 y 184).

El segundo interés estriba en que parece raro y, si se  
quiere, sospechoso, que sólo entren en la relación de bienes  
del Mayorazgo de Arucas, tanto en la escritura de fundación,

---

(181) A. D. C.—L. P.: "Libro de Entierros, etc." fol. 211 v.

(182) A. D. C.—L. P.: "Legajo "Arucas", Exp. c.

(183) *ib.*

(184) A. R. C.—L. P.: "Testamento de Inés Tavera".

(185), como en las de agregación, (186), las posesiones de Doña Sofía de Santa Gadea, no aludiendo para nada a las de Pedro Cerón en Sevilla. ¿Puro y absoluto desprendimiento de Doña Sofía de Santa Gadea en favor de los familiares de su esposo? ¿Voluntad expresa de Pedro Cerón? No lo sabemos; pero ahí están los hechos. No obstante, todo esto puede tener su explicación verosímil, al menos hasta que nuevos documentos, si existen, aclaren este asunto: Martín Hernández Cerón, presunto heredero del Mayorazgo por muerte de sus hermanos Martín y Juan y de facto poseedor ya de los bienes sevillanos de Pedrón Cerón, tendría en sus manos la posibilidad de cumplir la voluntad de los fundadores respecto a la sucesión del vínculo y de sus posesiones, al mismo tiempo que estarían a su libre disposición y de sus herederos los bienes que le cediera Doña Sofía situados en Sevilla, herencia de su esposo.

Una prueba más del rango que poseía la “mui magnífica señora Doña Sofía de Santa Gadea”, la tenemos en el hecho de que el Papa Gregorio XIII por Bula, firmada en Roma por el mismo Pontífice, de 31 de Enero de 1581, concede indulgencia su altar de familia en el Convento de San Pedro Mártir. “Entre los muchos deberes de piedad —dice el Papa— que están confiados a Nuestro cuidado pastoral para la salvación de todos los hombres, se encuentran los lugares sagrados privilegiados a donde los fieles acuden por la salvación de sus almas. Entre ellos se encuentra la Iglesia de Santo Domingo de Canaria, confiada a los Frailes del Orden de Predicadores según las normas del derecho occidental. En ella hay quince frailes sacerdotes consagrados a ofrecer a Dios continuos sacrificios, y en ella hay un altar de San Juan Evangelista, situado en la Capilla que llaman de Doña Sofía de Santa Gadea... por la Autoridad a Nos otorgada por el Señor, concedemos

---

(185) A. D. C.—L. P. “Legajo “Arucas”, Ex. c.

(186) Ib.

que cada vez que algún sacerdote celebre misa de difuntos en el citado altar en sufragio de algunos de los fieles que hayan muerto en la paz y caridad de Dios, consiga del Tesoro de las Indulgencias la gracia de verse libre de las penas del Purgatorio, en atención de los méritos de N. S. Jesucristo, de la Btma. Virgen María, de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo y de Todos los Santos". (187).

El 16 de septiembre de 1590 redacta Doña Sofía su testamento en Las Palmas ante el escribano Bernardino de Palenzuela. Este testamento, como todos los de su época, refleja con caracteres muy definidos la figura de la viuda de Pedro Cerón. En el preámbulo es de admirar no sólo la hondura teológica, sino, además, su delicadeza espiritual de mujer profundamente religiosa y de formación doctrinal muy sólida, reflejando en ello la exquisita educación recibida. Fuera de los escasos bienes que tiene como propios y de su libre disposición, que no cita, y que deja a dos hijas del Regidor Gaspar de Ayala, como veremos, todo el dinero de que dispone lo deja a obras pías, fuera de alguna cantidad que por deudas manda abonar a Constanza Cerón, de la que no indica el parentesco con su difunto marido y ya citada más arriba como componente de la Cofradía de la Vera Cruz de Arucas. (188). Todos los bienes heredados de su abuelo y de su padre, más las adquisiciones de su matrimonio con Pedro Cerón, quedaron vinculados al Mayorazgo de Arucas. (189). Al no citar qué bienes deja a las aludidas hijas de Gaspar de Ayala y la generosidad con que dota sus obras pías nos comprueba que sólo disponía de las inmensas rentas de sus bienes, cosa comprensible ya que estaba obligada a mantener los compromisos adquiridos al fundar con su esposo el Mayorazgo de Arucas y su vinculación a la familia de Pedro Cerón. (190). Lástima que

---

(187) Pedro Cullen del Castillo: *ib.*

(188) *Vid.* nota 172.

(189) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Exp. c.

(190) *ib.*

hasta la fecha no se haya encontrado el testamento de Pedro Cerón, conocido por alusiones que del mismo hace Doña Sofía en el suyo, ya que nos aclararía estos extremos con mayor exactitud.

El texto que hoy conocemos del testamento de Doña Sofía de Santa Gadea es una copia protocolizada por el escribano Melchor Gumiel de Naváez en 12 de Marzo de 1670. (191). En el mismo, concretando y ampliando las líneas generales expuestas más arriba, encontramos las noticias siguientes:

Manda ser enterrada en su capilla del Convento de San Pedro Mártir, junto con sus padres y esposo. Que a su entierro, desprovisto de pompa, sólo se vistan doce pobres, seis con hachas y otros seis que porten su féretro, acompañado por los Curas y Capellanes "desta Catedral Iglesia de Canaria". Que haya, siendo hora competente, misa de cuerpo presente, si no, al día siguiente una misa rezada todos los frailes de indicado convento de San Pedro Mártir, a quien debe hacerse la ofrenda de pan, vino y cera en ese día, en el noveno y en el aniversario de su fallecimiento y todos los domingos y fiestas de guardar del año de su óbito.

Ordena que por los frailes de San Pedro Mártir se celebren dos treintanarios de misas; quince misas a las Animas del Purgatorio y otras quince a las Once Mil Vírgenes. Señala una misa diaria perpetua, rezada y con responso sobre su sepultura, acabada la misa mayor "para que los que no la obieren oído o binieren tarde, puedan oír misa entera, así en los días de fiesta como en los de trabajo, y para que se pueda entender el tiempo en que esta Misa se dice, se ha de tocar la Campana mayor luego que acabare de Consumir el sacerdote que dixere la missa maior, para que en el tiempo que mas hay hasta acabarla del todo, puedan acudir al dho. Monasterio los

---

(191) A. A.—L. P.

qe. ovieren de oir esta misa qe. assi instituyo". Señala expresamente que la de los lunes sea por las Animas del Purgatorio; los viernes, de la Pasión de Cristo; los Sábados, de Ntra. Sra. de la Encarnación; y las restantes del Nacimiento de Jesús, de los Santos Reyes, de las Once Mil Virgenes y de San Pedro Mártir. Y fuera de éstas encarga que se celebre solømnemente la fiesta del Apóstol San Bartolomé, con Vigilia, Función y Sermón, en su propio día. Y añade haciendo la primera referencia al testamento de su esposo: "Y porque Pero Serón mi Señor que sea en Gloria en su testamento y postrimera voluntad instituyó por su Anima y de la mía esta Capellanía, y declaró assi tenerlo comunicado conmigo, Declaro qe. esta memoria y la suia es toda una, y que ésta y las demás que en este mi Testamento instituyera y ordenare sean y sirvan para su Anima y la mía, y pido y encargo al Prior, y Provincial que es o fuere de dho. Combento y frayles del, y por el Amor que siempre les he tenido, que tengan cuenta de rogar a Dios por el Anima de dho. Pedro Cerón mi Señor, y de la mía, y de mis Padres que estan enterrados en la dha. mi Capilla". Para estas misas señala de dotación un tributo al quitar de "setenta doblas de oro de quinientos maravedis cada una desta moneda de Canaria".

Ordena, por último, que se enciendan perpetuamente sobre su sepultura, donde están enterrados sus padres y esposo, "seis sirios y dos candelas, el día de Todos los Santos, y la víspera, y la víspera y día de los Finados, las queles esten ensendidas desde que se comiensen las Vísperas y Misas, hasta que se acaven".

"Yten mando, que de mis bienes se pague una reja y se ponga en la dha. mi Capilla de que tiene necesidad, assi, a la parte de la Capilla maior, a la voluntad del Muy Reverando Padre Prior o Provincial que es, o fuere del dho. Combento de Santo Domingo juntamente con mis Alvaceas, a los quales assimesmo encargo qe. la provean de frontales, y demás qe. les

pareciere para onrra del Culto Divino, y lo uno, y lo otro se paguen de mis bienes”.

“Ytem mando, que de mis bienes se compre una Lampara de Plata que cueste hasta en cantidad de setenta ducados, y esta sirva en el Altar de Nuestra Señora del Rosario qe. esta en el Monasterio de Señor San Pedro Mártir de la Orden de Señor Santo Domingo en el Oratorio del Christo junto a la Puerta ante mi Capilla”.

Como es sabido, nueve años después de este testamento y de la muerte de Doña Sofía de Santa Gadea, padeció Las Palmas el asalto y dominio y posterior incendio de los holandeses en 1599. Las noticias que nos da Doña Sofía son muy ilustrativas acerca de la distribución interior de la iglesia conventual de Santo Domingo antes del incendio holandés. Aclara que lo que hoy es Capilla de Ntra. Sra. del Rosario en la iglesia parroquial de Santo Domingo pertenecía entonces al Oratorio del Cristo, ocupando la Virgen un altar lateral “junto a la Puerta ante mi Capilla”.

Manda que en el Convento de San Francisco se digan por sus frailes dos treintenarios de misas. Y, además, “que en el Monasterio de Señor San Francisco desta Ciudad, me digan perpetuamente los frayles del, por mi Anima, y la de Pedro Serón mi Señor qe. sea en Gloria, y la de Hernando de Santa Gadea mi Abuelo difunto qe. esta sepultado en dho. Monasterio, tres misas cantadas en cada un año, con sus Visperas, una a San Miguel Arcángel, y otra a San Gerónimo, y otra a Santa Sofía, y en la de San Miguel ha de haver Sermón, y esta y las demás han de ser en sus mismos días, y acavada cada una Misa, ha de decir su responso” .Y haciendose cargo de la índole mendicante de la Orden Franciscana, añade: “Y porque los dhos. frayles no pueden tener propios sin embargo desto, en la mejor vía y forma que lo puedo hacer, mando que haian, y se les den de limosna para ayudar a sustentarse, nuebe doblas de tributo en cada un año: las seis doblas qe. me

paga de tributo perpetuo en cada un año Pedro Hernández de Chaves, como subsesor de unas Cassas qe. fueron de Sebastián Ramos Clérigo Presbitero, que son en la Ciudad de Telde, en la calle prinsipal della, por escritura que paso ante el escribano público de la dha. Ciudad, y sobre quatro doblas de tributo perpetuo qe. tengo sobre unas cassas que fueron de Alonso Hurtado en la calle de la Vera Cruz desta Ciudad qe. poseen los herederos de Alonso de Balboa escrivano maior del Cavildo, las quales dio a tributo Juan Mançel mi Padre qe. sea en Gloria, por escritura que otorgo el dho. Alonso Hurtado, en veinte y seis días del mes de agosto del año de quarenta y seis, ante García Osorio escribano publico que fue desta Isla, (192), las quales puede cobrar el Síndco que es o fuere del dho. Monasterio en cada un año, qe. para ello desde agora le doy poder cumplido qual de derecho es necesario".

No carece de originalidad la asignación que para convalientes hace al Hospital de San Martín. Hasta ahora parecía como norma común dejar mandas para equipamiento diverso y para tratamiento específico de enfermos. De ahí la singularidad y bondad de Doña Sofía. Para esa atención deja doscientas doblas, cien mil maravedises moneda de Canaria, cantidad importante para la época, que importaran catorce doblas de tributo anual, equivalentes a siete mil maravedises, que "les haia y cobre en cada un año, el Prioste del Hospital de Señor San Martín desta Ciudad para que de ellas se den de comer, a los cambalesientes enfermos, qe. el dho. Hospital vinieren y se curasen, dándoles de comer solamente ocho días y no más a cada uno, después qe. se han curado, y este sano para poder salir del dho. Hospital, de lo cual tenga cuidado el dho. Prioste, de tal manera, qe. en esto y no en otra cosa, se gasten las dhas. catorce doblas, y si estas no se gastaren en esto cada un año, lo que sobrare sea para dho. Hospital".

---

(192) A. H. P.—L. P.: Leg. 2-19.

Manda, además, que la persona que lo impusiere y al tiempo de la redención del indicado tributo, un mes antes, dé cuenta al Obispo de Canarias o a su Provisor y al Prioste y Hermanos del Hospital para que se busque con tiempo suficiente "perzona abonada" que lo imponga de nuevo y una vez encontrada exhiba y deposite el dinero ante el indicado Obispo o su Provisor y así sucesivamente. Como se observa Doña Sofía actúa cauta y prudentemente con el fin de garantizar su dotación a los convalecientes del Hospital de San Martín.

No menos cauta y prudente es Doña Sofía cuando concede cien doblas de oro "a los Pobres de Señor San Lázaro", en cuanto que ordena que nada se dé al Mayoral de dicha casa y en cuanto a la conservación y seguridad del tributo señala como responsable muy probablemente a Gaspar de Ayala.

No termina aquí la caridad de Doña Sofía. Aún señala cien doblas de oro de tributo que "sean para los pobres presos qe. estuvieren en la Cárcel, entre los cuales se repartan por tercios en las tres pasquas del año, dando a cada uno de los que huviere, siendo notoriamente neseditados lo que le cupiere desta limosna qe. sean pocos o muchos, conque no se de más de media dobla a cada pobre sino huviere tantos pobres, y lo demás sirva para repartir la Pasqua siguiente y conque si huviere alguno qe. estuviere preso por alguna deuda que sea de poca cantidad, y el tal preso estuviere imposibilitado de poderla pagar, y esta deuda se pueda suplir con la Limosna qe. se huviere de repartir en este caso quiero y es mi voluntad qe. tal deuda se pague, y sirva para esto, con que el tal preso salga luego de la prisión". Impone las mismas condiciones que en los anteriores legados o mandas y ordena que "escribiendose esta memoria en una tablilla que este publicamente donde se hace Audiencia de Carsel, para que la Justicia lo sepa, y entienda lo que es esto ay para mandarlo cumplir".

A la Santa Cruzada y a la Redención de Cautivos ordena que se le entreguen cuatro reales a cada una y a las ermitas de la Ciudad y su término un real cada una. Poca cosa en verdad. A la Catedral envía diez doblas para su fábrica y dos doblas y media para cera del Santísimo Sacramento y de su Cofradía sita en la misma. Esta última limosna, dice, "cítuo y señalo sobre dos doblas y media de tributo perpetuo qe. me paga Luiza Martín vecina desta Ysla de Canaria en la Vegueta por un solar que esta edificado, que Pedro Serón mi Señor, e yo, dimos a tributo perpetuo a Leonor Rodríguez, de la qual lo huvo la dha. Luiza Martín, e hizo reconocimiento de pagarlo, por escritura ante Melchor de Soler escribano publico desta Ysla de Canaria en veinte y un días del mes de octubre del año pasado de sesenta y cinco".

*Siguiendo la devoción paterna a la Virgen de Candelaria de Tenerife, manda "que todos los sábados, perpetuamente se me diga en el Altar mayor donde esta la Imagen por los frayles de Santo Domingo que allí reciden, una Missa resada a la Purificación de Nuestra Señora que es la misma advocación porque yo he tenido y tengo mucha devoción a nuestra Señora de Candelaria cuja Imagen esta en la Isla de Tenerife". Para ello establece un tributo de ciento cincuenta doblas.*

En todo su testamento alude Doña Sofía solo a una deuda contraída por adquisición "de lienzo y otras cosas de su casa" que facilitó "Constanza Serón" con un importe de ciento treinta doblas. El hecho que Doña Sofía indique que los útiles señalados "que yo devo a Costanza Serón ciento y treinta doblas, y más lo que ella dixere y pareciera por su Cuenta haberme dado", parece manifestar que la tal parienta de Pedro Cerón se dedicaba al comercio de telas y útiles de hogar. A esta misma dama señala cien doblas "para ayudar a cassar o poner en estado a una hija llamada Mariquita".

Después de aclarar las cuentas pendientes con su criado Pedro de Herrera, ya pagados los servicios anteriores por una

"Libranza sobre Martín Moreno", dota espléndidamente a Clara de los Angeles con setecientas doblas para que tome estado "a la qual tengo mucho amor y amistad por haverme servido como el mismo amor". Doña Sofía indica la razón: "que yo he criado desde niña". Además le dona "una esclavilla llamada María, que será de edad de trece años poco más o menos, hija de Ignés".

No para aquí la generosidad de Doña Sofía. Aunque no indica razones parece tener en cuenta las necesidades de los agraciados: Para su sustento envía cien doblas a Catalina de Jesús, Beata de la Orden de Santo Domingo; a Juan Méndez ciento veinte y cinco doblas para cada una de sus hijas, no precisando el número de ellas, y otras ciento veinte y cinco para su esposa; y a los hijos de Margarita Umpiérrez, Blasina Cabrera y Elvira Cabrera, setenta y cinco. Termina esta serie de donativos con la segunda y última alusión al testamento de Pedro Cerón: "Ytem declaro qe. Pedro Serón mi Señor y Marido, en su testamento, mandó qe. se diese a dos hijas de María de la Calle, a cada una de ellas veinte doblas de las quales yo pagué veinte a la una de ellas qe. se cassó, mando que las otras veinte doblas se las paguen de mis bienes".

Como último gesto de su generosidad y desprendimiento libera a sus esclavos. De este modo adquieren su libertad Inés y los hijos de ésta, Martín, María y Pedro. Asimismo, Catalina, madre de Inés; a Juliana y a su hijo Luisico. En cambio a Agustín de Candelaria no sólo le concede su libertad, sino que por los buenos servicios le deja treinta ducados, pero al esclavo Agustín, le concede la libertad previo pago de mil reales, no indicando la causa de esta determinación.

Declara herederos de los dineros restantes, no indicando cantidad, ni bienes inmuebles, a Mariana y a Pedro de Ayala, hijos del Regidor Gaspar de Ayala, al cual declara tenedor de sus bienes y le da poder para pagar todas las mandas ordenadas en su testamento. Mejora a Mariana de Ayala con el re-

galo de "dos esclavitos qe. yo tengo llamados Tomacico y Bastianico para que sean suios". Como albaceas nombra al propio Gaspar de Ayala y al P. Fray Domingo González, Prior del Convento de San Pedro Mártir.

Punto y aparte merece el recuerdo singular que Doña Sofía de Santa Gadea tiene para la Parroquia de San Juan Bautista de Arucas. Ni Hernando de Santa Gadea, su abuelo, ni su padre, Juan Mansel, dejan la menor atención. Ella, en cambio, se muestra generosa y desprendida y, hasta con signo pastoral característico muy significativo, como veremos.

"Ytem mando, que de mis bienes se tomen cien doblas de oro, de las quales se compre un tributo al quitar en cada un año, y este tributo sea a pagar al Prioste qe. fuere de Santísimo Sacramento de la Yglesia de San Juan de Arucas para qe. en cada un año lo cobre, y se emplee en tanto aseite al mejor, y mas barato precio que se pudiere haver, para que con el más Aseyte qe. la dha. Iglecia tiene sirva para la Lámpara del Santísimo Sacramento".

Después de exponer las cautelas clásicas de prudencia en la elección de personas de garantía para que el tributo no se pierda, añade: "mando que esta Cláusula se ponga y escriba en el Libro de la dha. Cofradía, para que el Prelado que vici-tare la dha. Iglecia entienda, se guarde y cumpla esta Cláusula para que no haciendose assi lo mande executar, sobre lo qual le encargo la consiensa".

A pesar de los buenos deseos de Doña Sofía de Santa Gadea, tenemos abundantes pruebas de que su última voluntad no se cumplió en la Parroquia de San Juan Bautista de Arucas. Hemos estudiado la completísima documentación de la Cofradía del Santísimo Sacramento de dicha ciudad, existente en su archivo parroquial, y no hemos encontrado, ni la cláusula testamentaria aludida, ni la menor pista indicativa de que se cumplió directa o indirectamente. ¿Qué ocurrió, en de-

finitiva? No lo hemos podido averiguar. ¿Qué hicieron Gaspar de Ayala y el Prior de San Pedro Mártir? ¿Por qué no cumplieron la voluntad de la testadora? Siendo, entonces, Curas de Arucas, Padres Dominicós dependientes del Convento de San Pedro Mártir, ¿por qué razón no urgieron esta manda de Doña Sofía? Hasta que aparezcan nuevos documentos, nada sabemos.

“Ytem mando que de mis bienes se compren tres mil, y quinientos, y setenta y dos mrs. de tributo en cada un año al quitar, los quales, la Perzona, que los impusiere se obligue a pagarlos al Mayordomo que fuere en cada un año de la Sera del Santísimo Sacramento de la Iglesia de Señor San Juan de Arucas, para que estos maravedís se gasten por este Orden, que en cada un año, desde el Jueves Santo por la mañana, hasta el Viernes después de desenterrado el Santo Sacramento, quiero y es mi voluntad, que se hallen en la dha. Yglecía para ayuda a los Oficios Divinos dos frayles Saserdotes de la Orden de San Francisco a los quales se les de de limosna quatro doblas de estas que se han de comprar a tributo, y lo demás que son mil y quinientos y setenta y dos maravedís, sirvan para quatro Sirios, y quatro candelas Vlanças, los Sirios de a quatro libras, y las Candelas de a libra, los quales Sirios, y Candelas, se han de ensender, en el Altar de la dha. Yglecía desde que se enterrare el Jueves Santo el Santísimo Sacramento, hasta el Viernes Santo que se desentierre”. Siguen las normas de rigor para la garantía de ltributo, añadiendo: “y en particular encargo la consensia al Reverendísimo Señor Obispo de Canaria, y a su Provisor, para que entiendan, si se guarda esta Cláusula, la qual se ponga en una tablilla, en la dha. Yglecía de San Juan de Arucas”.

En esta cláusula de su testamento se define Doña Sofía como conocedora de la liturgia de la Semana Santa. No deja de ser singular que a la reserva del Santísimo Sacramento en el Monumento del Jueves Santo que se realizaba después de la Misa propia del día, tras la procesión claustral, y a su retira-

da del Monumento para la Misa de lo Presantificado en la mañana del Viernes Santo, ritos de la Liturgia hasta hace muy pocos años y que todos hemos conocido, le llame con original gracia de "entierro" y "desentierro". Particular relieve acusa el signo pastoral de la presencia de dos frailes menores en los Oficios Divinos propios del Jueves y Viernes Santos en la parroquia de Arucas. El esplendor del Culto Divino y el provecho de los fieles, eran su deseo. Pero, tampoco de esta cláusula testamentaria tenemos noticias de que alguna vez se haya cumplido. Ni en los Libros de Fábrica, ni en los de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia aruqueña, existe el menor rastro, la más insignificante señal, la más leve noticia, que nos indique que se cumplieran los deseos de Doña Sofía.

Solo nos resta señalar, eso sí, el aprecio a la Parroquia de San Juan de Arucas, su amor a la parroquia donde poseía substancialmente toda su fortuna y a la que honró con su primera custodia y píxides para el Santísimo Sacramento, amén de labores primorosas de sus manos, (193), junto con su frecuente asistencia a sus Cultos, (194), además de ofrecer su nombre junto, al de su difunto esposo, en el acto fundacional de la Cofradía de la Vera Cruz de aquella parroquia. (195).

Quizá algún día podrá encontrarse más documentación que explique la pasividad de los Obispos de la época al no exigir el cumplimiento de la testadora; la actitud de los Mayordomos de la Cofradía del Santísimo Sacramento y de los Curas de Arucas, frente a la punible conducta de los albaceas testamentarios de Doña Sofía de Santa Gadea, pero hasta el presente sólo el misterio podemos contemplar.

---

(193) A. P. A.—G. C.— Libro. 1º Fábrica, fol. 10; 26 v.

(194) A. A.—L. P.

(195) Vid. nota 171.

Fallecida en pocas fechas después de su testamento acusa en su enfermedad los mismos síntomas que su padre Juan Mansel. (196). Ambos fallecieron paralíticos, ya que ambos no pueden firmar su testamento, aunque poseen la suficiente lucidez para dictarlo con características evidentes de que poseían toda su plenitud mental. (197).

Enterrada en su Capilla del Convento de San Pedro Mártir, allí descansó hasta la invasión holandesa de 1599, que saqueó templos, violó tumbas e incendió la ciudad de Las Palmas, abandonándola luego tras su derrota en el Monte Lentscal. (197 bis).

#### PEDRO CERON Y PONCE DE LEON: UN HEROE IGNORADO

Este personaje de gran relieve e importancia en la vida económica, social, política y militar en Gran Canaria en el siglo XVI, aún está esperando la gran biografía que se merece. En 1977 se cumple el cuarto centenario de su muerte y es una ocasión propicia para exponer en una publicación digna los valores y aportación de este hombre singular a la Historia de Gran Canaria. Mientras esa hora llega, bástenos ofrecer a grandes rasgos los perfiles, esquemáticos, de su personalidad y de su acción en los avatares insulares de la época.

“Pedro Zerón, mui ilustre caballero vino en este año de 1553 por capitán general de estas islas de Canaria, y fundó un mayorazgo en esta Villa de Arucas que dura hasta hoy — hizo un ingenio y Hermita de Sr. Sn. Pedro con gran Retablo mui excelente que tiene— fue casado con una mui ilustre Matrona llamada Doña Zoffa de Sta. Gadea. mui devota deste

---

(196) A. H. P.—L. P.: Leg. 2-19.

(197) A. A.—L. P.: “Testamento de Doña Sofía de Santa Gadea”.

(197 bis) A. A.—L. P.: Id.



Escudo de Armas de la Familia Cerón,  
según Rumeu de Armas.



Escudo de Armas de Pedro Cerón y Ponco  
de León, según Núñez de la Peña.

sta. Iglesia del Sor. San Juan Baptista a donde solía venir a oír missa con veinte Doncellas que la compañaban — y porque en otras obras doi más larga noticia de todo, no me detengo más”. (198). Así escribía en 1660 el erudito hijo de Arucas, Br. Juan Mateo de Castro, Cura largos años de su Parroquia. En 1688, en su manuscrito inédito titulado “De República Christiana”, añade: “Y estos Señores fundaron un Mayorazgo en esta dha. Villa que oy Renta cerca de mil ducados en cada un año. Y con no averse pasado, más de 139 años ajustadamente porque en el año de 1553 vinieron a Canaria según dexo largamente apuntado en el Libro de la Conquista”. (199).

Según el estado actual de la investigación histórica acerca de esta personaje, (200), pueden apreciarse errores muy cualificados en el Br. Castro. En las dos citas de este autor cae en dos apreciaciones equivocadas. Una es acerca de la llegada de Pedro Cerón y de su esposa a Gran Canaria en 1553, fecha de su elección para Capitán General por el Cabildo de la isla, (201), ignorando que desde temprana edad residía en ella, y la segunda es atribuir a Cerón la construcción del ingenio azucarero y edificación de la Ermita de San Pedro de Arucas, que como hemos escrito y comprobado más arriba fueron obras de Tomás Rodríguez de Palenzuela y de Juan Mansel, respectivamente. Es lástima que no hayamos podido encontrar hasta el presente el manuscrito del Br. Castro titulado “Conquista de las siete Islas de Canaria”, que ya tenía escrito en 1660 según consta por su testamento ante el Escribano Francisco de Ortega el 29 de noviembre de 1680.

---

(198) A. D. C.—L. P.: “De República Christiana” del Br. Juan Mateo de Castro, fol. 117 v.— 118. Ms. inédito.

(199) A. D. C.—L. P.: Ib.

(200) Antonio Rumeu de Armas: “Don Pedro Cerón, Capitán General de la Isla de Gran Canaria”, (R. M. C. Enero-Marzo 1946) y “Piraterías...”, T. 1 y 2.

(201) Id.: “D. Pedro Cerón, etc. p. 15 y “Piraterías”... Tom. 1º pág. 123.

(202). Este historiador aruqués, prolijo y detallista en todos sus escritos, sin duda, en el manuscrito aludido nos daría razones de sus afirmaciones, especialmente cuando otro historiador canario, contemporáneo suyo, Fray Juan de Sosa, nos dice del Br. Castro: "estando y en una misión en el lugar de Arucas, tres leguas cortas de esta Ciudad Real de Las Palmas, el año de 1677, *hablando de algunas antigüedades de estas Islas Afortunadas con el Br. Don Juan Mateo Venerable Cura de dicho Lugar, hombre curiosamente docto mayormente en aquestas materias*, me mostró (y juntamente a mis compañeros) dos ansuelos de cuerno pequeños y muy bien labrados de color pajizo y las puntas muy afiladas y fuertes aunque sin barquillas, como suelen poner a los de acero de los que usaban los gentiles canarios en sus pescas". (203). El testimonio de Sosa es indiscutible y de gran valor para apreciar la personalidad y obra del Br. Castro, que a pesar de su cercanía a los acontecimientos cae en errores, explicables por el escaso relieve que Cerón tuvo antes de su Capitanía General, errores en que por otra parte caen otro autor contemporáneo suyo, Marín y Cubas (204) y un erudito de la competencia de José Viera y Clavijo, (205), sin olvidar a Castillo que sigue a Marín y Cubas. (206).

Modernamente y gracias a la labor investigadora del Profesor Rumeu de Armas (207) es más perfectamente conocida la figura y obra de Pedro Cerón y Ponce de León. Para

- 
- (202) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Testamento del Br. Juan Mateo de Castro.
- (203) Fray José de Sosa O. F. M.: "Topografía de la Isla Afortunada Gran Canaria". 1849, pág. 172 - 173.
- (204) Marín y Cubas: Historia de la conquista de las siete islas de Canarias", ms. 1687, fol. 130.
- (205) José de Viera y Clavijo: "Noticias de la Historia General de las Islas Canarias", 1858 - 1863, T. 3º, p. 104.
- (206) Pedro Agustín del Castillo: "Descripción Histórica y Geográfica de las Islas Canarias". Edición crítica de Miguel Santiago. 1948 - 1960. T. I, Fasc. 3º, pág. 897 - 901.
- (207) Antonio Rumeu de Armas: op. c.

un conocimiento biográfico cabal de Cerón y de su actuación en Gran Canaria es necesario tener en cuenta los Archivos de la Isla, donde existen datos complementarios muy importantes. Algo hemos logrado al respecto que, de seguro, contribuye al esclarecimiento total de su imagen.

Según Rumeu de Armas, Pedro Cerón y Ponce de León, nace en Sevilla en 1515, hijo del Gobernador de Gran Canaria Martín Hernández Cerón y de Doña Ana Ponce de León. (208). (209). (210). De noble familia andaluza "descendía por línea directa del famoso Infante Don Juan Manuel, nieto de San Fernando y autor del "Conde Lucanor". (211). En 1526 Carlos V nombra Gobernador de la Isla a Martín Hernández Cerón y es muy posible que trajera consigo a su familia, aunque dado el corto plazo de su mandato, tres años, y las dificultades en las comunicaciones de entonces y la corta edad de sus hijos, desistiera de ello. Pedro, nuestro personaje, tenía a la sazón solo 11 años y 14 al término del gobierno de su padre. Parece más probable que Pedro Cerón llegara a Las Palmas en el mandato de su hermano llamado como su padre, Martín Hernández Cerón, que permaneció en la Isla en el período de 1532 a 1535. (212). Contando ya Pedro Cerón la edad de diez y siete años, hace más verosímil la presencia del futuro Capitán General en Gran Canaria. Al año escaso de su estancia en Las Palmas contrae matrimonio con Doña Sofía de Santa Gadea, después de recusar ésta su compromiso con Jácome Salvago como más arriba hemos visto. La boda debió celebrarse en 1534, contando Doña Sofía solo catorce años y Pedro Cerón, diez y nueve, durante el gobierno

---

(208) A. D. C.—L. P.: Parroquia del Sagrario: Libro de Enterramientos etc., fol. 192.

(209) Pedro Cullen del Castillo: "El Mayorazgo de Arucas". Revista "Arucas". Navidades, 1946.

(210) Antonio Rumeu de Armas: "D. Pedro Cerón", pág. 5 y ss. y "Piraterías", T. 1º pág. 120 y ss.

(211) Ib.

(212) Ib.

de su hermano Martín y no en 1537, (213), ya que tenemos noticias del pleito que Salvago presentó ante la Curia Romana contra Pedro Cerón en 1534, consumado ya el matrimonio con Doña Sofía. (214). El hecho de ser Pedro Cerón, hermano del Gobernador de Gran Canaria y dada la condición de extranjero de Juan Mansel, padre de Sofía de Santa Gadea, nos hace sospechar en la razón de nuestro criterio de que el matrimonio Pedro-Sofía fue más político que económico como ya hemos indicado en otro lugar.

La presencia en Gran Canaria de dos miembros de la misma familia, padre e hijo, como Gobernadores de la Isla, y el matrimonio de Pedro Cerón, hijo y hermano de aquéllos, con la joven más importante y rica de la época, causó lo más natural en estos casos: la influencia y el aprecio de la familia Cerón en Gran Canaria. Esto hace posible que aparezca muy pronto en el escenario insular Luis Cerón, hermano de Pedro, (215), Regidor de la Isla, (216), y que ya aparece en la Gran Canaria en 1528, (217), como dueño de ingenio azucarero. Otros más aparecen también como ya hemos indicado: Bastiana, Constanza, Cristóbal y Magdalena Cerón, esposa del valiente capitán aruqués Clemente Jordán, muerto heroicamente cuando la invasión holandesa de 1599. (218). También encontramos a Luis Alimán Cerón, hijo de Martín Alimán y Leonor Cerón, bautizado en la parroquia del Sagrario. (219).

---

(213) Pedro Agustín del Castillo: "Descripción Histórica y Geográfica de las Islas Canarias". Ed. crt. de Miguel Santiago. 1948 - 1960, T. I, pág. 897, nota (b).

(214) Vid. nota 152:

(215) Pedro Agustín del Castillo: *Ib.*, pág. 898.

(216) Libro Rojo de Gran Canaria. Ed. Cullen del Castillo, 1947, pág. 80 - 81.

(217) Guillermo Camacho Pérez-Galdós: "El cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera". A. E. A. T. 7, 1961, pág. 12.

(218) A. D. C.—L. P.: Legajo "Aruacas": "Libro Viejo de la Cofradía de la Vera Cruz", fol. 2 - 2 v.

(219) A. P. S.—: Lib. 1º Baut. fol. 8 - 8 v.

Sabemos que Luis Cerón ocupó en la Isla puestos importantes en lo político y en lo económico. Ya hemos visto que fué Regidor de Gran Canaria y estuvo muy vinculado a la industria azucarera. (220). Constanza Cerón, según vimos por el testamento de Doña Sofía de Santa Gadea, se dedicaba, al parecer, al comercio de tejidos. (221). Magdalena Cerón quedó sin duda más ennoblecida con la acción de su esposo, el Capitán Clemente Jordán. De los demás, hasta ahora, sólo tenemos las referencias apuntadas. Por último, réstanos indicar la presencia en Las Palmas de Martín Cerón, hijo de Francisco Duarte e Inés Tavera, llamado a la sucesión del Mayorazgo de Arucas y fallecido en su infancia, ignorándose hasta el presente si su óbito acaeció en Gran Canaria o en Sevilla. (222).

A Pedro Cerón alude en 1537 el Gobernador Lcdo. Bernardino de Ledesma, llegado a Gran Canaria en 1536, (223), en el enojoso asunto de los prisioneros franceses evadidos, en cuya acción quedó patentizada la connivencia de Martín Mansel, sobrino de Juan Mansel, suegro de Cerón. Martín Mansel, capturado el navío con que se hizo a la mar con sus compatriotas, después de causar la muerte a sus vigilantes en el Puerto de las Isletas, fué preso y ajusticiado. La guerra con Francia, en la ya clásica pugna hegemónica entre Carlos V y Francisco I, tuvo sus consecuencias naturales en los dominios españoles. Siendo Juan Mansel, francés, natural de Ruán, no podía evitar las salpicaduras de la contienda, máxime cuando su sobrino conspiraba y se manifestó contendiente, abusando de la hospitalidad española e isleña que le llevó a la muerte. Que esta situación provocada por la acción punitiva del sobrino ensombreciera la postura de Juan Mansel, entra en la normática

---

(220) Vid. 215, 216 y 217.

(221) A. A.—L. P. Testamento de Doña Sofía de Santa Gadea.

(222) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas". "Exp. Reconstrucción Ermita de San Pedro".

(223) Pedro Agustín del Castillo: Ib. pág. 860.

de estos casos. La personalidad de Pedro Cerón, su yerno, y su ascendencia familiar y política, alejan de él toda sospecha. (224).

Por el testamento de Juan Mansel (225) y por el Libro Rojo de Gran Canaria, (226), sabemos que Pedro Cerón era ya Regidor de la Isla en 1547, aunque dada su posición política y social es presumible que lo fuera algunos años antes. En ese año, el diez y seis de julio, fallece en Las Palmas Juan Mansel. (227). Su universal heredera, Doña Sofía de Santa Gadea, esposa de Pedro Cerón, pone en manos de éste toda su inmensa fortuna que en años posteriores engrandecen con nuevas adquisiciones a costa de los herederos de Gaspar Rodríguez de Palenzuela y de otros propietarios. (228). De ese mismo año, fechada en Aranda de Duero el cinco de agosto, son las Ordenanzas de Carlos V sobre el establecimiento de los Pósitos trigueros en Gran Canaria, con el fin de remediar el excesivo cultivo de la caña de azúcar que dejaba sin pan a los canarios. (229). Siendo Pedro Cerón Regidor de la Isla y dueño efectivo de las haciendas aruqueñas, y obligado, sin duda, por las exigencias de su cargo y de sus propiedades, parece más que probable que fuera el fundador del Pósito de Arucas, existente aún al presente, y que tuvo su sede hasta el siglo XIX en un viejo edificio de la calle León y Castillo, que hoy ocupa el Cine Díaz, de la indicada ciudad. Con ello nada perdía Pedro Cerón ya que si bien mantenía de caña azucarera todas las propiedades de la feraz vega aruqueña, no le faltaban sequeros abundantes en El Arco, Meleros y Hoya de la Campana donde sembrar y recoger abundantes cosechas de trigo.

---

(224) Antonio Rumeu de Armas: Op. c.: "D. Pedro Cerón..." pág. 8-9, "Piraterías...", T. 1º pág. 93-97.

(225) A. H. P.—L. P.: Leg. 2-19.

(226) Libro Rojo de Gran Canaria. Ed. Cullen del Castillo, pág. 161-163.

(227) A. H. P.—L. P.: Leg. 2-19.

(228) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": "Exp. Reconst. Ermita de S. Pedro".

(229) Libro Rojo de Gran Canaria. Ed. Cullen del Castillo, pág. 154-161.

Pero la actividad de Pedro Cerón no fué sólo económica y social. Su pericia militar futura no pudo ser fruto de la inexperiencia o de la simple intuición. Su nombramiento de Capitán General en 1553, por aclamación del Cabildo de la Isla, no puede sospecharse siquiera que fuera producto de la improvisación. Su nombramiento supone experiencia, conocimiento y formación militares. Lo contrario sería absurdo, ya que no se explica que un caballero español del siglo XVI, lleno de realidades guerreras hasta la plétora, desconociese el arte de la guerra. Sus acciones futuras prueban que conocía a fondo el estado de las fortalezas y soldados de Gran Canaria, la táctica y disciplina castrenses de la época. De otro modo no pueden explicarse los éxitos efectivos de su alta dirección militar, donde sus tropas manifestaron clase y preparación guerreras. (230). Esto está comprobado por el testimonio del Gobernador Rodrigo Manrique de Acuña en su carta al Príncipe Felipe: "Tengo yo mucho descanso con él, porque teniendo seguridad de la tierra, puedo proveer las cosas de la mar". (231). A este Gobernador debe Cerón su encumbramiento militar, pues de él recibe el nombramiento de *Capitán del Rey* y el mando militar de Gran Canaria, a raíz de la nueva guerra con Francia en 1551, iniciada por el rey francés Enrique II. Como siempre todos los dominios españoles son afectados por la guerra. Gran Canaria no es una excepción y sus moradores y Autoridades se aprestan a la defensa. Igual ocurre en las restantes islas. Pedro Cerón pone en estado de defensa todas las deficientes fortalezas de Gran Canaria, prepara la tropa a quien hace ejercitarse constantemente, manteniéndolas en permanente alerta. Sus inmensos recursos los pone al servicio de la guerra, hasta el punto que casi hipoteca sus ingenios y haciendas de Arucas al cedérselos en arrendamientos por deudas a Francisco Duarte, factor de S. M. en la Casa

---

(230) Antonio Rumeu de Armas. Op. c.: "D. Pedro Cerón..." pág. 9 y ss. "Piraterías", T. 1º pág. 120 y ss.

(231) Ib. pág. 11 y 125 respect.

de Contratación de Sevilla y esposo de su sobrina, Inés Tavera. (232).

Tanta entrega y desprendimiento no fueron vanos. La eficacia de la acción de Cerón fue patente en la batalla naval del 18 de abril de 1552, donde las tropas canarias se llenaron de gloria. Esta victoria, junto con el apartamiento del Gobierno de la Isla de Rodrigo Manrique de Acuña, sustituido por un inexperto en las lides militares como el nuevo gobernador Luis Serrano de Vigil, engrandece aún más el papel e importancia de Pedro Cerón, quien recibe del propio Serrano de Vigil la responsabilidad total de la defensa de Gran Canaria, al propio tiempo que el Cabildo de la Isla le nombra por aclamación unánime Capitán General por ser "el caballero de más calidad de persona y sangre y de más cantidad de patrimonio y hacienda", (233), y confirmado por Real Cédula de marzo de 1554, no sin esfuerzos del Cabildo, de Pedro Cerón y de Rodrigo Manrique de Acuña, otra vez Gobernador de Gran Canaria. (234).

Hubo otras acciones que explican la confianza que en Pedro Cerón tenía la Isla. Las incursiones del pirata francés Francisco Le Clerc, *Pie de palo*, por las aguas del archipiélago causó la zozobra entre las gentes canarias. Este pirata desembarca, conquista y destruye Santa Cruz de la Palma. Las noticias del suceso llegan pronto a las restantes islas que quedan horrorizadas de los métodos del francés y hacen reagrupar más si cabe todos los recursos disponibles para la defensa. En Gran Canaria toma la iniciativa Pedro Cerón quien rechaza valientemente la intentona francesa de ocupar Las Palmas, aunque no puede impedir su efímero desembarco en Arinaga. Este hecho pone una vez más de manifiesto la incapacidad del Gobernador Serrano de Vigil, dominado por el miedo propio

---

(232) A. C. C.—L. P.: "Capellanía del Sor. Canónigo Sarabia", fol. 32.

(233) Antonio Rumeu de Armas. Op. c. pág. 15 y 145 respect.

(234) Ib. pág. 15 y 145 - 146.

de su desconocimiento militar y que a la postre darían con el fracaso de toda acción bélica en la Isla contra cualquier invasor. Por ello el Cabildo de la Isla propone al Rey su cese y comisiona a algunos de sus miembros para que logre de S. M. el nombramiento de Manrique de Acuña como Gobernador y confirme en el cargo de Capitán General a Pedro Cerón. El comisionado del Cabildo, Juan Rodríguez Zambrano marcha a la Corte con sus credenciales y encargo, llevando consigo cartas de Pedro Cerón para el Príncipe, con quien sostenía abundante correspondencia, informándole de todas las circunstancias del estado militar de Gran Canaria, y de sus justas y legítimas pretenciones al cargo de Capitán General y de los emolumentos correspondiente. Serrano de Vigil, conocedor de la actitud del Cabildo y desconocedor de que Pedro Cerón apoyaba su relevo, escribe al Príncipe justificándose y apoyando sin reservas la aspiración del Cabildo y del propio Pedro Cerón para que despachase su nombramiento de Capitán General a favor de éste: "Y yo siempre fui amigo de dar noticia a V. A., y así le he dicho en las pasadas que un caballero que se dice Don Pedro Cerón, el cual esta isla le eligió para general de la gente de guerra y yo le he tenido por bien; el cual en lo de arriba a servido muy bien a V. A. con su persona y hacienda... Y aunque Don Rodrigo venga a esta isla conviene al servicio de V. A. que este caballero tenga la mano en las cosas de la guerra como hasta ahora ha tenido; que es muy rico y tiene muchos campos, y esta bienquisto, que toda la gente de la isla le seguirá y afrontará a do él arrastrare...". (235). Así ocurrió, en efecto. Volvió Don Rodrigo Manrique de Acuña, Pedro Cerón fué nombrado por Real Cédula Capitán General y durante dos años de guerra que restaron y acabada en 1556, el francés temió volver a Gran Canaria, dadas la energía de Don Rodrigo y su implacable justicia, y el

---

235) Antonio Rumeu de Armas: Op. c.: "D. Pedro Cerón..." p. 20, Piratería...". Tom. I. pág. 161 - 162.

prestigio y bizarría de las tropas organizadas y dirigidos por Pedro Cerón. (236).

Las actuaciones militares de Cerón no le impiden el ejercicio de otras actividades. Una ocasión singular se le presenta en los poderes que recibió de Don Diego de Deza, ya Obispo de Canarias, preconizado para esta Diócesis el 30 de abril de 1554 (237), para que en su nombre tomase posesión de la Sede Canariensis: "En sábado 27 de octubre 1554.— "Sede plena Don Diego Deça Obispo, posesión en 27 de octubre 1554.— "Este día se juntaron a cavildo los mui magníficos y mui reverendo señores y de my nonbre en su Cavildo y Sala Capitular, según como lo an de uso y costumbre, conviene a saver: el señor Don Zóilo Ramíres, el señor Don Luis de Corral, Chantre, y en nombre de Sor. Liçençiado Don Luis de Padilla, canónigo, y el Sor. Dr. Dn. Juan Benaguides los señores canónigos Don Francisco de Medina, Don Pedro de Çervantes, Don Fernando Espino, Don Juan Carrillo, Don Luis Trugillo, el Lçdo. Juan de Çervantes, todos canónigos de yn sacris de quales tan sólamente es y pertenesse se reçibir y mandar dar la posesyon de todos los beneçiõs desta Cathedral Yglesia, en presençia de mí, Juan de Bega, raçionero de dicha Cathedral Yglesia, notario público por la Autoridad Apostólica, y se prestaron de los dichos señores de my cavildo, para que presente ante sus merçedes el muy magnífico señor Pedro Cerón, Regidor desta dicha Ysía de Canaria, y presentó un Breve y Bula de Su Santidad de nuestro muy santo padre Julio papa terçio, sellada con su sello de plomo, pendientes cordeles de hylos colorados y amarillos, y una probisión rreal de Su Magestad firmada de la Serenísima Prinçesa de Portugal y sellada con el sello rreal de Su Magestad, refrendada de Juan Básques de Molina, su secretario, en su respaldo firmada de algunos de los de su Conçejo, donde proveyó a este Obispa-

---

(236) Ib. pág. 21 y ss. y 171 y ss. respect.

(237) Eubel: Hierarquía, III, 165.

do de Canaria la muy Yltmo. y Rvmo. Sor. Don Diego de Deza, y mandavan se le diese la possessyon de dicho Obispado, y assímismo presentó un poder escrito y papeles [en] lengua castellanos dado al dicho Pedro Cerón para que en su nonbre pudiese tomar possessyon de todo este dicho Obispado, y el dicho señor Pedro Cerón pidió y requirió a los dichos señores le mandaren dar en possessyon de todo y questá presto de hazer qualquier juramento y solenydad que en tall caso se suele y acostunbra hazer y pedido por testimonio ,todo lo qual visto por dichos sus merçedes de los dichos señores, dixeron que ellos como hijos de obediencia están prestos y aparejados de le mandar dar la possessyon como se pide, aunque primeramente en nonbre de S. S. Iltma. del dicho señor Obispo jure los estatutos, buenas y loables custumbres que esta sancta yglesia tiene, según que en ellos se contiene, lo qual fué notificado al dicho señor Pedro Cerón el qual dixo que estaba presto de lo hazer y cunplir según y como sus merçedes lo mandan y asy lo juró el dicho señor Pedro Cerón en nonbre de su señoría Rvdma. el dicho señor Obispo sobre unos santos evangelios donde puso su mano derecha y assymesmo hizo segundo juramento de guardar el estatuto sobre la corrección de los dichos beneficiados desta dicha yglesia en los crymenes, los testigos que fueron presentes a lo que dicho es, el señor Don Rº. Manrique de....., alguaçil maior desta yglesia, el liçençiado Don Fernando Paz de Espinosa, su lugarteniente y regidor, y Gonzalo de Osorio, regidor desta ysla, y Jácome Salvago, vesino desta ysla, y otras muchas personas y así hecha dicha solenydad y juramento los dichos sus mercedes diputaron y nonbraron para darle la dicha posesyon al dicho señor Lçdo. Don Luis de Padilla Don Gerónimo. .... y el Sor. Doctor Don Juan Bivas, Maestrescuela, Don Bartholomé Cayrasco y de los señores canónigos Francisco de Medina y Pedro de Çervantes, canónigos de dha. yglesia, los quales dichos señores, estando juntos, llebaron al dicho señor Pedro Cerón al coro de la dicha yglesia y en nonbre de su merced Rvdma. del dicho señor Obispo le dieron la po-

sesyon sentándolo y levantándolo en el lugar pertenesiente a su señoría del dicho señor Obispo y el dicho Pedro Cerón, en dicho nonbre, en señal de posesyon, derramó dineros por la dicha yglesia y demás desto lo trujeron al dicho cavildo y continuando la dicha posesyon lo asentaron en la sylla obispal que está en el dicho cavildo, todo lo qual el dicho señor Pedro Cerón pidió por testimonio y luego, después desto, los dichos señores llebaron al dicho señor Pedro Cerón a la Casa Obispal questá en esta ciudad en la plaza maior della cerca desta dicha yglesia y le poseyeron al dicho señor Pedro Cerón que en dicho nonbre del dicho señor obispo que la tenga y posesyon de las dichas casas obispales que en señal de posesyon çerró y abrió las puertas de la calle de las dichas casas obispales y lo pidió por testimonio, de todo lo qual doi fe y estuvieron presentes por testigos los dichos señores Don R<sup>o</sup>. Manrique de ..... vesino desta ysya y el liçenciado Fernando Paz de Espinosa y Gonzalo de Osorio y Jácome Salvago y..... Ita est.— Juan de Bega Not. Apst.". (238). Llama la atención que, entre los testigos, se reitere la presencia de Jácome Salvago, otrora contrincante de Cerón, en su pretensión a la mano de Sofía de Santa Gadea.

Este dato, hasta ahora desconocido de la vida de Pedro Cerón, nos da la medida de su fama fuera de las islas y del aprecio en que se le tenía en la Corte. El título de "Muy Magnífico Señor" que le otorga el Notario Apostólico comprueba, también, que ya había recibido su nombramiento de Capitán General de Gran Canaria y una manifestación del reconocimiento de la Corte y del propio Obispo Deza, sevillano como él, al concederle honor tan alto, y de excepcional relieve. Este hecho es aprovechado en 1564 por el Concejo y Regimiento de la isla de La Palma, con ocasión del viaje de Pedro Cerón a la Península, a fin de que éste

---

(238) A. C. C.—L. P.: Lib. 5<sup>o</sup> de Actas Años 1551 - 1556: Cabildo del sábado, 27 de octubre de 1554, fol. 45 - 450.

ejerciera sus buenos oficios ante el Nuncio, Alejandro Cribello, para que el Obispo Deza levantara a la isla el entredicho ejecutado por el Cabildo Catedral de Canarias al no permitir sus autoridades la extracción del trigo procedente de los diezmos. (239). No es exacta la afirmación de Rumeu de Armas, basándose, al parecer, en el testimonio de Pedro J. de las Casas Pestana, (240), de que el Obispo Deza "aún residía en Sevilla". En el año de 1558, entre otras pruebas que se pudieran aducir, el Obispo Deza está de Visita Pastoral en Arucas. (241). Y en el mismo año está en Teror realizando igual actividad, donde junto a García Osorio aparece, también, Pedro Cerón, ambos Regidores de Gran Canaria, como testigos de la ratificación del nombramiento de Bartolomé de Ortega como Mayordomo de Fábrica de la iglesia teroreña. (241 bis). Según Eubel, (242), el pontificado de Deza acaba en Canarias en 1566, y en aquellos tiempos eran frecuentes aunque no fáciles los desplazamientos a la Península. Deza está en Sevilla de paso y los palmeros aprovechan el viaje de Cerón para lograr la suspensión de las censuras.

En el año de 1556 continúan las operaciones de Pedro Cerón para engradecer sus riquezas a pesar del desgaste económico ocasionado en su fortuna por las guerras con Francia. El ocho de marzo de dicho año por cesión y traspaso que le hace García Osorio adquiere las posesiones de los herederos de Gaspar Rodríguez de Palenzuela (243), en que se remataron a resultas de una ejecución judicial, previo reconocimiento de quatrocientas doblas, divididas entre los herederos de doña Francisca Núñez de Contreras, viuda de Juan de He-

---

(239) Antonio Rumeu de Armas: Op. c. pág. 27 y 236 respect.

(240) Ib.

(241) A. P. A.—G. C.: Lib. 1º de Fábrica, fol. 14.

(241 bis) A. P. Tr.—G. C.: Lib. 1º de Fáb. fol. 11 - 11 v.

(242) Op. c.

(243) A. C. C.—L. P.: "Capellanía del Sor. Canónigo Sarabia", fol. 26.

rrera, fundadores del Hospital de San Martín, (244). Estos bienes fueron los siguientes: El Cercado Grande de las Vegas de Arucas y el "ingenio de abajo que esta junto al de arriba con sus casas de purgar de avajo y cassas de Morada con todo lo a el anejo y perteneciente", en la Goleta de Arucas. (245).

A Doña Francisca Núñez de Contreras se debe que el Licenciado Don Juan Fernando de la Costa, Visitador en Arucas por el Obispo Deza en 1556, urja la colocación del Santísimo Sacramento en su Parroquia de San Juan Bautista, cumpliendo la manda testamentaria de dicha señora. (246). Esta es del tenor siguiente: "Item declaro que me deve Francisca Jordana y Esteban Boyán, su marido, tres doblas de tributo en cada un año las quales mando para aceite de la lámpara del sr. sn. Ju<sup>o</sup> de Arucas si los obiere y si no, en tal caso, benga y lo ajan mis herederos y con que lo conpre la dha. yglesia y tenga dentro de dos años y si no, pasados, los dos as. buelva a mis herederos como dho. tengo i mando que Frc<sup>o</sup>. de Quesada mi yerno tenga cargo de azello y administrallo como mejor pudiere". (247). Ya hemos visto más arriba que Francisca Jordán y Esteban Boyán eran criados muy calificados de Pedro Cerón y personas de confianza de Juan Mansel, quien envía a Granada a Boyán para gestiones muy importantes. A la ceremonia de colocación del Santísimo Sacramento en Arucas, vimos la presencia y donativos de Doña Sofía de Santa Gadea, (248), que por aquellos años de las guerras con Francia vivía habitualmente en su casa solariega junto a su ingenio al pie del Lomo de San Pedro de Arucas, en el lugar conocido hoy por El Ingenio.

---

(244) Millares Torres: "Historia de las Islas Canarias", 1893, T. 3-4, Libro 8<sup>o</sup>, pág. 76-77. Juan Bosch Millares: "El Hospital de San Martín", 1940, Cap. III, pág. 27-28.

(245) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Exp. reedificación Ermita S. Pedro.

(246) A. P. A.—G. C.: Lib. 1<sup>o</sup> Fáb. fol. 10.

(247) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Libro Viejo de la Cofradía del Stmo. Sacramento. fol. 67.

(248) A. P. A.—G. C.: lb. id.

Un año antes, en 1555, como reconocimiento a su valiente, leal y generosa ejecutoria militar, la Princesa Gobernadora propone al Emperador el nombre de Pedro Cerón para el Hábito de la Orden de Santiago. En 1561 Felipe II ordena abrir el oportuno expediente y Cerón queda constituido Caballero de la Orden de Santiago de gran prestigio castrense nacional. (249).

Sus excepcionales dotes militares, los éxitos alcanzados y el prestigio legítimamente logrado, más el apoyo incondicional al Gobernador Rodrigo Manrique de Acuña, suscita la envidia de muchos contemporáneos suyos y éstos acuden con sus denuncias a la misma Corte. En su carta al Secretario Vázquez, Cerón, dice "que ciertos Regidores se habían quejado de él con perjuicio de su honra". Don Alvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz, amigo personal de Acuña y de Cerón, y conecedor de la conjura, había estado en Canarias con su escuadra para ahuyentar a los franceses y escribe a Juan Vázquez, Secretario de Felipe II, en estos términos: "Aqui me an dicho que an venido ciertas queexas de don Rodrigo Manrique y de Pedro Cerón, capitán general de la ysla de Canaria. Se decir a v. md. que ellos tienen aquella ysla muy en orden y creo son parte para que los franceses no ayan hecho en ella lo que hicieron en La Palma. Bien creo que todo debe ser niñerías lo que dellos podrán decir. Suplico a v. md. que en sus negocios les favorezca por que tengo entendido que en hacello sera Su Mg. muy servido; y porque se la merced que v. md. me hará en esto no me alargo más". (250). La límpia ejecutoria militar de Pedro Cerón nada sufre con la malevolencia de los Regidores grancanarios, continuando al frente de su cargo e informando a la Corte de todas las noticias de las pretensiones del pirata Jacques de Sores de sorprender y ocupar Las Palmas y del fracasado ataque de otro pirata francés, "mon-

---

(249) Antonio Rumeu de Armas: Op. c. pág. 22 y 176 respect.

(250) Ib. pág. 25 y 193 - 194.

sier de Figuevila", al barco de Melchor Mateos surto en el Puerto de las Isletas. (251).

Este año de 1556 fué también muy triste para Pedro Cerón. Leal colaborador del Gobernador Rodrigo Manrique de Acuña, a quien sin duda le debía en gran parte su destacada actuación militar, se ve afectado en el proceso contra aquél "por haber declarado reos de alta traición a Bernardino de Carvajal y a sus descendientes al ser considerado el primero presunto autor del asesinato de Hernando de Pineda, capitán-coronel de las villas de Gáldar y Guía, (por nombramiento de Cerón), perpetrado cuando regresaba de asistir a la solemne proclamación de Felipe II", (252), y ejecutado en el lugar conocido actualmente por Cruz de Pineda, jurisdicción de Arucas, junto al antiguo camino real de Las Palmas a Gáldar, donde una cruz y una lápida recuerdan el luctuoso suceso. Después del juicio de residencia y tras siete meses de arresto en su domicilio, ordenado por el nuevo gobernador, Pedro Mexía, Manríquez de Acuña regresa a la Península quedando en su cargo Pedro Cerón como Capitán General de la Isla. (253).

En 1557 Francia rompe la tregua de Vaucelles y el 28 de marzo se proclama oficialmente en Las Palmas por el gobernador Pedro Mexía, hallándose presente entre las autoridades el Capitán General, Pedro Cerón. Esta nueva guerra con Francia tuvo escasa repercusión en Canarias, se exceptuamos la efímera sorpresa ocurrida en El Confital, cercano a la playa de las Canteras. (254). De esta fecha es su carta comunicando a la Corte el crecido número de navíos franceses que cruzaban las aguas del archipiélago. En 1571 escribe a Felipe II, exponiéndole el estado del armamento y de las fortalezas canarias y las amenazas piráticas francesas y berberiscas. En 1572

---

(251) Ib. pág. 26 y 200 respect.

(252) Ib. pág. 26 y 210 respect.

(253) Ib. pág. 26 y 209 - 211 respect.

(254) Ib. pág. 27 y 211 respect.



Arucas.— Cruz de Pineda, en el camino Viejo de Las Palmas a Gáldar, por Trasmontaña. S. XVI.



Arucas.— Portada del Patio de Armas del Palacio del Marqués del Buen Suceso. S. XVIII.

nueva carta al Rey dándole cuenta de los actos piráticos de los franceses en Lanzarote y la Gomera y el plan conjunto suyo con el gobernador Juan Alonso de Benavides y el capitán Gaspar de Salcedo para ejecutar los métodos de fortificaciones presentados por el ingeniero Agustín Amodeo. Muerto éste en Tenerife, el Rey nombra a Juan Alonso Rubián para sustituirle, recomendándole a las autoridades de las islas. Una de las cartas del Rey iba dirigida a Pedro Cerón, Capitán General. De este año es la última noticia militar que se posee de Pedro Cerón por su carta al Rey en la que recomienda la ejecución del sistema de fortificaciones "conforme al parecer que de ello han dado Juan de Benevides, Gaspar de Salcedo y Juan Alonso Rubián". (255).

En 10 de julio de 1564, Pedro Cerón está presente en el acto de recepción y lectura del "Priuilegio y franqueza de la Gran Canaria", en unión de los personajes más conspicuos de la Isla, resumen bellísimo de las gracias y mercedes desde los Reyes Católicos y del estado social y económico y normas para su desarrollo, característicos de la época. (256). Años más tarde, en 1573 y 1574, nos manifiestan los diversos honores que le cupo a Pedro Cerón, manifestación de su prestigio y buena fama: En su casa reside por algún tiempo, por invitación suya, el Visitador del Santo Oficio, Dr. Bravo de Zayas y el altísimo privilegio concedido por el Rey de que tomara el juramento de fidelidad al Príncipe Don Fernando, como heredero, a las autoridades y nobles de las Islas: Los Conde de la Gomera y Lanzarote y el propio Obispo de Canarias, ceremonia realizada el 7 de marzo de 1574. Eso no obsta, como es natural, de que se siga ocupando de sus intereses económicos como nos lo manifiesta la compra de cierta cantidad de trigo al Cabildo de Tenerife. (257).

---

(255) Ib. pág. 28 y 235 respect.

(256) Libro Rojo de Gran Canaria. Ed. Cullen del Castillo, 1947, pág. 87-102.

(257) Antonio Rumeu de Armas: Op. c. pág. 28.

En 1572, contando 57 años de edad, superadas las dificultades bélicas de Gran Canaria y reducida su Capitanía General efectiva a título honorífico, (258), estima Pedro Cerón que es el momento de dedicarse más ampliamente a sus intereses familiares, nunca abandonados, como hemos visto, pero si relegados a un segundo término durante veinte años de dedicación y entrega a la defensa y consolidación militar de la Isla. El descanso era necesario y merecido. Arucas era el lugar indicado para ello y su casa de La Goleta la más adecuada. Entre las varias estancias en Arucas, con su esposa Doña Sofía de Santa Gadea, destacan, dos muy importantes, como más abajo veremos.

“Fha. la Carta en el Ingenio de Arucas de los dhos. Sres. Pedro Cerón, e Doña Sofía de Santa Gadea, que es en Arucas en esta dha. Ysla de la Gran Canaria en diez días del mes de Julio año del nacimiento de nro. Salvador Jesuchristo de mill, y quinientos, y setenta y dos años siendo testigos presentes Gaspar de Ayala e Martín de Mezquita y Estevan de Mederos vezinos y estantes en esta dha. Isla, y lo dhos. otorgantes a quien yo Alonso de Balboa scrivano de esta Carta doy fee, que conosco, y son los contenidos en esta escritura lo firmaron de sus nombres en el Rexistro = Pedro Cerón = Doña Sufia = ante mi Alonso de Balboa scrivano público y de cavildo”. (259). Así termina la Escritura fundacional del Mayorazgo de Arucas. Tres meses más tarde, el 17 de Octubre aceptada la vinculación del Mayorazgo por Don Francisco Duarte y Doña Inés Tavera, según escritura suscrita en Sevilla, el miércoles, día tres de septiembre del mismo año, por poder otorgado a favor del Lcdo. Juan de Nava, Juez oficial por Su Magstad de la Casa de la Contratación de Sevilla, trasladado a Gran Canaria al efecto, se firma en Las Palmas en la casa de Pedro Cerón y Doña Sofía en la Plaza de las Vendedoras y a

---

(258) Ib. pág. 29.

(259) A. D. C.—L. P.: Legajo “Arucas”: Exp. reedificación Ermita S. Pedro.

nombre de Martín Cerón, hijo de aquéllos, la escritura de Ratificación del Mayorazgo de Arucas. (260).

El 15 de abril de 1577 Don Pedro Cerón y Doña Sofía de Santa Gadea, firman en Arucas la escritura de Agregación al Mayorazgo del resto de sus bienes, que contiene la de otorgación de poderes a nombre del Obispo Don Cristóbal Vela, suscrita por Don Francisco Duarte y Doña Inés Tavera, para que, en nombre de ambos acepte el Mayorazgo a favor de Juan Tavera, a la sazón de tres años de edad, hijo de ambos y hermano de Don Martín Cerón, nombrado primer sucesor, ya fallecido. (261). Como más adelante nos referiremos al Mayorazgo de Arucas, bástenos los datos adelantados como hitos de las actividades finales de Pedro Cerón.

Contaba ya Pedro Cerón 62 años de edad y no sobrevivía muchos meses a los acontecimientos familiares indicados. Después de hacer su testamento, hasta la fecha no encontrado y solo conocido por la referencia que en el suyo hace Doña Sofía, su viuda, falleció en Las Palmas el día 25 de noviembre de 1577. Fue enterrado en la Capilla de Santa Gadea, hoy del Nazareno, en el monasterio de San Pedro Mártor, propiedad de la familia, no sin contradicciones entre el Cabildo Catedral y los frailes dominicos.

Bartolomé Cairasco de Figueroa, Secretario del Cabildo Catedral, nos deja constancia del acontecimiento en el acta por él suscrita y firmada, el martes, día 26 de noviembre de 1577. Veamos su testimonio:

“En este Cavildo el Sr. Canónigo [“Luis”] Trujillo trató en este día del descomedimiento en que dexaron los frayles dominicos *yendo este cavildo a su convento con el cuerpo de Pedro Cerón, Capitán General desta Ysla*, que queriendo el

---

(260) - Ib. .

(261) Ib.

cavildo reçitar el noturno, como acostumbran yendo a enterrar fuera de su iglesia, los frayles, teniendo poco respecto a lo que devieron començar antes en su choro y aunque se les intiò de parte del Cavildo a deçir cessassen, no quisieron con otros muchos descomedimientos y palabras libres que, como frayles, dixeron, y que era justo que este Cavildo tratase del remedio dello y assí, después de aver tratado deste y de otros muchos descomedimientos que, en aquel convento, se han tenido con este Cavildo yendo a su casa y fuera della, usando de mucha libertades y donostias, acordaron los dichos señores que, de aquí adelante, ni en el coro, ni en el pùlpito desta Sancta Yglesia, sean admitidos los frayles de aquel convento, ni en processiones, si no fuere delante de todo el Cavildo, ni a los priores, ni provinciales, se les dé sillas como solía dárseles. Todo lo qual mandaron los dichos señores se guarde y execute de aquí adelante. Ante mi, su secretario, Bartholomé Cayrasco". (262). Por lo tanto, si se da cuenta del "descomedimiento" de los dominicos el día 26 de noviembre, da la impresión de que el entierro de Pedro Cerón fué el día antecedente inmediato, 25, y teniendo en cuenta la pràxis de los enterramientos, Cerón falleció, el domingo, día 24 del indicado mes de noviembre de 1577, a menos que el canónigo Trujillo informara al Cabildo inmediatamente después del enterramiento, en el mismo día 26 de noviembre, y en este caso el fallecimiento de Cerón ocurrió el día 25.

A facsimile of a handwritten signature in black ink. The signature is written in a cursive style and reads "Clemente Jordán". The first name "Clemente" is written on the top line, and "Jordán" is written below it, with a large, sweeping flourish at the end.

Facsímile del Capitán Clemente Jordán.

---

(262) A. C. A.—L. P.: Cabildo de 26 de noviembre de 1577. Lib. 6º de Actas: 1567 - 1578.

### III - EL MAYORAZGO DE ARUCAS Y ALGUNAS DE SUS INCIDENCIAS

Ya vimos anteriormente al ofrecer la breve semblanza de de la figura de Pedro Cerón, cómo con su esposa, Doña Sofía de Santa Gadea, funda el Mayorazgo de Arucas, firmándose la escritura el 10 de Julio de 1572 en su casa solariega, situada en la Goleta de Arucas, junto al Lomo de San Pedro. Juzgamos de sumo interés adentrarnos en la abundante documentación existente en nuestros archivos para exponer los enormes recursos poseídos en aquella época por el matrimonio Cerón-Santa Gadea y que explican la posición social y económica del mismo y su capacidad de cooperación exemplar y patriótica durante las guerras con Francia, ofreciendo, junto a la pericia militar del Capitán General de Gran Canaria, los fondos necesarios para material y avituallamiento de las tropas por aquél preparadas y por muchas razones modélicas en las actividades militares contemporáneas y en tiempos posteriores. (263).

Fuera de las fincas adquiridas por el matrimonio a los herederos de Gaspar Rodríguez de Palenzuela, todos los bienes iniciales del Mayorazgo de Arucas, que constan en su escritura fundacional, proceden de la herencia de Doña Sofía de Santa Gadea que, como ya hemos indicado más arriba, formaron la fortuna de Hernando de Santa Gadea y de su yerno

---

(263) Antonio Rumeu de Armas: Op. c.

Juan Mansel. Pedro Cerón y Doña Sofía aumentaron considerablemente esta herencia con las adquisiciones que realizaron a partir de 1553 y que forman la primera y segunda agregación de bienes a los iniciales del Mayorazgo, efectuadas en 1576 y 1577. (264). Posteriormente, en 1790, en el célebre pleito de Don Ignacio de Matos, Capitán de Milicias de Arucas, contra el Mayorazgo, se añaden circunstancias históricas muy interesantes que ayudan en definitiva a conocer multitud de detalles que enriquecen las noticias del Mayorazgo. (265). Ochocientas cincuenta fanegadas de tierras y doscientas cincuenta azadas de agua, formaban el inmenso patrimonio del Mayorazgo de Arucas al morir Don Pedro Cerón en 1577, distribuidas del modo siguiente: 584 fanegadas en Arucas y 266 en Firgas. Las aguas estaban incorporadas, casi en su totalidad, en el Heredamiento de Arucas y Firgas, exceptuando la procedente de algunas fuentes de la jurisdicción de Arucas. (266). Los cultivos a que se dedicaban tales terrenos son los clásicos de la época: caña de azúcar, trigo y viñas, además de los frutos ordinarios. (267). La feracidad de las tierras aruqueñas está patente desde entonces. (268). Nunca fueron un erial, de escasa producción y de ridículo rendimiento. Ahí está la Historia con su irrefutable testimonio.

Por la riqueza de datos acerca de su situación, toponimia de los lugares, hoy desconocidos en su gran mayoría, y las noticias de personajes de la época, que pueden contribuir a aclarar extremos de la historia insular, estimamos de sumo interés reproducir los pormenores de los bienes del Mayoraz-

(264) A. R. C.—L. P.: Papeles del Mayorazgo de Arucas: Pericia del mismo.

(265) A. R. C.—L. P.: "Pleito del Cap. D. Ignacio de Matos contra el Mayorazgo". 1790.

(266) A. R. C.—L. P.: Ib.

(267) Guillermo Camacho Pérez-Galdós: "El cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera". A. E. A., T. 7, 1961, pág. 7.

Del mismo autor: "Cultivos de cereales, viña y huerta en Gran Canaria" (1510-1537). A. E. A., T. 12, 1966, pág. 226, 255, 264, 265 y 271.

(268) Francisco Morales Padrón: "Canarias en los Cronistas de Indias". A. E. A., T. 10, 1964, pág. 189.

go, sus cargas y censos, y condiciones que exigen sus fundadores para la correcta posesión del mismo. Para mayor entendimiento seguiremos el siguiente orden: Bienes relacionados en la escritura fundacional, seguidos los de la primera y segunda agregación, correspondientes a los años 1572, 1576 y 1577. Hélos aquí:

## RELACION DE BIENES FUNDACIONALES

Con orden casi exacto, como al abrir un abanico, van describiendo los fundadores desde su casa solariega de La Goleta, orientados hacia el levante, todos sus bienes. (269): "Yten un Ingenio de Moler Caña de Asucar que es en Arucas con sus cassas de Prensas y Calderas, y cassas de Purgar y de refinar con todos sus Cobres, Prensas, y Bancos, y todos los demas Peltrechos a el Anejas, y pertenecientes, y con todo su sitio, y cassas de Morada, y Huerta, y molino que esta sobre el dho. Ingenio" (A) (270). Este es el ingenio azucarero montado por Tomás Rodríguez de Palenzuela y vendido por éste a Hernando de Santa Gadea en el año 1510, aproximadamente.

"Yten otro Ingenio de avajo que esta junto al de arriva, que ouimos, y compramos de los herederos de Gaspar Rodríguez de Palenzuela con sus Cassas de purgar de avajo y Cassas de Morada con todo lo a el anejo y perteneciente". (B). Ya indicamos más arriba las circunstancias difíciles porque atravesaron los herederos de Gaspar Rodríguez de Palenzuela ya que por sentencia judicial les fueron rematados sus bienes en

---

(269) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Exp. Reconstrucción Ermita de San Pedro. 1718.

(270) Seguimos el Abecedario con mayúsculas para referirnos a la exacta ubicación de las propiedades del Mayorazgo en el plano inserto en el texto.

Arucas, en pública subasta, por deudas, al no pagar las cuatrocientas doblas de censo a que estaban obligados a abonar a los hijos de Doña Francisca Núñez de Contreras. (271).

"Yten quatro azadas de Agua corrientes perpetuas, que tenemos en el Azequia Ri. y nueva de Firgas, que son las dos azadas en la dha. Azequia Ri. por la madre de la Azequia de Arucas, que metemos a nuestra costa dentro de la dha. Azequia, y en la dha. Azequia Ri. otra azada de Agua, que asimesmo tenemos perpetua, y otra azada perpetua que tenemos en el Azequa nueva, que se entiende ser la mitad del agua de la dha. Azequia Nueva". Es interesante intercalar aquí lo que Guillermo Camacho Pérez - Galdós nos refiere acerca de la Azequia Nueva de Firgas:" El 2 de marzo de 1522, Juan de Ariñez, Escribano mayor del Concejo y hombre de grandes empresas, promete que, al hacer una acequia nueva a través del Heredamiento de Firgas para llevar a Arucas el agua del barranco de Aumastel, no causará ningún daño a la Acequia Real de Firgas, en la que él mismo está, por otra parte, interesado. Y dice que indemnizará con tres horas de agua a Inés de la Peña y a María Ortega de la Peña, madre y hermana de Gaspar Rodríguez de Palenzuela, por el menoscabo que la obra pueda causar en sus tierras, y cañaverales y por el derecho que de una y otra pudieran tener a otra acequia que había hecho Tomás Rodríguez de Palenzuela, el padre de Gaspar". (272). Estas noticias, extraídas del Leg. núm. 735, fol. 211 v. del Archivo Histórico-Provincial de Las Palmas, nos dice y el mismo Camacho nos lo manifiesta de que se trataba de construir una acequia paralela a la ya existente. Esta acequia nueva, llegó a fundirse con la construída por Tomás Rodríguez de Palenzuela especialmente a su paso por La Goleta y Cerrillo de Arucas, sede, por su orografía, de los numerosos ingenios de esta zona, atraviesa la población actual de Arucas, llegando a

- 
- (271) A. C. C.—L. P.: "Capellanía del Sor. Canónigo Sarabia", ya citada.  
(272) Guillermo Camacho Pérez-Galdós: "El cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera". A. E. A., T. 7, 1961, pág. 25 y 26.

Trasmontaña por la Hoya de San Juan. Esto nos hace suponer, no sin razón, que el ingenio azucarero de Juan de Aríñez, aprovechando una vez más la orografía del terreno, estaba situado muy probablemente a la izquierda de la carretera actual de Arucas a Las Palmas, junto al puente construído en tiempos de Isabel II. La existencia de esta acequia, además de la fecha apuntada por Camacho Pérez-Galdós, está comprobada por numerosos documentos del S. XVI y XVII, especialmente por las noticias que de ella nos da Juan Mansel en su Testamento y el Br. Juan Mateo de Castro, refiriéndose el primero a la construcción de la ermita de San Sebastián (273) y el segundo en el litigio con su sobrino, el pintor Juan de Ortega. (274).

“Yten un sercado que se dice de los Majanos que es de tres suertes poco más o menos con la Longuera que se dize de Buhajame que esta junto a los dichos nuestros ingenios saliendo de el de arriba sobre mano derecha que va a dar a las Casas de purgar de el Ingenio de avajo”. (C). Esta porción larga y angosta aún conserva su nombre y Buhajame posiblemente es apelativo de parecido nombre, existente en topónimias de otras de nuestras islas.

“Yten una suerte de Parral poco más o menos en la Vega de Arucas, que tiene por linderos las casas de purgar del Ingenio de avajo y el Camino Rl. que va al Serrillo de Arucas”. (CH).

“Yten el sercado grande de la Vega de Arucas que es de seis suertes, y media poco más o menos, que linda por la parte de avajo con Parrales de Juan Blas, y Antonio de Escovar, y por las demás con tierras de nos los sussodichos, el qual sercado auimos, y compramos lo más de el por bienes de los

---

(273) A. H. P.—L. P.: Legajo 2-19.

(274) A. D. C.—L. P.: Legajo “Arucas”: “Autos del pintor Juan de Ortega contra el Br. Juan Mateo de Castro, Cura de Arucas”. 1670.

herederos de Gaspar Rodríguez de Palenzuela". (D). Ya expusimos más arriba las incidencias y antecedentes de esta finca cuando trazamos la figura de Tomás Rodríguez de Palenzuela.

"Yten otro sercado que es de dos suertes poco más o menos que es de la Fuente de Arucas que linda por la una parte con el sercado grande de la Vega, y por el otro con el parral de Antonio de Escovar, y tierras de los herederos de Juan de Aríñez, y por las otras partes con tierras nuestras de la dha. Vega". (E). La situación de esta finca está al pie de la vertiente norte-poniente de la hoy llamada montaña de Jorgón, donde aún existe la fuente que Cerón llama de Arucas y que canalizada en años posteriores fue conducida a la que hoy se llama Fuente del Hierro, junto al camino viejo de Teror, y que en el siglo XIX fue donada a la población de Arucas por Don Alfonso Gourié con ciertas condiciones.

"Yten otro sercado que se dize de los Granados que es de seis suertes poco más o menos que linda por la cabezada con el sercado de la Fuente de nos los sussodhos. y por otra parte con tierras de los herederos de Juana de Ossorio, y por essotras con tierras de nos los sussodhos. de la dicha Vega de Arucas". (F).

"Yten otro Sercado que se dize el de La Palma en la dha. Vega de Arucas con los Paños de Cabeza en que abrá dos suertes, y media poco más o menos que linda con tierras de nos los sussodichos y con el sercado de los Granados de arriva". (G).

"Yten otro sercado que tenemos en la dha. Vega que linda con el sercado grande en la dha. Vega que es de más de tres suertes, y por la parte de avajo de el linda con tierras de los herederos de Francisco Hernández labrador vezinos de Arucas". (H).

“Yten el sercado que se dize la Vega de Fuera que será de seis suertes poco más o menos y todas las demás tierras que estan montuosas, y limpias que havemos y tenemos, y nos pertenezzen en la dha. Vega de Arucas con todos sus Albercones y desaguaderos a ella anejos y pertenecientes”. (I). Esta finca está situada al pie, por el levante de la Montaña de Jorgón, y se le llamó de afuera en contraste con la parte de la Vega de Arucas situada hacia el poniente más cerrada y abrigada.

“Yten la Longuera [“de Delgado”] tras la Rueda del Ingenio de avajo, que es una suerte poco más o menos, que asimismo linda por la parte de avajo con Parrales de Juan Blas, que es en el zerrillo de Arucas”. (J). Refiérese sin duda a las fincas que hay estan situada tras la Ermita del Calvario en el Cerrillo.

“Yten el Sercado que se dize de San Sebastián que es de cinco suertes poco más o menos que linda por la parte de arriva el Camino Rl. que va a Arucas, y por essotras partes el Camino Rl. que va a dar al Barranco de los Palmitos”. (K). Posiblemente este cercado se llama de San Sebastián por pertenecer al patrimonio del mismo. Ya hemos visto como Juan Mansel construye la primera ermita de San Sebastián al cumplir el testamento de Juan de Zamora, cañaverero, (275), perteneciente, sin duda, al personal de sus ingenios, y al venderse los bienes de éste último para proceder a la construcción de la ermita, aunque nada nos dice Juan Mansel en su última voluntad, es posible que éste los adquiriese para sí. Por documentos posteriores (276), podemos situar esta finca en lo que actualmente es Parque Municipal de Arucas y terrenos ubicados al poniente del mismo. Una prueba inequívoca de que nuestra observación es exacta la ofrece la escritura de tributo que Fray Juan Perdomo, Administrador del Mayorazgo, sus-

---

(275) A. H. P.—L. P.: Leg. 2 - 19.

(276) A. D. C.—L. P.: Legajo “Arucas”. Expediente Reconst. Ermita de San Pedro.

cribe a favor de Juan Matheo de Montesdeoca, vecino de Arucas, ante Diego Alvarez de Silva, el 21 de febrero de 1658, donde al describir la parte del "cercado de San Sebastián", que le arrienda, dice: "media fanegada de tierra montuosa y labradía poco más o menos que el dicho Maioresgo tiene y le pertenesce en la dicha Villa de Arucas que linda por arriba con la asequia que passa por junto a el Serrillo y por abaxo los beriles de el Risco (=estribaciones de El Mirón hacia el norte), y por un lado el sercado de la Palma (=donde más tarde se edificaría la nueva ermita de San Pedro Apóstol), y por el otro lado la asequia ligera" (=acequia que partiendo de la Cantonera de la Heredad de Arucas y Figas, en el actual Parque Municipal, va a parar a la Acequia Alta hacia Trasmontaña). (276 bis).

"Yten el Sercado que se dize de Aríñez que es de quatro suertes, y media poco más o menos que es devajo del Zerrillo de Arucas, que linda por la parte de arriba, y por los lados el camino que va a dar al Barranco de los Palmitos y por la parte de avajo con tierras de los herederos de Juana Ossorio difunta". (L). El reiterado barranco de los Palmitos, cercano al Trapiche, bello paraje de Arucas, presenta aún al presente el encanto de su vegetación y tuvo que ser en aquella época un lugar de ensueño a la vista de los restos que nos quedan. Con muy poco error puede situarse esta finca en la que se denomina Hoya de la Campana. De Aríñez solo se da el nombre y no las circunstancias del mismo. Posiblemente perteneció esta finca a Juan de Aríñez, padre. Un testimonio más concreto de esta finca lo encontramos en la escritura de censo suscrita en junio de 1656, ante el escribano Diego Alvarez de Silva, por Fray Juan Perdomo, Administrador del Mayorazgo, a favor de Juan Afonso, vecino de Arucas, de unas tierras situadas "detrás de los Alamos en el Serrillo que linda por la parte de aba-

---

(276 bis) A. A.—L. P.: Papeles del Mayorazgo de Arucas, Doc. (40) Núm. 476 del inventario.

xo un paredón antiguo y andenes del Mayorazgo y por la de arriba los dichos Alamos del Serrillo y camino real que sale del lugar del Serrillo *para el cercado de San Sebastián y Hoyas de Ariñes* y por el otro camino real que sale de dicho lugar para la Cueva de la Fula y Trapiches, todo lo que hubiere debaxo de dichos linderos". (276 bis). El terreno en cuestión estaba situado entre Los Alamos, detrás de la calle real del Cerrillo, y la actual carretera de Moya, al sur y al norte, respectivamente. Aún se puede transitar el camino real que va a la "Cueva de la Fula" y "Trapiches", y el que para nosotros es más importante, en este caso, "el camino real que sale del Lugar del Serrillo para el cercado de San Sebastián y Hoyas de Ariñes", que partiendo de la unión de la Calle Real del Cerrillo con el callejón titulado Molino o Puesto Escondido, en dirección norte, atraviesa la carretera de Arucas a Moya a terminar en la de Arucas a Bañaderos, en vertical, en un tramo conocido por Las Cuevecillas, con su bifurcación al cercado de San Sebastián, hoy parque Municipal, a la derecha, y a las Hoyas de Ariñez, hoy Hoya de la Campana, a la izquierda, según se baja de la carretera de Moya a la de Bañaderos.

"Yten otro cercado, que se dice del Prior que es de cinco suertes, y medía, que linda por la una banda con el Cercado de la Cueba, y del Almazigo, y por la otra parte tierras que fueron de Rodrigo de Quezada difunto, y por la parte de arriba la Montaña de Arucas, y por avajo el Camino Rl. que va a la Mar". (LL). Esta finca comprende actualmente la situada entre la carretera de Arucas a Montaña de Cardones por Trasmontaña, camino viejo a la Costa de Bañaderos y carretera de Arucas a Agaete, donde está edificada la casa solariega de Marquesado de Arucas. (Almazigo: Vid. nota al final de este capítulo).

"Yten otro cercado que esta tras la Montaña de Arucas, que es de dos suertes poco más o menos, que linda por un

---

(276 bis) A. A.—L. P.: Papeles del Mayorazgo de Arucas, Doc. 40 y 42-42 bis.

lado con tierras de Rodrigo de Quezada difunto, y por el de avajo con tierras de Damian de Azuaje difunto, y por el otro tierras de los herederos de Juana Ossorio. (M). Esta finca se conoce desde tiempos inmemoriales con el nombre de Meleros, y de ella nos da singulares noticias Don Ignacio de Matos en sus pretenciones sobre el Mayorazgo en el año 1790. (277). Su situación está muy concretada en este caso por la propia escritura fundacional de Mayorazgo: Trasmontaña, detrás de la Montaña de Arucas, mirando al mar.

“Yten otro sercado que se dize de los Palmitos que es de dos suertes poco más o menos que linda por la parte de arriba el Camino Ri. que va a la mar, y por el otro de avajo el Barranco de los Palmitos, y por el lado el Camino Ri. que va a el Trapiche”. (N). Esta finca aún se llama con el mismo nombre y de su ubicación no existe duda alguna.

“Yten otro sercado que es de dos suerte poco más o menos que esta a las espaldas del dho. nro. Ingenio, que fueron del Lizdo. Cabrera, que linda por la parte de arriba con tierras de la Capellanía de Guadalupe”. (Ñ). Situada esta finca en las proximidades de la de los Palmitos, avanza hacia la actual carretera de Arucas a Moya, junto al estanque de Los Picos, se remonta hacia el Lomo de Tomás de León, llegando al poniente hasta Cambalud, actual jurisdicción de Fargas.

“Yten otras dos suertes en tres pedazos que se dizen del albercon, que lindan por dha. parte con el sercado de la Caldera de Costansa Suárez muger que fue de Hernando de Bachicao, y con el Albarcon grande de la Hazienda de nos los sussodhos., y por la otra parte con tierras de los herederos de Juana de Ossorio y por medio de las dhas. dos suertes el Camino Ri. que va a Fargas”. (O). Estos terrenos se conocen hoy simplemente con el nombre de La Caldera, sita en la jurisdic-

---

(277) A. A.—L. P.: “Pleito de D. Ignacio de Matos contra el Mayorazgo de Arucas”.

ción actual de Firgas, al poniente de la de Arucas junto y a continuación del Lomo de San Pedro.

"Yten otras tres suertes poco más o menos que estan desotra parte del dho. nro. Albercon que linda por una parte con tierras de los herederos de Alonso de la Barrera y por la otra con tierras de los herederos de Juana Ossorio". (P). Estaban situadas estas suertes al poniente de las anteriores, siempre con dirección a Firgas.

"Yten otro sercado, que se dize el de la Calva que es de cinco suertes y media poco más, o menos con su Albercon en la Cabezada que linda por una parte con tierras de Hernando de Bachicao difunto y más arriba con tierras de los herederos de Juan de Ariñez y más arriba con la caldera de Hernando de Bachicao difunto, y posesotra parte con tierras de los herederos de Juana de Ossorio". (Q). Por documentos posteriores, (278), esta descripción coincide con lo que se denomina desde tiempos inmemoriales Vasco López, (279), situado en zona montuosa al poniente de la Vega de Arucas y al sur de la finca anteriormente citada.

"Yten el sercado del Trapiche de avajo que es de cinco suertes poco más, o menos con su Albercon, que linda por la parte de arriba con tierras de los herederos de Alonso de la Barrera, y con tierras de Hernando de Vera, y por la parte de avajo con tierras de Gaspar de Olivares Maldonado, y por un lado con tierras de los herederos de Alonso de la Barrera, y por el otro el cercado de las Laderas del Trapiche que fue de Rodrigo de Balboa que aora es de nos los sussodhos". (R). Estas tierras están situadas al norte de las anteriormente descritas y en ellas se encuentra la Presa del Marquesado de Arucas, inmediata al barrio firguense de Cambalud.

---

(278) A. R. C.—L. P.: Legajo "Agregación al Mayorazgo".

(279) Una de los Caballeros Conquistadores.

"Yten el sercado de las Laderas del Trapiche que es de tres suertes, que fueron de Rodrigo de Balboa, que lindan con el sercado del Trapiche de arriva y con tierras de Gaspar de Olivares". (S). Situada junto a la presa del Marquesado de Arucas, al levante y colindantes por el sur con el Lomo de Tomás de León.

"Yten una suerte, y media de tierra poco más o menos que esta junto al sercado grande de la Vega de Arucas, que linda con Parral de Antonio de Escovar y de Juan Blas, y por encima el Camino Ri. que va a los dhos. nros. Ingenios". (T). Véase la situación del cercado grande de la Vega de Arucas para localizarlo correctamente.

"Yten otra suerte de tierra poco más o menos que es en Firgas que linda por la una parte con tierras de Luis de Mendoza y por la otra parte con tierras de la Capellanía de Firgas". (U).

"Yten el asiento de la Montaña de Doramas do dizen las Cuebas del Repador con todas sus Cuebas, y tierras montuosas con otras dozientas fanegadas de tierra de pan, que estan sobre el dho. asiento del Rapador, que van a lindar con tierras de Diego Falcón vezino de Teror". (V). El ya citado Don Ignacio de Matos nos da noticias de gran interés sobre estas propiedades en el ya citado pleito con el Mayorazgo de Arucas.

"Yten otro asiento de tierras que se dizen las tierras de la Laguna en que hay más de quarenta fanegadas de sembradura, que esta frontero del Ingenio que linda con tierras de los herederos de Julián Ramírez por una parte, y por otra con tierras de Miguel Ximenez difunto, y por la otra parte tierras de los herederos de Soylo Ramírez". (X). El hecho de haberse nombrado por los fundadores del Mayorazgo las tierras del Rapador, puede inducir a confusión al citar La Laguna, terrenos cercanos a aquellas, pertenecientes hoy a la jurisdicción de Valleseco. Pero estos terrenos no son visibles desde el

Ingenio de Cerón en la Goleta de Arucas. Por otra parte, al mencionarse en la escritura la expresión "tierras de la Laguna", cuya asiento "esta frontero del ingenio", nos hace sospechar con razón de que se refiere a las fincas situadas entre el Camino viejo de Teror por la Fuente del Hierro y la moderna carretera de Arucas a Teror, por Vizvique, Portales, etc. La existencia de una laguna al levante de la Vega de Arucas está probada por multitud de documentos (280) y consta que fue anegada por el célebre temporal de Reyes del año de 1766. (281). Para mayor abundamiento y total confirmación de nuestro aserto poseemos los datos concretos de la Pericia de Don Ignacio de Matos en 1779, coincidente con nuestra afirmación, (282), y que hoy, desde aquella fecha al menos, se le conoce con el nombre de Las Vegas.

Además de los bienes descritos, todos, como se ve, situados en la antigua jurisdicción de Arucas, que incluía el actual municipio de Firgas, añaden los fundadores los siguientes:

"Las casas de nuestra morada, que son en esta Ciudad RI. de las Palmas, que han por linderos por delante, y por la espalda y por encima las Calles Reales y por la parte de avajo de una parte, y otra casas de María de Orellana". Esta casa, según Eduardo Benítez Inglott, citado por Rumeu de Armas en "Piraterías...", (283), fué la siguiente: "El Palacio de Santa

---

(280) A. P. A.—G. C.: Libro 2º Cuadrante de Misas, fol. 59.

(281) A. P. A.—G. C.: "Libro de Memorias Antiguas", fol. 93.: "El día 6 de enero de 1766 as. fué el diluvio qe. no jusgamos quedar vivos. El huracán entró por las Vegas y las dexó hechas Barranco. Se tubo al Sr. patente tres días y todos predicó el Ve. Cura Antonio Quintana. Y sesó la tormenta luego que, al martes 7, ya se beía los daños echos que (en) este lugar no fueron tan grandes como en los otros de la Ysla. Dios nos conserve en su gracia y nos libre de otro por su misericordia".

(282) A. A.—L. P.: "Pericia de Don Ignacio de Matos de los bienes del Mayorazgo".

(283) Antonio Rumeu de Armas: Op. c.: T. I, cap. VII, III, pág. 236.

Gadea tenía frontis a las calles actuales del doctor Chil y Espíritu Santo y su fachada principal miraba al Poniente, en una calle que no era precisamente la actual del Reloj, sino otra que arrancando de la de las Vendederas, en línea oblicua salía a la del Doctor Chil de ahora y la nombraban de Santa Gadea". Ya el nombre nos indica que fué la primitiva morada de Hernando de Santa Gadea y más tarde de Juan Mansel y de su esposa María de Santa Gadea, heredada por Doña Sofía de Santa Gadea, esposa de Pedro Cerón. A la riqueza de los poseedores, a su alto relieve social y político, obedecía la distinción y elegancia de su morada, sin duda, una de las más lujosas y distinguidas de su tiempo.

"Yten otras casas que avemos, y tenemos en el Puerto de las Isletas que han por linderos el Meson del Puerto, y por delante la playa de la Mar, y por las espaldas las faldas de las Montañas de las Isletas". No deja de ser singular la alusión al "Mensón del Puerto", lugar de descanso obligado para las largas esperas de viajeros en tránsito y que por su lejanía de la ciudad de Las Palmas, fué con los almacenes, castillo y ermita de Ntra. Sra. de la Luz el principio del pujante Puerto de la Luz, sector importante de la capital grancanaria. (284). Alusiones a la casa de Mansel en el Puerto de las Isletas, existen en documentación de 1533, (285), y posiblemente fué construida en tiempos de su suegro Hernando de Santa Gadea, a principios del siglo XVI o finales del XV.

Añaden, por último, los que pudiéramos llamar bienes espirituales. Son los siguientes:

"Yten declaramos, que nosotros tenemos una Capilla, que hizo y fundó el Sr. Juan Mansel en el Monasterio de San Pedro Mártir de la Orden de Santo Domingo en esta Ciudad donde

---

(284) Guillermo Camacho Pérez-Galdós: "El cultivo de la caña de azúcar..." A. E. A. T. 7, (1961), pág. 40-41.

(285) Ib. pág. 40.

están enterrados los dhos. Señores Juan Mançel y María de Santa Gadea, Padres de mi la dha. Doña Sufia de Santa Gadea". Como ya se ha indicado en otro lugar esta capilla se llama actualmente del Nazareno en la parroquia de Santo Domingo de Las Palmas, instalada en la iglesia del antiguo monasterio de San Pedro Mártir.

"... y assimismo una Hermita de la advocación de San Pedro Apóstol, la qual está junto al dho. nro. Ingenio, y dentro de la Huerta, y serca de la dha. nuestra Cassa y Ingenio donde se nos dize missa por el Capellan que alli tenemos, las quales dos piezas declaramos ser nras. y de nro. Patronato para que en él subceda el llamado a todos los dhos. nros. bienes". Refiérense a la ermita edificada y dotada por Juan Mansel, con las condiciones tan especiales que impone en su testamento para la elección de Capellán. (286). Pedro Cerón y Doña Sofía de Santa Gadea, en la propia escritura fundacional del Mayorazgo que nos ocupa, nos ofrecen datos de gran interés para el conocimiento de Arucas en quella época: "Yten por que una de las cosas y más principal e más conveniente para los Poseedores de esta Vínculo es que tengan un clérigo sacerdote que les diga missa en la dha. Hermita de San Pedro Apóstol, que está dentro de los límites, y cerca del dho. Yngenio e Cassas e Huerta de él donde ordinariamente ha de residir el tal subcessor, es en muy gran servicio de Dios nro. Sor. y su culto Divino, e consuelo espiritual de toda la gente de la dha. hazienda e de otros muchos que acuden allí, por no tener Yglecia mas cercana e faltar muchas vezes sacerdote, y de los vezinos comarcanos e gente que acude a la dha. Hazienda, que se diga missa los Domingos, e fiestas, e otros días entre semana según, y como nosotros lo hemos tenido de costumbre, para que esta obra de tanta importancia no falte y se perpetúe pues es beneficio unibersal de todos los subcesores, queremos y mandamos, que el dho. Dn. Martín Cerón,

---

(286) A. H. P.—L. P.: Leg. 2-19.

y sus subcesores llamados a dho. Vínculo tengan e nombren un clérigo sacerdote, que diga en cada semana quatro misas, la Primera ha de ser el Domingo y de la Dominica, y el Lunes que se entiende ser la segunda, ha de ser de la advocación de la dha. Hermita de sr. Sn. Pedro, y el Miércoles que será la Tercera de la advocación de Sn. Andrés Apóstol, y la quarta que se dirá el sávido al nombre de Jesús". Difiere estas misas de las indicadas por el testamento de Juan Mansel, en que se señalan días concretos para su celebración y el cambio de la advocación de la quarta que se celebrará al Nombre de Jesús, de indiscutible influencia dominicana. A las condiciones que Juan Mansel impone acerca del nombramiento del Capellán, los fundadores del Mayorazgo señalan otras, más drásticas si cabe y que manifiestan a simple vista que desean ponerse a salvo de las ingerencias de Visitadores y posibles arbitrariedades propias de la época: "... las quales dhas. quatro misas —dicen— se ha de dezir todas las semanas del año el qual clérigo puedan poner, y quitar a su voluntad según e como les pareciere, e prohibimos, que de este tal nombramiento de clérigo que diga las dhas. misas, no se pueda hazer ni instituir beneficio, ni Capellanía de que se pueda hazer colación, ni institución, para que el Obispo de Canaria, ni sus Vicarios, ni otra Perssona ninguna eclesiástica de qualquier Dignidad, condición, ni Privilegio, ni indulto aunque sea de la Sta. Sede Apostólica, se pueda entremeter, ni entremeta en cossa alguna de ella, sino que estas misas en la Ygleçia de San Pedro las pueda hazer desir el dho. Don Martin, y sus subcesores en el dho. Vínculo al Clérigo, o Clérigos, o sacerdotes o Religiosos de qualquier Orden que sea, de tal manera que no se dexen de dezir perpetuamente sobre lo qual les encargamos la consciencia, por razón de lo qual el dho. Dn. Martín Cerón, y los subcesores dél den y paguen al tal sacerdote, que dixere las dhas. Misas, quarenta doblas, (aumentan diez a las treinta señaladas por Juan Mansel), (287), en

---

(287) Ib.

cada un año perpetuamente a las quales obligamos la dha. Hazienda con esta condición e declaración expresa, que si el dho. Dn. Martín Cerón, y subcessores la pusieren, y señalaren sobre bienes, y Personas abonadas de quien se puedan cobrar en cada un año la Hazienda quede libre de esta obligación como si en este Vínculo no se oviera impuesto, ni hecho mención de ello". En este último párrafo siguen las normas de Juan Mansel.

Para la aceptación del Mayorazgo a nombre de Martín Cerón, su padre, "Francisco Duarte, Señor de la Villa de Benaçuzza y Factor por Su Magestad en la Casa de la Contratación de las Yndias desta Ciudad de Zevilla, Veynte y quatro e vezino della ansí como Padre y lexítimo administrador que soi de la Persona e Bienes de Dn. Martín Serón, mi hijo lexítimo e de Doña Ignés Tavera mi muger, de hedad de seis años", da poderes "al señor Lizdo. Juan de Nava Juez oficial por Su Magestad de la Casa de la Contratación de Canaria, expecialmente para que en mi nombre e como tal lexítimo administrador que soi del dho. Dn. Martín Cerón mi hijo que está debajo de mi Poderío e como mexor aya lugar de derecho pueda recevir y aceptar para el dho. Dn. Martín Cerón mi hijo, e para sus desendientes por él y para éellos ansi la dha. escritura de Mayorazgo, donación y Vínculo que de subsso tengo fha. mención, como otra qualquiera escritura y escrituras de ratificación e aprovación que de ella los dhos. Señores Pedro Cerón y Doña Sufia de Sta. Gadea su muger quisieren hazer y hizieren en favor del dho. Dn. Martín mi hijo y de los dhos. sus desendientes por vía de Mayorazgo". Este poder esta fechado en Sevilla el día tres, miércoles, del mes de septiembre de 1572, siendo testigos Benito Luis y Pedro de León, escribanos de Sevilla, y signado por otro escribano sevillano, llamado Francisco Díaz. La escritura de poderes está reconocida y avalada por tres escribanos de Sevilla: Andrés de Herrera, Juan Rodríguez de la Torre y Diego Ponce.

A este poder se añade otro más correcto, ya que en el anteriormente transcrito no aparece otorgando la anuencia correspondiente doña Inés Tavera, esposa de Francisco Duarte. Por eso añaden en los nuevos poderes al Lcdo. Nava: "e nos ambos de una conformidad desimos que por quanto los lltres. Sres. Pedro Cerón cavallero de la horden de Santiago Capitán General por su Magestad de la Isla de la Gran Canaria, tío de mi la dha. Doña Ignés Tavera, hermano lexítimo de Martín Hernández Cerón, mi Señor Padre, Alcalde Maior que fué desta Ciudad de Çevilla que aya santa Gloria, e Doña Sufia de Santa Gadea, su muger, de su propia voluntad e por la conservazion de su nombre e linaje deseándola en algunos de nros. hijos e dessendientes de ellos a causa de ellos no los tener y pricipalmente por nos hazer merced han hecho en favor de don Martín Cerón nro. hijo lexítimo de hedad que agora es de seis años que como suyo tienen en su poder y de sus descendientes e a falta dellos en nos y los nuestros", "otorgamos todo nuestro poder cumplido quanto en derecho se rrequiere al señor Lzdo. Juan de Nava, Juez Oficial por su Magestad en la Casa de la Contratación de la Ysla de Gran Canaria". (288).

El poder complementario está fechado en Sevilla el mismo día tres, miércoles, del mes de septiembre de 1572, "en las casas de la morada de los dhos. Señores", siendo testigos los mismos escribanos que se indican en el primer poder de Francisco Duarte. Aceptado el poder por el Lcdo. Juan de Nava, se celebra la escritura de ratificación en el Palacio de Santa Gadea y se firma el día 17 de Octubre de dicho año, siendo testigos Gaspar de Ayala, escribano mayor del Cabildo, Diego Moreno y Juan Colón. Junto a Pedro Cerón, Doña Sofía y el Lcdo. Juan de Nava firma, también, el Lcdo. Núñez, pero antes de los indicados. La escritura fué ejecutada por el

---

(288) Antonio Rumeu de Armas: "Piraterías...", en las págs. 299, 591, 592, 597 y 599, del T. I de dicha Obra, nos ofrece noticias de este personaje.—Cedulario Indiano. Rcop. Diego de Encinas. Ed. Cultura Hispánica. Madrid. (1946), III, págs. 211, 213, 214.

escribano Antonio Lorenzo. Posiblemente el Lcdo. Núñez aludido sea Juan Núñez, de la Casa de Contratación de Tenerife, contemporáneo del Lcdo. Nava en Gran Canaria con igual cargo, (289), e invitado a la firma a título meramente honorífico ya que de él nada se dice en el texto de la escritura.

Muy pronto murió el niño Martín Cerón. Su óbito ocurrido posiblemente en Sevilla y enterrado en esta ciudad, ya que de su enterramiento nada dicen las escrituras de que fuera en Las Palmas, deja paso a otro hijo de Francisco Duarte e Inés Tavera, llamado Juan Tavera, como sucesor del Mayorazgo. Don Martín Cerón falleció en 1575, contando solo ocho años de edad, como puede deducirse de la prueba documental siguiente:

“Sepan quantos esta carta vieren como yo, Francisco Duarte, Señor de la Villa de Benasuja e Factor por S. M. en la Casa de la Contratación de las Indias de la Ciudad de Sevilla, veinte y cuatro e vecino della, digo que por quanto los Ylustres Señores Pedro Cerón, Caballero de la Orden de Santiago, Capitán General por S. M. de la Ysla de la Gran Canaria, tío de Doña Inés Tavera, mi legítima muger, e Doña Sufía de Santa Gadea, su muger, de su grado y buena voluntad, quieren haser e hasen sierta ratificación e aprobaçión de vínculo y donación que hisieron de siertos sus bienes e rentas y posesiones que habían hecho en favor de Don Martín Cerón, nuestro hijo, de que por su fin y muerte, es llamado a la subcesión de él Juan Tavera mi hijo legítimo y de la dicha Doña Inés Tavera, mi muger, de hedad que al presente es de tres años...”, “y el nombramiento que yo en el tengo hecho y señalado es de nuebo, le e nombrado para la dicha subcesión del dicho vínculo a él y a sus descendientes por la orden e forma que esta nombrado por los dichos Señores Comendador Pedro Cerón e su muger, otorgo e conosco que doy e otorgo mi poder cumplido bastante quanto de derecho en el caso

---

(289) Ib. T. I., pág. 299.

se requiere y es necesario a el muy Ylustre y Reverendísimo Señor Don Cristóbal Vela, Obispo de Canarias e del Consejo de S. M."..., (290) "fecha la carta en Sevilla estando en la Casa de la Contratación della, viernes veinte y siete días del mes de enero de mil y quinientos y setenta y seis años". (291). En efecto, el 16 de agosto de 1576, en el Palacio de Santa Gadea, se firman las escrituras correspondientes ante el escribano Alonso de Balboa, agregándose a las fincas fundacionales del Mayorazgo, los bienes siguientes: (292):

### PRIMERA AGREGACION DE BIENES

"Primeramente treinta y nueve oras de agua, las siete en el asequia nueva y las demás en el asequia Real de Fargas de que gozamos por sus dulas".

"Yten un sercado de tierras de cañas que se dice El Almásijo y el de La Cueva en que hay cinco suertes y media poco más o menos que lindan con el sercado que se dice del Prior y con el camino Real que ba al barranco de los Palmitos e por ensima las faldas de la Montaña de Arucas". (1). Esta finca esta hoy localizada al norte de la de Las Hoyas, al este carretera de Arucas a Montaña Cardones por Tasmontaña, y al poniente la Casa del Descanso, justamente situada en el punto de arranque del viejo Camino Real del Barranco de Los Palmitos junto a la actual carretera de Arucas a Bañaderos.

"Yten ochenta fanegadas de tierras de riego de cañas que son tras (la) Montaña de Arucas (=Trasmontaña) que ahora tubimos y compramos de Bernardino de San Juan Re-

---

(290) Eubel: "Hierarquía", III, 165.

(291) A. R. C.—L. P.: "Agregación al Mayorazgo".

(292) A. R. C.—L. P.: Todas las fincas que se describen pertenecen a la primera Agregación, tomadas del leg. arriba indicado.

gidor de esta Ysla que lindan con tierras más de las que se contienen en la primera escritura de este Mayorazgo y con tierras de Damián de Azuaje". (II). Esta finca está situada junto a la denominada Meleros, al norte de la Montaña de Arucas.

"Yten dos suertes de tierras de cañas en la Vega de Arucas que ahora hubimos y compramos a María de Arteaga e Gaspar de Alarcón su marido que lindan con tierras de dicho mayorazgo e con las tierras de Francisco Sánchez Labrador difunto". (III).

"Yten un sercado de tierras en que hay dos suertes y media que se dice el Sercado de la Cruz que está por encima de la Vega de Arucas que linda por la parte de abajo con tierras de el dicho Mayorazgo e por ensima las faldas de la montaña de las tierras de la Laguna del dicho Mayorazgo". (IV). Puede muy bien situarse esta finca a la derecha de Vizvique al pie de la Montaña de Jorgón.

"Yten una suerte de tierras de cañas que hubimos de Gaspar Enriques en la Vega de Arucas que lindan con tierras de este Mayorazgo y con tierras de Francisco Hernández Labrador difunto e por ensima las faldas de la Montaña de Enriquez Yanes que cae sobre la dicha Vega". (V). Esta finca, en cambio, debe situarse al este del mencionado barrio de Vizvique, carretera de Arucas a Teror.

A esta sustancial agregación que nos muestra la capacidad económica y riqueza de Cerón y de su esposa Doña Sofía de Santa Gadea, debemos añadir otra aún más importante y que configura la totalidad de los bienes del Mayorazgo hasta su venta en 1859. La segunda agregación es realizada por escritura ante el escribano Alonso de Balboa, firmada en la casa solariega de La Goleta de Arucas, el 15 de abril de 1577, siete meses antes del fallecimiento de Pedro Cerón. Veamos los bienes agregados:

## SEGUNDA AGREGACION DE BIENES

"E porque después de hecha y otorgada la escritura de aprobación de suso incorporada nos los dichos Pedro Cerón y Doña Sufía de Santa Gadea habemos habido e comprado un ingenio de moler cañas de azúcar muy corrido y necesario para la molienda e fabricación de el otro ingenio e hacienda sobre que instituímos el dicho Mayorazgo, el cual está junto a la Montaña de Doramas en el barranco del Aumastel que se dice el ingenio de Guadalupe con las casas de molienda, purgar y de calderas y molinos y otros peltrechos e cosas a el dicho ingenio y sitio del anexos y pertenecientes, con más cierta cantidad de tierras para cañas e aguas en el asequia Real e nueva de Firgas, todo lo cual huvimos y compramos a Luis de Mendoza e Martín de Vera, e Alonso de la Barrera e Diego de Vera, sus hermanos, vecinos de esta dicha Ysla en ciertos precios de maravedís y con cargo de ciertos tributos que se pagan sobre la dicha hacienda a el redimir a las personas contenidas y declaradas en esta escritura de venta que nos otorgaron ante Francisco de Cabrera escribano público de esta dicha Ysla en cinco días del mes de diciembre del año pasado de mil y quinientos y setenta y seis..."

En la escritura de compra-venta incorporada a la de la segunda agregación se pormenorizan dichos bienes con más exactitud y por su interés, también, reproducimos:

"Yo el dicho Luis de Mendoza (293) un ingenio de moler caña de azúcar que dicen de la Montaña en el barranco del Aumastel que está junto a la hermita de nuestra Señora de Guadalupe con sus asequias y herido (294) que a el presente

---

(293) Este Luis de Mendoza fué Alcalde de Arucas. Vid. A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Libro Viejo del Stmo. Sacramento, fol. 12 v. (1595) y 14 v. (1601).

(294) Chorro de expulsión de agua, abierto abajo, al nivel de la rueda del molino. Vd. Guillermo Camacho Pérez-Galdós: "El cultivo de la caña de azúcar...". A. E. T. T. 7 (1961), pág. 20.

tiene e con la casa de ingenio de calderas y sitio de las casas de morada y de prensa y molino con todo el demás sitio de las casas de los negros e la galera, (295), (sic), e con sus prensas e bancos, ruedas cureñadas e jusillos e un eje nuevo que está dentro de el dicho ingenio sin los que tiene armados en la molienda con sus maceras hechas de metal (para) templar e guardar tableros, miserajinos (sic), miteles, (sic), tuercas altas y bajas de las prensas e jusillos e cuatro calderas grandes de cobre, una de coser y otra de regervir y de melar y cuatro perolas de cobre grandes que el uno es caldera de melar e peroles los dos grandes e otro mediano y tres tachas de cobre de batir y como el dicho cobre está a el presente con las casas de purgar en un sobrado de aposento e casa de refinar y tanques y una huerta de arboleda que linda con un pedaso de tierra que fué de parral que está encima de la asequia el cual es de la dicha hermita de nuestra Señora de Guadalupe con su salida a el barranco por detrás de las casas pasando por el asequia a dar a el barranco que es en el camino viejo, como con todo lo demás anejo y perteneciente al dicho ingenio según e como yo lo he tenido e poseido..., en presio de mil y trescientas doblas de oro desta moneda de Canaria". (a). Para tener una idea de la situación de este ingenio, ampliamente detallado, basta indicar que la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe estaba situada en el hoy conocido barranco de Azuaje a la altura y frente a aguas minerales de Firgas.

"Y ansi mismo le vendo —añade Luis de Mendoza— dos suertes de tierras de cañas en las laderas de Firgas con sus albercones que lindan de la una parte con tierras de el dicho

---

(295) Observación: Al distinguir esta escritura entre "la casa de los negros" y "e la galera", da la impresión de que la primera era la habitación normal de los esclavos que trabajaban en este ingenio y "la galera", posiblemente, especie de cárcel doméstica, particular, para los que observaban mal comportamiento. Esta hipótesis puede darnos la clave del nombre del sector aruqués de "La Goleta" y del existente con igual nombre en Agüimes. Galera y Goleta pueden equivaler a lugar de castigo, como referencia a los remeros forzados de aquellas antiguas embarcaciones.

Señor Pedro Cerón que fueron de Vasco López y de la otra tierras de la Capellanía de Firgas y por la otra parte tierras de Hernando de Liscano e por la cabesada la sequia Real nueva de Firgas (b) e diez horas de agua, las cinco de la dicha asequia nueva y las otras cinco de la asequia real de las cuales dichas diez horas de agua e gozar por sus dulas de treinta en treinta días como es costumbre y las dichas tierras y aguas le vendo de precio de tresientos y treinta y siete mil e quinientos maravedís”.

“E la sétima parte —termina Mendoza— de las tierras de cañas de el camino debajo de *el trapiche* que fueron de parral (c) con la parte que me pertenece de el desaguadero que fué de Martina Simón que son dos días y dos noches en cada un mes en precio de veinte y ocho mil tresientos treinta y tres maravedís”. Da la impresión de que se trata de un lugar llamado Trapiche en Firgas y no del barrio aruqueño de idéntico nombre.

Las fincas compradas por Pedro Cerón a Martín de Vera y agregadas al Mayorazgo, son las siguientes:

“... la suerte de el Trapiche de la Higuera que linda con el Camino Real que va a los ingenios de el barranco e por la parte de arriba tierras del dicho Sr. Pedro Cerón e por la otra parte tierras del dicho Diego de Vera e por abajo el barranco del desaguadero (ch), con cinco oras de agua de la asequia nueva de Firgas de que ha de gozar por sus días conforme al repartimiento o repartimientos, en precio de ciento y sesenta y cinco mil maravedis”.

“Y suerte y media de tierra —continúa Martín de Vera— en los Barranquillos de Rosales que lindan con tierras de Doña Mariana de Quesada que fueron de D. Sóilo Ramírez e por la parte de abajo con tierras de Gaspar de Olivares e por otra parte con tierras que fueron de los menores herederos de Antonio Rosales e por ensima el camino Real al Serrillete (d),

con cinco oras de aguas de la asequia Real de Firgas, en precio de ciento y sesenta mil maravedis, e la séptima parte de las tierras de cañas de el camino debajo de el Trapiche con su desaguadero (e) que pertenece a la dicha séptima parte que son dos días e dos noche cada treinta días en precio de veinte e ocho mil trescientos treinta y tres maravedis". Como las anteriores fincas, ésta, también, está situada en la actual jurisdicción municipal de Firgas.

Veamos ahora los bienes que le vende Diego de Vera a Pedro Cerón, y también incorporados al Mayorazgo:

"... la suerte del Trapiche de la Higuera que linda con la otra suerte de tierras que el dicho Martín de Vera ha vendido y de otra parte con tierras del dicho Diego de Vera e por arriba con tierras del dicho Sr. Pedro Cerón e por la parte de abajo el barranco de el Desaguadero (f) con cinco oras de agua que ha de gozar por sus dulas en precio de trescienta y ochenta doblas".

"E así mismo le vendo —termina Diego de Vera— otra suerte de tierra que dicen de Salamanca que linda por la una parte con el barranco del Desaguadero y de la otra con el barranquillo que viene de Firgas y por la parte de arriba el asequia nueva e por abajo el camino Real que va del Serrillo a Firgas (g), con cinco oras de agua de la asequia Real de que ha de gozar por sus dulas en precio de trescientas doblas de oro y de la séptima parte de las tierras de el Camino de abajo de el Trapiche de suso deslindadas con su desaguadero (h), que es dos días y dos noches en cada treinta días, en precio de veinte y ocho mil e trescientos treinta y tres maravedis". Es curioso el nombre de Salamanca con que se nombra la finca señalada con la sigla (i) y situada al poniente de la jurisdicción municipal actual de Arucas en su límite con la de Firgas, junto al lugar hoy conocido por la Palma de Firgas.

Luego, Alonso de la Barrera, varias veces citado, registrado en el Libro de la Cofradía del Santísimo Sacramento de Arucas como dueño de una casa, (296), en el Cerrillo, vende a Cerón y éste incorpora al Mayorazgo, los siguientes bienes:

"Suerte y media de tierra en dos pedasos en el Trapiche de Rosales que lindan con tierras del dicho Pedro Cerón y con tierras de el dicho Diego de Vera e por arriba e por la parte de abajo con tierras que fueron de Pero de Acevedo (j), con cinco oras de agua de la asequia nueva que ha de gozar por sus dulas en ciento y noventa y un mil e dosientos y cincuenta maravedis".

"Y ansimismo —prosigue Alonso de la Barrera— una suerte de tierra que se dice del Cerrillete que linda con tierras de el dicho Sr. Pedro Cerón e por un lado tierras de Costansa Suárez e por un lado el Serrillo del Repartimiento de Fargas con un albercón de la molienda de el dicho Sr. Pedro (k), con cinco oras de agua de la asequia Real de que ha de gozar por sus dulas en precio de ciento e cuarenta y dos mil e quinientos maravedis".

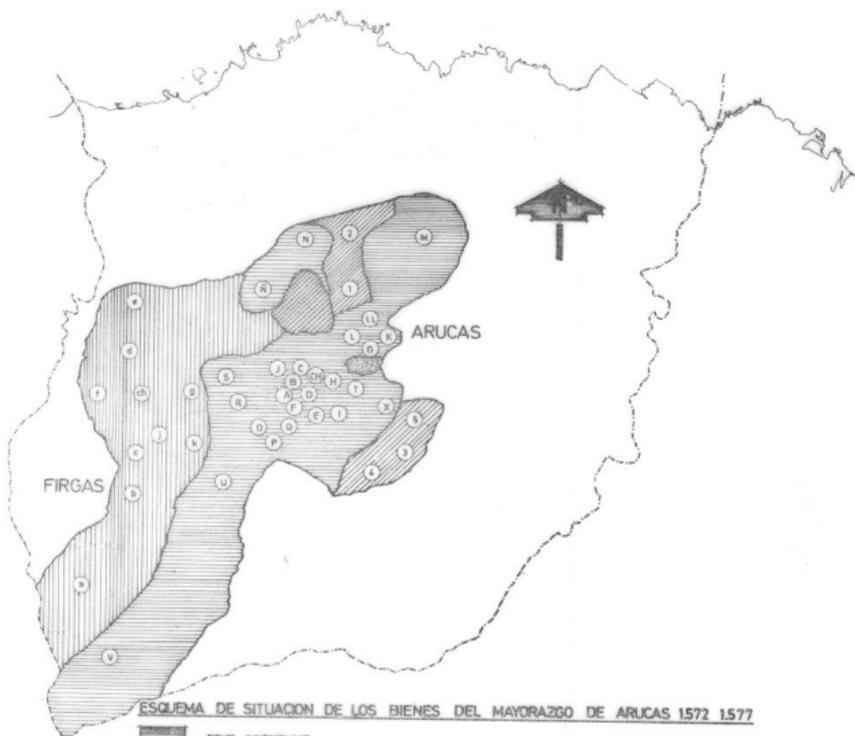
Por último, a los bienes vendidos por los anteriores se añaden otros, propiedad de Rodrigo de Vera:

"E yo el dicho Rodrigo de Vera le vendo las dichas dos séptimas partes que tengo en las tierras de el camino abajo de el Trapiche de el Desaguadero (1) con que se riegan que son cuatro días y cuatro noches en cada treinta días en precio de cincuenta y seis mil seiscientos y sesenta y siete maravedis".

Si observamos los bienes fundacionales del Mayorazgo, notamos que, fuera de algunos de ellos, no forman una unidad territorial, pero las dos agregaciones apuntadas dan a las pro-

---

(296) A. D. C.—L. P.: "Libro Viejo de la Cofradía del Stmo. Sacramento de Arucas", fol. 2.



ESQUEMA DE SITUACION DE LOS BIENES DEL MAYORAZGO DE ARUCAS 1572 1577





- (A) Ingenio de Arriba.
- (B) Ingenio de Abajo.
- (C) Cercado de los Majanos o Longuera de Buhajame.
- (CH) Suerto del Parral de la Vega de Arucas.
- (D) Cercado Grande de la Vega de Arucas.
- (E) Cercado de la Fuente de Arucas.
- (F) Cercado de los Granados.
- (G) Cercado de la Palma.
- (H) Cercado junto al Cercado Grande de la Vega de Arucas.
- (I) Vega de Fuera.
- (J) Longuera de Delgado.
- (K) Cercado de San Sebastián.
- (L) Cercado de Arifez.
- (LL) Cercado del Prior.
- (M) Cercado de Trasmontaña o Meleros.
- (N) Cercado de los Palmitos.
- (Ñ) Cercado del Licenciado Cabrera.
- (O) Tierras del Albercón o de La Caldera.
- (P) Tierras del Albercón, inmediatas a las anteriores.
- (Q) Cercado de la Calva.
- (R) Cercado del Trapiche de Abajo.
- (S) Laderas del Trapiche.
- (T) Cercado junto al Cercado Grande de la Vega de Arucas.
- (U) Cercado de Firgas.
- (V) Tierras de la Cueva del Rapador.
- (X) Tierras de la Laguna de Barreto.

PRIMERA AGREGACION DE BIENES:  
1576

- (1) Cercado de El Almáclijo y el de Cueva.
- (2) Cercado de El Hornillo.
- (3) Tierras de la Vega de Arucas.
- (4) Cercado de la Cruz.
- (5) Cercado de Gaspar Henríquez.

SEGUNDA AGREGACION DE BIENES:  
1577

- (a) Ingenio de la Montaña en el Barranco de Guadalupe.
- (b) Cercado de las Laderas de Firgas.
- (c) Cercado del Trapiche de Firgas.
- (ch) Trapiche de la Higuera.
- (d) Cercado del Barranquillo.
- (e) Tierras debajo del Trapiche.
- (f) Tierras del Barranco del Desaguadero.
- (g) Tierras de Salamanca.
- (h) Tierras camino abajo del Trapiche.
- (i) Tierras del Trapiche de Rosales.
- (k) Tierras del Cerrillote de Firgas.

piedades de Pedro Cerón y de Doña Sofía de Santa Gadea una unidad con sucesión de continuidad, si exceptuamos el enclave de la Hacienda conocido actualmente con el nombre del Buen Suceso y que perteneció al primer marqués de este título, donde al presente existe la puerta almenada con su escudo heráldico correspondiente y perteneciente, sin duda, al patio de entrada, hoy estanque, de la casa solariega del indicado Marquesado.

## CENSOS Y TRIBUTOS

Los bienes últimamente adquiridos e incorporados al Mayorazgo le costaron a Cerón 529.400 maravedis “desta moneda de Canarias” y no carece de interés el procedimiento de pago por las noticias que nos ofrece. Veamos:

“Un ciento e ochocientos e veinte y seis mil e cuatrocientos e treinta e dos maravedis por el principal de los tributos que desuso serán declarados que el dicho Pedro Cerón ha de pagar a las personas siguientes:

“A Baltasar de Armas como marido y conjunta persona de Doña Ysabel de Rojas, su muger, 350 doblas de principal e por ellas 25 doblas en cada un año”.

“A Catalina de Rojas, 240 doblas de principal y por ellas 8,570 mrs. cada año”.

“Y a la dicha Catalina de Rojas como patrona de la Capellanía que instituyó María de Abrego, 200 doblas de principal y por ellas 7,143 maravedis”.

“A Doña Teresa Fonte muger del dicho Rodrigo de Vera, 200,000 mrs. de tributo principal que tuvo e compró de Doña Luisa Ramírez muger de Baltasar de Villalta Maldonado e

137,072 mrs. de resto de 283,500 mrs. de tributo principal que le vendió Inés de Rojas por escritura ante Pedro de Cabrejas escribano público que fué desta Ysla, del cual tributo la dicha Doña Teresa Fonte redimió hoy, día de la fecha, de esta escritura ante el presente escribano, 146,4228 mrs.”.

“Por la séptima parte que pertenecía pagar al dicho Rodrigo de Vera de un tributo de 2,050 doblas de principal que todos impusimos a Lorenzo de Palencia difunto el año de 1546, en el cual dicho tributo subsedieron los dichos Baltasar de Armas y Catalina Rojas, a Doña Teresa Fonte la cual ha de haber en cada un año 24,096 mrs., a Doña Felipa Pacheco muger del dicho Diego de Vera 857,143 mrs. de principal e por ellos 71,224 mrs. cada un año, el cual dicho tributo principal que nos los dichos Luis de Mendoza y consorte y Fernando de Vera e Doña María de Vera, nuestras hermanas, impusimos a Alonso de León, difunto, el año de 1549 ante García-Ossorio escribano público que fué de esta Ysla, de el cual dicho tributo el dicho Rodrigo de Vera redimió la séptima parte que él devía”.

“A Fernando de Herrera, Regidor de esta Ysla, 107,144 mrs. por cinco séptimas partes de 300 doblas de tributo principal que le debíamos como subseores en el derecho de Pedro Pablo de Párraga a quien lo impusimos el año pasado de 1,544 y en nuestro nombre Pedro Ortíz (297) ante Alonso de León escribano público que fué de esta Ysla y por ellos 7,653 mrs.”.

“A la dicha María de Vera, nuestra hermana, 60 doblas de principal e por ellas 2,140 mrs. en cada un año que hubo de haber sobre el dicho ingenio de Guadalupe en la partición que entre nosotros se hizo que todos juntos teníamos e poseíamos

---

(297) Escribano público, citado por Mansel en su Testamento. Vid A. H. P.—  
L. P.: Leg. 2-19.

como por ella parece que pasó ante Gerónimo Baptista escribano público que fué de esta Ysla”.

“A el dicho Rodrigo de Vera 200 doblas de principal e por ellas 7,142 mrs. en cada un año que le damos en esta dicha venta por concierto que entre nosotros se hizo por cuenta de más cantidad que a la dicha hacienda se debía”.

Los anteriores tributos a imponer por Pedro Cerón, al recibir, ascendieron a 227,916 mrs. y la cantidad restante, 301,484 mrs., la paga del modo siguiente:

“A mi el dicho Luis de Mendoza 38,965 mrs. en dineros de contado”.

“A mi el dicho Rodrigo de Vera 23,653 mrs. de resto de los dicho tributos que la dicha Doña Teresa Fonte, mi muger, compró sobre los dichos bienes que de suyo se ha hecho mención hasta el día de hoy, los cuales he recibido de contado”.

“A mí el dicho Diego de Vera 103,500 mrs. en dinero de contado que son de resto de todos los tributos corridos hasta hoy del dicho tributo de 61,224 mrs. en cada un año que se me dió en dote con la dicha Doña Felipa Pacheco, mi muger, e tenía de pagar a el dicho Fernando de Herrera 57,500 mrs. que se le deben de tributos corridos hasta hoy al dicho Baltasar de Armas e a la dicha Catalina de Rojas por sí e como patrona de la dicha Capellanía 63,928 mrs. de resto de tributos corridos hasta hoy”.

“Yten ha de pagar a Doña María de Pelenzuela Trélles 938 mrs. que le debemos de resto de todos los tributos corridos que le pagabamos de 270 doblas de principal”.

La escritura como queda dicho se firma en Las Palmas el día 5 de diciembre de 1576, ante el escribano Francisco de Cabrejas, firmando como testigos Pedro de Escobar, Regidor

de Gran Canaria, Gaspar de Ayala, escribano del Cabildo, Miguel Alonso Castillejo y Tomé de Solís. En el texto de la escritura aparece, también, así como en la firma del documento, Alvaro de Canicosa o Canisosa, hijo de Luis de Mendoza, que por su edad, mayor de veinte y menor de veinte y cinco años, con permiso otorgado por su padre comparece y firma en el acto de compra-venta.

Después de los alegatos legales acostumbrados se proceda a la firma del documento, "fecha la carta en el ingenio de nos los dichos Pedro Cerón e Sufía de Santa Gadea, término de Arucas ques en esta Ysla de Gran Canaria a quinze días del mes de abril año del Nacimiento de nuestro Sor. Jesucristo de mil y quinientos y setenta y siete años, siendo testigos Diego González e Bartolomé Días e Fernando Péres".

#### AGUAS DEL MAYORAZGOS

Siete meses después, como queda dicho, muere Pedro Cerón, quedando con la segunda agregación perfectamente definidos todos los bienes del inmenso Mayorazgo de Arucas, pero a pesar de todo queda confuso lo relacionado con las aguas de las que tenemos noticias por documentos muy posteriores. Teodoro Rosales Quevedo, segundo Cronista Oficial de Arucas, en su obra inédita y de gran interés "*Historia de la Heredad de Aguas de Arucas y Firgas*", finalizada en 1940, nos dice que la documentación del mencionado Heredamiento comienza de modo sistemático en 1710, pero de muchos años antes, 1647, inserta el primer aduamiento de aguas efectuado en dicha fecha por Gaspar de Ayala, hijo, y Antonio Trujillo, Capitán y familiar del Santo Oficio, primeros Alcaldes de Aguas conocidos hasta la fecha. Este aduamiento fue realizado en el barrio del Trapiche según los datos suministrados por el Repartidor de Aguas, Juan Rivero, ante el escribano de Arucas, Felipe de Rosales, y protocolizado el 1º de Julio de

1790 por Andrés Cabrera de León, Escribano público, por orden del Corregidor y Capitán a Guerra Don Vicente Cano. Para nuestro interés registramos y copiamos los datos siguientes:

“La Acequia Real del Heredamiento tiene ocho azadas de agua a sesenta y una horas cada azada, con la azada de la Alcantarilla”. (298). “Primera azada. Es corriente de la Hacienda de Arucas: 61 horas. Segunda azada. En la segunda azada tiene la Hacienda de Arucas 41 horas”. “Cuarta azada. Yten seis horas que goza la Hacienda de Arucas”. “Octava azada: tiene la dicha Hacienda 38 horas”. Estas aguas proceden de la Antigua Acequia Real y de la Nueva, construída por Juan de Arñez, padre, dice Rosales Quevedo, según el documento citado: “La acequia nueva tiene y se reparten por ella dos azadas de a sesenta horas cada una: La primera corriente de la Hacienda de Arucas, 60 horas. En la segunda tiene la dicha Hacienda, 20 horas”. (299).

Téngase en cuenta que en el argot popular de entonces decir Hacienda de Arucas equivalía a Mayorazgo de Arucas y en los documentos del siglo XVIII y XIX es constante una y otra nomenclatura. (300).

Las cantidades de horas de aguas indicadas suman 226 horas que según la medida actual, 12 horas por azada, nos resultan 18 azadas y 10 horas. Estas son las aguas contenidas en las diversas escrituras de fundación y agregaciones al Mayorazgo, cantidad apreciable en el época. A estas deben sumarse las procedentes de las Fuentes de Arucas, Norado, y la Sanja, incluídas también en las escrituras indicadas. Para comprender, por último, el número realmente extraordinario de

---

(298) Según Teodoro Rosales Quevedo está situada en la finca Los Chorros de Fargas.

(299) Teodoro Rosales Quevedo: Op. c. pág. 5 y ss.

(300) A. A.—L. P.: Mayorazgo de Arucas: Administración de Don Pedro Alcántara Déniz.

azadas de aguas propiedad del Mayorazgo en 1859, fecha de su venta, 300 azadas aproximadamente, tenemos que recurrir a la actividad de los administradores del mismo que incrementaron las aguas hasta ofrecer semejante riqueza y al presente de un valor incalculable. Estos administradores cuidaron con irregular fortuna los inmensos bienes del Mayorazgo, construyendo diversas instalaciones complementarias en diversas fincas de Arucas, como el célebre almacén que taponaba el inicio de la carretera de Arucas a Bañaderos, frente al elegante edificio de la Heredad de Arucas y Firgas y junto al Parque Municipal, escenario de violentos incidentes en 1800. (301).

*Almácigo:* Arbol de la Isla de Cuba y Canarias, del mismo género del lentisco, que llega hasta 8 metros de altura; tiene el tallo cubierto de una telilla fina y transparente que le da un brillo cobrizo; su fruto sirve de alimento a los cerdos, sus hojas de pasto a las cabras, y su resina se emplea para los resfriados, también, como remedio vulnerario y diaforético.

---

(301) Revista "Canarias".— Caracas.

#### **IV - RAZONES DE SU CONSTITUCION Y CONDICIONES EN LA SUCESION DEL MAYORAZGO.**

Ya hemos expuesto más arriba que Pedro Cerón nada aportó como bienes propios a la fundación del Mayorazgo de Arucas y que las agregaciones indicadas anteriormente proceden de los bienes gananciales de su matrimonio con Doña Sofía de Santa Gadea, heredera universal de Hernando de Santa Gadea, su abuelo, y de Juan Mansel, su padre. Llegamos a estas conclusiones porque ignoramos hasta el presente las estipulaciones matrimoniales acostumbradas y el propio testamento de Pedro Cerón. Nos basamos para nuestra afirmación en los documentos consultados y hasta ahora existentes.

Expusimos, también fundamentándonos en los datos allí suministrados, que Doña Sofía de Santa Gadea cede y traspasa a Martín Fernández Cerón, sobrino de su esposo, los bienes heredados por éste en Sevilla y procedentes de sus padres, Martín Fernández Cerón y Ana Ponce de León, quizá obedeciendo a los deseos del propio Cerón.

Por otra parte, el matrimonio Cerón-Santa Gadea carece de descendencia directa e indirectamente sólo existían los sobrinos de Cerón residentes en Sevilla, ya que la Familia Santa Gadea se extingue con Doña Sofía. Dadas estas circunstancias se explica que Pedro Cerón y Sofía de Santa Gadea pien-

sen en el destino que han de dar a su colosal fortuna y la manera de garantizar su unidad y continuidad en años posteriores al fallecimiento de ambos. Estiman que la mejor manera de lograrlo es instituir e erigir en Mayorazgo, (301 bis), todos sus bienes en personas de su sangre con las condiciones que veremos y que a través de los siglos, a partir casi del fallecimiento de Doña Sofía, en 1590, apenas se cumplen en algunos aspectos substanciales, como tendremos ocasión de comprobar, fuera del uso de los abundantes dineros que producían sus numerosas propiedades y que fueron a parar por azar de las vinculaciones matrimoniales a familias extrañas a Gran Canaria, italianas y muy nobles, por cierto, que nunca estuvieron en Arucas, y que enlazan a la política nacional e internacional del momento el lejano Mayorazgo de Arucas. Esto, por supuesto, jamás lo pudieron sospechar los fundadores que, por otra parte, supera todas las previsiones de los mismos.

#### MARTIN CERON: UNA NIÑEZ FRUSTRADA

“En el nombre de la Santísima Trinidad y de la Eterna Unidad Padre, Hijo y Espíritu Santo, Tres Personas Realmente distintas y un solo Dios verdadero. Amén. Sepan quantos esta Carta vienen como Nos Pedro Cerón, Cavallero de la Orden de Santiago, Capitán General por Su Magestad de esta Ysla de la Gran Canaria, y Doña Sufia de Santa Gadea su lexítima muger... conocemos a vos Dn. Martín Cerón nuestro sobrino, hijo lexítimo de los Ilustres Señores Francisco Duarte, Factor por Su Magestad de la su Cassa de la Contratación de las Yndias de la Ciudad de Sevilla, Veinte y quatro de ella, y Doña Inés Tabera, su muger, hija lexítima del Señor Martín Fernández Cerón, mi Hermano, Alcalde maior que fué de la dha.

---

(301 bis) Vieja costumbre de la familia Cerón. Vid.: Antonio Palma Chaguaceda: *El Historiador Gonzalo Argote de Molina*. Ed. 2ª de Agustín Millares Carló. 1973, pág. 169.

Ciudad de Sevilla (que aya santa gloria) que estáys presente; y al dño. Sor. Francisco Duarte vuestro Padre, como vuestro lexítimo administrador, e al Sor Lizdo. Juan de Nava, en su nombre, y en el vuestro, en virtud de su Poder, e a los dhos. Sres. Francisco Duarte y Doña Inés Tabera, su muger por sí, y en nombre de los dichos sus hijos, y decendientes... y decimos que por quanto nos avemos considerado que no tenemos hijos lexítimos ni quien después de nos subcediere en *nuestra Cassa e nombre, elegimos para ello a Vos el dño. Don Martín Cerón nuestro sobrino, deseando, que en vos, y en vuestros descendientes se perpetúe nuestro Linaje, y descendencia, movidos a mucho cargo y obligación que tenemos a los dhos. Sres. vuestros Padres, y de la mucha bondad, y discreción que de vos tenemos conocida, y del mucho amor, como si fuérades nuestro hijo lexítimo, os tenemos, y del mucho bien que os deseamos, por las quales causas e por otras muy justas que a ello nos movieron, de nuestra libre y mera voluntad vos hazemos y otorgamos donación irrecusable y Vínculo por vía de Mayorazgo de siertos nuestros bienes, casas, posesiones, e ingenios, aguas y suertes de tierras, y otras cosas, que de yusso se harán mención, reteniendo como retubimos en nos por los días de nuestra vida, y de cada uno de nos, el ussufruto, rentas y aprovechamientos de los dhos. bienes, para que después de ellos vos el dicho Don Martín Cerón los ayáis y gozáis por vía de Vínculo de Mayorazgo indivisible e inalienable, libres de toda enagenación y sugesto a restitución..." (302).*

¿Cuáles fueron las causas lejanas de estas atenciones a Francisco Duarte e Inés Tavera, su sobrina? Posiblemente Martín Fernández Cerón, hermano de Pedro Cerón, y padre de Inés Tavera, en sus tiempos de Gobernador de Gran Canaria, intervino en las negociaciones matrimoniales de Pedro con Sofía de Santa Gadea. Esta conjetura, quizá tenga algo que

---

(302) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Exp. Reedificación Ermita San Pedro, fol. 9 v. 10.

ver con la negativa o repudio de Sofía a casarse con Jácome Salvago, por razones económicas o políticas de Juan Mansel, su padre, hasta ahora desconocidas. Entra perfectamente en lo conjeturable que Martín Hernández Cerón ejerciese sus buenos oficios de autoridad para conseguir para su hermano Pedro Cerón un matrimonio ventajoso.

Por otra parte, el hecho de no tener descendencia directa, y la posible cooperación de Francisco Duarte, desde su elevado puesto en la Casa de la Contratación de la Indias en Sevilla, durante las reiteradas guerras con Francia en las que Cerón tuvo decisiva intervención por su cargo de Capitán General de Gran Canaria, llegando éste a la hipoteca de sus bienes a favor de su sobrino político y salir así airoso de las cuantiosas sumas que Cerón empleó de su peculio en las mencionadas guerras, hacen suponer, con razón, que el agradecimiento de Cerón y Doña Sofía a Francisco Duarte debía manifestarse con la generosidad y desprendimiento de los próceres. El hecho de carecer de hijos, aumentaría, sin duda, la posibilidad del agradecimiento. ¿No está, acaso, de este modo probado el "mucho cargo y obligación que tenemos a los dhos. Señores vuestros Padres... e por otras justas causas que a ello nos movieron"? (303).

A las líneas generales constitutivas del Mayorazgo más arriba indicadas, los fundadores añaden:

"Y a falta vuestra, vuestros hijos y descendientes legítimos varones y hembras por línea recta masculina y femenina, prefiriendo siempre el mayor al menor y el varón a la hembra, y a falta vuestra y de vuestra subcesión lexítima, llamamos para subceder en el dho. Mayorazgo otro hijo lexítimo de los dhos. Sres. Francisco Duarte e Inés Tabera, el que ellos o qualquiera de ellos nombraren y señalaren en su Testamento, o fuera de él, el que ellos, o qualquiera de ellos, assi ellos, o

---

(303) Ib. fol. 10.

qualquier de éellos nombrasen, nosotros desde luego ovimos por nombrado e señalado". (304). Las razones más arriba expuestas quedan exactamente corroboradas por las condiciones sucesorias transcritas. Puede conjeturarse, también, el deseo profundo y humano de perpetuar de algún modo su linaje, su apellido y su fortuna, con el afán de perpetuidad y trascendencia propio del alma: "Como quiera que sea cossa natural desear los hombres tener subcesor que después de sus días subceda en su Hazienda para cuyo fin el remedio más principal y de mayor fuerza es el Matrimonio, de aquí se sigue que faltando subcesor por este medio la misma naturaleza se inclina y acude a transformar esta voluntad en los más cercanos de su linaje, y en especial a los que tienen más obligación y afición". No cabe mejor combinación de las razones del corazón con las exigencias de la gratitud. Es perfecto el equilibrio de sentimientos.

"Y por que nos Pedro Cerón y Doña Sufía de Santa Gadea, su legítima muger, no tenemos hijos lexítimos, ni heredero, forzoso, que pueda haver, y heredar, nuestra Cassa, y Hazienda, y nuestro deseo, y voluntad ha sido, y es, que ésta quedase, y subsudiese en ella alguno de los descendientes de la Cassa y Linaje de mi el dho. Pedro Cerón, y assí escrivimos a los Señores Francisco Duarte, factor de su Magested en su Cassa de la Contratación de las Yndias de la Ciudad de Sevilla, y Doña Inés Tabera su muger, sobrina de mi el dho. Pedro Cerón, que nos embiasse a esta Ysla de Canaria un hijo suyo para tenerlo, y criarlo en nuestra Cassa para el efecto que avemos propuesto de tener subcesor en ella y assí lo hizieron, y nos embiaron a Dn. Martín Cerón, su hijo lexítimo, que será de edad de seis años; el que avemos tenido, y tenemos en nuestro poder regalándole y doctrinándole, y al dho. Dn. Martín por su virtud, avilidad, y buenas costumbres que ha mostrado nos tiene tan aficionados que realmente le tenemos el propio amor y le deseamos lo que pudiéramos desearle

---

(304) Ib. fol. 11 - 11 v.

si fuera nuestro propio hijo y *por ser hijo lexítimo de los Señores Francisco Duarte y Doña Inés Tabera, sobrina de mi el dho. Pedro Cerón, hija lexítima de Martín Cerón, mi hermano lexítimo, difunto, Alcalde maior que fué de la dha. Ciudad de Sevilla, y al dho. Sor. Francisco Duarte fuera de ésto le tenemos particular obligación por estas causas referidas, y otras, que nos han movido, y mueben...*. (305). La reacción del matrimonio Cerón-Santa Gadea ante el niño Martín Cerón, es una constante más de los esposos carentes de hijos. De ahí su agradecimiento ante el desprendimiento de sus padres, no sin aludir a otras causas, que ya hemos indicado más arriba.

Y añaden, como razón del corazón ya indicada, lo siguiente: "... tenemos determinación de hazer, y por la presente hazemos Vínculo de nuestros bienes y Hazienda para que de esta manera *se perpetúe y quede memoria de ella*, y aya quien conserve, repare, y aumente lo que quedare después de nuestros días, y no que por falta de subsessor que haya ésto se pierda y consuma". (306).

Todas las exigencias apuntadas están en el preámbulo de la Escritura Fundacional del Mayorazgo y le siguen en el texto de la misma la relación de sus bienes iniciales. Veamos ahora, esquemáticamente, las obligaciones que imponen Cerón-Santa Gadea a Don Martín Cerón y sucesores:

Primera: Todos los bienes quedarán incólumes, de tal manera, que no podrán venderse, trocarse, cambiarse, hipotecarse, enagenarse, ni obligarse por contrato, ni por última voluntad, ni dividirse, "sino que siempre han de estar permanentes". Todo lo que en esos aspectos se haga queda invalidado en su raíz, aunque sea "por caussas honerosas, pías o de dote...",

---

(305) Ib. fol. 12, 12 v., 13.

(306) Ib. fol. 13.

aunque para ello se gane Lizensia o mandato de Su Santidad o de su Magestad". (307).

Segunda: El sucesor tiene y goza de todos los bienes y frutos y rentas de ellos. Su sucesor debe ser su hijo mayor legítimo, nunca los bastardos y descendientes de éstos en cualquier grado, aunque sean legitimados por Su Santidad o Su Magestad, "ni frayle de ninguna orden", ni clérigo, ni persona de orden sacro, sino que sea persona ávil para contraer matrimonio y que pueda tener subcessor legítimo para subceder en este Vínculo". (308).

Tercera: Si el sucesor carece de hijo legítimo, le sucederá su hija mayor legítima con las condiciones señaladas en la segunda. Si ésta no tuviera sucesión, la hermana legítima que le siguiera y después el hijo mayor legítimo y así sucesivamente, prefiriendo siempre el mayor al menor, el varón a la hembra. Y si el primer sucesor muriese antes de heredar el Mayorazgo, faculta a Francisco Duarte y a Inés Tavera que nombren otro de sus hijos con las condiciones apuntadas. (309).

Cuarta: Que al suceder Don Martín Cerón en el Mayorazgo "se llame y nombre Don Martín Cerón de Santa Gadea; y este mesmo apellido tengan y se llamen todos los demás subcessores; y el hijo mayor que tubiere el dicho Dn. Martín Cerón se llame Pedro Cerón de Santa Gadea" y aunque los siguientes sucesores tenga otro nombre y apellidos "sean obligados de nombrarse y llamarse, el sobrenombre que está dicho en esta cláusula, y de otra manera no ayan ni gozen los dhos. bienes e vanga en ellos el siguiente llamado assí como si el tal que no guardase esta condizión fuesse muerto". (310).

---

(307) Ib. fol. 19 - 19 v.

(308) Ib. fol. 20 v. - 21 v.

(309) Ib. fol. 21 v. - 23 v.

(310) Ib. fol. 23 v.

Quinta: Que los sucesores, con el fin de garantizar la permanencia en el Mayorazgo y en el correcto uso de sus bienes, "no cometan, ni ayan cometido, ni perpetrado crimen de herejía, ni pecado nefando, ni crimen de lesse Magestatis, ni otro delito alguno mayor, igual, ni menor", y si tal hicieren quedan inhabilitados automáticamente para poseer el Mayorazgo sucediéndole inmediatamente otro de mejores costumbres y doctrina, siempre con las condiciones de sangre expresadas más arriba. (311).

Sexta: Puesto que el deseo de los fundadores es que los bienes queden siempre en un solo cuerpo y en una sola persona, cualquier sucesor nunca podrá, de acuerdo con el que le siga en el Mayorazgo como heredero, enagenar nunca algunos de sus bienes o parte de ellos, ya que por esta cláusula queda de antemano invalidada, de tal manera que, si el siguiente sucesor no consintiera en éllo, suceda automáticamente en el Mayorazgo. (312).

Séptima: Que el sucesor, muertos los fundadores, por su propia autoridad tome posesión de todos los bienes del Mayorazgo según la Ley de Toro. (313).

Octava: Es obligación de los sucesores tener bien cuidados, "enhiestos", todos los bienes y de tal manera que se aumenten y mejoren y nunca se pierdan. De los gastos que por reparos e incrementos de las propiedades se hicieren, nada debe declarar al sucesor, ni éste exigir cuentas. Mas si hubiere algún poseedor legítimo del Mayorazgo que descuide esta obligación, cesa automáticamente, sucediéndole el siguiente con las condiciones acostumbradas. (314).

---

(311) lb. fol. 24 - 25 v.

(312) lb. fol. 25 v. - 26.

(313) lb. fol. 26.

(314) lb. fol. 26 - 26 v.

Novena: Si sobre las condiciones enumeradas surgiera alguna duda "siempre se aya de tener, y juzgar, y se aya de interpretar e interprete al más favorable de la duración e perpetuidad dél". (315).

Décima: "Yten declaramos que si (lo que Dios no quiera) el dho. Dn. Martín Cerón, a quien nombramos para este Vínculo para después de nuestros días falleciese, e passare de esta presente vida antes que nosotros, en este casso queremos, y es nuestra voluntad de llamar, e llamamos para que subceda en él otro hijo lexítimo de los dichos Sres. Francisco Duarte e Inés Tabera, que será el que éellos, e qualquier de éellos señalare, en nombrare en su Testamento, o fuera dél, según, y como, y por la órden, y forma, que lo avemos dicho e declarado en una de las cláusulas de este Vínculo". (316).

Undécima: Los herederos y sucesores del Mayorazgo "sean obligados de dar y pagar a los frayles y Convento del dho. Monasterio de San Pedro Mártir quarenta doblas de tributo, y censo perpetuo en cada un año por siertas misas, y memorias que se dizen en el dho. Monasterio por el ánima del dho. Juan Mansel en la Capilla que allí tenemos, al plazo, y según, que nosotros lo pagamos". Ordenan también a Martín Cerón que dé al indicado Convento otras cuarenta doblas no impuestas sobre los bienes del Mayorazgo, con el fin de evitar reclamaciones futuras. (317).

Duodécima: "Yten por que una de las cosas y más principal e más conveniente para los poseedores de este Vínculo es que tengan un clérigo sacerdote que les diga missa en la dha. Hermita de San Pedro Apóstol, que está dentro de los límites, y cerca del dicho Yngenio e cassas e huerta de él, *donde ordinariamente ha de residir el tal subcessor...*" (318).

---

(315) lb. fol. 26 v.— 27 v.

(316) lb. fol. 27.— 27 v.

(317) lb. fol. 27 v.— 28.

(318) lb. fol. 28 - 29 v.

Décimatercera: Que después de la muerte de los fundadores, don Martín o el primer sucesor a falta de éste, "pague cuatro mil doblas de oro de esta moneda de Canaria dentro de un año después de los días de nos los dhos. Pedro Cerón y Doña Suffía de Santa Gadea, a las personas e por el orden, y forma, que lo ordenaremos en nuestros testamentos, o fuera de ellos, por legados, mandas pias". El primer sucesor debía sujetarse a las 4.000 doblas de oro y no excederse en mayor cantidad. (319).

Hasta aquí las condiciones que constan en la escritura fundacional del Mayorazgo y en la de Aceptación, Ratificación y Agregación, firmada en Las Palmas el 17 de octubre de 1572, los fundadores añaden las siguientes: porque "nosotros avemos advertido, y considerado bien la dha. escritura (la fundacional) y todos los efectos, y cláusulas de ella, y avemos acordado de la enmendar, y modificar y añadir, en algunas cláusulas, y condiciones, cossa conveniente y necesaria para su perpetuidad, y validación", (320):

Primera: Que todos los bienes "son nuestros propios, libres, y no obligados ni hipotecados a tributo, ni censo, ni deuda, ni hipoteca, ni otra obligación ni enagenación alguna, ecepto que sobre la dha. Hazienda tenemos obligación e hipoteca de dar, y pagar de principal de tributo sobre los dhos. bienes impuestos, de 932,360 mrs. de esta moneda de Canaria, en esta manera:

"A Alonzo de Herrera, Rexidor que fué de esta Ysla, 319,720 mrs".

"A Doña Ygnés de Herrera, muger de Francisco de Quezada, difunto, por una partida, 376,100 mrs., y por otra partida 61,540 mrs."

---

(319) Ib. fol. 29 v.— 30.

(320) Ib. fol. 33 v.

“A Alonso Benegas y a sus herederos, 125,000 mrs.”.

“A Cathalina Télles y a sus herederos, 50,000 mrs.”.

“Todos los dhos. sensos y tributos son al redimir, a razón de diez por ciento, sin que ninguno de los dhos. tributos sean perpetuos que queden sobre la dha. Hacienda, para no poderse redimir, y que assí los abréis con los dhos. cargos, y con los que serán declarados en esta escritura”. (321).

Pedro Cerón nada indica sobre el origen de tal cantidad, importantísima en aquella época, ni en qué la empleó. Tenemos que descartar que fueran tributos heredados, aunque a extinguir. Nada dice de ello Juan Mansel (322) en su testamento. En 1556 se realiza la transacción de cuentas a resultas del alcance en contra de Pedro Cerón y a favor de Don Francisco Duarte, padre de Don Martín Cerón como quede dicho, en el que aquél cede a éste en arrendamiento los ingenios y restantes bienes de Arucas con la obligación de pagar los tributos y uno de ellos a Doña Inés de Herrerar. (323). Ya hemos escrito más arriba que fueron las guerras con Francia las que ofrecieron a Cerón la oportunidad de probar su generosidad y gran amor patrio, ya que gastó mucho dinero para equipar adecuadamente las tropas canarias.

Segunda: En ésta los fundadores aclaran la octava condición de la escritura fundacional en los siguientes términos: “que Vos el Dho. Martín Serón, y todos los subcessores, en dho. Mayorazgo, llamados, y poseedores dél havéis de ser, y seáis, obligados, de tener los dhos. bienes de este dho. Mayorazgo, enhiestos, bien labrados y reparados, de tal manera que no vengan a menos, sino que vayan en crecimiento y mejoría...”, y de lo contrario que “las Justicias de esta dha.

---

(321) Ib. fol. 33 v.— 34.

(322) A. H. P.—L. P.: Legajo 2-19.

(323) A. C. C.—L. P.: Capellanía del Sr. Canónigo Sarabia, fol. 1º.

Ysla de Gran Canaria compela, y apremie, al poseedor de este dho. Mayorazgo, a hazer, y que se hagan a costa de las rentas, y aprovechamientos dél todos los reparos, y labores de que los dhos. bienes, en qualquier tiempo tubieren necesidad y fueren menester para su conservación, y crecimiento, y para esto puedan hazer vicitar los dhos. bienes, y trazar y apreciar las dhas. labores, y reparos por personas que de ello sepan, de manera que lo sussodho. tenga efecto para en todo tiempo. Y assímismo la dha. Justicia haga pagar y satisfacer, al que pidiere que se hagan las dhas. labores y reparos de todas las costas, y gastos, que en la dha. razón y caussa hicieren y se le siguiere". Los mismos fundadores dan la razón de esta drástica cláusula: por "las dudas, pléytos y diferencias" que puedan surgir entre el poseedor y sucesores al Mayorazgo. (324).

Tercera: Subsanan en esta cláusula los fundadores la tercera y décima capitulaciones de la escritura fundacional, en el sentido que Inés Tavera y Francisco Duarte, de común acuerdo, o por separado, en caso de fallecimiento de uno de ellos, puedan nombrar directamente sucesor del Mayorazgo, teniendo cuenta las condiciones ya expuestas. (325).

"Y porque savemos y nos constan —añaden— que los dichos bienes de que os tenemos hecha la dicha Donación y Mayorazgo, suman y valen muchas vezes más que los Quinientos sueldos áureos que de derecho se permite donar, por lo qual para la validación de esta escriptura es nesasario ynsignuación y manifestación de ella ante Jues competente, nuestra voluntad es que valga y sea firme para siempre jamás, otorgamos que ynsignuamos, y manifestamos la dicha donación y todos los dichos bienes e valor de que os la tenemos hecha, y otorgada como mejor podemos y devemos ante el Muy Mag-

---

(324) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Exp. econt. Ermita de San Pedro, fol. 36 - 36 v.

(325) Ib. fol. 36 v.— 38 v.



Reconstrucción ideal de la ceremonia de la firma de la escritura fundacional del Mayorazgo de Arucas, en la casa solariega de Cerón, en La Goleta, el 10 de Julio de 1572.  
Dib. de Victorio Rodríguez.

nífico Señor Lzdo. Pedro Núñez, Theniente desta dicha Ysla de la Gran Canaria que está presente a el qual pedimos que aya por insignada la dicha Donación e ponga e ynterponga en ella y en todo lo demás que en esta escriptura es y será declarado su authoridad y decreto judicial y mande que valga y reguarde y cumpla para siempre jamás, e yo el dicho Lzdo. Pedro Núñez Theniente desta Ysla por el lltre. Sr. Capitán Juan de Benavides, Governador y Justicia Maior desta Ysla por Su Magstad que al presente soi a lo que dicho es de pedimento de Vos los dhos. Sres. Pedro Serón y Doña Suffia de Santa Gadea..." (326). El Lcdo. Núñez acepta la petición de los fundadores y toma las providencias oportunas. (327). La gestión de Núñez llevaba consigo por parte de Cerón y Doña Sofía, la renuncia, según el Derecho entonces vigente, a toda rectificación de las escrituras signadas de Mayorazgo, de tal manera que los mismos fundadores "nos obligamos de vos dar y pagar y depositar en vuestro poder los dichos veinte mil ducados de oro que por la dicha escriptura subso yncorporada tenemos puestos y agora ponemos de pena", (328), y para ello "juramos y prometemos por Dios y por Santa María y por las palabras de los Santos Evangelios y por la señal de la Cruz sobre la qual yo el dicho Pedro Cerón puse mi mano derecha sobre mi Pecho en mi hávito e ynsignia de Cavallero de Señor Santiago, e yo la dicha Doña Suffia de Santa Gadea en manos del dicho Señor Lzdo. Pedro Núñez, theniente de esta dicha Ysla". (329).

Queda una vez más de manifiesto los deseos y voluntad irrevocable de Pedro Cerón y de Sofía de Santa Gadea de dar firmeza definitiva al Mayorazgo y estiman que todas las providencias son importantes. Ya insinuamos en otro lugar que tales providencias lograron que todos los bienes fundacionales

---

(326) Ib. fol. 39 v.— 40.

(327) Ib. fol. 40 ss.

(328) Ib. fol. 41.

(329) Ib. fol. 41 v.— 42.

y agregaciones inmediatamente posteriores, tuvieran una permanencia de casi trescientos años, de 1577 a 1859, en un solo propietario.

#### JUAN TAVERA: TRES AÑOS DE EDAD Y ANONIMATO

Fallecido Martín Cerón a los ocho años en 1576, "nosotros llamamos y nombramos a el dicho Mayorazgo y vienes vinculados a éllo a Don Juan Tabera y a vuestros descendientes legítimos", que "el dicho Sr. Francisco Duarte ha nombrado y señalado para que subceda en los dichos vienes que de suyo están referidos e señalados a vos el dicho Don Juan Tavera que soís la misma persona que nosotros teníamos nombrada como está dicho para la subsección". (330). Ante la pena profunda que la muerte del niño Martín Cerón produjo en los Fundadores, prevista de algún modo en sus providencias y cláusulas de las escrituras de Fundación, Ratificación y Primera Agregación del Mayorazgo, Pedro Cerón y Sofía de Santa Gadea ratifican todas las normas y exigencias ya expuestas más arriba al nombrar sucesor a Juan Tavera, niño a la sazón de tres años (331), "para que nuestra memoria y renombre permanesca en vos el dho. Juan Tabera", pero añaden esta condición importante: "que durante los días de su vida de la dicha Señora Doña Inés Tabera, vuestra madre, ella haya de gozar y goze de los frutos y rentas de los dichos bienes vinculados en este dicho Mayorazgo e de los que más acresentaremos e incorporemos en él y sea ucsufructuaría déllos, en tal manera que aunque después de los días de nuestra vida, vos el dicho Don Juan Tabera hayáis de gozar y poseer los dichos bienes conforme a las dichas escrituras se os ha de pasar luego el dominio y posesión dellos sin que sea neces-

---

(330) A. R. C.—L. P.: Agregación al Mayorazgo.

(331) Ib.

rio otra aprehensión ni auto de posesión siendo viva como está dicho la Señora Doña Inés Tabera, ella haya de gozar del usufructo de los dichos bienes dándose solamente, siendo soltero, la sexta parte de los dichos frutos e rentas... y siendo casado os dé y acuda con la cuarta parte de los dichos frutos y rentas sin que sea obligada a otra cosa alguna, porque todo lo demás queremos y es nuestra voluntad determinada que lo lleve y goze la dicha Señora Doña Inés Tabera". (332).

El usufructo de Inés Tavera fue vitalicio, como cosa propia y "bienes suyos parafernales", no sujeta a ninguna obligación "de tal manera que ninguna cosa pueda tener ni gozar en el dho. usufructo el dicho Sr. Francisco Duarte por que han de ser bienes divididos y apartados como si entre ellos se hubiese hecho división y apartamiento por la causas que el derecho permite y como si realmente el dho. Sr. Francisco Duarte fuera muerto", sino que los reparta entre sus hijos según su parecer. (333).

Si falleciese Doña Inés Tavera y le sobreviviera su esposo, Don Francisco Duarte, éste le sucedería en el usufructo en las mismas condiciones que el gozado por su esposa y las rentas provenientes del Mayorazgo serían patrimonio de los hijos de ambos, excepto el llamado a la sucesión que recibiría la sexta parte si fuera soltero y la cuarta estando casado, como queda dicho. (334).

Después de las condiciones señaladas, Pedro Cerón expone un punto muy importante por cuanto aclara las razones de sus deudas con Francisco Duarte y que no contradicen las que nosotros indicábamos más arriba: "Y con dondición expresa que porque yo el dicho Pedro Cerón soy deudor de el dicho Sr. Francisco Duarte de cantidad de maravedis que por

---

(332) Ib.

(333) Ib.

(334) Ib.

mí ha pagado assí por cédulas de cambio como en otra manera, para cuya cuenta y de lo que más ba pagando por mí yo le boy remitiendo los asúcares que proceden de mis haciendas". En caso de no pagarse la deuda en vida de Cerón, éste faculta a Duarte para que se cobre de los bienes de la segunda agregación o de las rentas que señala para el poseedor, sexta parte si es soltero, y la cuarta si es casado, hasta que Juan Tavera o el inmediato sucesor de éste, cumpla veinte años, ya que a partir de esa edad el llamado al Mayorazgo entra en el pleno dominio del mismo, (335), en caso de haber fallecido Doña Inés Tavera y fellecida ésta antes de que el heredero del Mayorazgo cumpliese la edad exigida, le sustituye su esposo, Don Francisco Duarte, hasta que el sucesor cumpla los indicados años. (336).

#### INES TAVERA: PRIMERA SUCESORA EFECTIVA

Con las suscritas acaban todas las previsiones y normas de sucesión en el Mayorazgo. Ya se dijo que Martín Cerón falleció a los ocho años en 1576 y fue llamado al Mayorazgo, por los propios fundadores, Juan Tabera, su hermano, de tres años de edad, en 1577. Este, también, falleció en fecha desconocida. Doña Sofía, fallecida en septiembre de 1590, nada nos dice de él en su testamento, siendo posible que muriera antes que élla. Pero es indudable que ya era muerto en 21 de Junio de 1606, fecha en que su madre, Doña Inés Tavera, suscribe su testamento en Sevilla y llama a la sucesión del Mayorazgo a Don Martín Fernández Cerón y Duarte, su hijo legítimo, y de Francisco Duarte, siguiendo las condiciones señaladas por Pedro Cerón y Sofía de Santa Gadea, ya mencionadas (337). Doña Inés fallece en Sevilla en febrero de 1609,

---

(335) Ib.

(336) Ib.

(337) A. D. C.—L. P.: Lib. de Ent. de la Parrq. del Sagrario, fol.

donde otorga su Codicilo el día tres del indicado mes (338), y el 21 de marzo del mismo año, Don Martín Fernández Cerón y Duarte solicita copias legalizadas de todas las Escrituras referentes al Mayorazgo de Arucas existentes en Sevilla, en la escribanía de Pedro del Carpio. (339).

#### MARTIN TAVERA DUARTE CERON DE SANTA GADEA: UN ALMIRANTE EN ARUCAS

Pero ya en 14 de marzo del indicado año de 1609, Don Martín Fernández Cerón y Duarte, concede poderes a Don Pedro Hurtado de Gaviria, Inquisidor Apostólico de las islas y del Obispado de Canarias, para que en su nombre tome posesión de Mayorazgo y de todos sus bienes. En efecto, Hurtado de Gaviria se presenta ante el Gobernador y Capitán de Gran Canaria, Don Luis de Mendoza y Salazar y, éste por auto dado en Arucas el día 25 de mayo del mismo año, manda que se otorgue la pretención de Don Martín Fernández Cerón en la persona del citado Hurtado de Gaviria. En ese mismo día encontrándose el Gobernador y Hurtado de Gaviria ante la Ermita de San Pedro Apóstol de la Goleta de Arucas, junto al ingenio de los Fundadores, Pedro Cerón y Sofía de Santa Gadea, "pidió Don Pedro Hurtado al Gobernador que le diese posesión del derecho que su parte tenía en dicha iglesia y patronazgo de ella y de los demás bienes que constituían la dotación del Mayorazgo". Accedió el Gobernador a tal pretención y cumpliendo todas las formalidades y requisitos legales usuales, dando en el referido día y en los sucesivos, al citado Inquisidor, primero, y después a su sustituto, Don Juan León, la posesión pedida "de la iglesia de San Pedro; de la casa de

---

(338) Vid citas 306 y ss.

(339) A. R. C.—L. P.: Testamento y Codicilo de Doña Inés Tavera.

morada del ingenio; del ingenio mismo, rueda, casa de prensas, etc.". (340).

Ignoramos por qué causas la Inquisición de Canarias había embargado el navío "San Pedro", procedente de Flandes. Daniel Van-Dama, con fecha 29 de Julio de 1605, presenta al Santo Oficio un documento aclaratorio en nombre del Receptor del navío, Lorenzo de Zurita, y de los vecinos de Amberes, Lucas Remont y Lamberto Van-Quesel. Es muy importante el dato que nos brinda Van-Dama en su escrito cuando nos manifiesta, seguramente por amistad o por una posible gestión en la Península, que en otro barco en unión de otras personas que no cita, se embarca también, Don Martín Cerón. (340 bis). El documento nada aclara acerca de la personalidad del indicado Martín Cerón. Posiblemente se trata del hijo de Francisco Duarte y de Inés Tavera, ya nombrado heredero del Mayorazgo de Arucas, según consta del testamento de su madre suscrito dos años antes de la fecha de esta noticia. No parece verosímil que se trate de Martín Fernández Cerón, sobrino de Pedro Cerón, caballero de Santiago como su tío (340 \*) y heredero de los bienes sevillanos de éste, como hemos visto. El motivo de la permanencia de Martín Cerón en Gran Canaria quizá tenga fundamento, no sólo para conocer sus futuras propiedades, sino, además, fiscalizar de algún modo la gestión que su madre encomendó a Francisco de Aguilar respecto a los redimientes de las propiedades del Mayorazgo de Arucas, según consta de su testamento como ya hemos visto. Nos inclinamos, en definitiva, apoyados en documentos de la época, (340 \*\*), que Don Martín de Uarte Cerón y Tavera, fue siempre conocido por Martín Cerón en

---

(340) Ib.: Agregación al Mayorazgo.

(340 bis) A. M. A.—L. P.: Legajo Cerón, núm. 1, Doc. 2º.

(340\*) A. R. C.—L. P.: Testamento de Inés Tavera.

(340\*\*) A. D. C.—L. P.: Legajo Arucas: Lib. Viejo de la Cofradía de la Vera Cruz, fol. 2 v.

Gran Canaria, y como consecuencia es el mismo al que alude Van-Dama en su escrito al Santo Oficio.

Don Martín Fernández Cerón y Duarte llega a Gran Canaria en fecha hasta ahora desconocida y ya tiene que presenciar algunas disputas y pretenciones sobre algunos bienes del Mayorazgo de los que su delegado, el Inquisidor Hurtado de Gaviria, no pudo tomar posesión en 1609. (341). La invasión holandesa y el holocausto de Las Palmas, hicieron desaparecer, o "emigrar", muchos de los documentos de las escribanías de la capital canaria donde constaban los protocolos notariales de propiedades y repartimientos, etc. Años antes del desastre muchos quisieron aprovecharse ocupando indebidamente propiedades ajenas. Esta situación justifica la Real Cédula de 1º de Octubre de 1615, lograda a instancias de las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que devolvió la tranquilidad a los legítimos poseedores de sus bienes. (342). Fueran estas las causas u otras desconocidas, lo cierto es que Don Martín Fernández Cerón y Duarte toma posesión de algunos de los bienes que restaban por entregársele a través de su delegado, Don Miguel Gil Lasso, por poderes otorgados ante el escribano de Arucas, Don Francisco de Rienta, el día 13 de enero de 1624. El no quiso o no pudo asistir a la ceremonia de toma de posesión. (343). Este segundo heredero efectivo del Mayorazgo cumple por algún tiempo la condición impuesta por Pedro Cerón y Sofía de Santa Gadea de que sus sucesores residiesen "ordinariamente" en Arucas. (344). De su permanencia en Arucas tenemos pruebas documentales. Ya vimos, en su momento, la vinculación de Doña Sofía de Santa Gadea y otros familiares de Pedro Cerón a la Cofradía de la Vera Cruz de la Parroquia de San Juan Bautista de Arucas,

---

(341) Pedro Cullen del Castillo: El Mayorazgo de Arucas, Ms. inédito, pág. 15-22.

(342) Ib. pág. 24.

(343) A. A.—L. P.: Pleito de D. Ignacio de Matos contra al Mayorazgo.

(344) Pedro Cullen del Castillo: Op. c. pág. 24.

fundada por Felipe de Rosales en el año 1579, y cómo la Proce-  
sión de la Sangre en la noche del Jueves Santo, llegaba has-  
ta la ermita de San Pedro Apóstol, propia del Mayorazgo, al  
pie del Lomo de San Pedro. Don Martín Fernández Cerón y  
Duarte no fué una excepción. Se vinculó, también, a la men-  
cionada Cofradía, y hemos encontrado su firma, junto a la  
del Lcdo. Juan de Ojeda, Cura de Arucas, cuando los cofra-  
des solicitan del Obispado la ratificación de sus erección y  
de sus constituciones el 4 de Enero de 1620. (345). El resto  
de los bienes discutidos pasa a Don Martín, ya ausente de Gran  
Canaria, a través de su administrador, el Lcdo. Don García  
Tello Osorio, en el año 1630. (346). Tenemos constancia de  
que aún permanecía en la Isla en mayo de 1624, por cuanto  
firma un contrato de arrendamiento con Antonio Díaz, herrero,  
natural y vecino de Arucas, de "tres quartas de tierra calma  
que son en la Longuera que llaman de Delgado que linda por  
una parte con la huerta que tiene Miguel Hernández y por  
otra parte de Manuel Gonsáles y por arriba el Camino Real  
que va del yngenio para el pueblo para que lo pueda plantar  
de viña dentro de tres años que enpiessa a corer desde pri-  
mero de henero del año que viene de mill y seissientos y vein-  
te y sinco años, el qual pedaso de tierras de tres fanegadas  
le doi con tres oras de agua y condiçión de que dentro de los  
dichos tres años las dexee, o hubiere facultad de su mag., el  
dicho tributo". Por este contrato sabemos que, por aquel año,  
Don Martín sólo era Capitán y se titula "señor y poseedor del  
Maiorazgo y Hazienda de Arucas". Fírmase este arrendamien-  
to en Las Palmas ante Francisco de la Puente, el 19 de mayo  
de 1624, siendo testigos el Lcdo. Don Luis Trujillo Osorio, Alon-  
so de Zamora y Mella y Alonso de Balboa. (346 bis). Es posi-  
ble que, las disputas y negociaciones realizadas para la pose-

---

(345) Vid. cita 318.

(346) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Libro Viejo de la Vera Cruz de la  
Parroquia de Arucas, fol. 2 v.

(346 bis) A. A.—L. P.: Escritura de tributo entre D. Martín de Uarte y Tabe-  
ra con Antonio Díaz".

sión plena de todos los bienes del Mayorazgo, sean el precedente del celebre pleito de Don Ignacio de Matos contra los poseedores del mismo en 1790 y que en su momento veremos. (347).

## MARIANA CERON DUARTE DE SANTA GADEA: UN PLEITO GANADO

Pero hemos de registrar el hecho de que Don Martín Fernández Cerón y Duarte, que se firma Don Martín de Uarte Cerón y Tavera, aunque casi siempre delegaba en otras personas para la firma de documentos ordinarios de arrendamientos, tomas de posesión y otras análogas, está en Gran Canaria pocos años después, dos o tres, de la muerte de su madre Doña Inés Tavera. (347 \*). Casi siempre permanece en su palacio de Las Palmas y, como es natural, visita frecuentemente su Hacienda y Mayorazgo donde no sólo da su nombre a la Cofradía de la Vera Cruz de Arucas, sino, además, otorga poderes a Don Miguel Gil Lasso para tomar posesión de algunos bienes que le restaban. Es posible que una de las causas de no asistir personalmente, en este caso, a la toma de posesión sea un hecho de gravedad que le ocurrió por la amistad que tenía con el Lcdo. Carvajal, implicado en cuestiones con el Tribunal de la Inquisición en el mismo año de 1624. En efecto, el alcaide de las cárceles secretas del Santo Oficio, Don Francisco de Salazar, denuncia a Don Martín de Uarte Cerón y Tavera, como cómplice del Lcdo. Carvajal. El santo Oficio decreta la prisión domiciliaria de Don Martín hasta que se aclare el grado de su complicidad. Pronto se vió liberado y absuelto, pues el Fiscal de la Inquisición, Don Francisco Manso Dávila, expone en su defensa que no hubo conni-

---

(347) Pedro Cullen del Castillo: Op. c. pág. 34.

(347 \*) A. M. A.—L. P.: Legajo Cerón, núm. 2, 1. etc.

venencia alguna con el Lcdo. Carvajal y que, además, "Don Martín de Uarte Cerón, es veinte y cuatro de Sevilla, señor de la Villa de Benazusa, capitán de Infantería por S. M., cuyo oficio sirvió en Flandes y que en dos ocasiones ha sido Almirante de la flota de Nuevaespaña y que generalmente es hombre muy conocido por gran soldado y caballero notorio". (347 \*\*).

Al ausentarse de Arucas, entre los años 1624 y 1630, Don Martín Fernández Cerón y Duarte, Conde de Benezusa, pasa al Yucatán, Méjico, siendo Corregidor de la provincia de San Salvador, donde muere siendo ya Almirante, el día 21 de enero de 1642. (348, 349 y 350). Por haber fallecido soltero, plantea la cuestión sucesoria y provoca pleitos familiares ante la apetecible herencia.

La disputa se plantea entre la hija de Francisco Duarte e Inés Tavera, Doña Catalina, esposa de Don Francisco Gaspar Solís Manríque, Caballero de Calatrava y la sobrina de ésta y nieta de aquéllos, Doña Mariana Cerón Duarte de Santa Gadea, hija de Francisco Duarte, hijo de los primeros, y de su esposa Doña Ana María de Léiva, (350 bis) esposa del caballero milanés, Don Melchor de Téves y Guzmán, Marqués de la Fuente. Aunque la Audiencia de Sevilla por auto de 7 de abril de 1643, otorga el Mayorazgo al primero de los pretendientes, en su apelación ganó el pleito Doña Mariana, quedando como dueña absoluta de la inmensa fortuna que suponía el Vínculo y Mayorazgo de Arucas. Jamás, que sepamos, estuvo en Arucas, donde estaba obligada a residir. Poco más tarde, tres o cuatro años después, hereda el Mayorazgo el hijo de Mariana y de Melchor de Téves, llamado Don Gaspar de Téves y Guzmán, Cerón y Santa Gadea, Conde de Benazusa y Marqués de la

---

(347\*\*) A. M. A.—L. P.: Legajo Cerón, núm. 2º, 11.

(348) A. A.—L. P.: Pleito de Don Ignacio de Matros contra el Mayorazgo.

(349) Pedro Cullen del Castillo: Op. c.

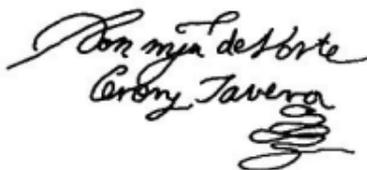
(350) Antonio Rumeu de Armas: "Piraterías..." Tm. I, pág. 235.

(350 bis) A. R. C.—L. P.: Testamento de Inés Tavera.



Don Gaspar de Teves y Guzmán, Cerón de Santa Gadea, Marqués de la Fuente y Conde de Benazusa, Gentilhombre de la Cámara de Su Magestad Católica y su Embajador, primer propietario italiano del Mayorazgo de Arucas. Grabado de Cornelio Heissens. (1658) Ayuntamiento de Milán.

Fuente, Gentilhombre de la Cámara de Su Magestad Católica y su Embajador, con el que comienza la serie de poseedores italianos del Mayorazgo hasta su venta en el año 1859. (351). Por gentileza del Ayuntamiento de Milán, reproducimos un grabado del siglo XVII del primer heredero italiano del Mayorazgo de Arucas, debido a Cornelio Heissens, quien lo ejecutó en 1658. (352).



Facsimile del Almirante Don Martín Duarte Cerón y Tavera.

---

(351) Pedro Cullen del Castillo: Op. c.

(352) Comune di Milano: Ripartizione Istituzioni, Iniziative Culturali e Turismo: Archivio Fotografico. 1972.



## V - DESAZONES DEL MAYORAZGO

Expuesto ya el pleito sucesorio entre Francisco Gaspar Solís Manrique y Doña Mariana Cerón Duarte de Santa Gadea, y ganado por ésta, cuestión que se planteará en el ocaso del Mayorazgo en el siglo XIX, como veremos oportunamente, juzgamos del mayor interés exponer algunas de las vicisitudes importantes surgidas en la dilatada existencia del Mayorazgo de Arucas. Sólo uno de sus poseedores, el Almirante Don Martín Fernández Cerón de Santa Gadea, permaneció en Arucas algunos años, hasta su marcha a Méjico, ocurrida hacia 1630. Ni Inés Tavera, su madre, ni después de la muerte de Don Martín en 1642, visitaron su hacienda de Arucas, ni permanecieron en ella, los diferentes poseedores del Mayorazgo. Con desigual fortuna se sucede una larga teoría de Administradores y Arrendatarios: Gaspar de Ayala, Francisco de Aguilar, García Tello Osorio, Honorado Estacio, Juan de Zapata, Fray Juan Perdomo, Luis Rodríguez, Francisco Gallego, Blas de Ortega, José de Ortega Talavera, Pedro de Ortega, Bartolomé de Aguiar, Joaquín de Albiturría, Francisco y Pascual Bignoni, Juan Bautista Descouber, Pedro Alcántara y Miguel Déniz Miranda. (353). Es lástima que la acción de conjunto de estos señores sólo se conozca muy parcialmente y a través de autos eclesiásticos, casi siempre. La documen-

---

(353) A. A.—L. P.: Papeles varios.

tación existient· del Mayorazgo está aún muy dispersa en diversos archivos particulares, varias veces citados en este trabajo. De los pleitos y roces con la Autoridad Eclesiástica, en cambio, existen abundantes noticias. Para las referentes a la administración y rendimiento de la Hacienda de Arucas, propiedad del Mayorazgo, sólo tenemos, que sepamos, las cuentas de los años 1650-51, presentadas por Don Cristóbal Rodríguez de Ferrer, Tesorero de la Catedral de Canarias, al Administrador del Mayorazgo Fray Juan Perdomo, franciscano, y la exhaustiva contabilidad de los hermanos Pedro Alcántara y Miguel Déniz Miranda, perteneciente al siglo XIX. (354). En Sevilla, donde ordinariamente residían los legatarios de los poseedores italianos del Mayorazgo, vinculados a los administradores canarios del mismo, y "curadores" de los bienes sevillanos del Marqués de la Fuente y Conde de Benazusa, debe existir documentos al respecto. (355). Los existentes en Milán desaparecieron en un incendio durante la última guerra mundial. (356). Como el carácter de este trabajo no es económico, dejamos constancia de las pistas encontradas al que pueda interesarle ese aspecto especial del Mayorazgo de Arucas.

#### PLEITO CON GASPAR DE AYALA: RECLAMACIONES DEL CONVENTO SAN PEDRO MARTIR

En el año 1669 en unos autos del Maestro de Campo, Don Antonio Truxillo y Suárez de Vergara, contra el Marqués de la Fuente, poseedor del Mayorazgo de Arucas, (357), encontramos

---

(354) A. A.—L. P.: ib.

(355) A. A.—L. P.: ib.

(356) Carta de la Casa del Duque Visconti di Modrone al autor.

(357) A. A.—L. P.: Doc. 22, Núm. 458 del Inventario del Mayorazgo de Arucas.

la primera referencia de un pleito entre el Convento de San Pedro Mártir con Gaspar de Ayala, Regidor de Gran Canaria, comenzado en el año 1603, al negarse éste al cumplimiento del Codicilo que en 17 de septiembre de 1590 había otorgado Doña Sofía de Santa Gadea, en que favorecía al Convento indicado y al de la Purísima Concepción, de Monjas dominicas. El consuetudinario testigo de todas las escrituras fundamentales del Mayorazgo y albacea testamentario de Doña Sofía y primer administrador del mismo, Gaspar de Ayala, no indica las causas de su actitud, previsibles, por otra parte, dadas las de los dominicos del Convento de San Pedro Mártir: no había cumplido con ellos la última voluntad de Sofía de Santa Gadea. Esta consistía en lo siguiente:

“Primeramente mando a las Monjas, digo al Convento de la Concepción, para ayuda de la obra del dho. Convento de esta Ciudad mil ducados dellos con cargo y condición que habían de ser de la Orden de Santo Domingo sujetas a los Prioros desta Ysla, y Provinciales destas Yslas por serles devota y haverla çido en toda mi vida, y no lo siendo de la dha. Orden vengan y pertenezcan a los Conventos de San Pedro Mártir de esta Ciudad, los cuales se impongan en renta para que dellos se me celebren quatro fiestas con quatro Aniversarios con sus Missas, Sermón, prosección: la una de Nuestra Señora de Agosto, y la otra de San Pedro Mártir y otra al Santísimo el día de Corpus Christi, y otra de Santo Domingo en los propios días de la dha. fiesta y en los dhos. días sea obligado el dho. Convento a ensender en mi sepultura dos Sirios, y en el Altar sus Belas y esto quiero que se cumpla del modo dho. y no cobren las dhas. Monjas los dhos. mil ducados hasta que esté llanamente declarado que haian de ser de la dha. Orden de Santo Domingo, y tengan el Avito las que dentro estuvieren”.

“Yten mando, que para servicio y hornato de mi Capilla que tengo en Santo Domingo desta Ciudad donde me mando enterrar, y lo está el dho. mi marido, se gasten en un terno,

frontal, manteles, y lo demás hornamentos nesesaros para ella mil ducados los quales hagan mis Albaceas del modo que les pareciere”.

“Yten declaro que yo tengo ciertas Cuentas de los corridos de mi Hacienda que deven de importar, como quatro mil y quinientos ducados los que se me deve poco más o menos como pareserá por las cuentas que ay finiquito que de todo lo que he cobrado e dado a Martín Fernández Moreno, lo qual todo perteneciéndome como Hacienda mía, quiero y es mi voluntad que se gaste y distribuya en esta manera”. (358).

Aquí acaba la referencia del Codicilo de Doña Sofía de Santa Gadea. Hasta ahora no hemos podido encontrar la totalidad de su contenido, ya que nos explicaría la derogación de las mandas pías a la Parroquia de Arucas o, quizá las confirmaría o ampliaría. La explicación la encontramos en los autos de referencia: “Certifico y doy fé y verdadero testimonio a los Señores que la presente vieren, como en el Registro de Bernardino de Palenzuela escribano público que fué de esta Ysla, mi antecesor, según parese dél, fué tal escribano el año de mil quinientos y noventa, busqué en el Abecedario el Testamento y Codicilio de Doña Sofía de Santa Gadea y *parese estar abesedado el Testamento y Codicilio y cita el Testamento folio tresientos y trece, y el Codicilio folio trecientos y veinte y quatro, y buscando en el Registro no parese tal Testamento ni Codicilio, y parese falta del Registro como dos cuadernos arrancados, y en otra parte le falta otras foxas, y en dho. Registro lo busqué oja por oja, y no hallé tal Dodicilio, ni testamento, y para que conste la doi en Canaria en dos de Enero de mil seiscientos y setenta. Luis Francisco Nórman escv. pco*”. (359). ¿Por qué desaparecieron de la escribanía de Bernardino de Palenzuela los documentos probatorios de

---

(358) A. A.—L. P.: Ib.

(359) A. A.—L. P.: Ib.

la última voluntad de Doña Sofía de Santa Gadea? ¿Por qué, tampoco, se encuentra el de Pedro Cerón? ¿Sólo fueron los holandeses los culpables de los robos y destrucción de documentos, o hubo "holandeses" de adopción, interesados en que tales documentos desaparecieran? Menos mal que los frailes dominicos, previsores sobre las mandas pías que recibían, guardaban, en su archivo del Convento de San Pedro Mártir, copias legalizadas del Testamento de Doña Sofía de Santa Gadea y de las cláusulas de su Codicilo que les afectaban. Gracias a esas previsiones hoy los poseemos.

El pleito continuaba aún en 1616 y del mismo existe un eco tardío en la ejecución contra los herederos del Gaspar de Ayala en 1622. (360). Por el testamento de Inés Tavera, suscrito en Sevilla el 21 de junio de 1606, sabemos que "por su orden y poder particular Francisco de Aguilar fué a Canaria a administrar la hazienda e Yngenio de Arucas que allí tengo, y poseo que son vienes de Mayorazgo y lo está administrando", (361), y es verosímil que este administrador tranquilizase a los dominicos, entregándoles lo que en justicia solicitaban después de trece años de fallecida Doña Sofía de Santa Gadea. Por su interés reproducimos el contenido restante de la indicada cláusula de Doña Inés Tavera: "... y por cartas del dho. Francisco de Aguilar me a avisado que a beneficiado la safra deste presente año de mil seiscientos y seis y para el Beneficio de toda la dha. Hazienda en esta ciudad le di dineros y allá le an prestado dineros Gaspar de Ayala por mi orden y el dho. Gaspar de Ayala en el dho. Beneficio a puesto dineros suyos de que a yviado quantas, mando que se vean las quantas y las del dho. Francisco de Aguilar y se fenescan y lo que oviere de aver se cobre y lo que yo deviere se les pague". (362).

---

(360) A. A.—L. P.: Ib.

(361) A. R. C.—L. P.: Testamento de Doña Inés Tavera.

(362) A. R. C.—L. P.: Ib.

Respecto al pleito del Maestro de Campo Don Antonio Truxillo Suárez de Vergara con D. Gaspar de Teves y Guzmán, Cerón de Santa Gadea, primer sucesor italiano en el Mayorazgo de Arucas, en 1669, sólo sabemos que el apoderado de éste fue el escribano de Las Palmas, Don José García y lo que más arriba hemos suscrito, como referencia a Gaspar de Ayala. La razón de este pleito, la ignoramos. (363).

Dejando para la tercera parte de este trabajo otros pleitos, dos en concreto, referentes a la Ermita de San Pedro de la Goleta de Arucas que, por su gran interés, merecen dedicárles más espacio, es preciso orientar nuestra atención a los sostenidos por el Mayorazgo de Arucas con el Convento de San Pedro Mártir, en 1726 y con Ignacio de Matos, años más tarde, en 1790.

#### OTRA VEZ LOS DOMINICOS

De la reclamación que el Convento hizo a Gaspar de Ayala en 1603, cuatro años después del desembarco holandés e incendio de Las Palmas, sabemos que en 1611 el apoderado del Almirante Don Martín Fernández Duarte, Cerón de Santa Gadea, Don Pedro Hurtado de Gaviria, paga por orden de aquél, 1,200 rs. plata "para la obra de un arco que se hacía en la Capilla que está en dicho Convento, propia del Señor Pedro Cerón y de dño. Mayorazgo". (364). Vasos sagrados, ornamentos, etc. de la Capilla del Nazareno, no fueron repuestos, porque como los de los restantes conventos e iglesias de Las Palmas fueron ocultados en lugares seguros del interior de la Isla ante el peligro holandés en 1599. Desde 1611 hasta

---

(363) A. A.—L. P.: Ib.

(364) A. R. C.—L. P.: "Transacción entre el Convento de San Pedro Mártir y el poseedor e inmediato del Mayorazgo, Sres. D. Gerónimo oy D. Gerónimo José Talenti de Florencia". fol. 20.

1726, carecemos de noticias sobre posibles litigios entre el Convento de San Pedro Mártir y el Mayorazgo. Posiblemente, no los hubo.

En 1726 era Administrador del Mayorazgo el Capitán José de Ortega Talavera, "castellano del Castillo de Santa Catalina" y Alcalde que había sido de Arucas. (365). Los frailes acuden a él para demandar la restauración y reposición de ornamentos y vasos sagrados de la Capilla del Nazareno, propiedad del Mayorazgo, a los que éste no había contribuido en "ciento y veinte años". (366). Por causas desconocidas o por falta de poderes suficientes del apoderado del Mayorazgo, Don Diego Pinedo y Labrador, residente en Sevilla, o por determinación del poseedor del mismo, "Don Gerónimo de Talenti de Florencia, Théves Fernández de Córdoba, Cerón de Santa Gadea, Marqués de la Fuente, Conde de Benazusa, Señor de Larena y Padilla en los Reinos de España, y uno de los Sesenta Señores Decuriones de la Excm. Ciudad de Milán, de la Cámara de Su Cesárea Católica Majestad, hijo que fué del Excmo. Señor Marqués Don Gerónimo Talenti, embiado que fué a la Serenísima República de Benesia por su Majestad Católica, y del Iltmo. Sor. Don Gerónimo Joseph, su hijo primogénito como inmediato subsesor en los vienes del Mayorazgo que llaman de Arucas", (367), lo cierto es que a la vista del deterioro de la Capilla y de la carencia de ornamentos y vasos sagrados para el Culto, el Convento de San Pedro Mártir recurre el Provisor del Obispado en demanda de justicia, conforme a lo estipulado por Juan Mansel en su testamento. (368). El Provisor, por auto de 16 de Noviembre de 1726, condena al Mayorazgo, (369), y ordena las pericias de rigor, tanto de alba-

---

(365) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Exp. Reconst. Ermita de San Pedro.

(366) A. R. C.—L. P.: "Transacción...", fol. 16 v.

(367) A. R. C.—L. P. Ib. fol. 7-7 v.

(368) A. H. P.—L. P.: Leg. 2-19.

(369) A. R. C.—L. P. "Transacción...", fol. 16.

ñilería, como de carpintería, (370), que alcanzaron 357 rs. y 2 qtos., sin olvidar los objetos del Culto: cáliz, patena, vinageras y campanilla de plata y ornamentos, según el informe de Don Diego de Castro, Presbítero, y Don Bernardo Lorenzo, Sacristanes mayor y menor de la Catedral de Canarias. (371).

Diego Pinedo Labrador recurre contra la sentencia del Provisor, alegando que los frailes habían autorizado otros enterramientos, ajenos al Mayorazgo, en su Capilla de Jesús Nazareno. Estos aclaran que han sido debidamente autorizados por los Prelados y que este hecho no supone anulación del derecho de Patronato sobre la indicada Capilla que asiste al Mayorazgo y por lo tanto a las obligaciones inherentes al Patronato mismo. Ante tales razonamientos el Provisor de Canarias condena nuevamente al Mayorazgo por auto de 17 de Enero de 1735. Pinedo recurre esta vez a la Real Audiencia de Sevilla, quien condena al Mayorazgo en sus apelaciones de primera y segunda instancia, el 1º de septiembre de 1739, confirmando el auto del Provisor de Canarias. Pinedo acude al Arzobispo de Sevilla, como Metropolitano, y al Nuncio de Su Santidad en España, intentando la condena del Convento de San Pedro Mártir y la absolución del Mayorazgo. (372).

En esta situación, difícil para ambas partes, el Convento Dominicano envía a Sevilla, con plenos poderes para otras cuestiones y para ésta en concreto, a Fray Antonio López Fazienda. Este con los poderes de su Convento, fechados en Las Palmas el 13 de marzo de 1740, establece contacto con Pinedo con el fin de llegar a un acuerdo amistoso y favorable. (372 bis). Después de un año de negociaciones se llega al acuerdo deseado el día 17 de marzo de 1741, que en síntesis fué el siguiente: El Convento y el Mayorazgo no pleitearán en adelan-

---

(370) Ib. fol. 20 v.

(371) Ib. fol. 22 v.— 23.

(372) Ib. fol. 18 y ss.

(372 bis) Ib. fol. 1 - 7; 24 - 24 v. y ss.

te. El Mayorazgo retira la apelación planteada ante el Metropolitano sevillano y ante el Nuncio. De la valoración total de los reparos y ornamentos, vasos sagrados, etc. de la Capilla, con un importe de 4,356 rs., el Apoderado entrega a Fray Antonio López Facenda 678 rs. al contado, en moneda de oro y plata, y 1,500 rs. en una libranza de 100 pesos escudo de ocho rs. de plata, a abonar por el administrador del Mayorazgo en Arucas, además de pagar cada año para el sostenimiento de la Capilla cinco pesos escudo de a ocho rs. plata. El Monasterio reconoce el Patronato del Mayorazgo sobre la Capilla del Nazareno y se obliga a sus reparos y demás cosas necesarias. (373).

#### UN CAPITAN AMBICIOSO: DON IGNACIO DE MATOS

Cincuenta y nueve años más tarde, en 1790, el Mayorazgo es afectado por el pleito que le plantea el Capitán de Milicias de Arucas, Don Ignacio de Matos. Es el más importante de los litigios que sufrió en toda su dilatada historia y el más rico en contenido. Implica un conocimiento profundo de los orígenes del Mayorazgo, de sus bienes, de la toponimia y paisaje de Arucas de los siglos XVI al XVIII, de multitud de circunstancias importantes, que hace de Don Ignacio un hombre de capacidad e inteligencia singulares, aunque, como veremos, no le asistía razón en sus pretenciones sobre muchos bienes por él solicitados y que de facto pertenecían desde tiempos remotos al núcleo de propiedades del Mayorazgo. Tuvo en su poder todos los documentos, escrituras, etc. en 1779, cuando en unión de Francisco Marrero, vecino de Arucas, realizan la valoración de todos los bienes del Mayorazgo, por encargo de los hermanos Don Francisco y Don Pascual Bignoni, administradores del mismo, residentes en Santa Cruz de Te-

---

(373) Ib. fol. 25 y ss.

nerife, a petición de Don Gerónimo José Talenti de Florencia, Fernández de Córdoba, Téves de Guzmán, Cerón de Santa Gadea, poseedor a la sazón del mismo. (373 bis). Es extraño que en la citada valoración no se aluda al asiento de tierras y cuevas del Rapador. Con semejantes fuentes de información y el conocimiento personal que poseía de los hombres y del ambiente de la entonces Villa de Arucas, el Capitán Don Ignacio de Matos intenta probar fortuna. La ocasión se le presenta propicia.

En los primeros meses del año 1790, Don Vicente Cano y Altares de Almazán, Corregidor y Capitán a guerra de Gran Canaria por S. M. y Juez Subdelegado de Mostrencos y Abintestatos, publica un edicto ordenando que se le expusiese la existencia de bienes sin dueños conocidos para declararlos vacantes. (374). Don Ignacio de Matos, el día 9 de abril de 1790, presenta al Corregidor Cano la correspondiente denuncia, diciendo "que en dicha fundación del Mayorazgo se hallan unas tierras y aguas, situadas aquéllas en el pago del Arco, y éstas de las que vierten en el barranco de Arucas o Jiménez; otras tierras nombradas de Meleros, labradías bajo riego; otro trozo de tierra labradía de secano y parte de riego junto a la plaza de la ermita de San Sebastián, con más terrenos y aguas, los que según voces públicas de los sujetos más antiguos de aquella jurisdicción y también por haberlos yo administrado y visto los documentos, goza el poseedor del Mayorazgo nombrado de Arucas, sin justos títulos que para ello tenga, ni conocerse dueño de semejantes bienes". (375).

El Corregidor acepta la denuncia y comisiona a Don Domingo Marrero, vecino de Arucas, para que en unión del Fiel

---

(373 bis) A. R. C.—L. P.: "Pericia de los bienes del Mayorazgo", 1779.

(374) A. A.—L. P.: "Denuncia de Don Ignacio de Matos sobre los bienes usurpados por el Mayorazgo". 1790. fol. 1-2.

(375) A. R. C.—L. P.: lb. fol. 1-2.

de Fechos o Notario de dicha localidad, Don Salvador Delgado Travieso, (376), comiencen las diligencias del caso. La primera gestión que se imponen los comisionados es poner en antecedentes al Administrador del Mayorazgo, Don Pedro Lorenzo Díaz de Castro (377). La orden del Corregidor se firma el 14 de abril, y el día siguiente, 15, inician su cometido con la toma de declaraciones, muy pintorescas por cierto, a los testigos presentados por Don Ignacio de Matos. Fueron los siguientes:

Priemer testigo: Manuel Suárez, de 70 años, vecino de Arucas, en Los Palmitos, declara:

“Que oyó a su padre por distintas ocasiones que el llano que hoy llaman de Meleros, se lo tomó Pedro Cerón en esta forma: estando éste arando en otro paraje, levantó las yuntas, se fué al hilo, sembró, habiéndole dicho a algunos de los que estaban arando con el expresado Don Pedro que dicho llano estaba baluto, (sic), sin dueño, y que desde allí se quedó en posesión de él”.

“Que otra vez oyó decir a su padre que yendo los mozos del dicho Don Pedro a coger cardos, viéndolos tan hermosos, les preguntó que dónde había ese cardo a que le respondieron: En el Arco; y que habiéndolo dicho a su amo, vuelto a el citado puesto por más cardo, le dijo: mirad si vos pelean, y que habiendo vuelto, y visto que no les peleaban, le dijeron: Señor, según parece, no tiene dueño, y que al segundo año llevó yuntas y lo sembró”.

“Otra vez oyó decir a su padre como a otros muchos que la Vega que llaman Paño de Cabeza, la tomó por un paño de

---

(376) Ib. fol. 3-5 v.

(377) Ib. fol. 5 v.— 6 v.

cabeza, ("de niño que van a bautizar"), por cuya razón la llamaron así". (378).

Segundo testigo: Atanasio de la Cruz, de 80 años, vecino de Arucas, dijo:

"Que los cardos que cogían en el Arco eran para los camellos de Pedro Cerón".

"Que el agua que corría por el barranco de Jiménez salía de la asequia al molino que hizo Sebastiana Henriquez la Santa, a dar a las Hoyas, y esto lo sabe no tan sólo por que lo ha oído, sino por haber visto el testigo la seña por donde venía la asequia, como son las obras de cal y algunos rozos a pico, y las tiene tomadas dichas aguas sin tener instrumento como suyas".

"Otrosí sabe por haberlo oído a los mismos que las Vegas que llaman de Afuera, o Risquetes, se las tomó por unas medias encarnadas".

"Otrosí oyó decir a sus mayores que un pedazo de tierra donde llama Las Hoyas lo tomó por un macho, por cuya razón le ha quedado el nombre de Macho Gorrón".

"Otrosí oyó decir a su mayores que un pedazo de tierra llamado Norado era de los Ortegas ("Ana Ortega") pero no sabe con que motivo se lo tomó dho. Don Pedro Cerón, y ésto lo sabe no sólo por haberlo oído a sus mayores, sino también por pública voz y fama, como también las Vegas que llaman de Arucas oyó decir que eran montuosas en tal disposición que los animales que el vecindario soltaba a apacentarlos en ellas era necesario subir a un lomo para verlos por el gran junqueral y ancas que allí había, ésto lo dice por oídas

---

(378) Ib. fol. 6 v.— 8.

pero en su tiempo dice por haberlo visto que conoció algunos pedazos baldíos hasta ahora pocos años”.

“Otrosí sabe por haberlo visto y oído decir a su padre que la Joya que llaman del Parral de la Hacienda, conoció a Simón González Delgado, poseyéndola por suya en propiedad, pagando un tributo al Mayorazgo y que siendo Administrador el Capitán Ortega, le dijo que arrancase las parras y demás árboles que tenía y que plantara trigo y millo, y que conforme decepó las parras se las quitó y agregó al Mayorazgo poniéndolo de renta sin más título”. (379).

Tercer testigo: Manuela la Rubia, de 91 años, vecina de Arucas; dice:

Sobre el llano de Meleros, añade a las declaraciones anteriores, la siguiente y original circunstancia: “Don Pedro Cerón el día de la junta llevó un poco de gofio y un barril de agua para darles de comer a los gañanes, y que siendo ya tarde y estando estos con hambre, le decían: Señor, ¿no comemos?, a que respondía dicho Don Pedro: esperen que estoy esperando un poco de miel, y viendo que era tarde y no aparecían con la miel, soltaron las yuntas y se fueron sin comer nada, por cuya razón de allí en adelante le quedó a el expresado llano el nombre de Meleros”.

“Que las tierras que llaman del Arco las tuvo su padre de renta y medias con Domingo Déniz, y que le oía decir a su padre: Este maldito Mayorazgo, cómo se tiene cogido todo esto, sin haberle costado nada”.

“Otrosí dice que el pedazo de riego y secano que está inmediato a la ermita de San Sebastián, era del vecindario, que lo conoció baldío, y que de él sacaban la tierra los vecinos para obras”.

---

(379) Ib. fol. 8 - 11.

"Otrosí que en tiempo que vino a esta Isla el dicho Don Pedro Cerón habla en esta jurisdicción siete vecinos". (380).

Cuarto testigo: Angela Henríquez, viuda, de 76 años, vecina de Arucas, añade:

"... todo lo que hay del camino real que baja a las Cuevecillas hasta dar a la finca de Don Domingo Naranjo, (Marqués del Buen Suceso), así a la parte de abajo a la mano izquierda lo tiene el Mayorazgo tomado malamente". (381).

Quinto testigo: Eugenio González, 75 años, declara:

"Los vecinos tenían que subirse al lomo de Jorgón para ver dónde estaban sus animales cuando los soltaban en las Vegas de Arucas por ser muy grande los matorrales de junqueral, y que se acuerda de haber visto a Andrés Cabrera destrozarse la pita, una vega, y otros pedazos para adelantarse algunos arrendamientos, y que estos bienes se agregaron al Mayorazgo". (382).

Sexto testigo: Pablo Batista, de 76 años, precisa:

"Otrosí, que la Joya que llaman Casa del Descanso a mano derecha del Camino real, cuando vamos para la Costa, se las tomó también por unas medias encarnadas, es cuanto se sabe; y que lo que lleva dicho es pública voz y fama, así por haberlo oído a los viejos de aquel tiempo, lo que ha visto por sí, y por lo que oía a su padre, el cual murió de ochenta y seis años". (383).

Séptimo testigo: José González, de 80 años, vecino del Trapiche:

---

(380) lb. fol. 11 - 13.

(381) lb. fol. 13 v.— 14.

(382) lb. fol. 14 v.— 17.

(383) lb. fol. 17 - 19 v.

“Otro sí oyó decir que las Vegas de Arucas todas eran junquerales, y que le decían los antiguos al dicho Don Pedro que cómo no compraba en las laderas, que parecen eran las que estaban beneficiadas en aquel tiempo y que respondía que él no compraba laderas, que abajo las esperaba con el tiempo”. (384).

Octavo testigo: Jerónimo Falcón, de 65 años, matiza:

“Que la Hacienda de las Hoyas se llama Macho Gorrón porque “la adquirió por un machillo vil y forrerillo”, añadiendo que el pedazo de tierras junto a la ermita de San Sebastián “era del vecindario para terrera y revolcadero de burros”. (385).

Noveno testigo: José González, viudo, de 93 años, vecino de Arucas en el pago de Tenoya:

Que “la hacienda de Paño de Cabeza daba ciento y veinte fanegas de millo”.

“Otro sí vió el mismo testigo que las tales Vegas, las unas de ellas eran manantiales y junquerales, por cuya razón no se podía fabricar, y que el Capitán Ortega, siendo administrador de dicho Mayorazgo, las iba repartiendo en suertes y dándolas de medias para que los mismos medianeros las fuesen abriendo sanjas para el desagüe y destrozaran el monte de junquerales que había en ellas para irles dando cultivo, y esto lo sabe por haberlo visto”. (386).

Décimo testigo: Simón Castilla Rodríguez, de 67 años, manifiesta:

“Que oyó decir a su madre que cuando vino Don Pedro Cerón a Canaria, su primera habitación fué en el Puerto, de

---

(384) Ib. fol. 19 v.— 21.

(385) Ib. fol. 21 - 24.

(386) Ib. fol. 24 - 25 v.

allí pasó a la Ciudad, compró casa, donde puso un almacén, y llegando un día a su casa un hombre de los campos, y que le preguntó dicho Don Pedro que cuál de los lugares había que no fuese tierra de señorío para situarse en él, y le respondió el tal hombre que el lugar de Arucas era uno de los lugares que no eran de señorío, que estaban unas llanadas montuosas, por lo que se vino dicho Pedro Cerón, habiendo venido, su primera compra fué en Vasco López y Lomo de San Pedro, donde hizo su habitación y una hermita de San Pedro, y oyó a su madre el testigo, la que murió de setenta y cinco años más o menos, todo lo siguiente por pública voz y fama que viene desde los más antiguos de unos a otros".

"Otro sí que el solar junto a la ermita de San Sebastián el Capitán Ortega se lo pidió al vecindario para fabricar, lo cercó y no fabricó". (387).

Undécimo y duodécimo testigos: Gregoria Suárez y Cristóbal Martín, repiten sustancialmente las anteriores declaraciones. (388).

Décimo tercero testigo: Cristóbal Henríquez, de 70 años, declara:

"Otro sí que oyó decir a dos viejos llamados Pedro y Bartolomé Montesdeoca que los junquerales de las Vegas de Arucas eran tan grandes que en ellos se perdió una cochina y apareció al cabo del tiempo con una porción de hijos ya criados".

"Otro sí oyó decir el testigo al P. Fray José Déniz que estaba un güerto inmediato a tierras de Don Blas Déniz y le decía dicho P. Fray José que era de *los toneleros*, y que el año de trece, (1713), se lo llevó el barranco y hoy lo posee el Mayorazgo".

---

(387) lb. fol. 25 v.— 28 v.

(388) lb. fol. 28 v.— 33 - 33 - 35.

"Otrosí que lo que llaman Los Majanos era de Diego de San Juan que pagaba por ellas 18 rs. de tributo y que hoy las tiene tomadas el Mayorazgo". (389).

El anecdotario reiterado de los testigos de Don Ignacio de Matos es de tal puerilidad que causa risa. A salvo las noticias que nos dan de la jurisdicción de Arucas, algo exageradas, serán incapaces de resistir el mero cotejo de los documentos y pruebas notariales que presentará Don Juan Bautista Descouber, Administrador del Mayorazgo, casado con Doña Rafaela Bignoni, hermana de los anteriores administradores.

Don Pedro Lorenzo Díaz de Castro, es citado, también, por Don Domingo Marrero para que, como administrador del Mayorazgo, entregue los instrumentos documentales del mismo, pero aquél se excusa por escrito del 29 de abril de 1790 manifestando que él no es Administrador, es un mero encargado o vigilante de sus bienes, sino el indicado Señor Descourber, residente en Santa Cruz de Tenerife. (390). Este, ante la magnitud del problema presentado por Matos, se traslada a Las Palmas, donde hecho cargo del asunto, replica a la demanda "más dosborronada y menos fundada que podía imaginarse", plagada de "cuentos ridículos". En síntesis, la réplica de Descouber, se fundamenta en los siguientes extremos:

1º La pacífica y continuada posesión de todos los bienes del Mayorazgo desde su fundación, en 10 de Julio de 1572. (391).

2º La vigencia de la Real Cédula de 1º de Octubre de 1615, concedida a solicitud de las Islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, por la que se prohibió absolutamente proceder contra los vecinos de dichas islas y hacendados en ellas,

---

(389) Ib. fol. 35 v.— 39.

(390) Ib. fol. 39 v.— 40.

(391) Ib. fol. 73 v.— 78 v.

sobre las tierras de que están en posesión y que han rompido (=cultivado), sin facultad de pedirles los títulos de ellas, ni hacer informaciones algunas de esta materia". (392).

3º La Escritura de ratificación y primera agregación, que incluye la de la fundación del Mayorazgo y sus bienes iniciales, correspondientes a 16 de agosto de 1576 y 10 de julio de 1572, respectivamente. (393).

4º El hecho de que la primera poseedora del Mayorazgo, Doña Inés Tavera, disfrutara del Mayorazgo hasta su muerte en 1609 y que en su testamento signado en 1606 llame a la sucesión, según las facultades concedidas por los fundadores, a su hijo Don Martín Fernández Cerón y Duarte de Santa Gadea sin discrepancia alguna. (394).

5º Que Don Martín, heredero absoluto del Mayorazgo, tomó posesión judicial del mismo en 1609, por poderes otorgados al Inquisidor Hurtado de Gaviria, a través de Miguel Gil Lasso, en 1624, y de García Tello Osorio, en 1630. (395).

6º La toma de posesión legal de los bienes del Mayorazgo efectuada en 1777 por Don Gerónimo José Talenti de Florencia, Marqués de la Fuente, etc., padre del poseedor actual del Mayorazgo, Don Gerónimo Luis, en el que se incluye la pericia efectuada en 1779 por el demandante Don Ignacio de Matos y Don Francisco Marrero. (396).

La contrarréplica de Matos no se deja esperar e insiste en su petición al Corregidor con escrito que presenta su procurador, Antón José Pérez, de 9 de abril de 1771. Su razona-

---

(392) Ib. fol. 49 y 75.— Pedro Cullen del Castillo: Libro Rojo de Gran Canaria. Ed. 1947, pág. 17: Nota.

(393) Ib. fol. 179 v.— 193.

(394) Id.

(395) Id.

(396) Id.

miento, para que se apure la declaración de vacantes a los bienes denunciados e ilegalmente en p6der del Mayorazgo, es el siguiente:

1º El hecho de que los poseedores del Mayorazgo carecen de t6tulo de adquisici6n, y de pruebas legales en la sucesi6n de los bienes rese6ados, de tal manera "que les hiciera due6os en dominio y posesi6n, le fu6 indispensable, en cumplimiento de su obligaci6n ocurrir a delatarlos para que se declaren vacantes y libres tocan y pertenecen a S. M. y a la Rep6blica del Pueblo de Arucas, como vecinos, para edificar y adelantamiento de la poblaci6n, a que era su destino y proporci6n y otros a S. M. y repartimientos entre los vecinos si el 6rbitro lo tuviere a bien".

2º Que en las escrituras de fundaci6n y agregaciones al Mayorazgo, no constan las pruebas legales de que los bienes indicados sean propiedad de Pedro Cer6n y Do6a Sof6a de Santa Gadea, sus fundadores. De esta tremenda acusaci6n no escapa ninguno de los bienes del Mayorazgo; ni siquiera las casas heredada por Do6a Sof6a de su padre en Las Palmas, "situadas hoy frente al Seminario Conciliar, que hace esquina a la calle que dicen de las Vendederas que pasaron a la Santa Iglesia Catedral", (i); "ni el cercado que dicen de la Monta6a de Doramas y Cuevas del Rapador con su asiento de doscientas fanegadas de tierras y as6 otras, que se comprende c6mo se han hecho los deslindes de la Monta6a de Doramas en los diversos tiempos de la fundaci6n a 6ste se han restituido muchos terrenos a ella, y como ha acontecido con estas tierras deber6 ejecutarse lo mismo en las poblaciones de Arucas y Firgas, si los vecinos hubieran hecho otros iguales deslindes o los vecinos hubieran estado activos en contener al fundador. Pero Don Pedro Cer6n era un sujeto de tanta recomendaci6n y autoridad en estas Islas, cual es la de Comandante General, que tomaba cuantos terrenos le brindaba la suerte y ocasi6n con sus mismas facultades, sin diferencia de que perteneciesen a S. M. o a la Rep6blica, y 6sto es lo que

ahora se comprende en el excesivo número de fanegadas que disfruta el Mayorazgo y sus poseedores, con notable perjuicio de la Isla y con especialidad de la población de Arucas, que pudieran sus vecinos tener algunas comodidades o adelantos y cultivos de los terrenos y no en la necesidad de mendigar por oficios o hacerse artesanos por no serles posible lograr terrenos que adelantar, y aún con todo los hay, ellos son los que han reducido a cultura (=cultivo); todo su producto —del Mayorazgo— o el más de él sale del Reino para enviarlo a Milán en plata u otro efectivo, que es prohibido por Reales Disposiciones. Así mismo advertimos que los terrenos que llaman del Arco, los que dicen Meleros, y aguas que trascurren por el Barranco de Arucas y tienen su principio en él, fuera de los terrenos del Mayorazgo, y esto se conoce por los vestigios de las acequias, que se regaban en los terrenos de la Costa de la Ayraga, en donde no tiene algunos el Mayorazgo, y es muy diversa de los Heredamientos, no tienen asiento alguno en la fundación y todo se lo disfruta el poseedor del Mayorazgo...”.

3º Que la Real Cédula de 1º de Octubre de 1615 fue una mera disposición transitoria y circunstancial y otorgada “temiéndose una sublevación y asonada de unas de las islas de ultramar y circunrodeadas de sus aguas (!), mandó que por las fatales consecuencias terribles, procurando se compusiese o transase ínterin y hasta que se sosegase el país; pero no porque S. M. Católica, ni su Supremo Concejo, hubiese declarado que los vecinos isleños fuesen dueños de los terrenos, ni hubiese título alguno en ellos, porque sólo fué dada por el bien de la paz, una providencia expedida para suspenderse ínterin que S. M. otra cosa acordase”.

4º Que para que hubiese prescripción en los bienes usurpados por el Mayorazgo, es necesario demostrar la buena fé de sus poseedores y Pedro Cerón —dice— no la tuvo, puesto que a pesar de las disposiciones que ordenan que los gobernadores, jueces, etc. nada adquieran durante su man-

dato, so pena de confiscación en beneficio de la Cámara Real y del Fisco de la Corona, "aquí el Sr. Cerón, siendo Capitán General, y cortísimo el número de vecinos, que nadie se le podía oponer, hizo las cosas que adquirió o tomó todo cuanto quiso".

5º Que según las leyes, el Mayorazgo debe restituir los bienes usurpados ya que, "aún en nuestros propios tiempos, prácticamente, se ha visto que de poder absoluto se ha tomado los sitios del lugar de Arucas y terrenos propios para fábricas de casas, de forma que toda aquella situación desde la acequia del Heredamiento a las inmediaciones de la Ermita de San Sebastián, hasta su plazuela, tocaba a la República para fábricas de casas, como también desde esta situación hasta las *inmediaciones del Cerrillo, pago de Arucas*, que es el llano de la Ermita de San Pedro, en que no había más que arrifes y cantería que han sacado los oficiales, y han dejado, tomándose el Mayorazgo sus frutos, eran del pueblo y hoy no se halla otra cosa que un corto ámbito de lo ancho y dilatado a lo largo para poder transitar del pueblo al pago y de éste al pueblo, sin poderse fabricar una casa, a excepción que hay en las inmediaciones de los terrenos del Mayorazgo de Mujica". (397).

A estos razonamientos de Don Ignacio de Matos, sucede otra teoría de declaraciones de sus testigos que, resumidas, son del tenor siguiente:

A) Que los bienes que aparecen como propiedades del Mayorazgo fueron realengos y que Pedro Cerón, siendo Capitán General de la Isla, los ocupó arbitrariamente en provecho suyo.

---

(397) *Ib.* fol. 164 v.— 179 v.

B) Que en aquellos años se aprovechó Cerón de la corta vecindad y de la nula oposición de los habitantes de Arucas, para imponer su voluntad.

C) Que los bienes del Mayorazgo en Firgas, lindantes con los de su Capellanía, y con los que fueron de Luis de Mendoza, así como los de la Montaña de Doramas en la Cueva del Rapador con sus doscientas fanegadas de tierras, ya no las posee el Mayorazgo.

D) Que los terrenos colindantes a la Ermita de Guadalupe, en el Barranco de Aumastel, con su ingenio, y la casa del Puerto de las Isletas, están abandonados, sin cultivo, ni provecho.

Descouber no cesa en la defensa del Mayorazgo ante las reiteradas calumnias e intrigas de Matos y con sus propias aportaciones y la de sus testigos, le refuta del modo siguiente:

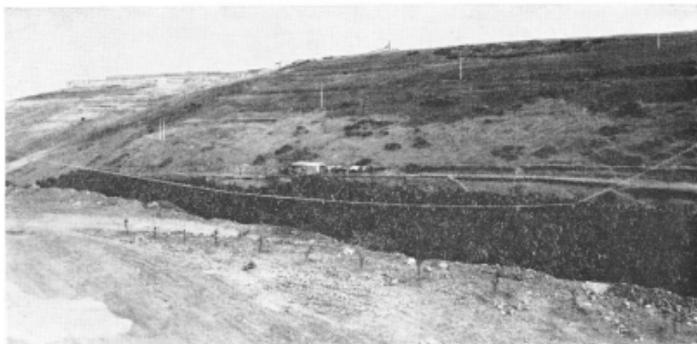
a) Insiste en su argumento de la pacífica posesión más que centenaria de los bienes totales del Mayorazgo.

b) Que los bienes del Mayorazgo proceden de los repartimientos de la Isla después de su conquista y que siempre lindaron con bienes particulares y no con terrenos realengos, no existiendo en Arucas más propiedades de esta índole que la Dehesa, propiedad del Cabildo de la Isla, y el Tabaibal, dado a los vecinos de Arucas para la construcción de casas en 1740, como certificó el propio Matos en su pericia del año 1779, ordenada por la Real Audiencia y presentada a su Oidor, Don Francisco Carbonell del Rosal. (398).

El procurador de Descouber, Don Sebastián Antonio de Quintana, presenta todas las pruebas testificales y documentales en la Real Audiencia, ratificando todos los argumentos

---

(398) Ib. fol. 121 - 146 v.



Panorámica de la Dehesa de Arucas, situada al levante de su municipio, territorio aún realengo en el siglo XVIII.



Arucas.— Panorámica de El Tabaibal, territorio realengo en el S. XVIII.

anteriormente enumerados por Descouber y sus testigos y reforzando las palabras del propio Descouber en sus declaraciones, referentes a la pérdida de propiedades por parte del Mayorazgo, enumeradas por Matos y sus testigos. "En este particular —decía Descouber— se remite a las escrituras de arrendamiento que se hayan hecho y en el caso que no resulte estar en su posesión, será por las usurpaciones que se han cometido, o por la enajenaciones que indebidamente se han hecho a censo por los poseedores y administradores del Mayorazgo". En efecto, aclara terminante el procurador Quintana: "El Mayorazgo anda defraudado en sus propias dotaciones, ayudando a ello la continua ausencia de sus legítimos poseedores, y aún la malversación de algunos administradores que sin facultad legítima enajenaron parte de sus bienes, como que un solo administrador otorgó treinta y dos instrumentos, y sobre cuyo reintegro hay causas incoadas hasta reponer el Mayorazgo en su antiguo pie". El administrador en cuestión, fué Fray Juan Perdomo, excelente fraile franciscano, pero desconocedor absoluto de fincas y aguas, de dineros e intereses, que con arrendamientos y concesión de fincas a censo, casi da al traste con todas las posesiones del Mayorazgo. (399).

Don Ignacio de Matos insiste, esta vez, por el procurador Pedro Domingo Báez, acusando la condición de extranjero de Descouber y "no tener el amor y fidelidad a S. M. Católica como los de abolengo español que ponen todos sus bienes a disposición de su Rey; y como mi parte es español, antes y después de los principios de la Conquista, tiene a la vista las Leyes Reales, Pragmáticas Sanciones y Ordenes de S. M., que le instruyeron, previenen y mandan... que faltando la parte más mínima a la posesión inmemorial se debe juzgar contra ella". A continuación se pregunta olímpicamente: "¿Quién tiene actualmente el cercado de las Vegas de Aru-

---

(399) A. A.—L. P.: Arrendamientos de Fray Juan Perdomo.

cas que fueron de los herederos de Francisco Hernández, y los parrales de Juan Leal en las fincas de la Longuera y Cerrillo de Arucas, y los de los herederos de Juana Osorio?". Por último, reitera la acusación a Pedro Cerón que, valiéndose de su alto cargo de Capitán General, se incorporó los bienes que quiso, siendo inhábil para ello según las Reales Cédulas de la época. (400).

A la malicia y contumacia de Matos, ya en franca retirada por falta de argumentos convincentes, suscribe Sebastián Antonio de Quintana los razonamientos que la verdad histórica impone, desarmando en definitiva con pruebas incontrovertibles las gratuitas y efímeras afirmaciones de su contrincante y de gran valor histórico. (401). Veámoslas:

I.—Los terrenos de Arucas se repartieron muchos años antes de la fundación del Mayorazgo (1572), después de la Conquista de Gran Canaria por la Corona de Castilla, reformados los Repartimientos por el Lcdo. Juan Ortiz de Zárate en los años de 1505 y 1506 por Reales Cédulas concedidas al efecto. (402).

II.—Que Don Pedro Cerón no fué Capitán General de Gran Canaria en efectivo, sino a título meramente honorífico por sus relevantes servicios y por el mando que tuvo de las tropas durante las guerras con Francia. Aquí se equivoca totalmente Quintana. (403). Este añade que "según las verdaderas historias de aquellos tiempos, no se habían establecido los Capitanes Generales de Provincia, y cada Corregidor era también Capitán General a guerra de la Isla de su mando, que ejercía ambas jurisdicciones, política y militar, con subordi-

---

(400) A. R. C.—L.P.: "Denuncia...", fol. 177 v.— 179 v.

(401) Ib. fol. 179 v.— 193.

(402) Pedro Cullen del Castillo: Libro Rojo de Gran Canaria. Ed. 1947, pág. 17.— Francisco Morales Padrón: "Canarias en el Archivo de Protocolos de Sevilla", A. E. A., 1962, Tm. 8, pág. 356.

(403) Vid el espacio dedicado a Pedro Cerón en este trabajo.

nación a la Real Audiencia, y no pudiendo tener la Isla dos Capitanes Generales con jurisdicción efectiva, resulta con evidencia haber sido un puro grado de honor en Pedro Cerón, Regidor de esta Isla, el título de Capitán General". También, en esta afirmación, se equivoca Quintana, (404), aunque no afirma su argumento porque dice "así lo persuaden los documentos presentados y así lo confirma —añade— los dos atestados que presentó y juró, extraídos de las historias conocidas de esta Isla, y no del manuscrito erróneo de un Cura de Arucas que tanto veneran sus naturales, reducido a cuentos de viejos con que se preocupó la sinceridad de dicho Párroco". (405).

III.—El testamento de Juan Mansel, ya conocido al tratar de este personaje, donde describe sus propiedades en Arucas, suscrito el 15 de Julio de 1547, veinte y cinco años antes de fundarse el Mayorazgo.

IV.—Presenta, además, la escritura de compraventa que hizo Gaspar Henríquez a Pedro Cerón y Sofía de Santa Gadea, en 1575, de cuatro fanegadas de tierras en la Longuera y Cerrillo, y que habiendo sido ocupadas injustamente por Don Domingo Leal Camacho, *Escribano de Cámara de la Real Audiencia*, y por su mujer Doña Francisca Delgado Salazar, fueron condenados por la misma Audiencia a restituirlas, con sus frutos, al Mayorazgo, por sentencia de 5 de junio de 1575.

V.—"Escritura otorgada por Juan de Malvenda, vecino que fué de Sevilla, a favor de Gaspar Rodríguez de Palenzuela, vecino que fue de esta Isla de Canaria, el pasado año de 1531, por la cual traspasó un molino de moler caña de azúcar en la Vega del Heredamiento de Arucas con todos los demás terrenos que se refieren, por precio de 400 doblas de censo anual

---

(404) Ib.

(405) Refiérese al Br. Juan Mateo de Castro y a su obra "Historia de la Conquista de las siete Islas de Canarias", en ignorado paradero.

y habiéndose rematado los expresados bienes por los réditos de dicho censo, fué el rematador García Osorio, vecino y Regidor de esta Isla, quien cedió y traspasó dicho remate en favor de Pedro Cerón, y Doña Sofía de Santa Gadea, su mujer, según instrumento otorgado el año pasado de 1556, y en que están comprendidas las tierras del Arco". (406).

VI.—Escritura de compra-venta que Miguel de Múxica, Regidor de Gran Canaria, hizo en favor de Pedro Cerón, en 1553, de cincuenta fanegadas de tierras situadas en las Cuevas del Rapador, junto a la Montaña de Doramas, lindando por la cabezada con tierras del comprador, adquiridas por Múxica por venta que le hizo Hernando de Machicao y sus hermanos, en 1552.

VII.—Que en esta fecha, 20 de diciembre de 1792, se han encontrado treinta y siete escrituras otorgadas por Fray Juan Perdomo, administrador que fué del Mayorazgo en el siglo XVII, sin permiso de los poseedores del mismo, por las que se deducen su impericia que casi lleva al caos todas sus propiedades y bienes por los arrendamientos y fincas dadas a censo, carentes de toda legalidad.

Ante el cúmulo de razones y argumentos presentados por el procurador de Descubier, no le fué difícil el fallo a la Real Audiencia que, con fecha 7 de septiembre de 1793 dicta sentencia a favor del Mayorazgo, firmada por Don José Joaquín Fernández de Ocampo, Abogado, Alcalde Mayor de la Gran Canaria, Corregidor accidental de ella y Juez Subdelegado de Bienes Monstrencos, Vacantes y Abintestatos. (407). Don Ignacio de Matos intentó apelar (408) y se le negó el derecho a ello. (409). Así terminó este pleito, rico en detalles y matices

---

(406) A. C. C.—L. P.: Lib. de la Capellanía del Canónigo Sarabia, fol. 1º.

(407) A. C. C.—L. P.: "Denuncia...", fol. 195-196.

(408) Ib. fol. 196.

(409) Ib. fol. 200.

históricos, donde se puso de manifiesto, junto a la legalidad del Mayorazgo, la figura del Capitán de Milicias de Arucas, ambiciosa y retorcida que, junto a grandes verdades, como el poco fruto que el Mayorazgo dió a los vecinos de Arucas, considerados como colectividad social, está la falsedad de sus argumentos. Su pleito, frente a las razones históricas, carecía de total fundamento.



## VI - DOS ERMITAS PARA LA HISTORIA

Antes de introducirnos en la sugestiva historia de las Ermitas de San Pedro y de San Sebastián, parte fundamental de la tercera parte de nuestro trabajo, conviene describir y estudiar el escenario donde se edificaron, no sólo para situarlas en la geografía aruqueña, sino para comprobar cómo ésta impone sus exigencias orográficas, agrícolas, etc., para su habitabilidad y desarrollo humano y religioso.

Las dos ermitas en cuestión, paralelas desde sus orígenes, 1525 y 1547, hasta 1829, y convergentes en una sola hasta la Revolución de 1868, nos ofrecen referencias insospechadas hasta el presente de la realidad histórica de Arucas, de su importancia agrícola e industrial, de su demografía, de su desarrollo económico y religioso.

### PANORAMICA GEOGRAFICA E INDUSTRIAL

Al Obispo Don Fernando Vázquez de Arce, debemos la primera crónica de Arucas a principios casi del siglo XVI. Crea la Parroquia de San Juan Bautista el 18 de abril de 1515, año en que nace en Sevilla Pedro Cerón y Ponce de León, tan ligado a la historia aruqueña por su boda con Doña Soffa de

Santa Gadea y al Mayorazgo y sus vicisitudes como hemos ya visto anteriormente.

"Primeramente fallamos —dice el Obispo Vázquez de Arce, en la segunda parte de sus Sinodales, correspondientes a 1515, comenzadas el año anterior— que en esta Ysla de Canaria, al principio de la conquista della, e algunos años después, no había población en los términos de Moya ni de Arucas; que de dose años a ésta se an poblado en esta Ysla de Canaria, el lugar de Arucas, e labrado en término çerca de dho. lugar muchas cañas de açúcar, e yngenios para moler, e que así en el dho. lugar como en los dhos. yngenios ay asaz número de gentes que todo el año allí residen e pagan diesmos e primicias". (410). Luego, añade: "e erigimos e críamos las yglesias de dhos. lugares en Yglesias Parroquiales, e críamos en cada una de las dhas. yglesias un Beneficiado curado". Concreta a continuación la jurisdicción parroquial de Arucas en estos términos: "e que a la yglesia de Arucas acudan como parroquianos a missas e reçevir los Stos. Sacramentos los dos yngenios allí çercanos de Lope de Sosa e Joan de Arifñes, e Tenoya, e los yngenios de Firgas que son de Martín de Adulça e Thomás de Palençuela e Lópes Sánchez de Valençuela". Y termina para nuestro especial interés, con esta observación pastoral muy importante: "e que cada e que quando menester sea, pueda qualquiera de los dhos. curas dezir una missa a su pueblo en cada uno de los dhos. lugares e que el día pueda dezir e diga otra missa en los yngenios más çercanos a cada uno de los dhos. lugares donde mas cómodamente aya capilla e altar para la dezir, e la oigan los que estuvieren en el dho. yngenio e los otros allí çercanos".

La documentación actualmente existente nos ofrece la oportunidad de comentar y aclarar, substancialmente, las Sinodales de Vázquez de Arce. Está comprobado abundante-

---

(410) A. C. C.—L. P.: "Synodales del Op. Vázquez de Arce".

mente que, en efecto, después de la Conquista e Incorporación de Gran Canaria a la Corona de Castilla, estaba despoblada Arucas y otras localidades de la Isla. Antes no lo estuvo. (411). Las acciones guerreras de Rejón, primero, (412), y de Pedro de Vera, después, (413), diezmaron y dispersaron la población indígena. (414). Los años que apunta Vázquez de Arce para la repoblación de Arucas, "e algunos años después", es exacta, pero no pudieron ser muchos años después, sino los suficientes para establecer y consolidar la Conquista e iniciar su repoblación y explotación agrícola e industrial, comenzada aceleradamente por Pedro de Vera con instalaciones de ingenios azucareros que suponían terrenos cultivables y agua abundante para ello. (415). Tomás Rodríguez de Palenzuela, Hernando de Santa Gadea, Juan de Siverio Múxica, Bartolomé Páez, Pedro Mirón, Vasco López, Hernando de Bachicao, aparecen con propiedades en Arucas a finales del siglo XV, (416), situadas, respectivamente, en las Vegas de Arucas, por occidente, junto a la Goleta, las de Tomás Rodríguez de Palenzuela y Hernando de Santa Gadea; (417), en Tenoya, las de Juan de Siverio Múxica; (418), las de Pedro Mirón, entre el parque municipal actual, incluyéndolo con el masizo basáltico, hoy desaparecido, denominado Mirón, hasta la calle actual de Los López, (419); las de Vasco López, en la finca de su

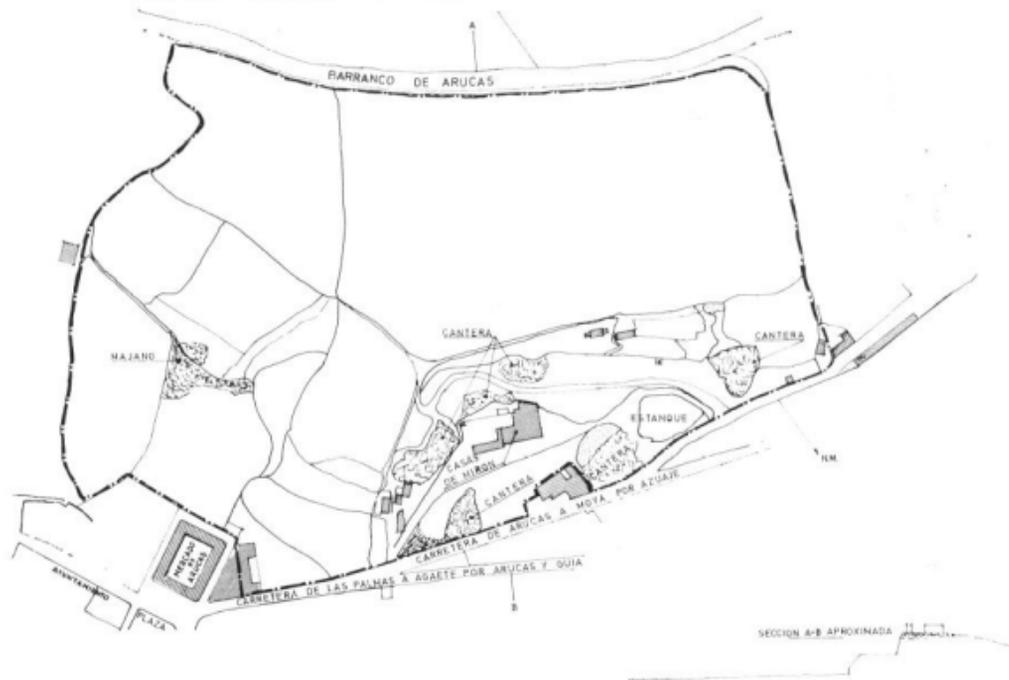
- 
- (411) Cura de los Palacios: Memorias del Reinado de los Reyes Católicos. C. S. I. C.—Pto. Menéndez y Pelayo.—Madrid. 1962. Estudio de Manuel Gómez Moreno y Juan de M. Carriazo.— Cap LXVI, pág. 143-144.
- (412) Agustín Millares Torres: Historia de las Islas Canarias, 1893, T. 3, Lib. 7, pág. 283 ss.
- (413) *Ib.* Tom. 4, Lib. 7, pág. 20 y ss.
- (414) *Ib.* Tom. 4, Lib. 8, pág. 90 y ss.
- (415) Antonio Rumeu de Armas: "Piraterías...", Tom. I, pág. 276 ss.—Guillermo Camacho Pérez-Galdós: "El cultivo de la caña de azúcar...", A. E. A., Tom. 7, 1961, pág. 3-4.
- (416) *Ib.*
- (417) *Ib.*
- (418) *Ib.*
- (419) A. H. P.—L. P.: Leg. 2-19.

nombre, al levante de La Caldera de Firgas, (420); las de Hernando Bachicao, en la Caldera de Firgas, (421), y en Firgas, también, Tomás Rodríguez de Palenzuela. (422). Otros poseedores de tierras en Firgas de esta época son Jorge de Zorita y Juan de Escalona. (423). De los enumerados está comprobado que tuvieron ingenios de azúcar, anteriores al siglo XVI, Tomás Rodríguez de Palenzuela en la Goleta y Firgas; (424), Hernando de Santa Gadea, en la Goleta; (425), Juan de Siverio Múxica, en Tenoya; (426), Bartolomé Páez, entre San Andrés y Bañaderos, (a éste se le atribuye la Ermita de San Andrés), (427); Hernando de Bachicao, (428), y Juan de Escalona, en Firgas. (429).

Los ingenios señalados, indicativos de un desarrollo industrial no por inicial menos pujante, nos prueban directamente circunstancias inherentes a la infraestructura elemental necesaria, clave de aquel desarrollo: tierras cultivadas, aguas, y, sobre todo, población estable y suficiente que cuidara tanto de la agricultura que daba la materia prima, la caña, como los técnicos que la propia industria azucarera exigía. Por lo tanto, si registramos en la última década del siglo XV la existencia de ocho ingenios, por los menos, en Arucas, por muy elemental que fuera la industria azucarera y los terrenos dedicados al cultivo de la caña, más los arrieros, cañavereros,

- 
- (420) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Exp. Reconst. Ermita San Pedro.  
 (421) A. R. C.—L. P.: "Denuncia de D. Ignacio de Matos".  
 (422) A. M. A.—L. P.: Legajo "Arñez".  
 (423) Francisco Morales Padrón: "Canarias en el Archivo de Protocolos de Sevilla". A. E. A. Tom. 7, 1961, pág. 248 y 249.  
 (424) A. C. C.—L. P.: Sinodales Vázquez de Arce; Antonio Rumeu de Armas y Guillermo Camacho Pérez-Galdós Op. c. Ib.  
 (425) Rumeu y Camacho Pérez-Galdós: Op. c. Ib.  
 (426) Ib.  
 (427) A. M. C.—L. P.: "Historia de Moya", (Ms. inédito), del Can. Magistral D. José Marrero.  
 (428) Rumeu y Camacho Pérez-Galdós: Op. c. Ib.  
 (429) Francisco Morales Padrón: "Canarias en el Archivo..." A. E. A., Tom. 7, 1961, pág. 249.

PLANO DE LA FINCA DENOMINADA MIRÓN PROPIEDAD DE DON JOSE JOAQUIN BETHENCOURT Y GINDRY AÑO DE 1905



Planos de la finca de Mirón confeccionados por el ingeniero militar Sr. Vallabriga, en 1905. de gran valor histórico.

leñadores, capataces, etc. estimamos que no fueron pocos los vecinos y habitantes, que hicieran ridículo el rendimiento de tantos centros industriales. Es muy aventurado dar números, pero ahí está el hecho, tanto que, apenas remontado quince años el siglo XVI, el Obispo Vázquez de Arce, dice literalmente: "ay asaz número de gentes que todo el año allí residen e pagan diesmos e primicias". (430). Esta iniciación pobladora e industrial, pronto declina. América, apenas nacida a la cultura y civilización españolas, exige productos, gentes, en un trasiego de siglos. Canarias fué puente obligado, casi siempre, para el peninsular español, y punto de partida para los nuevos canarios. Interrumpido, de este modo, el proceso y desarrollo progresivo de las Islas, no es de extrañar que Arucas, superado en seis años la mitad del siglo XVI, solo tenga doscientos habitantes, equivalentes a cuarenta vecinos. (431). Sin duda el "asaz número de gentes que todo el año allí residen", llegó a disminuir sustancialmente con el correr de los años, que habitaban "en el dho. lugar como en los dhos. yngenios".

#### PEDRO MIRON: ¿CONSTRUCTOR DE LA PRIMERA ERMITA DE SAN JUAN BAUTISTA Y FUNDADOR DE LA ARUCAS MODERNA?

Por estas circunstancias es presumible que ya hubiese en Arucas una ermita a finales del siglo XV, quizá de los primeros años del Obispo D. Diego de Muros y el hecho de que Millares Torres afirme que ya estaba construida en 1502, como las de Agüimes y San Lorenzo, (432), nada dice en contra de nuestra hipótesis, antes bien la confirma como un hecho an-

---

(430) A. C. C.—L. P.: Sinodales del Obpo. Vázquez de Arce.

(431) A. P. A.—G. C.: Lib. 1º de Fábrica, fol. 10.

(432) Agustín Millares Torres: Historia de las Islas Canarias, 1893, Tom. 5, Lib. 10, pág. 48.

tecedente plenamente confirmado. Este autor nada dice que fuera construída por Tomás Rodríguez de Palenzuela que, como ya hemos afirmado documentalmente en otro lugar de este trabajo, no tuvo propiedades en el casco actual de Arucas, ni en sus inmediatos alrededores. Ni Millares, ni tampoco sus seguidores, (433), aportan prueba documental alguna para probarlo. En cambio, existen pruebas suficientes y documentales, para negarlo. ¿Quién fué, entonces, el piadoso constructor de la primera ermita de San Juan Bautista de Arucas? Estimamos que aclarar este punto es muy importante para determinar el origen de la Arucas moderna, ya que la población actual creció desde sus principios en torno a esa ermita de problemática paternidad. (434). Aunque carecemos de fuentes directas, sin embargo, podemos exponer, junto a documentos no muy posteriores, argumentos de razón y, a nuestro parecer, de lógica contundencia, al menos hasta que, pruebas documentales inequívocas, desarmen nuestra argumentación. Veamos.

En la toponimia de Arucas, como en el resto de Gran Canaria, existe multitud de lugares bautizados con el nombre de sus poseedores o de los acontecimientos de diversa índole de que fueron testigos o, simplemente con el de su ubicación, o de otras cualesquiera circunstancias. Montaña de Arucas, Montaña Cardones, Montaña de Riquianes, Montaña del Jorgón o Gozón, Lomo de San Pedro, Goleta, Trapiche, Altabacales, Corral de Manuel, Cruz de Pineda, Llano Blanco, Portales, etc. etc. Entre todos ellos existe uno que creemos de capital importancia, al que no se le ha dado hasta ahora su correcta interpretación. Nos referimos al Mirón y finca del Mirón. Esta última, situada a la entrada del Cerrillo, perteneció en el siglo XVI al

---

(433) Pedro Marcelino Quintana Miranda: "Historia de Arucas", (Ms. inédito); y Teodoro Rosales Quevedo: "Historia de la Heredad de Arucas y Firgas", (Ms. inédito).

(434) Pedro Marcelino Quintana Miranda: "Historia de Arucas" (Ms. inédito).

Mayorazgo de Múxica. (435). Al norte de esta finca, desde el matadero y carnicería del siglo XVII, (436), situada también a la entrada del Cerrillo, hasta el Mercado Municipal actual, existió hace años una mole basáltica de cuarenta metros de altura aproximadamente que dividía y separaba el Cercado de San Sebastián, al norte, hoy parque municipal, de la finca del Mirón propiamente dicha, situada al sur. A esa mole se le llamó, también, Mirón, nombre que aún tienen las simas producidas por las explotaciones basálticas para la construcción. El nombre de Mirón obedece a razones históricas muy fundadas, y no a la circunstancia de su altitud que serviría de mirador, pervirtiendo así el sentido genuino de la palabra: mirón es el que mira y no el lugar de donde se mira. Mirón es un apellido, como más arriba hemos indicado. Pedro Mirón, su nombre completo, fué sin duda poseedor de estas tierras. Que sepamos no fué caballero conquistador, sino uno de tantos sujetos afincados en Gran Canaria después de su incorporación a la Corona de Castilla, que adquirió bienes por repartimientos o por simples compras a otros propietarios. Sabemos por el testamento de Juan de Çamora que Juan Mansel siguiendo lo ordenado por aquél construye la primera Ermita de San Sebastián "ques junto de las tierras que fueron de Pero Mirón, junto del acequia del callejón que va a los yngenios". (437). Sabemos, además, que tal ermita estuvo situada junto al actual Teatro Nuevo y Centro Parroquial, (438), inmediata a la finca ubicada entre dicho Teatro y la Iglesia Parroquia!. No repugna, por otra parte, que la finca del Mirón y "las tierras que fueron de Pero Mirón", situadas junto a la Ermita de San Sebastián, formaran una unidad territorial, teniendo en cuenta que los repartimientos eran casi siempre generosos, muy am-

---

(435) A. R. C.—L. P.: "Pleito de Don Ignacio de Matos contra el Mayorazgo de Arucas".

(436) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Exp. Recont. Ermita de S. Pedro".

(437) A. H. P.—L. P.: Leg. 2-19.

(438) A. D. C.—L. P.: "Legajo "Arucas": "Demanda del pintor Juan de Ortega contra el Br. Castro, Cura de Arucas".

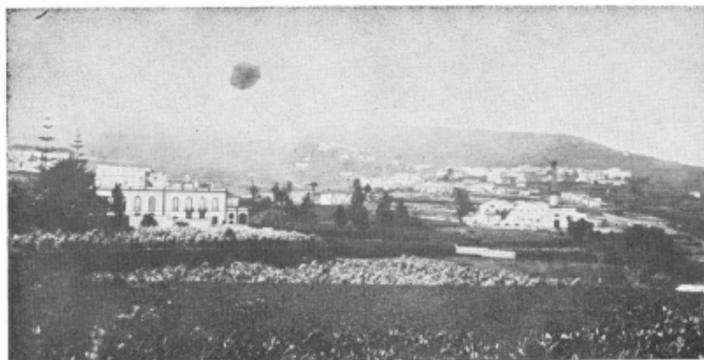
plios, dadas las tierras disponibles, y que el casco de Arucas no existía como entidad urbana. Fué la primera ermita la que cobijó las primeras viviendas construídas en torno suyo, dando origen a la ciudad actual. Ante estas razones, estimamos, que no es aventurado atribuir a Pedro Mirón la construcción de la primera Ermita de San Juan Bautista de Arucas, en la parte más rica de sus tierras y junto a ellas y no en la zona basáltica de su propiedad que hoy forma la finca del Mirón, trabajada posteriormente. La ermita en cuestión, edificada sobre un ligero altozano, de cortas dimensiones, ocupaba algo más que el Presbiterio del Templo Parroquial actual, coincidía con el centro casi matemático de las posesiones de Pedro Mirón, en plena zona cultivable de la que son restos evidentes el Parque del General Franco y Plaza de San Juan, situados al sur y norte, y las fincas rústicas, al levante, de dicho Templo Parroquial.

## LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SU UBICACION EN ARUCAS

Al leer a algunos historiadores, (439), observamos un error de notable consideración acerca de la situación real de los ingenios de Lope de Sosa y de Juan de Aríñez. Es inexacto afirmar que ambos ingenios estuvieron en Tenoya como se deduce de la lectura de dichos autores. Vázquez de Arce es muy explícito, muy claro, cuando dice que acudan a la Iglesia de Arucas "los dos ingenios *allí cercanos* de Lope de Sosa e Joan de Aríñez". Y Tenoya no es lugar cercano a Arucas. Dichos historiadores confunden equivocadamente la conjunción e (= y) = "e Tenoya", siguiendo el orden sucesivo de localidades dependientes de la Parroquia de Arucas con la preposición "en", con la que se deforma el sentido del documento original de

---

(439) Antonio Rumeu de Armas: "Piraterías...", T. I, pág. 277.  
Guillermo Camacho Pérez-Galdós: "El cultivo de la caña de azúcar..."  
A. E. A. T. 7, 1961, pág. 10.



Panorámica parcial de Arucas, hacia la Goleta, en 1880. En la parte superior izquierda la casa de Mirón, a la derecha la fábrica de azúcar "San Pedro" y al pie un aspecto del cultivo de la cochinilla y de la caña de azúcar.



Antigua estampa de la casa de Mirón, donde estuvo instalado el Colegio de San José a finales del siglo XIX. El camino que aparece en primer término partía junto al actual edificio de la Heredad.

Vázquez de Arce. (440). La ubicación exacta de ambos ingenios, además de lo señalado por Vázquez de Arce, la encontramos en el testamento de Juan Mansel, (441), cuando ejecuta la última voluntad de su cañaverero Juan de Çamora, construyendo la primera Ermita de San Sebastián "ques junto de las tierras que fueron de Pero Mirón *junto del acequia del callejón que va a los yngenios*". Junto al Teatro Nuevo-Centro Parroquial, existe la acequia en cuestión que sigue su curso con dirección poniente-levante hasta llegar al callejón que en pendiente rápida comunica con El Puente de Arucas. Junto a este Puente estuvo, sin duda, situado el ingenio de Juan de Aríñez. ¿Por qué no situar este ingenio en el lugar conocido por Hoya de Aríñez junto al barranco de Arucas? Sencillamente porque tales propiedades, en el tiempo que nos ocupa, no pertenecían a Juan de Aríñez. Habría que esperar treinta y seis años para que fueran de su familia: "1551. Juan de Aríñez, (hijo), Escribano Mayor, pide un pedazo de tierras de sequero ques en la comarca de Arucas, en un valle questá debaxo del camino que va a Arucas por baxo de la cruz", (442), con los siguientes linderos: "el barranquillo del desaguadero de Arucas y es enfrente de un cor(r)al que solía ser colmenar que dizen de Antón Azedo en mitad de dicho valle, de un cabo a otro dose fanegadas y los quiere para viña y frutales". (443). En cambio, siguiendo el curso de la acequia indicada mirando hacia el nordeste, al término de la calle llamada secularmente los López, con dirección al Barranco de Arucas, estuvo el de Lope de Sosa. La toponimia impone sus leyes. Desde el punto de vista técnico de la industria azucarera de la época los lugares son los más adecuados: La acequia situada en la parte superior permitía arrojar el agua por canales de rápida

---

(440) A. D. C.—L. P.: "Synodales..." citadas.

(441) A. H. P.—L. P.: Leg. 2 - 19.

(442) Referencia del Calvario de la Santidad: A. P. A.—G. C.: "Libro Viejo de la Cofradía del Stmo. Sacramento", fol. 22.

(443) Museo Canario: "Libro de Repartimientos", fol. 288 v.

pendiente hacia el "herido", fundamento del movimiento de los molinos azucareros. (444).

Por lo tanto, en cuanto al ingenio de Lope de Sosa no se puede "pensar en una situación intermedia", entre Arucas y Tenoya, como afirma Camacho Pérez-Galdós, sino en Arucas misma. Además del testimonio de Vázquez de Arce, está el toponímico, y la afirmación del mismo autor cuando dice que en documentos de 1519 tal ingenio está situado en Arucas, añadiendo "que también se llama "Ingenio de Doña Inés Cabrera" (2 - II - 1522), por la viuda del famoso caballero, y que éste es el mismo de la "Cena Jocosas", de Baltazar del Alcázar". (445 y 446). En el Archivo Histórico Provincial consta "el traslado de una Real Cédula expedida en Granada a 27 de enero de 1522, con referencia a otra dada en Bruselas a 26 de octubre de 1521. Sus Magestades conceden a Doña Inés de Cabrera cuarenta mil maravedises al año sobre el partido más cercano a su casa, en atención a los muchos servicios de Lope de Sosa en el gobierno de Tierra Firme, ya que falleció yendo a servirlos. Aceptación de Fernando de Berlanga, almorjefe de Gran Canaria, y recibo de doña Inés en 21 de Mayo de 1521". (447).

Consta también, que en 1502, el Lcdo. Pedro de Maluenda tenía molino e ingenio azucarero en el barranco de Arucas, al poniente, en la vertiente sur de La Goleta, y muy cercano de uno de los construídos por Tomás Rodríguez de Palenzuela, propiedad exclusiva de éste, ya que el ingenio que nos ocupa lo compartían a terceras partes Maluenda y Palenzuela y que dió origen a un litigio entre Doña Catalina de la Cadena, viuda

---

(444) Guillermo Camacho Pérez-Galdós: "El cultivo de la caña de azúcar...". A. E. A. Tm. 7, 1961, pág. 20.

(445) *ib.*, pág. 10.

(446) Baltazar del Alcázar: Una cena.— Bibl. de Autores Españoles: Poesías Líricas s. XVI-XVII.— Colc. de Adolfo de Castro. Tom. I.— Madrid. M. de Rivadeneyra.— 1854, Tom. 32, pág. 406-407.

(447) Guillermo Camacho Pérez-Galdós: Op. c. pág. 10.

de Pedro de Maluenda, y sus hijos Fernando, García, Luis, Antonio y Catalina de Maluenda, y Tomás Rodríguez de Palenzuela, en que éste fué condenado en Sevilla el 2 de marzo de 1508 a pagar a la viuda e hijos de Maluenda 406,253 maravedís, importe de los efectos pagados en Sevilla a diferentes personas por el propio Lcdo. Pedro de Maluenda y que Tomás Rodríguez de Palenzuela no había abonado. La parte perteneciente a Maluenda era un tercio de la hacienda, del molino y del ingenio. El asunto no fué fácil para la Viuda e hijos de Maluenda por cuanto tuvieron que recurrir a la Reina Doña Juana, quien por Real Cédula expedida en Burgos el 10 de enero de 1508 ordena a la Justicia de Sevilla que vea la causa y requiera a Tomás Rodríguez de Palenzuela a pagar lo convenido y adeudado a Maluenda. (448). De este ingenio tenemos aún otra referencia en 1531, cuando Juan de Maluenda traspasa a Gaspar Rodríguez de Palenzuela, hijo de Tomás Rodríguez de Palenzuela, "un molino de moler caña de azúcar en la Vega del Heredamiento de Arucas con todos los demás terrenos". (449). Ignoramos el grado de parentesco que Juan de Maluenda tuviera con el Lcdo. Pedro de Maluenda. Hijo, no era; posiblemente un pariente muy cercano, acaso hermano. Esto nos prueba que si Tomás Rodríguez Palenzuela pagó la deuda a la Viudad de Maluenda en 1508, ésta continuó en posesión de la tercera parte del ingenio y terrenos de las Vegas, el cercado Grande, junto al barranco de Arucas, quien posiblemente declinó sus derechos en favor de Juan de Maluenda o éste vendió en nombre de la indicada viuda. Este Cercado Grande, no existiendo ya ni el molino, ni el ingenio, fué el que García Osorio traspasó a favor de Pedro Cerón y Doña Sofía de Santa Gadea en 1556, en virtud de la ejecución a que fueron condenados los herederos de Gaspar Rodríguez de Palenzuela. (450).

---

(448) Francisco Morales Padrón: "Canarias en el Archivo de Protocolos de Sevilla". A. E. A. T. 8 1962, pág. 163 - 167.

(449) A. R. C.—L. P.: "Pleito de D. Ignacio de Matos contra el Mayorazgo".

(450) A. C. C.—L. P.: "Capellanía del Sor. Canónigo Sarabia". fol. 1.

Observando la configuración geológica del Lomo de San Pedro, La Goleta y Cerrillo, situados de modo escalonado hasta llegar a la ciudad de Arucas, y la inteligente construcción de la Acequia Real del Heredamiento de Arucas y Firgas, y, además, fijando la atención en los lugares donde se hallan desde siglos los actuales molinos de gofio y teniendo en cuenta la técnica entonces usual para la producción de azúcar, tenemos que reconocer que fué aquella una zona de privilegio para la adecuada y eficaz instalación de ingenios azucareros. Los bosques existentes, la abundancia de aguas, la feracidad de sus tierras, la temperatura grata, hicieron de aquellos lugares apetecibles una colosal fuente de riqueza de las más importantes de Gran Canaria y la última que produjo azúcar, mieles y remieles hasta muy avanzado el siglo XVII. (451). Los personajes que en ellos tuvieron sus ingenios, sus casas de moradas, etc. hicieron crecer su importancia hasta llamársele "Villa de Arriba", (452), distinguiéndola de la Villa de Abajo, donde hoy contemplamos el casco urbano de la ciudad de Arucas. Un detalle religioso de la época, manifestación palmaria de su condición social y de su importancia demográfica, lo tenemos en el hecho que desde la fundación de la Cofradía de la Vera Cruz en la Parroquia de San Juan Bautista, en 1579, siempre acudió a la Ermita de San Pedro, edificada al pie del Lomo de su nombre, la Procesión de la Sangre, en la noche del Jueves Santo. (453).

Ya hemos referido que Hernando de Santa Gadea y Tomás Rodríguez de Palenzuela construyeron sus ingenios en La Goleta a finales de siglo XV y que Pedro Cerón y Sofía de Santa Gadea llaman de "arriba" y "abajo", respectivamente, en

- 
- (451) A. A.—L. P.: "Cuentas de la molienda del ingenio de Arucas", 1651 - 52. Castillo: "Descripción Histórica y Geográfica de las Islas de Canaria". Ed. crítica de Miguel Santiago. Madrid, 1948 - 1960. T. I. fasc. 3, pág. 751.
- (452) A. D. C.—L. P.: Br. Castro: "De república Christiana". (Ms.), fol. 91.
- (453) A. D. C.—L. P.: Br. Juan Mateo de Castro: "De República Christiana", (Ms.), fol. 91 v.



la escritura de la fundación del Mayorazgo de Arucas. (454). Debemos añadir que Alonso de la Barrera tenía su domicilio en el Cerrillo, (1526), no muy lejano de su ingenio, (455); que el Regidor Bartolomé de Fontana, (1527), tuvo también el suyo en estos lugares, (456), y que arrienda en 1527 a Pedro Fernández de Peñalosa, Regidor, y a Gaspar Rodríguez de Palenzuela, (457), cosa que nos parece indicar su cercanía al de Tomás Rodríguez de Palenzuela, ya en poder de su hijo Gaspar, por fallecimiento de aquél. Muy probablemente tuvo también el suyo por estos lugares (1526) el portugués Alonso de Matos. (458).

Estos fueron los escenarios de las ermitas de San Pedro y de San Sebastián. Ambas nacieron en zonas industrializadas, ricas, una al naciente y otra al poniente de la actual ciudad de Arucas, dejando en el centro de ellas, pero no equidistantes, la ermita de San Juan Bautista, que atribuimos con argumentos más que probables a Pedro Mirón, como ya hemos indicado.

- 
- (454) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Exp. Reconst. Ermita de San Pedro.  
(455) A. P. A.—G. C.: Libro Viejo de la Cofradía del Stmo. Sacramento, fol. 1º. Guillermo Camacho Pérez-Galdós: "El cultivo de la caña de azúcar...". A. E. A. Tm. 7, 1961, pág. 12.  
(456) Leopoldo de la Rosa Olivera: "Francisco de Riverol en Canarias". A. E. A. Tm. 18, 1972, pág. 83.  
(457) Guillermo Camacho Pérez-Galdós: Op. c., págs. 10 - 11.  
(458) Ib. págs. 10 - 11.



## VII - LA ERMITA DE SAN PEDRO APOSTOL EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

### UN RETABLO FLAMENCO EXCEPCIONAL

Sabemos que fué Juan Mansel el constructor de esta ermita como vimos oportunamente al comentar su testamento. Es posible que la construyera sobre otra preexistente, ya arruinada, y ejecutada, por Hernando de Santa Gadea o, con más probabilidad, por Tomás Rodríguez de Palenzuela. De esta posible hipótesis carecemos de noticias. Por otra parte, el testamento de Mansel es explícito cuando encarga una memoria de Misas "en la hermita e Capilla de señor Sant Pedro que yo hize e edificué a mi costa en el conpás de mi yngenio de Arucas". (459). Construída en la década de los veinte del 1500 y fuera de las referencias que de ella poseemos por la escritura fundacional del Mayorazgo, (460), encontramos la primera referencia canónica de la misma en el año 1579. Durante cincuenta años carecemos de noticias de Visitas a ella. Ni el Obispo Deza que distinguió a Pedro Cerón para que en su nombre tomara posesión de la Diócesis de Canarias, (461), en su Visita Pastoral a Arucas la visitó, y su Provisores o Vicarios, tampoco. (462). Es precisamente el Obispo Don Cristóbal Vela, amigo de Francisco Duarte y de Inés Tavera, sobrinos de Pedro Cerón, el que

---

(459) A. H. P.—L. P.: Legajo 2-19. fol. 32 v.— 33.

(460) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Exp. Recont Ermita San Pedro

(461) A. C. C.—L. P.: Lib. 6º de Actas: 1567 - 1578: Cabildo: 27 octubre 1554.

(462) A. P. A.—G. C.: Lib. 1º de Fábrica, fol. 21 - 20 v.

en nombre de aquéllos acepta el Mayorazgo de Arucas a nombre de Don Martín Cerón, primero, y de Juan Tavera, después, (463), y ya muerto el fundador del Mayorazgo, (464), del que tenemos constancia que la visitó el 12 de diciembre de 1579:

"S. Po. de Arucas.—En dose de diçiembre del dicho año de setenta y nueve su Yltma. visitó la hermita del Sr. S. Pedro del lugar de Arucas, y los ornamentos y lo demás que en eilla está, de la qual es capellán Serván García, (465), a cuyo cargo está la guarda e custodia de los ornamentos y cosas de la dicha hermita. Son los siguientes:

"Retablo: Está en el altar un retablo grande que toma toda la hermita con el descendimiento de la cruz en lo alto y S. Po. en lo baxo con sus puertas".

"Un cáliz de plata sobredorado con su patena y funda".

"Dos ampolletas de plata.—Una campana grande y otra pequeña.—S. Christóval de bulto dorado.—Una pila de cante-  
ría con su cruz pendiente.—Un cepo o caxeta de madera con su llave".

"Luego su sa. Yltma. dixo que manda mandamto. al padre Serván García o al Capellán que de aquindalte (sic) fuere, tenga mucho cuydado con la decençia, servyso e limpiesa de dicha hermita y con los ornamentos, y con que se sierre a sus horas". (466).

Del inventario transcrito llama la atención la breve descripción que el Obispo Vela hace del "retablo grande" de la ermita. Construida por Juan Mansel entre 1520 y 1530, no creemos

---

(463) A. . C.—L. P.: "Agregación al Mayorazgo", fol. 26 v.— 28 v.

(464) A. C. C.—L. P.: Cabildo: 26 noviembre 1577.

(465) Era al propio tiempo Cura de Arucas: A. P. A.—G. C.: "Libro de Memorias Antiguas", fol. 12; Ib. Lib. 1º de Fca., fol. 58 v.— 67.

(466) A. P. A.—G. C.: Lib. 1º de Fca. fol. 74 - 74 v.



Esquema ideal del tríptico flamenco de la Ermita de San Pedro Apóstol de La Goleta. (4,50 x 2,70). Dibujo de Victorio Rodríguez Cabrera

temerario afirmar que tal retablo fuera flamenco, recuérdese sus vinculaciones comerciales con Flandes, años en que tenemos constancia de otros llegados a Gran Canaria, (467), y del que poseemos descripciones más precisas debidas al testamento de Mansel, ya citado, cuando ordena la manda de Misas en ella nombrando las advocaciones en cuyo honor se celebran y unas más concretas al Br. Juan Mateo de Castro en 1688. Este nos dice que "tiene un quadro muy grande excelentísimo y muy devoto que coge y llena toda la pared del espaldar del Altar y tiene otras pinturas muy curiosas y devotas", añadiendo luego: "Un retablo muy grande que coje todo el espaldar y aún no cabe quando se abre porque es de gonzes muy fuertes, en cuyo cuadro esta pintado con mucho primor, Señor Sant Pedro, de Pontifical; y a los lados Sant Pablo, y Sant Andrés Apóstoles, y otras muchas pinturas de historia y primor, por dentro y por fuera de dho. Retablo que es cosa admirable". (468).

Un año antes de la descripción del Br. Castro, visita la Ermita de San Pedro el Dr. Don Andrés Romero Suárez y Calderín, el día 11 de mayo de 1687 y nos dice: "Se halló un Retablo Grande de pintura en tabla que coge todo el testero de la pared con su guarnición dorada en que está la imagen del Sr. Sn. Pedro y a los lados San Pablo y San Andrés y arriba el descendimiento de la Cruz y en las puertas con que se cierra dicho Retablo están San Joán y Santa María Egipcíaca con otras pinturas y retratos". (469).

Sabemos que "todo el testero de la pared" medía 4,50 mts., (470), y ello nos da la magnitud y belleza del retablo en cuestión, destruído lamentablemente por un alud de tierras que

---

(467) El célebre tríptico de Agaete llegó a Gran Canaria en 1521.

(468) A. D. C.—L. P.: Br. Juan Mateo de Castro: "De República Christiana", Ms. S. XVII. Cap. XIII, fol. 91 v.— 92 y Cap. IX, fol. 117 v.— 118.

(469) A. P. A.—G. C.: Lib. 2º de Fca., fol. 46 v.

(470) A. D. C.—L. P.: Leg. "Aruca": Exp. Reconst. Ermita de San Pedro".

destechó la ermita en 1718. (471). De existir en nuestros días, tendríamos toda una obra de arte de universal valor y categoría, destruída por la apatía de los administradores del Mayrazgo a pesar de las reiteradas protestas y gestiones del Br. Castro. (472). No obstante, la precisión de datos suministrados anteriormente hace posible su reconstrucción dentro de las exigencias del arte flamenco de la época.

Otra referencia de esta ermita en el siglo XVI, la tenemos con carácter genérico en la Visita Pastoral del Obispo Hernando de Rueda a la Parroquia de Arucas, el día 14 de octubre de 1582, y en los Mandatos de la misma, leemos lo siguiente:

“Yten por quanto de estar las puertas de la dicha iglesia y de las ermytas del término della abiertas e entre día (=atar-decer) Resultan yndecencias de que entran ganados y bestias dentro y otros inconvenientes, mandamos y mando que si no fuere desde que el Cura fuere a la dha. iglesia para desir misa y hasta que se diga y se va ya la gente y para otras cosas que el Cura fuere a ella, la iglesia esté cerrada de lo qual tenga cuenta el Cura en tanto que no uviere sacristán y lo mesmo estén cerradas las hermitas y para los que vinieren a rezar vean los altares se haga en una de las puertas una rregecica pequeña para que puedan ver y de suerte que aunque se quiebre no puedan entrar dentro de la iglesia y los mayordomos de las hermitas tengan cargo de las suyas”. (473).

“Yten por quanto que ynformados que personas que vienen a velar a la dha. iglesia y hermitas suelen comer en ellas y algunas dormir de que resulta mucha yndecencia y no convenir que se haga, mandamos e mando que las personas que vinieren a velar a la dicha iglesia estén con toda honestidad

---

(471) Ib.

(472) A. D. C.—L. P.: Br. Castro: Op. c., fols. citados.

(473) A. P. A.—G. C.: Lib. 1º de Fca. fol. 82 v.— 83.

como se requiere y que puedan comer en la sacristía de la dicha iglesia y que no derramen en ella, ni coman ni duerman en las demás hermitas y que de ello tenga cuidado el Cura y mayordomo". (474).

Además de las noticias costumbristas que nos dá el Obispo Rueda, de gran interés puesto que reflejan la época, explícitamente no alude a las ermitas existentes en Arucas por aquellos años: San Sebastián, San Pedro Apóstol, San Andrés, y San Juan de Ortega, en Firgas. El hecho de no citarlas expresamente, aunque las incluye indirectamente, nos hace pensar en un Mandato universal de igual valor y exigencia para todas las parroquias de la Diócesis por los abusos denunciados y corregidos, sin duda, en las Visitas Pastorales particulares a cada una de ellas. Por otra parte no era necesario escribir en los Libros de Fábrica las Visitas realizadas a las Ermitas, puesto que se hacían constar en sus Libros propios, hoy lamentablemente desaparecidos. Sólo, casi siempre, cuando estos fallaban, se escribían los mandatos e inventarios de las Ermitas en los Libros propiamente parroquiales. De ahí, que sean escasas las noticias de las Ermitas de Arucas durante casi todo el siglo XVII, superabundando en cambio, como veremos, en el siglo XVIII.

## LIMOSNA Y "NAYPES" EN EL INGENIO

Las dos Visitas anteriores se realizaron viviendo aún Doña Sofía de Santa Gadea, fallecida como ya hemos escrito en septiembre de 1590. Del siglo XVI nos resta exponer una breve noticia reveladora acerca del ingenio del Mayorazgo:

"1586.—A de aver por cincuenta y un real y m<sup>o</sup>. que se juntó entre los vecinos y en el yngenio entre los trabajadores

---

(474) Ib. fol. 83 - 83 v.

para la sera del jueves Santo". (475). Además del aspecto devoto que tiene la referencia, es importante desde el punto de vista indicativo la alusión al "yngenio" y no a los ingenios, dato que posiblemente nos señala que el único ingenio azucarero que por entonces existía en Arucas, excepto su barrio de Firgas, era el del Mayorazgo, comprobación de la evidente decadencia de la industria azucarera en Gran Canaria.

Con la misma singularidad poseemos otras referencia del siglo XVII:

"Yten se le cargan catorce Reales por limosna que en el año de 1637 se dio en el Yngenio". (476). Tres años más tarde cuando el Mayordomo de la Cofradía del Rosario, Antonio Díaz, presenta sus cuentas al Visitator Lcdo. D. Luis Ruiz de Alarcón, en el cargo referente a la "Quenta de las limosnas q. se an cobrado pa. el Tabernáculo y puerta-ventana de la Capilla.— 1640", encontramos la noticia siguiente: "Limosna que se sacó por una baraja de naypes.— Yten se le cargan treynta rs. que se sacaron de Baraja en el yngenio para la dicha obra". (477).

Ya indicamos anteriormente que poseemos constancia de las cuentas del ingenio de Mayorazgo referentes a la zafra 1651-1652. (478). Pocos años después, cesó completamente el trabajo de la industria azucarera que tanto dinero y obras de arte reportó a las Islas.

#### SITUACION EXACTA DE LA ERMITA

Para situar exactamente el lugar de la Ermita, además de las genéricas noticias ya indicadas, especialmente en el testa-

---

(475) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Lib. Viejo de la Cofradía del Stmo. Sacramento", fol. 4.

(476) A. D. C.—L. P.: Leg. "Arucas": Lib. Viejo de la Cofradía del Stmo. Sacramento". fol. 46.

(477) A. P. A.—L. P.: Lib. Viejo de la Cofradía del Rosario, fol. 63.

(478) A. A.—L. P.: Cuentas del Ingenio de Arucas, 1651 - 1652.

mento de Juan Mansel, (479), y en la escritura fundacional del Mayorazgo, (480), poseemos otras más explícitas en un contrato de arrendamiento de Fray Juan Perdomo, Administrador del mismo, a favor de Juan Sánchez, vecino de Arucas, en el siglo XVII. Juan Mansel la sitúa "en el conpás (=entrada) de mi yngenio de Arucas" y Pedro Cerón y Sofía de Santa Gadea nos dicen: "la qual está junto al dho. nuestro yngenio y dentro de la Huerta, y serca de la dha. nuestra Cassa e Yngenio". Entre *ambas redacciones sólo se añade como circunstancia especial el hecho de que está "dentro de la Huerta", pero coinciden en que está junto al ingenio. A estos datos podemos añadir los del indicado arrendamiento y de este modo señalar adecuadamente la exacta ubicación de la Ermita: "Juan Sánchez —nos dice la citada escritura de arrendamiento— por una casa que está detrás de la Hermita de San Pedro con el pedazo de tierra que está por debajo de dicha casa veinte rs. año y linda por la parte de arriba con la pared que sale de dicha Iglesia al Molino, y por otra parte los Canales, lindando por detrás de la Casa de prensas, a lindar con el cercado de Leonardo González y el acequia abajo a dar al Tejar, y de allí lindando con Francisco González a salir arriba al Lomo de San Pedro, quedando libre el cercadillo que llaman del Naranjo que es propio del dicho Mayorazgo". (481).*

Situados en el terreno, véase el grabado, tenemos al norte el Camino Real de la Goleta del Cerrillo Alto, al sur el viejo Camino Real a Firgas con la correspondiente bifurcación a la finca de Vasco López. Ambos caminos se unen por otro camino, existente en el siglo XVI, y hoy conocido por el Camino de la Cruz. Este camino a su vez es atravesado por la anti-*quisísima Acequia Real, construída por Tomás Rodríguez de Pa-*

(479) A. H. P.—L. P.: Leg. 2-19.

(480) A. D. C.—L. P.: Leg. "Arucas": Exp. Reconst. Ermita de San Pedro, fol. 18 v.

(481) A. A.—L. P.: Leg. núm. 501: Inventario de tierras del Mayorazgo de Arucas, fol. 475.

lenzuela. Entre el Camino de la Cruz y la indicada Acequia Real, aún existe el cercado conocido por El Naranjo. Núm. 6. En la parte superior del grabado, a la izquierda, el Lomo de San Pedro. Entre esos dos puntos estaban situados la casa y el pedazo de tierra arrendados por Fray Juan Perdomo a Juan Sánchez, arriba señalados. Los números 1, 2 y 3, señalan muy aproximadamente la exacta ubicación de la huerta, casa de morada del ingenio y la Ermita de San Pedro Apóstol, hacia el Camino Real de Firgas, escalonadamente, hasta él, vía de comunicación usual para los transportes de cañas y utillaje a los ingenios, y de productos al Puerto de las Isletas. Así se explica la afirmación de Juan Mansel cuando nos dice que la Ermita está "en el conpás de mi yngenio de Arucas", a la entrada del mismo, inmediata al Camino de Firgas, pero "dentro de la Huerta", como dicen Pedro Cerón y Sofía de Santa Gadea, prácticamente al pie del Lomo de San Pedro y en terreno descendente, característica de la orografía del lugar, y que explica el alud de tierras que la destruyó en 1718.

## OTRAS NOTICIAS

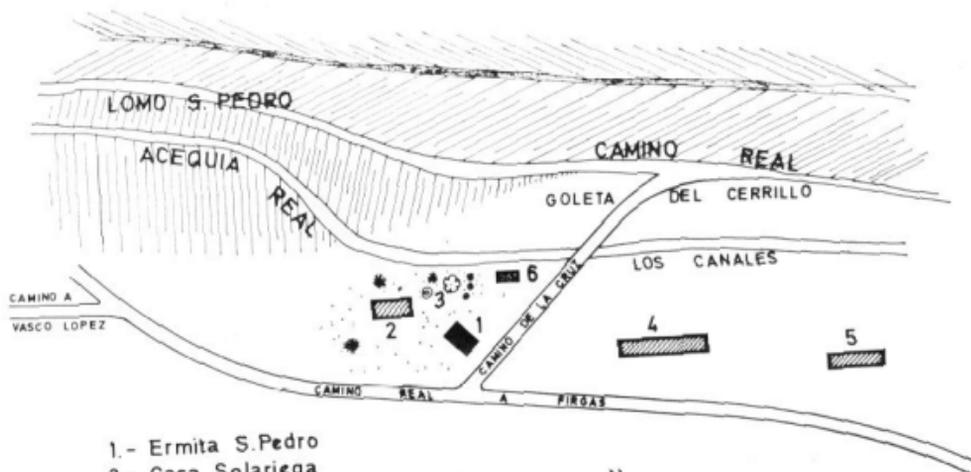
Ya vimos en otro lugar la estancia en el ingenio de Arucas y tomando posesión de todos los bienes del Mayorazgo, al Almirante Don Martín Duarte Cerón de Santa Gadea y cómo, ya en Méjico, su Administrador Lcdo. D. García Tello Osorio, arrienda en 1630 todos sus bienes a Simón González y a Honorado Estacio, "Familiar del Santo Oficio y su Alguacil en esta Villa de Arucas". (482). Este arrendamiento duró de 1630 hasta 1639, siguiendo solo Honorado Estacio como arrendatario a partir de 1640. (483). En este año su esposa, dona a la Virgen

---

(482) A. A.—L. P.: "Contrato a medias con Manuel Suárez de las tierras del Llano de Meleros en el Homillo".

(483) Ib.

PRIMER EMPLAZAMIENTO - ERMITA DE S. PEDRO  
S. XVI- XVIII



- 1.- Ermita S. Pedro
- 2.- Casa Solariega
- 3.- Huerta
- 4.- Ingenio de arriba
- 5.- Ingenio de abajo
- 6.- El naranjo



del Rosario de la Parroquia de Arucas un "rostrillo antiguo de perlas que dicen algofares". (484).

Mediado el siglo XVII, son muy escasas las noticias que tenemos de la Ermita de San Pedro. No obstante, sabemos por las "Cuentas que Dn. Cristóbal Rodríguez de Ferrer, Tesorero de esta Sta. Iglesia Cathedral, de la Hazienda y Mayorazgo de Arucas, 1650-1651, 1651-1652, al Padre Fray Joan Perdomo del horden de San Francisco, Capellán del ospital de Sn. Láçaro por su Magestad, administrador de dha. Hazienda", (485), que por esos años era Capellán del Mayorazgo de Arucas y encargado de celebrar las misas en la Ermita de San Pedro, el presbítero, natural de Arucas, Don Pedro López Travieso, que recibía de limosna por su cargo, según las misas celebradas en cada zafra azucarera, 24 rs. por ocho misas en la del año 1651, y 27 de nueve en el año 1652. (486). Esto nos indica y por la fecha del recibo, 4 de julio de 1652, que las zafras duraban dos meses, posiblemente mayo y junio, meses del corte y molienda de la caña azucarera.

El 16 de enero de 1664, el Capitán Juan González de Niz, Alcalde de Arucas a la sazón, funda una Capellanía compuesta de 104 misas anuales y ordena que 14 de ellas se celebren "en la Ermita de San Pedro del Cerrillo", (487), y las restantes en la Ermita de San Sebastián en el altar de San Cayetano, fundado y construído por él. (488). Ignoramos si hubo o no oposición por parte del Mayorazgo para que se celebrasen en su Ermita de San Pedro las catorce misas indicadas, pero es un exponente de la devoción que este capitán tenía por el Apóstol.

---

(484) A. P. A.—G. C.: Lib. 2º de la Cofradía del Rosario, fol. 8 v.

(485) A. A.—L. P.: Leg. del título indicado.

(486) Ib.: "Cuentas de D. Cristóbal Rodríguez al Adm. del May. Fray Juan Perdomo".

(487) A. P. A.—G. C.: Legajo "Testamentos".

(488) A. D. C.—L. P.: Lib. Viejo de la Cofradía del Stmo. Sacramento de Arucas, fol. 8 v.

## FIESTAS DE ANTAÑO

El 6 de diciembre de 1668 visita la Parroquia de Arucas el Chantre Don Diego Romero Botello quien faculta al Párroco para que visite las ermitas, ya "por quanto su merced no puede detenerse a visitar las hermitas de esta jurisdicción", (489), faculta al Párroco para que las visite y "dé cuenta a su merced —en caso necesario— para que se haga diligencia con los patronos de ellas". Las ermitas existentes en esta época eran las siguientes: San Pedro Apóstol, San Sebastián, San Andrés, Santísima Trinidad, en el barranco de Azuaje, y los Dolores, en la finca del mismo nombre, "en los Trapiches". No se nombra la de San Juan de Ortega de Firgas, porque ya era desde 1613, iglesia conventual de la Orden de Predicadores de Santo Domingo. Las de San Francisco Javier y la del Calvario en el Cerrillo son del siglo XVIII.

Del arraigo y devoción que el culto al Apóstol San Pedro tenía en Arucas, nos da buena cuenta el Visitador Don Andrés Romero Suárez y Calderín, cuando ordena, el 12 de abril de 1671, que el Párroco tenga en cuenta el mandato siguiente: "que en los días del Sr. San Pedro y Sr. San Andrés, *quando se va a cantar y selebrar la fiesta a sus hermitas se salga de la parroquia en procesión en la forma que siempre se acostumbra y oy de porque no se cumple se mandó se guarde y cumpla en la forma que dicho Sr. Dr. D. Andrés tiene mandato pues así es justificado*". (490). Ambas ermitas distaban de la Iglesia Parroquial dos y siete kilómetros, respectivamente, y la forma acostumbrada era la de cualquiera otra procesión de la época, a pie, con ornamento rojos, cruz alzada, cortejo de Capellanes y acólitos, fieles abundantes, cantando todos las Letanías de los Santos. Llegados a la ermita en cuestión Tercia y Misa Solemne, Sermón, Procesión en torno a la misma y Oración final. Almuerzo en el campo y descanso obligado, festivo y sosegado,

---

(489) A. P. A.—G. C.: Lib. 1º de Fábrica, fol. 274 v.

(490) A. P. A.—G. C.: Lib. 2º de Fábrica, fol. 19 v.— 20.

hasta retornar a casa en cabalgaduras o a pie, según los "posibles" de cada uno. Así fueron las romerías de nuestros antepasados, entrañables, devotas, cargadas de Evangelio y Doctrina, de culto genuino a los Apóstoles.

Otra referencia, meramente informativa, de la Ermita de San Pedro, la encontramos en el "Inventario de papeles, contenido en los autos seguidos por Don Luis Rodríguez, Racionero de la Sta. Iglesia y Administrador del Mayorazgo contra Juan de Ortega para que diera sus cuentas", correspondiente al año 1678. (491). Se registra en dicho inventario "una memoria de los hornamentos de la Hermita de Sr. Sn. Pedro en dos foxas" y "memoria y resivo con Simón (de Ortega) Delgado de los hornamentos de la hermita de Sn. Pedro en dos foxas". (492). Se encuentra sólo el registro del inventario, pero no las hojas indicadas.

Más explícito con relación a los ornamentos y estado de conservación de la Ermita es el Dr. D. Andrés Romero Suárez y Calderín, en su Visita a la misma, el 11 de mayo de 1687. Registrada la descripción del Retablo de la Ermita en otro lugar, añade lo siguiente:

"Y un cajón en que parece se guardan los ornamentos los quales con su cruz y su cáliz se informó su merced los había llevado a la ciudad el Sr. Lcdo. D. Luis Rodríguez, Racionero la Sta. Iglesia Catedral, Administrador que fué de la hacienda del Mayorazgo y se manda los vuelva a dicha Ermita y que el Cura de esta Villa los ponga por inventario y que se haga la diligencia conveniente para que se repare dicha hermita y se trasteje por estar cayéndose el tejado al entrar de la puerta mayor.— Hallóse la campana en el campanario y en la iglesia estaban dos bancos rasos y su merced lo firmó, doy fe.—Pedro Cabrera de la Mota Not. pco.". (493).

---

(491) A. A.—L. P.: Inventario citado, fol. 48.

(492) A. A.—L. P.: Ib.

(493) A. P. A.—G. C.: Lib. 2º Fábrica, fol. 46 v.

## ABANDONOS INJUSTIFICADOS

Al año siguiente, 1688, el Br. Juan Mateo de Castro, Cura de Arucas, en su manuscrito "De República Christiana", reiteradamente citado, nos amplía con más detalles las noticias facilitadas por la Visita del Dr. Romero Suárez y Calderín. Minucioso y detallista, el Br. Castro nos describe el estado de la Ermita en aquel año, en los siguientes términos:

"Y esto se experimenta bien en esta Villa de Arucas —refiérese a la decadencia del culto por olvido e incumplimiento de lo mandado por los fundadores— en un santuario muy devoto del Muy Glorioso Apóstol, y Príncipe de la Yglesia y Vicario de Christo nro. Sr. y Redemptor, Señor Sant Pedro, que está en esta Villa de Arriba junto a el Yngenio... y dhos. Magníficos Señores (Pedro Cerón y Soffa de Santa Gadea) de piadosa memoria y ilustraron más dho. santuario con todos los ornamentos necesarios para el culto divino, y las gradillas del Altar con losetas de mármol, blanco y negro, y su campana muy resonante... dha. hermita y santuario, está oy muy derrotado, pues pasa de doze años que no se le haze fiesta por su día, por no aver podido hallar ni descubrir Ynstrumento alguno de dotación y aver sucedido arrendatarios del Mayorazgo muy poco devotos y que sólomente a su útil atienden: Y es en tanta manera este descuydo y omisión notable, que con averse reedificado de nuevo todas las hermitas y santuarios desta Villa de Arucas, y su jurisdissión, sólomente esta dha. hermita esta amenazando ruyna, y a sido tan notable el descuydo que hasta las llaves se perdieron de las puertas y en esta misma semana que apunto estas memorias, hize aderesar a mi costa la fechadura, y hazer llave nueva, y que estén bien cerradas las puertas, y con el favor divino procuraré aderesar dicha hermita y que se hagan sus fiestas todos los años, y que se pongan en dho. santuario todos sus ornamentos". (494).

---

(494) A. D. C.—L. P.: Leg. "Arucas": Br. Mateo de Castro: "De República Christiana", Ms. Cap. IX, fol. 117 v.— 118.

Según apunta el Br. Castro desde 1676 no habían Cultos en la Ermita de San Pedro, dato que nos indica que, al decaer en definitiva la industria azucarera, fué abandonado el ingenio y la vecindad de los alrededores se dispersó por lugares más fáciles para el trabajo. La lejanía de los propietarios, vivían habitualmente en Milán, y los pocos escrúpulos de los Administradores del Mayorazgo, hicieron lo demás y algo peor, como veremos.

En la misma obra y en el mismo año, Juan Mateo de Castro, añade: "La séptima Yglesia que es la hermita y santuario del muy Glorioso Apóstol, mi Padre y Señor, Sant Pedro que está en esta Villa corre por cuenta del Mayorazgo y es cosa muy lastimosa, y para llorar con muchas lágrimas del corazón, pues con estar las Rentas y tributos de dho. Mayorazgo tres tantos Recrecida con el gran aumento y valor de las tierras y agua ("que oy Renta cerca de Mil ducados en cada un año"), (495), y sólomente dicha hermita y santuario está como un páramo desierta sin hazerse las fiestas de dho. Glorioso Apóstol, con estar el Párrocho aplicando con toda la instancia posible y con determinassión que dicha hermita se aplique a dicha Villa para su Reedificassión, la qual... dha. hermita está muy en ser y fuerte con madera de tea y un campanario con excelente campana, y está en lo último deste dha. Villa junto y cercana al Yngenio antiguo, a onde yría la prosesión el Jueves Sancto a la noche con mucha devosión ,la cual siempre se ha tenido y tiene a dho. santuario, sino que por nuestros pecados las cosas devotas en este mundo con el discurso del tiempo tiene diminussión, y esto es por culpa de los administradores que atienden sólomente a su útil, pues el Eterno y Soberano Dios ha de poner en todo remedio y descubrir lo que quisás está oculto y usurpado en la fundassión y dotassión deste dho. santuario tan devoto y antiguo, y advierto que se

---

(495) Ib. Op. c.: Cap. XIII, fol. 91 v.— 92.

dize Missa todos los domingos y fiestas en todas las hermitas menos en esta última". (496).

La minuciosidad del Br. Castro no nos defrauda, antes al contrario enriquece las noticias de la Ermita con otras contemporáneas de gran interés. El rendimiento económico de los bienes del Mayorazgo, precisa que es "cerca de mil ducados al año", cantidad respetable para la época; su afán apostólico de que se conserve la ermita por "devoto y antiguo" y por el "cuadro muy grande y exelentísimo" que tiene, de cuyas gestiones, por desgracia, sólo poseemos esa referencia; los datos de la reforma realizada por Cerón y Doña Sofía de Santa Gadea, indicada más arriba; la situación y estado de la ermita; la culpabilidad de los administradores en el abandono de la misma; la referencia de interés extraordinario, de la Procesión de la Sangre hasta el Lomo de San Pedro, a cuyo pie estaba la ermita, "la qual siempre se ha tenido y tiene".

Catorce años más tarde, en 1693, sabemos que el Br. Castro fracasó en su intento de que la Ermita de San Pedro fuera de la "vecindad", del pueblo y parroquia de San Juan Bautista de Arucas. Fallecido este ilustre y erudito Cura de Arucas, en 1693, se persona en Arucas el Provisor del Obispo Vicuña, Lcdo. Don Marcos Sánchez de Orellana por asuntos relacionados con la testamentaría del Br. Castro. Dos años después, en su Visita a la Parroquia de Arucas, la ermita de San Pedro esta cerrada al culto y con falta de arreglos, y por esta causa ordena, el 7 de octubre de 1695, bajo pena de excomuni6n mayor, a los poseedores del Mayorazgo que la aderecen con rapidez para que puedan celebrarse las Misas por el daño que se hace a las almas de los fundadores y a los fieles que a ella acuden a cumplir con sus obligaciones religiosas. El Provisor concede un plazo de quince días para la realizaci6n de las reparaciones necesarias "antes de que se arruine del todo".

---

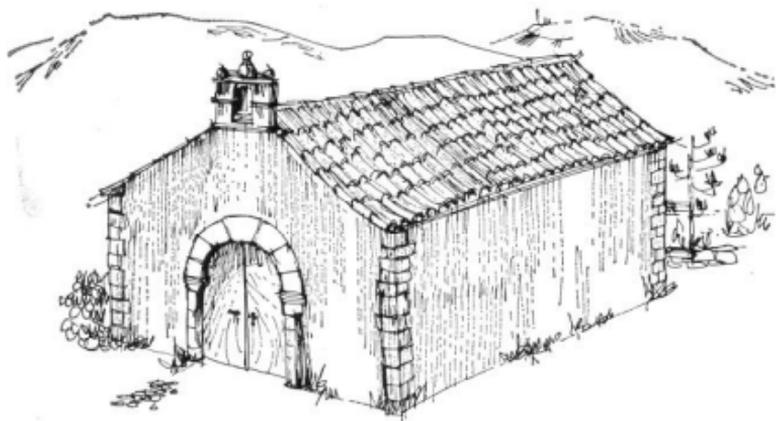
(496) Ib. Op. c.: Cap. XIII, fol. 92.

(497). Ignoramos la reacción de los administradores del Mayorazgo y si notificaron o no a sus poseedores el mandato del Provisor. Posiblemente accedieron a lo ordenado, pues la ermita perduraría hasta veinte y un años después.

---

(497) A. P. A.—G. C.: Papeles Varios.





Ermita de San Sebastián. S. XVII.



Ermita de San Pedro Apóstol. S. XVIII.

## VIII - LA ERMITA DE SAN SEBASTIAN EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

### JUAN DE ZAMORA: UN CAÑAVERERO DEVOTO. SILENCIOS INEXPLICABLES

Ya expusimos oportunamente la referencia que de esta ermita nos da en su testamento Juan Mansel. Este personaje fué el constructor de la misma, obedeciendo y cumpliendo lo ordenado por Juan de Çamora, su cañaverero, en su testamento, por el que le nombra su albacea. Sabemos que en 1547 "que sólomente queda por ladrillarse e encalarse", (498), que, además, Mansel ordena que se vean las cuentas de lo que ha gastado en ella procedente de los bienes de Juan de Çamora. Este deja una relación de deudores que no le habían abonado sus respectivas cuentas y que Mansel remite al testamento de aquél para que se sepa y se les cobre, porque aún "está por solar e encalar la dicha yglesia por no haver cobrado de las debdores que lo deven, mando que se vea dicho testamento e la quenta de cargo y descargo mío, e que lo pareciere yo dever a ser a cargo de aquello se cumpla lo que queda por cunplir del dicho testamento en lo que bastare, e lo que rrestare por cunplir se notifique e haga saber al señor provisor, para que vea cómo se deva cunplir e mande cobrar las otras debdas por aquel dicho difunto mandó que se distribuyese lo que rrestase, *acabada la hermita*, en ciertas missas

---

(498) A. H. P.—L. P.: Leg. 2 - 19.

o misas perpetuas como por el testamento parecerá". (499). En vano hemos buscado este testamento, avalado por el escribano de Arucas, Pedro Domingos. Tampoco hemos podido hallar referencia alguna de la acción del Provisor al respecto. Por noticias muy posteriores sabemos que la ermita se acabó del todo, pero ignoramos, también, su ornamentación, retablo, imagen, etc.

De una posible propiedad de San Sebastián tenemos la noticia que Pedro Cerón y Sofía de Santa Gadea nos dan en la escritura fundacional del Mayorazgo de Arucas y que Juan Mansel, sin duda, compró a la testamentaria de Juan de Çamora para edificar la Ermita de San Sebastián. Nos referimos al "sercado que se dize de San Sebastián", (500), ya descrito cuando expusimos las propiedades del mismo Mayorazgo.

A partir del año 1547, carecemos de noticias y referencias de esta Ermita. Sólo tenemos los datos indirectos que el Obispo Hernando de Rueda nos ofrece en el año 1582, (501), que nada nos dice. Antecedentemente el Obispo Deza en su Visita pastoral a Arucas, (502), nada aporta y aún extraña mucho más que el Obispo Dn. Cristóbal Vela que visita la parroquia de San Juan Bautista y las ermitas de San Pedro Apóstol y San Juan de Ortega de Fargas, en 1579, (503), no la hiciera a la de San Sebastián, situada a trescientos metros escasos del Templo Parroquial, hacia el levante. Es sorprendente este silencio, que tiene su explicación: O faltan hojas al primer Libro de Fábrica de la parroquia, cosa verosímil puesto que está compuesto de una serie de documentos de diferentes épocas, foliado recientemente a lápiz, o la Ermita no estaba acabada, ni dotada adecuadamente, o estaba sencillamente destruída.

---

(499) Ib.

(500) A. D. C.—L. P.: Leg. "Arucas": Exp. Reconst. Ermita de San Pedro.

(501) A. P. A.—G. C.: Lib. 1º de Fábrica, fol. 82 v.— 83 v.

(502) A. P. A.—G. C.: Lib. 1º de Fábrica, fol. 70.

(503) A. P. A.—G. C.: Lib. 1º Fábrica, fol. 70 es.

Pero sorprende aún más que en los libros de Cuadrantes de Misas de Arucas, nada aparezca referente a las misas en la Ermita de San Sebastián en esta época. Quizá la explicación la encontraríamos en la Visita que el Dr. D. Andrés Romero Suárez y Calderín realiza a la Parroquia de San Juan Bautista el 2 de abril de 1671, cuando al mandar que se haga una alacena en el Baptisterio para custodiar los libros parroquiales, dice textualmente al anumerarlos: "3º Un libro de la Cofradía de San Sebastián". (504). Por los libros parroquiales que hoy se conservan en el Archivo Parroquial de Arucas, comprobamos que un solo volumen llena las actividades, cuentas y visitas de dos siglos. Esto nos hace sospechar, sin error alguno, que en el indicado libro de la Cofradía de San Sebastián, hoy lamentablemente perdido, encontraríamos todas las explicaciones a los silencios de un siglo casi completo que rodea a su ermita.

A partir de 1617 contamos con datos que poco a poco clarifican la nebulosa que rodea a esta Ermita. En ese año firma su testamento Francisco Parrado de León que, se abre tras su fallecimiento, el 29 de Julio de 1619. Funda una capellanía con bienes en Arucas, lindando al naciente con el templo parroquial. Estos bienes formaron parte de la dote de Ursula de Troya, esposa de Juan Mateo Truxillo, padres del Br. Juan Mateo de Castro y de Anastasia de Troya, con las cargas inherentes impuestas por Francisco Parrado de León a su Capellanía: "57 rs. 7 quartos que en cada un año se pagan de tributo a el Redimir a la Capellanía que instituyó Francisco Parrado de León y cargo de ocho reales de tributo perpetuo que en cada un año se paga a el Cura de la iglesia de Señor San Juan de Arucas por un aniversario y *con cargo de cinco reales de tributo perpetuo que en cada un año se pagan a la ermita de Señor San Sebastián* sita en la dha. Villa de Arucas". (505).

---

(504) Ib.: Lib. 2º de Fábrica, fol. 3 v.

(505) A. D. C.—L. P.: Leg. "Arucas": "Demanda del pintor Juan de Ortega contra el Br. Juan Matheo de Castro", fol. 4 v.— 5.

## SITUACION EXACTA

Años más tarde, el 19 de marzo de 1642, Juan Mateo Truxillo firma la escritura de Cóngrua a favor de su hijo Juan Mateo de Castro, a la sazón de veinte y un años, (506), con el fin de que pudiera ordenarse de sacerdote y en la relación de bienes de la misma, encontramos un dato muy importante sobre la situación y permanencia de la primera Ermita de San Sebastián: "Ytem otra casa baja con una cueba que e y tengo en la dicha Billa de Arucas que *linda por una parte con la calle y camino de la ermita de señor san Sebastián* y por otra parte con casas de Caterina Garsía y por la parte de arriba con casas de el capitán Fernando Domínguez de Godoy y por otro lado con casas de Clemente Jordán, con el sitio que le toca y pertenesce y con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres y serbidumbres en presio de sien ducados". (507). La casa y cueva aludidas, están en la parte posterior de la casa que actualmente ocupa la familia Barbosa Ponce, construída por el Br. Castro para la primera de las tres capellanías por él fundadas, junto al camino que baja de la actual calle de Pedro Marichal a la acequia de San Juan; la casa de Catalina García, ocupaba parte de la casa de Barbosa Ponce con fachada a la plaza de San Juan y la de Clemente Jordán la que hace esquina con la calle Pedro Marichal y plaza de San Juan indicada. "La calle y camino de la ermita de señor san Sebastián", están perfectamente definidos con el actual callejón de enlace de la calle Pedro Marichal y acequia de San Juan y siguiendo ésta hacia levante hasta el actual Teatro Nuevo donde estaba situada la primera ermita en sus inmediaciones.

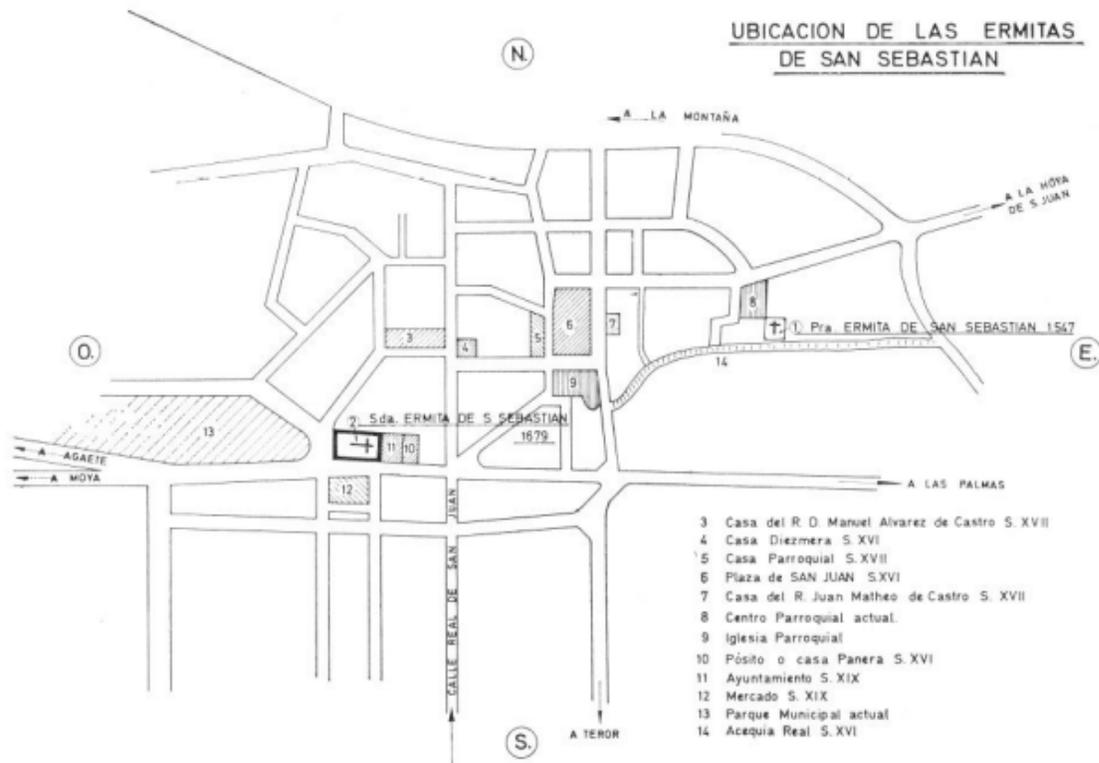
Después de 1642 desaparece la primera ermita de San Sebastián, desconociéndose las causas, aunque es algo más

---

(506) A. P. A.—G. C.: Lib. 2º de Baut., fol. 22 v.

(507) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": "Demanda y autos de Juan de Ortega contra la partición de los bienes de Juan Matheo Truxillo", fol. 128 v.

## UBICACION DE LAS ERMITAS DE SAN SEBASTIAN



que probable que dado el sistema de construcción acostumbrado en la época, paredes de piedra y barro sobre cimientos casi siempre superficiales, sosteniendo el correspondiente artesonado de tea, con el paso de los años, ante cualquier temporal, se arruinaba fácilmente cualquier edificio. Ciertamente ya no existía en 1655 y la referencia nos la da el testamento de Juan Mateo Truxillo, fechado en diciembre de dicho año, en los siguientes términos: "Declara que Ursula de Troya trajo al matrimonio, (se habían casado en Arucas el 1º de mayo de 1613), (508), la mitad del cercado que está a la espalda de la Yglesia Parroquial de esta Villa, estas tierras valdrían cinco doblas, y ropa de vestir y algunas joyas de oro que todo valdría 400 reales, y durante nuestro matrimonio compramos el otro medio cercado a Seberina de Rosales ("en 1638"), y cosa de seis almudes qe. compré al Mayordomo de la iglesia de San Sebastián desta Villa". (509). Los seis almudes de tierras aludidos pertenecían al recinto de la Ermita de San Sebastián y a sus alrededores y fueron incorporados al resto de la finca que perteneció al Br. Castro y parte integrante de la primera Capellanía fundada por éste. (510).

Un dato de 1650, sin aludir a la Ermita, lo encontramos en las cuentas que Lázaro de Morejón, Mayordomo de la Cofradía del Stmo. Sacramento de Arucas, presenta al Obispo Don Rodrigo Gutiérrez de Rojas, en la partida siguiente: "Prestóme el maiordomo de S. Sebastián dos libras y siete onzas de sera blanca, libra y cuarto onzas de sera para enserar y lo demás enserada". (511). Otro más importante, en el inventario de la Parroquia, confeccionado en presencia del Visitador D. Pedro de Mesa y Espínola, el 18 de Noviembre de 1663, lo hallamos redactado lacónicamente en estos términos: "Yten una cruz de

(508) A. P. A.—G. C.: Lib. 1º de Matrimonios, fol. 8 v.

(509) A. D. C.—L. P.: Demanda y autos de Juan de Ortega: Testamento de Juan Matheo Truxillo", fol. 10 v.— 11.

(510) Ib.: Testamento del Br. Juan Matheo de Castro, fol. 7 v.

(511) Ib.: "Lib. Viejo de la Cofradía del Stomo Sacramento de Arucas", fol. 66 v.

plata de San Sebastián" ("Del pendón se entiende"), (512), que nos manifiesta claramente que es el único utensilio existente de la ermita de San Sebastián. Nada refiere de imágenes y ornamentos que perecieron, sin duda, al arruinarse la ermita.

NUEVA ERMITA Y NUEVA SITUACION.— OTRAS NOTICIAS:  
FERNANDO DE ARMAS Y TROYA Y JUAN GONZALEZ DE NIZ.  
"ADULACION" EN LA ERMITA

Ya en 1669 está reconstruyéndose en su nuevo emplazamiento, ocupando el espacio que hoy ubica la fuente luminosa, situada frente al edificio del Ayuntamiento, y parte de éste hasta la desembocadura de la calle Calvo Sotelo. La noticia se la debemos al Dr. D. Andrés Romero Suárez y Calderín, Visitador por el Obispo Don Bartolomé García Jiménez, el 18 de abril de 1671, al aprobar las cuentas que le presenta el mayordomo de la Cofradía del Rosario, Sebastián Hernández. Dice así: "Número 1.— Tributo que paga Blasina Déniz, oy lo pagan Salvador y Pedro Déniz, sus hijos, impuesto sobre una casa alto y bajo en esta Villa que linda por un lado con cassas del Alférez Miguel Días y por otro con casas de Catalina Rodríguez y por vajo el camino real que ba de San Sebastián para el Bañadero... y son de las pagas del año 1669 y 1670: 10,50 reales". (513). Y en la partida núm. 3, añade: "Tributo de herederos de Pedro López sobre unas casas y sitios que lindan por delante la calle real y por la parte de arriba cassas de Fernando de Armas Troya y Amado Muñoz y la calle según ba a San Sebastián y por abajo cassas del Dr. Manuel Alvarez (de Castro): dos años: 18 reales". (514). Teniendo en cuenta que la calle real aludida es la actual de San Juan y que la casa del

---

(512) A. P. A.—G. C.: Lib. 1º de Fábrica, fol. 224 - 224 v.

(513) A. P. A.—G. C.: Lib. 2º de la Cofradía del Rosario, fol. 1.

(514) Ib., fol. 1 v.

Dr. Manuel Alvarez de Castro es la que hoy ocupa D. Rafael Barbosa Ponce, esquina San Juan - Calvo Sotelo, ésta es sin duda *"la calle según ba a San Sebastián"*, aunque con diferente trazado al actual. El mismo Visitador registra el Libro de la Cofradía de San Sebastián, desaparecido, privándonos de noticias de la vida de la misma Cofradía y de todo lo referente a esta ermita.

¿Quién la reconstruyó? El Libro de Memorias Antiguas de la Parroquia de Arucas nos aclara este punto importante. Al ocuparse de la extraordinaria vida sacerdotal del Canónigo Dr. D. Manuel Alvarez de Castro, nos dice: "... obras heredadas de su padre, ("Fernando de Armas Troya, escribano de Arucas y Sacristán mayor de su parroquia de San Juan Bautista"), quien toda la vida se ejerció en obras pías, que con su solícitud y cuidado hizo la reedificación de dicha Parroquia, *la fábrica de la Ermita de San Sebastián*, y la reedificación de la de San Andrés, yendo muchas veces al pinar con los vecinos por la madera para dichas fábricas, corriendo de su cuenta y cuidado, el gasto y costo". (515).

Empeñados los vecinos de Arucas en la reedificación de su templo Parroquial y de las distintas ermitas de su jurisdicción, sin excluir la del Convento de San Juan de Ortega de Fargas, (516), no es de extrañar la lentitud de las diferentes reconstrucciones casi simultáneas que sufragaban los fieles de sus limosnas, remates de productos de la tierra, etc. Por eso se explican las noticias que nos ofrece el Br. Castro: "Y la tercera Yglesia que se Redificó de nuevo desde los simientos con hermosa portada y esquinas entabletadas y se alargó dos tantos es la Hermita del Glorioso Mártir San Sebastián, y es tan grande y ancha que podía servir para Yglesia Parroquial y tiene dos nichos muy curiosos de cantería, el uno es del Glo-

---

(515) Ib.: "Libro de Memoria Antiguas", fol. 30-31.

(516) A. D. C.—L. P.: Br. Juan Matheo de Castro: "De República Christiana", Ms. Cap. XIII. 90 v.

rioso Mártir, y el otro de San Cayetano Confesor, en cuyo santuario se les haze sus fiestas todos los años con toda solemnidad y *fué en el año de 1679*". (517). Los datos suministrados más arriba en nada contradicen al Br. Castro, ya que éste se refiere a la fecha de la terminación de la obra, pues dada su clásica meticulosidad, hubiese escrito otra cosa.

Que Fernando de Armas Troya no fué el único benefactor de la nueva ermita de San Sebastián, consta por la Visita que a dicha ermita realiza el Dr. Don Andrés Romero Suárez Calderín, el 11 de mayo de 1687, que "se halló reedificada de nuevo, y en ella está un nicho de cantería donde está el Santo con sus velos, el cual nicho hizo a su costa el Capitán Joan González Déniz... pendón de tafetán colorado y su cruz de plata y unas andas de palo". (518). Y añade seguidamente: "Altar de San Cayetano que está en dicha ermita e imagen del Santo de escultura en su nicho de cantería con sus velos... el cual altar, imagen, nicho y todo lo demás referido perteneciente a dicho altar de San Cayetano... ha hecho, mandado ha hazer y es del dicho Capitán Joan González Déniz y fué hecho patente por el Capitán Gregorio González de Niz, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición, hijo del susodicho". (519).

Si de la primera imagen de San Sebastián carecemos de noticias, de la segunda tenemos, por lo dicho anteriormente, datos suficientes. Si la que hoy guarda el Templo Parroquial de Arucas, es la misma que vemos colocada en su segunda ermita, de lo que no existe duda alguna estudiando los inventarios de las ermitas y parroquiales a partir de esa época, no vemos la razón de que se le atribuya indebidamente al guien-se Luján Pérez. Estudiada la imagen demuestra que es de la escuela andaluza, quizá sevillana, del siglo XVII.

---

(517) Ib. fol. 91.

(518) A. P. A.—G. C.: Lib. 2º de Fábrica, fol. 47.

(519) Ib.



San Sebastián.— (S. XVII) Parroquia de San Juan Bautista de Arucas.

El Visitador Romero Suárez y Calderín, añade un dato, si no nuevo, si más demostrativo de la incorporación del solar de la antigua Ermita de San Sebastián al grueso de los bienes del Br. Juan Mateo de Castro. En nota marginal, certificada por su firma, de igual fecha que la visita arriba citada, nos dice: "Tiene dicha hermita un tributo de cinco rs. que paga el bachiller Don Juan Mateo de Castro, cura de esta iglesia, del sitio de la hermita vieja que se incorporó, con su cercado, cuando se trasladó donde hoy está. Haga reconocimiento ante su Sria".— Andrés Romero". (520).

Por último, una prueba aún más evidente de que el Br. Castro cuando registra el año de 1679 para determinar la fecha de la ermita, (521), y que antes de esa fecha estaba prácticamente en servicio, nos la ofrece el hecho de que "el Capitán Juan González Déniz por escritura otorgada en 16 de enero de 1674 por ante Diego Alvarez de Silva, escribano público, fundó una Capellanía con pensión de ciento y cuatro misas: nueve en los días de Aguilando (sic)... una a Ntra. Sra. de la Peña en su ermita y las restantes, (51), en la hermita de San Sebastián de este lugar", (522), pero no al titular de la Ermita, sino a San Cayetano, lo que supone que por aquel año ya estaban instalados los nichos de cantería y las imágenes de San Sebastián y de San Cayetano. "Yten —nos dice su viuda Doña Justa Sánchez en su testamento, dictado en Arucas el 15 de junio de 1689, ante Andrés Alvarez de Silva— quel dicho mi marido por su testamento dispuso, y dexó una memoria en la hermita del Sr. San Sebastián al glorioso San Cayetano, quiero que por lo que a mí toca se guarde y se cumpla esta cláusula según, y como está dyspuesto por dho. mi marido, y se contiene en dho. Testamento, que assí es mi voluntad". (523).

---

(520) Ib.

(521) Op. c.

(522) A. D. C.—L. P.: Libro de Capellanías y Patronatos de Arucas, fol. 24.

(523) Ib.: "Lib. Viejo de la Cofradía del Stmo. Sacramento de Arucas: Testamento de Justa Sánchez", fol. 8 v.

Como dato de interés local sólo nos resta exponer que, el día 28 de Enero de 1694, se celebra en la Ermita de San Sebastián una sesión extraordinaria del Heredamiento de Aguas de Arucas y Fargas, solicitada por el Lcdo. D. Blas González de Niz, presbítero, con el fin de estudiar la "adulación" de las aguas. Presidió el Alcalde de Aguas, Don Juan de Quintana y Carvajal y el asunto no fué fácil de resolver en cuanto que tuvo que intervenir la Real Audiencia de Canarias y de ese modo contentar las opiniones de todos. (524).

De los años restantes del siglo XVII no tenemos datos, ni referencia alguna de la Ermita de San Sebastián que, en años posteriores, en el siglo XIX, especialmente, jugará un papel importante en la historia del Mayorazgo y de la entonces Villa de Arucas.

---

(524) Teodoro Rosales Quevedo: "Apuntes Históricos de la Heredad de Aguas de Arucas y Fargas", (Inédito), pág. 7.

## IX - BORRASCAS EN TORNO A LA ERMITA DE SAN PEDRO: SIGLO XVIII

Desde el principio del Siglo XVIII, apenas muerto Carlos II y comenzada la Guerra de Sucesión Española, entre el llamado a la Corona de España, Felipe de Anjou, y el Archiduque Carlos de Austria, se inician los años borrascosos que afectan al Mayorazgo de Arucas y a su Ermita de San Pedro, reflejando "a este rinconcito del mundo que es mi patria", como escribía en el siglo precedente el Br. Juan Mateo de Castro en su reiterado manuscrito "De República Christiana". (525).

Las gestiones efectuadas en el año 1692 por el Visitador Lcdo. D. Marcos Sánchez de Orellana, dieron su resultado. El Capitán Don Pedro Espino de Herrera, Regidor Perpetuo de Gran Canaria, y Don Cristóbal del Castillo-Olivares, Capitán y Sargento Mayor de la Isla, nos atestiguan que en 1707 estaba la Ermita en condiciones y se celebraban las fiestas de San Pedro Apóstol, sin novedad alguna. (526). Pero veremos que, si es verdad que la Ermita permanecía "en ser", fueron excesivamente optimistas respecto a las fiestas por los acontecimientos que veremos enseguida.

---

(525) A. D. C.—L. P.: Br. Juan Matheo de Castro: "De República Christiana", Cap. XIII.

(526) Ib.: "Expediente sobre la Erección de la Parroquia de Arucas en Beneficio Curado", fol. 32 y 34 v.— 35.

Ya hemos indicado en otro lugar que en 1713 afectó a Gran Canaria un temporal de extraordinaria violencia que destruyó hogares y haciendas. (527). En Arucas no arruinó las ermitas de San Pedro y de San Sebastián. Nada encontramos, fuera de lo indicado más arriba, en la Visita Pastoral del Obispo Don Juan Ruiz y Simón a la Parroquia de Arucas, el día 25 de febrero de 1707. (528). Transcurren once años vacíos de presencia episcopal, pues no se registra Visita Pastoral alguna. Tampoco aparecen Visitadores.

#### UN ALCALDE CELOSO Y UN VISITADOR INFLEXIBLE: DON BLAS GONZALEZ MARRERO Y EL DR. DON LUIS MANRIQUE DE LARA Y TRUJILLO VERGARA

Pero el 28 de noviembre de 1718, al fin, visita la Parroquia de Arucas, por el Obispo Don Lucas Conejero, el Canónigo Dr. Don Luis Manrique de Lara Truxillo Vergara. (529). El 1º de diciembre de dicho año, el Alcalde de Arucas, Blas González Marrero, "habiendo oído el edicto de pecados públicos que se ha leído en esta presente Visita y que entre sus particulares, (por no ser comprendido en las senzuras), declara que sólo save estar la hermita del Sr. San Pedro Apóstol zita en el Varrio del Serrillo desta dha. Villa arruinada, del todo des-techada, sin puertas algunas y las paredes amenazando ruina, porque así lo ha visto: Asímismo en todo el tiempo de la vida del declarante no ha visto la sagrada misa en dicha hermita; y también save, por averlo oydo a sus mayores, por ser público y notorio en esta Villa, que esta dicha Hermita es del Patronato del Poseedor del Mayorazgo que fundó en esta dha. Villa Doña Sofía de Santa Gadea, como también ha oydo decir que está dotada con renta competente y con Capellanía de

---

(527) Millares Torres: "Historia...", Cap. 6, pág.

(528) A. P. A.—G. C.: Lib. 2º de Fábrica, fol. 68 ss.

(529) Ib. fol. 69 v. ss.

quatro misas resadas cada semana que se han de decir en dicha hermita del Sr. San Pedro y que una y otra obligación consta en la fundación de dicho Mayorazgo, que según le parese ha sido pasado por ante Antonio Lorenzo Scno. público en esta Ciudad de Canaria por los años de mil quinientos y setenta y dos y también devía decir, además de esta Capellanía de quatro misas que ba dicho, se deven decir en dha. hermita otras tres misas resadas que dejó en su testamento Don Mansel, Padre de la dha. Doña Sofía, dotándola sobre su hacienda, de que fué heredera única la dha. Doña Sofía según ha oído por público y que en el tiempo del declarante ha visto que no se han dicho en la dicha hermita unas ni otras misas...". Luego añade con preocupación pastoral, propia de un Alcalde cristiano: "... y así que de redificarse la dicha hermita y cumplirse con estas Capellanías: no sólo sería beneficio para las ánimas de los interezados, sí muy útil y necesario para el común y vezindario de dicho Zerrillo por estar distante de su parroquia, así por esto que lograrían oír misa sin faltar a esta obligación". (530). El documento se redacta en presencia del Visitador y éste firma la denuncia que a su vez rubrica el Alcalde indicado y el notario de Arucas, Miguel Déniz.

La exactitud del documento y las referencias que nos ofrece de la fundación de Mayorazgo y de las Misas ordenadas por Mansel y Pedro Cerón y Sofía de Santa Gadea, dan a entender que si el Alcalde denunciante está enterado de todo lo ocurrido y dispuesto anteriormente por los poseedores del Mayorazgo, no lo estaba menos el Visitador Manrique, que ya en autos del problema estaba suficientemente documentado para llevar adelante tanto la denuncia, como sus consecuencias.

En el mismo día, primero de diciembre, el Alcalde Blas González Marrero, presenta el primer testigo de pruebas, ve-

---

(530) A. D. C.—L. P.: Leg. "Arucas": "Exp. Reed. Ermita de San Pedro. 1718, fol. 1.

cino del Cerrillo, Don Domingo González Déniz, quien afirma “el bien que se seguirá de reedificar la hermita de San Pedro por el gran Socorro y Beneficio para todos los vezinos de aquel Barrio que *son los de mayor número de la jurisdicción* y que no teniendo misa allí mismo se quedarán sin ella como sucede a muchos por la distancia de su parroquia”. (531).

Durante los días dos y tres de diciembre, el Alcalde presenta al sargento Lázaro de Armas, a Don Julio Manzano, al sacerdote Don Felipe Henríquez, y a Don Domingo Guerra, quienes afirman todo lo denunciado por el Alcalde, insistiendo que “la hermita está en el suelo”, “las misas no se cumplen”, “que todo género de ganados hacen majadas en ella”, etc. (532).

Ante las pruebas que la denuncia presenta, el Visitador Manrique ordena, por auto firmado en la Villa de Arucas el 5 de diciembre, “que en atención a lo que resulta destas deposiciones y hallándose la Hermita del Sr. San Pedro arruinada de forma que se entran en ella los animales, mandó que Sebastián de González, oficial de Carpintería, y Juan Miguel y Joseph Péres, hixos, de los ofisios de Albañilería y Cantería, declaren de bajo de juramento por ante el Ven. Cura de la dha. Villa y el presente Notario, qué tendrá de costo la dha. Hermita por lo que a cada o tres toca, levantándola desde simientos, y fecho se ponga a continuación de las diligencias para a su tiempo dar la providencia que más convenga. Y por aora y en ínterin se notifique al Capitán Don Joseph de Ortega, Administrador de el Mayorasgo desta Villa, cierre las puertas de la dicha Hermita con piedra seca, para desta forma evitar el que no entren los animales en ella”. (533).

No contento con este auto y para dictarlo convenientemente, el notario Miguel Benítez Xuárez, añade después de la

---

(531) lb. fol. 2 ss.

(532) lb. fol. 3 ss.

(533) lb. fol. 5

disposición del Dr. Manrique: "*doy fe haverse proveydo el auto antecedente en prueba de haver pasado su merced al paraje donde se halla la Hermita y reconocido su estado*", afectuando la visita indicada el mismo día 5 de diciembre y con igual fecha se le notifica en Arucas, donde residía habitualmente, al Capitán José de Ortega Talavera, Administrador del Mayorazgo. (534).

Dos días más tarde, el Dr. Manrique tiene que ausentarse de Arucas, donde ha permanecido en Visita durante quince días sin poder acabarla y por "pressissarle pasar a la Ciudad este día, dejando como su merced deja dicha Visita abierta para proceder en ella en todas sus resultas y en lo que nuebamente se ofreciese en dha. Ciudad o bolbiendo a esta Villa, *especialmente para la fábrica de la hermita del Sr. San Pedro Apóstol y cumplimiento de las misas que en dha. Hermita se dicen*". (535).

El Alcalde de Arucas, entretando, no pierde tiempo. El día 9 del indicado mes, presenta al Corregidor de la Isla, Don Jerónimo Zapata de la Vega, una solicitud rogándole se le facilite copia autorizada de la escritura de la fundación del Mayorazgo. La instancia esta firmada, también, en unión del Alcalde, por el Capitán Antonio Domínguez; los sargentos Lázaro de Armas, Felipe y Lucas Henríquez; Don Domingo González Déniz, Don Juan Manzano y Don Julio de Cerpa, "todos vecinos de Arucas, por nosotros y en nombre de los demás vecinos". (536). El Corregidor accede, pero el escribano público, Francisco Antonio de Quiroga y Losada, manifiesta que es imposible facilitarla porque el documento original está "trasado e inservible". (537). No se arredra el Alcalde y los comisionados, pues estando en Las Palmas, a donde fueron personal-

---

(534) Ib. fol. 5 v.

(535) A. P. A.—G. C.: Lib. 2º de Fábrica, fol. 77.

(536) A. D. C.—L. P.: Leg. "Arucas": Exp. Reed. Ermita de San Pedro, fol. 6 - 6 v.

(537) Ib. fol. 7 v.

mente a entregar su escrito, y en el mismo día 9 citado, presentan una nueva solicitud precisando "que sabedores de que en el convento de San Pedro Mártir, de la Orden de Predicadores, está un testimonio de dha. escritura dado por Francisco de Casares, en 31 de mayo de 1593, y nos conviene que dho. testimonio respecto de no estar roto, vicioso, ni chancelado, que entregándosenos voluntariamente por los Religiosos de dho. Convento el presente Scribano lo Protocole en su Rexistro Correspondiente de escrituras públicas de este presente año y de él se nos dé los testimonios que pidiéramos autorizados en pública forma y manera que haga fé". (538). Otra vez accede el Corregidor a la petición de la comisión aruqueña, "queriendo voluntariamente los Religiosos de el Convento de San Pedro Mártir, Orden de Predicadores, entregar a estas partes el testimonio de la escritura de Fundación del Mayorazgo, que el Pedimento refiere, el presente escribano lo fixe y protocolo en su Registro correspondiente de estas escrituras públicas de este presente año". (539). El Corregidor ordena, además, que se comunique la petición al Prior del Convento de San Pedro Mártir y al Capitán José de Ortega Talavera, Administrador del Mayorazgo, para que presencien la protocolización solicitada. (540). El 12 de enero de 1719, el escribano Quiroga Losada, entrega la copia legalizada de la escritura del Mayorazgo a los vecinos de Arucas y la fija en su protocolo. (541).

## UN DIALOGO EFECTIVO: RUINA DE LA ERMITA

En Las Palmas, el 24 de enero de 1719, el Alcalde de Arucas y la comisión arriba registrada, remiten al Vicario Gene-

---

(538) Ib. fol. 8.

(539) Ib. fol. 8 v.— 9.

(540) Ib. fol. 9.

(541) Ib. fol. 9 v.— 51.

ral del Obispado la escritura recibida por orden del Corregidor, al mismo tiempo que le refrescan su determinación en la Visita Pastoral ya indicada. Ese mismo día el Vicario decreta la comparecencia del Capitán José de Ortega Talavera, (542), para que, como Administrador del Mayorazgo, preste su declaración a tenor del interrogatorio que se le presenta. El Capitán comparece el día 26 del indicado mes de enero y su deposición ante el Vicario, origina el siguiente diálogo:

—Dr. Manrique: “Si en verdad es tal arrendatario del Mayorazgo y tiempo que lo es”.

—Capitán Ortega: “Es Arrendatario del Mayorazgo por seis años que se benserán por el que viene por veinte de octubre del año que viene de 1720”.

—Dr. Manrique: “En que cantidad lo tiene arrendado en cada año libre de costos?”.

—Capitán Ortega: “Lo tiene hecho en *tresientos mill reales cada año*, de los cuales paga mil reales de senso, fuera de los costos”.

—Dr. Manrique: “si deve algunas porciones de los años bensidos hasta el presente y paran en su poder”.

—Capitán Ortega: “De los años bensidos deste arrendamiento deve veinte mill”.

—Dr. Manrique: “Como tal arrendatario, ¿tiene en su poder algunas alhajas tocantes y pertenesientes a la Hermita del Sr. San Pedro Apóstol, patronato del poseedor del Vínculo, o si save en poder de otros sujetos?”.

—Capitán Ortega: “En poder del declarante sólo tiene de dha. Hermita un cajón de la Hermita y *haviéndose ésta caído*

---

(542) Ib. fol. 52 - 53.

*entregó como tal arrendatario a la Parroquia de dha. Villa un cális de plata sobredorado y campana de dha. Hermita y que no tiene de ella cosa en su poder perteneciente a dha. Hermita por que se cayó, se hizo pedasos el retablo y lo demás”.*

Si entró por arrendatario en el año 1714, ya que suscribió el contrato por seis años, cuyo vencimiento tenía que ser el 20 de octubre de 1720, y por su propia declaración, da la impresión de que la ermita se cayó después de octubre de 1714 y, a la vista de la denuncia del Alcalde de Arucas, parece que la ruina de la ermita se produjo en el mismo año de 1718, ya que cuatro o cinco años nos parece un lapsus excesivamente largo para esperar a denunciar el hecho.

—Dr. Manrique: “Si como tal arrendatario, en el tiempo de él, a satisfecho la limosna de quatro missas resadas cada semana que se devían desir en la dha. Hermita, o si save se ayan mandado desir las dhas. misas por los poseedores del dho. Mayorasgo o sus apoderados”.

—Capitán Ortega: “Que no avía mandado desir entre el tiempo de su arrendamiento misa alguna de las que se pregunta, ni tampoco los apoderados del dicho Mayorasgo, tampoco se an mandado desir, ni menos a llegado a noticia del declarante tubiese obligasión de misas dho. Mayorasgo”.

—Dr. Manrique: “Si save quiénes an sido Administradores o Arrendatarios de dho. Mayorasgo en los años atrás y si supo, oyó, o entendió, que en el tiempo de los que hubiese conosido por tales arrendatarios se dixeron estas misas y se satisfizo limosna”.

—Capitán Ortega: “Que a conosido por administrador de dho. Mayorasgo al Sr. Don Luis Rodríguez, Prebendado que fué desta Santa Iglesia que abrá treinta y nueve años, (1680), poco más o menos que hizo arrendatario de él a Blas de Ortega, Padre del declarante que lo fué tal arrendador según le

parese veinte y un años, (1680 - 1701), poco más o menos, y en dho., tiempo fueron apoderados el dho. Sr. Don Luis Rodríguez, Don Gaspar de Montesdeoca, Don Luis Romero Jaraquemada, el Sr. Don Marcos Sánchez Ruis, Dignidad que fué desta dha. Santa Iglesia y después el Capitán Julio Tomás de Zigala, y que save que en el referido tiempo no se an mandado desir las misas, porque el dho. Blas de Ortega, su Padre, no se descargó en todos sus arrendamientos de la limosna de ellas por no haverlas mandado desir, maiormente descargándose como se descargava con los tributos que pagava dho. Mayorasgo y demás costas que tenía, y que el Br. Don Pedro de Ortega, Vene. Cura de la Parroquia del lugar de la Vega, hermano del declarante, podrá dar rasón como distrivuidor de estas misas por haver corrido con todos los gastos del dho. Don Blas, Padre común del dho. Vene. Cura y del declarante", el cual "y el dho. Ven. Cura fueron inmediatos arrendadores del dho. Mayorasgo desde la muerte de dho. Blas de Ortega, (1701 - 1714), hasta que se hizo el arrendamiento sólamente al declarante, (1714), y que en dicho y otro tiempo le consta no haverse fecho dichas misas". (543).

En el mismo día 26 de enero de 1719, el Dr. Manrique convoca al Br. Don Pedro de Ortega y Almeyda, Cura de la Vega y al Capitán Don Juan Tomás de Zigala, "mercader y vecino de esta Ciudad", para que presten declaraciones "al thenor de los particulares y autos antecedentes por ante su merced". (544).

En efecto, el 5 de febrero, se presenta el Br. Ortega ante el Vicario, y sus respuestas al interrogatorio fueron las siguientes:

Con respecto a la cantidad anual, importe del arrendamiento de su hermano, "se remite a la escriptura del arrendam-

---

(543) lb. fol. 53 v.— 54 v.

(544) lb. fol. 54 v.— 56.

miento y que sacadas las pendientes de 416 reales de senso a el convento de Sor. San Pedro Mártir; 224 a la fábrica Cathedral y dos sensos que se pagaron a Doña Anna Higuera, que no save a quien se paga oy, y sacados los costos de obras permanentes de la asequia, lo demás quedará liquidado".

Sobre si tiene deudas el Arrendatario, su hermano, "dijo que del tiempo que el declarante corrió con dho. arrendamiento de compañía y el del dho. su Padre no se diese nada, que la última porción pagó el declarante de mil excudos al Sr. Don Ventura Landecta, Capitán General que fué de estas Islas y que al presente no save lo que se deve".

Con relación a la existencia de alhajas de la Ermita de San Pedro y quién las tiene en su poder, "dijo que save que en el tiempo que fué administrador el Sr. Don Luis Rodríguez, Prevendado que fué de la Santa Iglesia, se recogió los ornamentos con que se desía misa en la Hermita del Sr. San Pedro, por lo que le dixeron al declarante unos hombres biejos de la Goleta, jurisdicción de Arucas, que los religiosos de Fargas que benían a desir misa a dha. Hermita no haviéndolos hallado, tomaron testigos y no bolbieron a desir misa a dha. Hermita, y que dichos ornamentos estuvieron en poder del dho. Don Luis Rodríguez hasta la Visita del Sr. Zuaso, que el declarante los pidió y se le entregó un cáliz, una alva, dos casullas, la una que ya no era capaz de usarla, y que quando el declarante se fué para la Vega dejó todo esto, con más un amito y corporario en poder de dho. su hermano. Assí mismo oyó desir que dicho Sr. Don Luis Rodríguez havia quitado diferentes losetas que servían para piedras de ara y en su lugar puso losetas de cantería azul y el declarante bió las dichas losetas de cantería azul, en los güecos donde faltavan las otras".

Sobre los diferentes Administradores o arrandatarios del Mayorazgo, "dijo que hubo notisia que antes del Padre del declarante fué administrador el dho. Don Luis Rodríguez, Simón Delgado, Francisco de Ortega, tío del declarante, el padre de

Don Alonso Múxica y el padre del declarante, Don Francisco Ferrer, y que todos los referidos que eran arrendatarios y que administrador apoderado an sido el dho. Luis Rodríguez, Don Luis Romero, Don Francisco Gallegos, el Sr. Don Marcos Sánchez y el Capitán Don Juan Thomás de Zigala y antes del dicho y del Sr. Don Marcos Sánchez, lo fué Don Gaspar de Montedeoca y que no save si pagaron o no los antecedentes al padre del declarante las dichas misas", y termina afirmando "que las quantas se devían a los apoderados quienes cada uno en su tiempo davan las cartas de pago correspondientes, sin haber memoria ante escrivano". (545).

El 18 de febrero declara el Capitán Juan Tomás de Zigala en los siguientes términos: "que lo que puede desir en rasón de su contenido es sólo que el declarante fué administrador del Mayorazgo de Arucas desde el año de 1701 hasta 1711 o 1712, *en cuyo tiempo Su Magestad, Dios le guarde, confiscó dicho Mayorazgo y se le tomaron quantas de horden del Sr. Capitán General de estas Islas* del tiempo en que no las había dado al Apoderado del Marqués de la Fuente y que en el tiempo de su administrasi3n fueron arrendadores Blas de Ortega, Don Pedro y Don Joseph de Ortega, sus hijos, los cuales entraron en el arrendamiento después de la muerte de su padre y que en todo este tiempo ninguno de los dichos arrendatarios se descargaron en los gastos que el declarante les tomó, con partida ninguna de misas dichas en la Hermita del Sr. San Pedro, ni el declarante en las que dió de su administrasi3n se descargó con tal partida que es quanto puede desir". (546).

¿Qué ocurría, entretanto, en Arucas? Mientra en Las Palmas el Dr. Manrique recibía declaraciones a los señores antecedentes, envía a Arucas al notario Miguel Benítez Xuárez con un edicto firmado el día 27 de enero de 1719, autorizando al Cura, don Manuel Alvarez de Godoy, para que "tome juramen-

---

(545) Ib. fol. 56.

(546) Ib. fol. 56 v.

to a Sebastián de Fiesca, Oficial de Carpintería, y a Juan Miguel o Joseph Pérez, maestros de Albañilería y Cantería, vecinos de dicha Villa, en razón del costo que tendrá la dha. Hermita levantándola y rehasiéndola desde los simientos por lo que toca a cada oficio y que se ponga a continuación de estas diligencias para que a su tiempo proveer lo que convenga. (547). El 27 del indicado mes y año emite su informe el maestro albañil José Pérez, manifestando lo siguiente: "Que a visto y reconocido la Hermita del Sr. San Pedro que se halla oy deteriorada y que respecto a ella es preciso hacerla desde simientos y que el costo que tendrá su fábrica desde dichos simientos con cantería para esquinas, puertas y demás materiales hasta perfisionarla sería trescientos ducados por lo largo de ella que es de cinquenta pies de línea con el grueso de las paredes, y veinte y seis de ancho también con dicho grueso de paredes, (= 10 x 5,20), y no haver materiales en la dha. Hermita que puedan aprovecharse, que es lo que puede desir según su leal saver y entender". (548). Sebastián de Fiesca nada aporta, porque según certifica el notario, "no ser ofisial del oficio de carpintero que se dixo, por no serlo, sino otra persona que a fuersa de avilidad hase algunas cosas tocantes a dicho oficio". (549).

A la vista del informe negativo de Sebastián de Fiesca el Vicario Manrique mandó que Juan Cayetano Hernández, maestro de carpintería, teniendo en cuenta el informe del maestro albañil José Pérez, dé su dictamen al respecto. El 8 de febrero recibe el Maestro Juan Cayetano Hernández la orden correspondiente y ya el día 10, puede ofrecer el siguiente presupuesto: "que enterado de la longitud y latitud de la Hermita del Sr. San Pedro que en él se expresa, además de que el testigo la a visto por haver estado en aquel paraje, puede desir que el costo que tendrá de poner en tea la dicha Hermita de

---

(547) lb. fol. 1-5.

(548) lb. fol. 57 v.

(549) lb. fol. 58.

todo lo nesesario al dicho ofisio, como es de madera, serrería de ella, clavos para ella y hechura al ofisial, son tres mill y seiscientos y cinquenta reales poco más o menos pues nesesita de toda conformidad por no tener dicha Hermita más que los simientos". (550).

Por otro auto de Manrique, firmado el 8 de febrero, se ordena que se haga la liquidación de las misas pendientes en cuarenta años, (1679 - 1719), uniéndose al informe de los peritos para la reconstrucción de la ermita. El 11 de dicho mes, presenta el notario el recado correspondiente "según las declaraciones del Capitán Don Joseph de Ortega y del Br. Don Pedro de Ortega, Cura de la Vega, parese no se han dicho las misas que son de la obligación del Mayorazgo de Arucas desirse en la Hermita del Sr. San Pedro Apóstol cita en aquel lugar, *quarenta años*, en cuyo tiempo importan las que se dejaron de desir, *ocho mil tressientas y veinte misas*, que a rasón de dos reales de limosna por cada *misa*, importan *diez y seis mil seissientos y quarenta reales*. Según las declaraciones de los Maestros de Carpintería y Albañilería parese importa el costo que ha de tener el fabricar con toda perfección la dicha Hermita *seis mill novesientos y cinquenta reales*, del modo siguiente:

Albañilería y Cantería ... ..	3.300 reales.	
Carpintería ... ..	3.650	"
Misas atrasadas ... ..	16.640	"
Total ... ..	23.590	" (551).

Con todos los datos en su poder, siendo clara la desidia de los Apoderados, Administradores y Arrendatarios del Mayorazgo en cumplir las obligaciones impuestas por sus funda-

(550) Ib. fol. 58 - 58 v.

(551) Ib. fol. 59.

dores, el Dr. Manrique dicta el siguiente auto, fechado en Las Palmas el día 11 de febrero de 1719:

“Dixo que debía mandar y mandó se notifique al Capitán Don Joseph de Ortega, vesino de la Villa de Arucas y Arrendatario del Mayorazgo que fundó Don Pedro Cerón y Doña Sofía de Santa Gadea, su muger, retenga en su poder los veinte mill reales que por su declaración puesta en estos autos, confiesa estar deviendo a los poseedores de esta pieza por los años bensidos hasta octubre del año pasado de 1718, a ley de depósito que entregará en forma, sin entregar de ellos maravedís alguno a la parte de los dichos poseedores, ni a otra persona alguna con ningún pretexto, ni causa, sin autos de su merced o del Sr. Jues competente que en esta causa pueda o deva conoser, para de ellos haser se cumplan las voluntades de dichos fundadores en las ocho mil tressientas y veinte misas que se están debiendo y se an dejado de desir en los quarenta años de la administración que deste Mayorazgo tubieron Blas de Ortega, el Br. Don Pedro de Ortega y el dicho Joseph de Ortega, sus hijos, con más seis mill novesientos y cinquenta reales para la fábrica de la Hermita del Sr. San Pedro Apóstol, sin pérdida de haver de proseder al cumplimiento de las más misas de los años de los antesesores al dicho Blas de Ortega y hijos, si estuvieren por desir. Y asimismo por el coste y aseo del Altar de dicha Hermita, hornamentos y demás que fueren nesesarios en ella. Y en atensión a que lo liquidado en la limosna de misas y fábrica de la Hermita suma y monta más cantidad que la de veinte mill reales que deve de este Mayorazgo y a declarado el dicho Don José de Ortega, se embarque asimismo en el referido el arrendamiento del presente año, (1719), que hubo principio por octubre del año pasado de 1718, devajo de las mismas circunstancias que se le mandaron, el embargo de los referidos veinte mill reales para el entero cumplimiento de lo mandado executar”. Termina el auto facultando al Párroco de Arucas, el indicado Don Manuel Alvarez de

Godoy, para que "proseada a las diligencias conbenientes". (552).

El Párroco de Arucas procede a notificar a José de Ortega el auto precedente, con fecha 12 de febrero, "el qual enterado de su contenido se constituyó depositario de los 20.000 reales que tiene declarados y declaró en presensia de dicho Ven. Cura tener en ser, de frutos producidos de las tierras del Mayorasgo, 800 fanegas de trigo y 500 fanegas de millo, poco más o menos, y de nuevo se contituye también depositario sin embargo de que de estos granos se an de satisfacer los referidos 20.000 reales, pues su obligasión no es de pagar en granos, sino maravedises, y se obligó a tener a ley de depósito lo referido y a entregarlo cada vez que se le mande". Fueron testigos de la notificación y de la declaración del Capitán Ortega, Sebastián Matheo de Armas, Ignacio Lorenzo y Manuel Marrero, vecinos de Arucas. (553).

No se da compás de espera en la marcha normal de este expediente; más aún, la urgencia de llevarlo a las últimas consecuencias es su común denominador.

Por eso, el Dr. Manrique dicta su auto en Canaria a 14 de Febrero de 1719 por el que anuncia la subasta de las obras de la ermita de San Pedro Apóstol a tenor de la pericia conocida y "que por agora y en ínterin que la dicha hermita se pone en perfección se digan las quatro misas del año presente en cada semana en la Parroquial del Sr. San Juan Bautista de dho. lugar de Arucas, según lo previenen dichos fundadores". (554). Junto al auto de referencia se fijan edictos en Las Palmas y en Arucas, anunciando la subasta de las obras de la Ermita "la qual a de ser decinquenta pies deterna (= de externa) longitud, y veinte y seis de latitud en que entran los grue-

---

(552) Ib. fol. 60 - 61.

(553) Ib. fol. 61.

(554) Ib. fol. 61 v.

sos de las paredes, cuia fábrica a de ser de buena condisión con esquinas de cantería, campanario, altar, y puertas de cantería, y de madera de tea su cubierta y puertas, con calidad de que los rematadores an de dar fianzas a satisfazi3n de la seguridad de la obra, su calidad y su término sierto de acabarla; y se advierte hallarse regulada esta obra por Peritos de ambas partes en 6,950 reales en esta forma: por lo tacante a albañilería y cantería, 3.300 rs. y por lo que mira a carpintería en 3.650 reales. Dado en Canaria a 23 de febrero de 1719". (555). El 28 del indicado mes, Eugenio González, vecino de Arucas y maestro albañil, remata la obra de su oficio en 3.000 reales. En cambio, en el mismo día, Juan Cayetano Hernández, maestro carpintero, lo acepta en 3.650 reales que él mismo apreció. El Vicario le asigna a ambos la obra. (556). Eugenio González presenta como fiador a Juan Miguel, albañil como él, y se compromete "dentro del término de siete meses, buena y a toda satisfazi3n hacer la fábrica y obra de la hermita del Sr. San Pedro". Juan Cayetano presenta la fianza que le ofrece Pedro de Ayres Peñ3n, zapatero, y se compromete a acabar su obra en "un año". Ambos, a su vez, piden por adelantado algunas cantidades para iniciar sus trabajos. El albañil solicita mil reales y el carpintero cien ducados. El Vicario accede y manda al Capitán José de Ortega que entregue los anticipos indicados. (557).

La reacci3n del Capitán Ortega no se deja esperar. Empezó por dar largas al asunto. La asignaci3n de obras a los oficiales reseñados fué, respectivamente, el 27 y 28 de febrero, y la petici3n de anticipos el 5 de mayo por Juan Cayetano Hernández y el 1º de junio por Eugenio González. El 19 del mismo mes de junio reacciona el Capitán Ortega de modo sorprendente. En su escrito de la fecha, expone al Vicario que "los bienes del Mayorazgo de la Fuente que *se hallan confis-*

---

(555) Ib. fol. 63 - 63 v.

(556) Ib. fol. 65 - 67 v.

(557) Ib. fol. 65.

*cados por su Magestad* en el lugar de Arucas, digo que se le han notificado los autos dichos para que exiva como tal arrendatario doscientos ducados de la renta perteneciente a dicho Mayorazgo, confiscada para el aderezo de la hermita en dicho lugar y en atención a que siendo estos bienes pertenecientes a su Magestad no puédelos entregar y por tal exivir la cantidad que se me manda por tenor del embargo que se me hizo de mandado de su merced por no ser yo ynformal, ni ser mandato tampoco como es nesasario de su Magestad o de otra persona a quien toca y por lo mismo que siendo apremiado de dichos autos y como tal hablando con la beneración que devo dellos, apelo por ante el Señor Jues Metropolitano de la ciudad de Sevilla". (558).

El primero de julio el Vicario niega la apelación del Capitán Ortega porque "la apelasi3n se oye s3lamente en el efecto devolutivo y en el suspensivo, no ha lugar". El 13 de julio a la vista de la determinaci3n del Vicario, Ortega presenta otro escrito, diciendo "de nuevo apelo por ante el Sr. Arzobispo de Sevilla, su Probisor y Vicario General". El Capitán Ortega acude a la Real Audiencia el 18 de julio con el recurso de fuerza correspondiente. Esta, el 23 del citado mes, habiendo visto los autos, Don Diego Tolosa, Don Fernando Marrero y Don Alejandro Barcía, Presidente, Regente y Oidor de la misma, respectivamente, "dixeron que no haze fuerza y lo rubricaron". Firma la sentencia el escribano de la Audiencia, Don Fernando Vélez de Valdivieso. (559).

#### UNA FINCA CLAVE: LA PALMA, NUEVO EMPLAZAMIENTO DE LA ERMITA

Dos meses más tarde, el 27 de septiembre, encontramos en Arucas al Dr. Manrique sosteniendo conversaciones con el

---

(558) Ib. fol. 68.

(559) Ib. fol. 69. v.

Párroco Lcdo. Manuel Alvarez de Godoy y diferentes personas interesadas en la reconstrucción de la Ermita de San Pedro. De esa fecha es el auto siguiente: "... que habiendo pasado a reconocer el citio de la Ermita del Sr. San Pedro Apóstol para su fábrica con el Izdo. Don Manuel Alvares de Godoy, Venerable Cura de esta Parroquial y otros vezinos de esta jurisdicción y habiéndose reconocido no ser conbeniente el que se fabrique dicha Hermita en el citio donde está la antigua por ser en larga distancia del barrio del Serrillo y no haver oy en aquel paraje casas algunas de los poseedores de este Mayorasgo, teniendo su merced atención a todo = Dijo que señalava y señaló para la fábrica de la hermita del Sr. San Pedro el citio que llaman la Palma, tierra propia de este Mayorasgo inmediata al barrio del Zerrillo, entre la carnesería y cercado de Matías Lorenzo, a lo qual se halló presente asimismo Juan Miguel, Maestro del oficio de albañilería y uno de los interesados en la fábrica de dicha Hermita = Y asimismo mandó que en el citio donde estaban las ruinas de dicha hermita antigua del Sr. San Pedro se cerque con pared de piedra y en medio se ponga una cruz". (560).

Con igual fecha, firma otro auto el Dr. Manrique, por el que compele al Capitán Ortega a entregarle los 20.000 reales que tiene en su poder, retenidos por el embargo ordenado por el propio Manrique, "con más el arrendamiento del presente año" y "que dentro del segundo día exíva de contado el depósito ante su merced y el presente notario de 20.000 reales enteramente", por cuanto no entregó los anticipos solicitados por los oficiales de la obra, "para que se depositen en la persona que su merced señalare en la Ciudad de esta yslla y estén a la mano para todos los libramientos que se dieren y que se causen menos costas a este caudal en atención a ser presísimo el dar entero cumplimiento a las últimas voluntades de dichos fundadores", añadiendo que "su merced se reserva por

---

(560) Ib. fol. 69 v.— 70.

## SEGUNDO EMPLAZAMIENTO - ERMITA DE S. PEDRO

AUTO DEL VISITADOR MANRIQUE: ARUCAS, 27 DE SEPTIEMBRE 1718



lo que faltare al cumplimiento de esta obra pía el proceder a lo que está depositado en el dho. Don Joseph de Ortega por el arrendamiento del presente año que se cumplirá en el mes de octubre del presente año". (561).

El temporal amána, por cuanto el Capitán Ortega escribe de su mano al Dr. Manrique una carta, fechada en Arucas el 12 de octubre del indicado año de 1719, redactada en los siguientes términos:

"Mui señor mio: De la contaduría del Sr. Intendente constará líquido lo que devo a su Magestad, que Dios guarde, y lo que me parese que yo deveré después de pagar los tributos y pensiones del Mayorazgo son treinta mill reales que según me parese es el líquido alcanze que ay sobre mí; que es lo que puedo responder a vuestra merced cuia vida guarde Dios muchos años.—Arucas y Octubre 12 de 1719.— B. L. M. de vuestra merced su más afecto servidor, Joseph de Ortega". (562).

#### "HABLANDAMIENTO" DEL CAPITAN ORTEGA Y ACCION DE LA REAL AUDIENCIA

El año 1720 nos trae novedades desde sus primeros días. El día 3 de enero Juan Cayetano Hernández, oficial de carpintería, renuncia al remate que hizo, (563), y José de Ortega reclama para sí la reconstrucción de la ermita en petición que presenta al Vicario Manrique, el mismo día de la Epifanía, 6 de enero. Es interesante el alegato que Ortega ofrece a Manrique para que éste acceda a su solicitud: "por el mes de febrero o marzo pasado, (1719), hallándose en la isla de Thenerife se hizo remate de mandato de v. md. de la fábrica de la

---

(561) Ib. fol. 70 v.— 71.

(562) Ib. fol. 78.

(563) Ib. fol. 72.

hermita del Sr. San Pedro Apóstol que se a de haser en el lugar de Arucas en tierra de dicho Mayorazgo por la tierra que acaesió en la fabricada por los fundadores de dicho Mayorazgo, en 6.650 rs. por Eugenio Hernández y Juan Cayetano, maestros de los oficios de carpintería y albañilería, siendo de obligación de los sobredichos todo lo neessario hasta darla acavada y siendo io tal arrendador parese hablando devidamente habrá rehaser dicha fábrica con mi interbensión y siendo ésta así y que presisamente e de tener en ella la asistensia personalmente hablando y de ello haser obligación con fianza a haser de mi quenta la referida fábrica de la hermita por lo mismo que se halla rematada y adelantar e por el mismo término haser un Nicho de cantería azul para el Santo que se nesesita que por no haver entrado en dicho remate devía de salir su gasto de la hacienda del dicho Mayorazgo que a de llegar a más a haver de costo que lo tendrá por más caudal su merced, que Dios guarde y santamente a su merced pido y suplico que en vista de *mi hablandamiento* se sirva mandar y sin embargo del referido remate se avise que corra con la dicha fábrica de la hermita afianzando a su seguridad según está prevenido por vuestra merced hasiéndola según las calidades de su remate y además el dicho nicho para el Santo según dejo asentado de que se sigue utilidad a la hacienda que resivir vuestra merced confiansa y hago el pedimento que más conbenga.— Joseph de Ortega”. (564). Manrique accede a la petición de Ortega, dado que los anteriores rematadores se apartaron de la ejecución de la obra. (565). El “hablandamiento” de Ortega se explica porque además de no tener razón alguna y tenerla Manrique que guardaba en su poder los documentos probatorios de la fundación del Mayorazgo, poseía también, una fuerza espiritual enorme ya que exigía a Ortega que cumpliera con su obligación en virtud “de Sancta obediensia y so pena de excomunió

---

(564) lb. fol. 74 - 74 v.

(565) lb. fol. 74 v.

maior y pso phacto yncurrenda late sentenzia circa canónica munitione en derecho permisa". (566).

Llegado el asunto a un punto de concordia y entendimiento, el Dr. Manrique y el Capitán Ortega se entrevistan con el Regente de la Audiencia "para tratar y ejecutar la dependencia de la obra pía y cumplimiento de misas atrasadas y corrientes a que está afecto el Mayorazgo de Arucas, teniendo presente una carta del arrendatario Don Joseph de Ortega escrita en 12 de octubre de 1719, en donde se dise que por rasón de su arrendamiento, después de pagados los tributos y pensiones que contra sí tiene dicho Mayorazgo, estará debiendo hasta dicho día 12, treinta mill reales poco más o menos = Se acordó por dichos Señores que siendo lo que se deve a la obra pía el costo de la fábrica y reparo de la Hermita y de lo que necessita para su culto, 8.400 reales y lo que se deve de 8.320 misas, 16.640 reales, que para lo necessario de la dicha Hermita se diesen los 8.400 reales y que las misas atrasadas se compliensen en tres años con este presente (1720) y dos siguientes, que su importe es 5.546 reales y el importe de las misas corrientes es 416 reales, que respecto al alcance que se le hase, dise el arrendador es alcansado, queda para la Real Hazienda 15.638 reales que abrá de tener prontos a disposición del Sr. Don Juan Antonio Zevallos, del Consejo de S. M. y su Intendente General en estas Islas". (567). Esta determinación ya había sido ajustada, el 22 de octubre de 1719, por el Regente de la Audiencia pero no ejecutada hasta 1720, después del acuerdo del Regente, de Manrique y el Capitán Ortega en la reunión registrada. (568). Una prueba de que las cosas marchaban con lo establecido en el acuerdo, consta de la liquidación de misas atrasadas y ordenadas celebrar por el Capitán Ortega, aprobadas por el Vicario Manrique el día 13 de abril de 1720, "según lo tratado y pactado por el dicho Pro-

---

(566) lb. fol. 70 v.

(567) lb. fol. 77.

(568) lb. fol. 77.

visor Visitador y el Sr. Don Lucas Márques de la Fuente, del Consejo de Su Magestad y su Regente en la Real Audiencia de estas Islas y Jues Subdelegado para la Intendencia de esta de Canarias". (569). Fueron "testigos Julián Hernández, Don Cristóval de Truxillo de Escobar, clérigo de menores órdenes y vesino de la ciudad de La Laguna y Domingo de Torres Navarro, Alguasil mayor de este Obispado y vesino de esta Ciudad". (570). En 25 de febrero de 1724, el Capitán Ortega presenta otra liquidación de misas ante el Dr. Manrique, de las restantes, para acabar con todas las atrasadas, delante de los testigos Antonio de Lugo, Alguacil mayor del Obispado, del Dr. Romero y Gregorio García. (571).

La Ermita se construyó de nuevo en el lugar conocido por La Palma, pero carecemos de noticias de quiénes fueron en definitiva los maestros que la edificaron, quién fué el autor de la imagen que suplió al bello políptico flamenco desaparecido, etc. Pero tenemos referencia de que la obra no fué ejecutada con la celeridad deseada por todos: Vicario, Alcalde y vecinos de Arucas. El 25 de octubre de 1724 la visita el Dr. Don José Alvarez de Castro, Canónigo Maestrescuela de la Santa Iglesia Catedral e ilustre hijo de Arucas. Veamos la referencia: "En veinte y cinco de octubre de este presente año de mil sepe-sientos y veinte y quatro años se visitó por su merced dicho Sr. Visitador la ermita del Sr. San Pedro sita en esta Villa de Arucas y se halló una *Hermita nueva* en el cercado que dicen de La Palma, perteneciente al mayorazgo que fundo D. Pedro Cerón y Doña Sofía de Santa Gadea; y se halló en dicha hermita *la hechura de bulto del Sr. San Pedro Apóstol nuevo* en un nicho matisado".— Sigue la relación de ornamentos, añadiendo: "... una campana pequeña con su campanario de cantería azul.— Todos los quales vienes, *se le entregaron* al castellano y Capitán Don Joseph de Ortega Talavera, Arrendata-

---

(569) Ib. fol. 15 - 75 v.

(570) Ib. fol. 75 v.

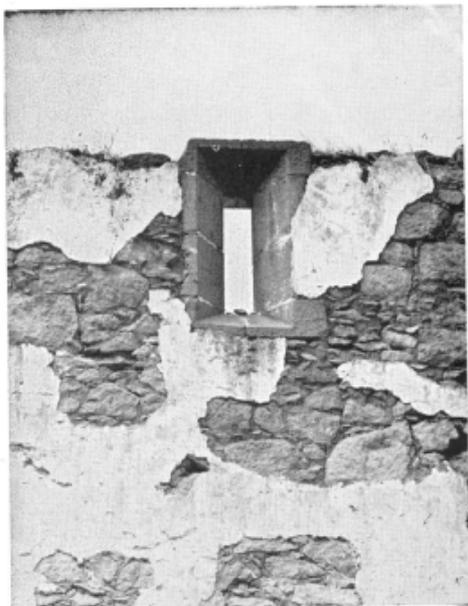
(571) Ib. fol. 76 - 76 v.



Fachada actual, Norte y Poniente, de la segunda Ermita de San Pedro, (Siglo XVIII), que reclama su inmediata restauración.



Hornacina de la Segunda Ermita de San Pedro. Siglo XVIII. Estado actual.



Asaetera de la Segunda Ermita de San Pedro, procedente de la primera, situada en el ingenio de la Goleta, propiedad del Mayorazgo de Arucas. Siglo XVI.

rio de dicho Mayorasgo". (572). Queda claro que los ornamentos de la ermita estaban en depósito, como más arriba dijimos, en la Parroquia de Arucas y que fueron entregados sólo cuando la ermita estuvo edificada en su totalidad y entronizada ya la imagen del titular: 1724.

No obsante, por el mandato que ordena el Dr. Don José Alvarez de Castro, con fecha 14 de octubre del mismo año 1724, da la impresión de que la ermita estaba terminada muchos meses antes de la fecha indicada y dentro del mismo año: "Porque su merced dicho Visitador está ynformado que los días de fiesta quando se dice la primera misa rezada en alguna de los dos hermitas del Sr. San Pedro y Sr. San Sebastián, sobre la mucha apretura y desorden que suele haver por el gran concurso de que les puede resultar muchos ynconvenientes, suelen quedar muchos sin misa por no poder oyrla comodamente y quedarse toda la mas de la gente fuera de la Yglesia, manda que el Ven. Cura ponga todo cuidado en que si huviese sacerdote que diga missa en la Parroquia, sea esta la primera que se diga, lo que se cumpla ynviolablemente; y en caso de no haver otro sacerdote que los que an de decir misa en las hermitas, pues en ninguna de ellas ay ymposición para que se digan allí los días de fiesta y aunque así fuere, prevalese el evitar los dichos ynconvenientes, haga, que uno de los dichos Capellanes de las Hermitas diga primero la misa en la Parroquia en donde puede caver todo concurso, y para que se execute recogerá y tendrá en su poder la llave de dichas hermitas del Sr. San Pedro y del Sr. San Sebastián, y la persona que tiene su cuidado dar las ostias no las dará el día que no huviese antes quien diga misa en la Parroquia". (573).

---

(572) A. P. A.—G. C.: Lib. 2º de Fábrica, fol. 94 v.— 95.

(573) Ib. fol. 110 - 110 v.

## NUEVAS ESCARAMUZAS ENTRE LA CURIA Y EL MAYORAZGO

Apenas transcurren seis años, se reanudan los incidentes con el Mayorazgo. Son pequeñas escaramuzas que perdurarán durante casi todos los años restantes del siglo XVIII, con mayor o menor intensidad, que nos reflejan el estado de ánimo de sus administradores y el cuidado de la Autoridad Eclesiástica para que se cumplan los deseos y mandatos de Pedro Cerón y Sofía de Santa Gadea. El Dr. Don José Alvarez de Castro, Visita por segunda vez la Parroquia de Arucas y sus ermitas en septiembre de 1730. En un mandato del día 29 del indicado mes y año ordena "que se embarguen los quatro ducados de derechos de la Visita que hizo su merced en la hermita de Sr. San Pedro en la persona de Don Bartholomé de Aguilar, arrendatario del Mayorazgo". (574). A la vista del mandato del Visitador el arrendatario se mostró moroso en el cumplimiento del pago de unos derechos acostumbrados. Algo debió aprender Don Bartolomé de Aguilar, pues en la Visita que el Obispo Don Pedro Manuel Dávila y Cárdenas hace a la Parroquia y a las ermitas de su jurisdicción, afirmando que "las de San Pedro y San Sebastián y halló están desentes y la dicha de San Pedro se dise perteneser a el Mayorazgo del Marqués de la Fuente y tiene un Capellán que deve decir en ella doscientas y ocho misas", (575), y al ordenar el Obispo que visitase la de San Pedro el Canónigo Alvarez de Castro, éste recibe del arrendatario puntualmente cuarenta y cuatro reales, importe de los derechos de Visita. (576).

---

(574) Ib. fol. 112 v.

(575) Ib. fol. 119- 119 v.

(576) Ib. fol. 124 v.

## FELIPE V Y EL MAYORAZGO DE ARUCAS: PRIMER SECUESTRO

Siguiendo el orden cronológico de la documentación del Mayorazgo de Arucas que estamos exponiendo, tócale ahora el turno a una Real Cédula del Rey Felipe V, firmada en Madrid el 26 de octubre de 1734. Ya el lector habrá advertido al exponer las consecuencias de la denuncia del Alcalde de Arucas, Don Blas González Marrero, sobre la urgencia de reconstruir la ermita de San Pedro Apóstol, que se hacen alusiones frecuentes al secuestro de los bienes del Mayorazgo por S. M. el Rey. ¿Qué razones hubo para ello? ¿Por qué el Capitán General de Canarias recibe dineros del Mayorazgo? ¿Por qué interviene la Real Audiencia de Canarias en el pleito y acuerdo definitivo entre el Capitán José de Ortega y el Vicario Manrique? Todo tiene su explicación.

Muerto Carlos II, el Hechizado, último Rey de la Casa de Austria, el primero de noviembre de 1700, llama a la Corona de España a Felipe de Anjou, nieto del "Rey Sol", Luis XIV de Francia, por su testamento suscrito el 2 de octubre precedente. "¡Ya no hay Pirineos!", exclamó gozoso el embajador español en París, *Castellidosríus*. Este gozo se convierte muy pronto en tragedia. Detrás de los Alpes alguien piensa en sus posibles derechos a la Corona de España: El Archiduque Carlos de Austria, nieto del Emperador Leopoldo. Comienza la Guerra de Sucesión Española y los dominios españoles de Italia fueron su primer escenario. Las fuerzas adictas a Felipe V, dirigidas por el general francés Duque Luis José de Vendôme, alcanzan la definitiva derrota de las fuerzas austríacas en el campo de Santa Vittoria, el 26 de julio de 1702. Otro triunfo de Felipe sobre Carlos en el combate de Luzzara, a la orilla derecha del Po, en los días 14 y 15 de agosto del mismo año, consolida su pleno dominio en Lombardía. La guerra se extiende a los Países Bajos, Alemania, América y en la propia España, finalizando esta Guerra con el tristecélebre Tratado de Utrech, en 1714.

A finales de junio de 1702, Felipe V, es recibido calurosamente de Milán. En esta ciudad residían habitualmente los poseedores del Mayorazgo de Arucas. Eralo por estos años Don Jerónimo de Talenty de Florencia y Teves, Fernández de Córdoba, Cerón de Santa Gadea, Marqués de la Fuente, Conde de Benazusa y, Capitán de Caballería y Uno de los Sesenta Decuriones de la ciudad de Milán. (577). Un personaje de tal categoría no podía estar ausente en la recepción que dicha ciudad tributó a Felipe V. En el otoño de 1702, el Rey español emprende su marcha a Madrid, concretamente el 7 de noviembre, llegando a la capital el 17 de enero de 1703, debido a la malas noticias de la guerra naval con los anglo-holandeses en que la escuadra franco-española fué derrotada en la ría de Vigo en octubre de 1702. Desconocemos la actitud que presentó el Marqués de la Fuente ante la guerra con Austria, sobre todo después de la marcha de Felipe V a Madrid. Es posible que antes de la marcha del Rey, dada su condición de Capitán de Caballería y ser Uno de los Sesenta Decuriones de Milán, estuviera al lado de las fuerzas franco-españolas que luchaban en el Milanésado contra al pretendiente austríaco. ¿Qué noticias llegaron al Rey para que procediese a embargar los bienes que Don Jerónimo Talenty de Florencia poseía en Granada, Córdoba, Sevilla y en Arucas? (578). El embargo se produjo hacia 1707, aproximadamente. Las consecuencias del tratado de Utrech de 1714 se dejaron sentir en las décadas siguientes y quizá, por esta razón, aunque nos parece algo tardía, se firma la Real Cédula de desembargo de los bienes del Mayorazgo de Arucas y de las posesiones peninsulares del Marqués de la Fuente, el día 26 de octubre de 1734. La tardanza puede tener otra explicación de tipo económico. Las Islas Canarias no recibieron en esta ocasión los ramalazos de la guerra y sus fuentes de producción, sobre todo los bienes embargados por aparentes o reales desafectos al nuevo Rey de Es-

---

(577) A. A.—L. P.: "Provisión Real de 26 Octubre 1734 para alzar los embargos hechos en los bienes del Mayorazgo".

(578) Ib.

paña, engrosaban la Real Hacienda, harto esquilmada en la España peninsular, convertida también en escenario de la Guerra de Sucesión. Sea la razón que fuere, lo cierto es que el Mayorazgo produjo frutos para la Corona durante veinte y siete años y esto explica la total ausencia del Marqués de la Fuente en las gestiones realizadas para la reconstrucción de la Ermita de San Pedro Apóstol de Arucas, ejecutándose la obra sin contar con su anuencia, pues no encontramos una sola referencia suya en la totalidad de los ciento cincuenta y cuatro folios que componen el expediente de reconstrucción de la citada ermita. (579).

No desconocemos la razones y causas que tuvo Felipe V para decretar el embargo de los bienes insulares y peninsulares del Marqués de la Fuente, y sabemos, perfectamente, las causas que tuvo el Marqués para solicitar del Rey la suspensión del mismo. Jerónimo Hernández de Villalpando, agente del Marqués de la Fuente en España, nos lo dice claramente al mismo tiempo que nos pone en la pista de las razones y causas que produjeron el embargo real. El texto de la Real Cédula de referencia es explícito cuando dice que el agente del Marqués "Nos hizo relación que habiendo obtenido su parte provisión de los de el Nuestro Consejo sometida al nuestro Corregidor de la Ciudad de Granada para que se alzasen los embargos hechos en sus vienes, justificando no haver estado en tiempo alguno en servicio de el Emperador, ni tampoco hallarse en sus dominios, había acudido ante dicho nuestro Corregidor con el mencionado despacho y presentado, para justificar lo que en él se mandava, diferentes instrumentos, y papeles y había hecho cierta información con todo lo qual había hecho constar su parte ser vecino y domiciliado en la referida Ciudad de Milán, haver siempre residido en ella, estar actualmente exerciendo el oficio de uno de los Sesenta Decuriones, y que jamás había tomado armas contra nuestra Real Corona, en cuia

---

(579) A. D. C.—L. P.: Expediente Reconst. Ermita de San Pedro.

virtud y en atención a lo provado por su parte en los autos hechos, ante el expresado nuestro Corregidor en ocho de este mes, mando alzar y quitar los embargos hechos en los bienes y rentas de su parte". (580).

## NUEVOS ABANDONOS: SESENTA Y UN AÑOS, NI UNA SOLA MISA

Nuevos incidentes se producen entretanto en Arucas que ponen de relieve la actitud de los administradores del Mayorazgo con relación a la Ermita de San Pedro. El Obispo Dávila envía al Lcdo. Francisco José de Palencia a visitar la parroquia de San Juan Bautista y, como era de rigor, todas las ermitas de su jurisdicción. Al llegar a la de San Pedro Apóstol el 23 de octubre de 1737, y someter a revisión su inventario y comprobar el abandono del administrador del Mayorazgo, ordena que "no se use de la hermita de San Pedro perteneciente al Mayorazgo de Benazusa y que la llave se ponga en el Notario de la Visita hasta que se hagan hornamentos decentes y se dore la patena según corresponde y se manda por Rúbricas, lo que se haga saber a el administrador del dicho Mayorazgo lo cumpla dentro de un mes y que en este tiempo se sirva la Capellanía en la Iglesia Parroquial de esta Villa, y siendo pasado dicho término, y no cumpliendo con este mandato, el Ven. Cura dé quenta a la Secretaría de su ltma. Sr. Obispo de estas Islas". (581).

Transcurre un período de cuarenta y dos años sin noticias de la Ermita de San Pedro. Tenemos que remontarnos al 15 de mayo de 1779, para comprobar, una vez más, que a los administradores poco les importaban la ermita y el culto que

---

(580) A. A.—L. P.: "Provisión Real...".

(581) A. P. A.—G. C.: Lib. 2º de Fábrica, fol. 140 y 141 v.

en ella se celebraba. Una prueba de ello la encontramos en la célebre pericia que el Capitán de Milicias de Arucas, Don Ignacio de Matos y Don Francisco Marrero, realizan en ese año a petición de Don Jerónimo José Talenti de Florencia, poseedor del Mayorazgo, como sus antecesores, residente en Milán, y ordenada por los hermanos Francisco y Pascual Bignoni, Administradores del mismo y residentes en Santa Cruz de Tenerife. Veamos lo que dicen los peritos:

“Que la Hermita que este Mayorazgo tiene con la advocación de Sr. San Pedro Apóstol se halla deteriorada en su fábrica material por estarse mojando por el techo, a causa de la falta de Texa, y Cal, cuyo costo, según Juicio que hasen los declarantes, assenderá a treinta pesos más, o menos, y que así mismo les consta que los Ornamentos se hallan mui deteriorados por el transcurso de los años, el ningún uso que han tenido, por razón de no haber Sacerdote que quiera celebrar Doscientas y ocho Misa anuales por la corta limosna de 416 reales, que hasen 624 reales vellón corrientes de Castilla, que se les tienen señalados por los Fundadores del Mayorazgo”. (582). No en vano habían pasado doscientos siete años desde la Fundación del Mayorazgo en 1572 y la dotación se mantenía inalterable. Los administradores nada dijeron, por lo visto, a sus diferentes poseedores y éstos, ausentes de Arucas sistemáticamente, nada sabían del comportamiento de aquéllos en sus lejanas posesiones. Ya veremos, oportunamente, que enterados más tarde de lo que ocurría con la Ermita, ordenan de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica lo más conveniente para cumplir con los deseos de los fundadores. Pero antes no es de extrañar que el Obispo Fray Joaquín Herrera, cuando un año después visita la ermita, el 14 de Julio de 1780, afirme lo siguiente: “La hermita de San Pedro, también mui indecente, es su Patrono el Marqués de la Fuente, tiene doscientas ocho misas, y no se sabe dónde se dicen”. (583). En este hecho no

---

(582) A. R. C.—L. P.: “Pericia de D. Ignacio de Matos”, fol. 9-9 v.

(583) A. D. C.—L. P.: Legajo “Arucas”, núm. 3.

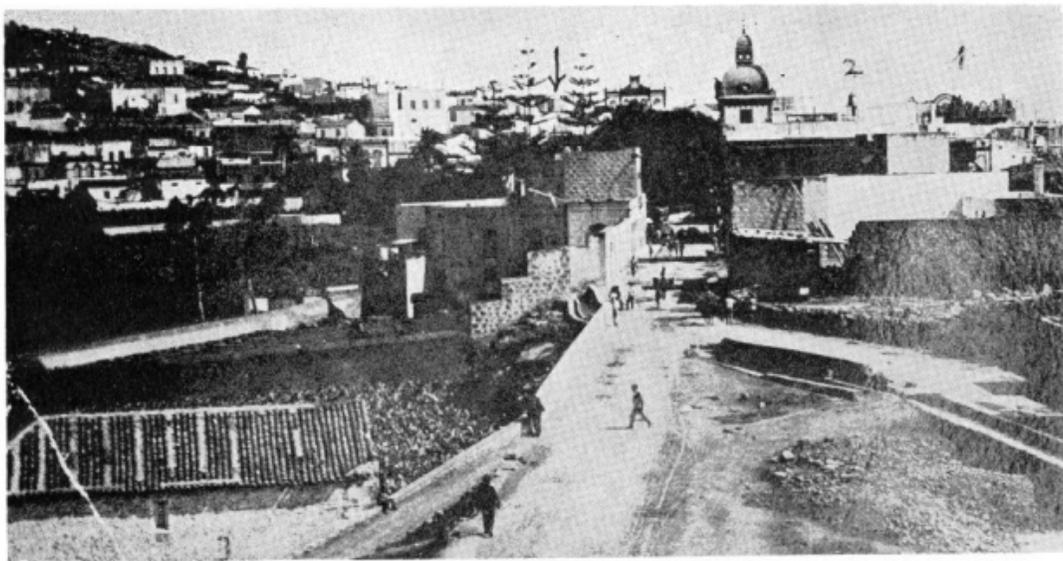
carecían de responsabilidad los diferentes Párrocos de Arucas que debían velar por el cumplimiento de los mandatos episcopales, dados en las oportunas Visitas Pastorales. El Obispo Herrera fué tremendamente duro con el Párroco, Don José del Toro, por cuanto le participa a través del notario de Visita "que si las providencias dadas hasta ahora se huvieran guardado y cumplido, no había más que mandar y atriviendo a que la falta de su cumplimiento no consiste en otra cosa sino en que luego que sale la Visita del lugar entra el venerable Cura los Libros en el Archivo, sin enterarse de los Mandatos, y quisá ni hacía leerlos, ni menos hezerlos saber a sus respectivos mayordomos y allí deja dichos Libros hasta que buelve a haver otra Visita que entonces es quando los saca". (584).

Siete años más tarde las cosas continúan igual. El Obispo Don Antonio de la Plaza, visita la ermita de San Pedro el 11 de febrero de 1787, y el informe que nos deja escrito es harto comprobante del abandono que padece: "Visitóse la Hermita dedicada a San Pedro Apóstol, que está entre este lugar y el pago del Cerrillo, que se dice ser del Patronato de los poseedores del Mayorazgo que llaman de Arucas, y aunque se hallaron existentes las alhajas y ornamentos que constan del último inventario formado de ella en este Livro, (refierese al realizado por el Canónigo Dr. Don José Alvarez de Castro en 1724), (585), habiendo reconocido S. Y. por estar cituada la Hermita en terreno muy inferior a la acequia principal del lugar, en las ocasiones que ésta toma mucha agua, o se aumenta por lluvias copiosas, se inunda todo el suelo de la hermita, de que se reconoció estar toda solinia (sic) cubierta de cieno endurecido y resbaladizo, y todos su cimientos húmedos y expuestos a pérdida, Mandó S. Y. que el Párroco de esta Iglesia haga saber a el Apoderado del poseedor del Mayorazgo construya a la puerta de dicha Hermita el resguardo necesario para evitar

---

(584) A. P. A.—G. C.: Lib. 2º de Fábrica, fol 233 - 233 v.

(585) A. P. A.—G. C.: Lib. 2º de Fábrica, fol. 119 - 119 v.



Arucas, 1915. Panorámica de la ciudad desde el punto de arranque de la carretera a Moya. En primer término, a la izquierda, la segunda Ermita de San Pedro Apóstol, aún techada. Al fondo superior derecho, rosetón central y arquería de la nueva iglesia en construcción y torreta provisional del reloj. Obsérvese, a la derecha de la ermita, la cantonera de la Heredad a la que se alude en el texto.

dicha inundación y perjuicio, y que desde luego y hasta estar ejecutada la obra no permita que en ella se celebre el Santo Sacrificio de la Misa". (586). Días más tarde, el 16 de febrero del indicado año, añade el Obispo Plaza: "El Párroco de esta Iglesia tome los informes que pueda y juzgue conducentes a investigar y saber el estado de esta Fundación; y dentro del término de quatro meses pase aviso a S. Y. de las noticias que haya adquirido". (587).

Cuando el Obispo Don Antonio Tavira y Almanza, visita la ermita el 14 de agosto de 1793, las cosas no han variado. La referencia que nos deja de la misma está cargada de interés y nos pone en la pista de otro expediente eclesiástico contra el Mayorazgo por el abandono que observa en ella. "Visitóse —dice— la Hermita de San Pedro sita en el intermedio de Arucas y el Cerrillo, y hallándose medianamente decente se concede licencia para continuar celebrando en ella el Santo Sacrificio de la Misa". A continuación relaciona los útiles y ornamentos litúrgicos que "ha entregado Don Pedro Lorenzo Díaz y además se halla en la Hermita una crucesita de carey, un frontal de lienzo pintado y un atril" y ordena que se custodien en el cajón de la ermita, "poniéndose así a éste, como a la Hermita, cerraduras suficientes y asegurar y la llave de ésta la dejará en manos de María Antonia García, vecina inmediata para que siga cuidando del aseo y limpieza de la Hermita como lo ha ejecutado hasta aquí". Manifiesta luego que desde el año 1732 no se cumplen las misas impuestas por los fundadores —sesenta y un años (!)— "y se hallan en descubierto hasta el presente, dicho Ven. Párroco dé pronto aviso a Don Juan de Escouber, Administrador del Mayorazgo para que apronte los costos de lo que ha mandado hacer y demás que fuese preciso para que no entren las aguas de la Azequía en la Hermita, como acontece frecuentemente, y demás que se ofreciese terminante a su sub-

---

(586) A. P. A.—G. C.: Lib. 2º de Fábrica, fol. 231 v.— 232.

(587) A. D. C.—L. P.: Libro de Capellanías de Arucas, fol 106.

sistencia, aseo, decencia y función del Santo titular en su día, y negándose a ello dicho Administrador, poniendo por cabeza un tanto de este Mandato, citas de instrumentos, noticias y demás que le parezca conducente, hará remisión de todo al Fiscal General de este Obispado, para que pida en nuestro Tribunal de Justicia el cumplimiento de estas piadosas imposiciones". (588).

Don José del Toro, Párroco de Arucas, cumple diligentemente el mandato episcopal y con fecha 19 de septiembre de 1793 recibe la respuesta de Don Juan Bautista Descouber, en carta firmada en Las Palmas y redactada en términos nada esperanzadores: "He recibido la que vuestra merced se ha servido escribirme ayer, participándome la comisión con que vuestra merced se halla sobre la Capilla denominada de San Pedro y del Mayorazgo de Arucas; de que no haciendo memoria de haber hallado ningún documento, he creído en una prescripción; pero persuadiéndome que sobre alguno, que exista en el Archivo de esa Parroquia, será esta novedad, (hablando con atención), estimaré a vuestra merced la fineza de darme esta información para servirme de gobierno, o al menos una cita". (589). La respuesta tiene el sabor de una burla sangrante, ya que el Cura no podía, Descouber lo sabía muy bien, pues tenía en su poder toda la documentación del Mayorazgo, aportar un solo dato acerca de la fundación de misas impuestas por Pedro Cerón y Sofía de Santa Gadea por carencia absoluta de documentos, ya que toda la documentación del pleito iniciado en 1718 sobre la reedificación de la Ermita de San Pedro estaba en el Archivo Episcopal, y el Cura ignoraba, también, este importante dato. Pero lo más sorprendente es que el Vicario General, Don Ignacio López de Anso, de la Orden de Santiago y del Claustro de la Universidad de Salamanca, tam-

---

(588) A. P. A.—G. C.: Lib. 2º de Fábrica, fol. 253 - 253 v.

(589) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Exp. Eccle. sobre el abandono y negativa del Administrador del Mayorazgo de Arucas a restaurar la Ermita de San Pedro. 1794.

poco tiene la menor referencia del expediente habido contra José de Ortega Talavera, administrador del Mayorazgo, en el citado año de 1718, cuando inicia el "Expediente Eclesiástico sobre el abandono y negativa del Administrador del Mayorazgo de Arucas a restaurar la Ermita de San Pedro", iniciado por el propio Vicario el 1º de febrero de 1794. (590).

No obstante, el Párroco de Arucas, Don José del Toro, ofrece al Vicario López de Anso una referencia muy reciente y que el propio Vicario no podía, ni debía, ignorar. Estaba muy fresco aún el sonado pleito de Don Ignacio de Matos contra el Mayorazgo y en sus autos "que asisten en poder de Don Francisco Martínez de Escobar se halla presentado ya por dicho Descouber el testamento de Juan Mansel, padre que fué de Doña Sofía de Santa Gadea, dueño de terrenos suficientes para sufrir la imposición de las quatro Misas, según su testamento, pues no fueron los impondedores Don Pedro Cerón, ni Doña Sofía, sino dicho Mansel, su padre, son las noticias que he podido adquirir. La Hermita —añade— sigue en el ser i estado que quando se bisitó, sin haber echo el más lebe reparo". (591). Esta referencia y los datos existentes en libros parroquiales de Arucas relativos a la Ermita de San Pedro, así "como la memoria que todo aquel pueblo conserva de unos en otros, sin cosa en contrario", le valen y sirven al Fiscal de la Diócesis, Don José Fernández Abad para emitir su informe al Vicario López de Anso, en el que afirma que "Descouber empiesa ya a valerse de miserables efugios, como el de la prescripción que apunta en su carta", reproducida más arriba. (592). El 4 de julio de 1794, el Vicario da un mes de plazo a Descouber para que ejecute lo mandado: reparo de la ermita y satisfacción de las Misas. Antonio José Pérez, en nombre de Descouber, rechaza la sentencia y orden del Vicario por "no atribuir

---

(590) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Exp. Reconst. Ermita de San Pedro. 1718.

(591) A. D. C.—L. P.: Ib.: Exp. Eccle. sobre el abandono...

(592) Ib.

a Vuestra merced más jurisdicción de la que por derecho le corresponda". (593). Con fecha 8 del citado mes y año el Vicario ordena se entreguen los autos al procurador de Descouber, el apuntado Antonio José Pérez. De este modo termina el expediente. El procurador de Descouber dió largas al asunto y la Curia Episcopal, que sepamos, no definió su postura. Las cosas quedaron estancadas de tal modo que, cuando el Obispo, Don Manuel Verdugo Albiturría, visita la Parroquia de Arucas el 30 de septiembre de 1799, carece de la más elemental idea del problema pendiente con el Mayorazgo. "No habiéndose dado cumplimiento —dice— a las misas que solían servirse en la Hermita de San Pedro cita en este pueblo y hallándose deteriorada ésta, sobre lo cual se ha dado savias providencias en las anteriores visitas que no han tenido el debido efecto por no hallarse en los protocolos de esta Parroquia los instrumentos de Patronazgo que se dice gozarlo el Poseedor del Mayorazgo de Arucas y siendo mui regular que en el Archivo de nuestra Curia Eclesiástica existan los conducentes a dicha Hermita y misas, ordenamos al Notario mayor de Visita, Archivero de la referida Curia, que regresado que sea a la Ciudad, a la mayor brevedad solicite en él quanto conduzca para hacer cumplir las providencias dadas sobre el cumplimiento de las misas y aseo de la Hermita". (594).

Por fin, el asunto se arregla, las gestiones con Descouber dan su fruto. Concluimos de este modo porque en 1801 está la ermita restaurada y puesto nuevamente en servicio. Tiene gran interés la relación de gastos efectuados para ello. Veamos:

"Por importe de 800 texas para renovar el tejado 64 rs. plata.  
 "Su acarreto ... .. 12 id.  
 "Acarreto de 36 sacos o serones de cal a la Hermita del horno del Caidero, a 8 reales plata 72 id.

(593) Ib.

(594) A. P. A.—G. C.: Lib. 2º de Fábrica, fol. 257-257 v.



Panorámica de Arucas, a finales del siglo XIX, en el lugar de confluencia de las carreteras de Moya y de Bañaderos, a la altura del actual edificio de la Heredad. A la izquierda de la foto y en primer término, solar del Silo del Mayorazgo, testigo de los incidentes del año 1800.

"Acarreto de arena del mar para encalar ... ..	27	id.
"Importe de sacar y conducir tierra ... ..	18	id.
"Jornales de cinco días a Maestro Antonio Pérez, trastejando a cinco reales de plata ... ..	25	id.
"Jornales de dos peones cinco días ... ..	20	id.
"Idem tres días los dichos retirando la tierra de la Hermita por fuera ... ..	12	id.
"Idem a Antonio López por alvear la Hermita ...	8	id.
"Idem al carpintero por poner y componer la puerta	4	id.
Total ... ..	257	id. (595).

## UN MOTIN SIGNIFICATIVO

Es muy posible que influyera en el ánimo de Descouber, para llegar a un arreglo pacífico de la cuestión, sabedor, por otra parte, de la verdad que asistía a Obispos y Visitadores, un acontecimiento ocurrido en Arucas en el mes de mayo de 1800. Su ablandamiento no obedecía a las censuras eclesiásticas que amansó la actitud del Capitán José de Ortega Talavera en 1719. Fueron otras causas de diferente signo y de extrema gravedad. Veamos los hechos:

"En este día 5 de maio de 1800, a la noche, se levantó todo el pueblo de Arucas a causa de la necesidad tan grande que padecían, y con motivo de haver un pajero de 400 fanegas de trigo del mismo maiorazgo de Arucas, se abanzaron a él, lo abrieron y empezaron a repartir dicho trigo con el pueblo con su dinero. —esto fué a causa de que avía el comandante dado orden para que lo embarcasen para Santa Cruz (de Tenerife) la tropa— por lo que la Audiencia mandó oficios, pidió auxilios al Governador de Armas para que le diesen compañías y algunas piezas de artillería para hir sobre dicho lu-

---

(595) A. MQ. A.—L. P.: "Costo de Reparar la Ermita de San Pedro...".

gar, sin embargo que se dice que algunos otros lugares se habían unido al de Arucas; pero el día tercero, miércoles, con ciertas providencias de la Audiencia, se apaciguó dicho tumulto, obedeciendo a las dichas providencias en tiempo que sólo avían repartido 70 y pico de fanegas, serrando los graneros y entregando las llaves a sus mismos dueños, por cuías razones la Audiencia lo miró atendiendo a la necesidad con consideración y todo se quedó en silencio". (596).

Esta importante referencia, debida a la pedestre literatura de Don Antonio Betancourt, el curioso y novelero comerciante de la calle Peregrina, está avalada por el proceso a que dió lugar del que existe el expediente correspondiente en el Archivo Histórico Nacional. Vamos la referencia que del mismo nos ofrece D. Julio Tauroni Vitalis:

"A las once de la noche, —(5 de mayo de 1800)— bajaban por los caminos que conducen desde los barrios de La Goleta y del Cerrillo una multitud de gentes con sus caras enmascaradas y armados de garrotes, introduciéndose por las calles de Arucas produciendo con sus voces de queja gran alboroto, lo que hizo que el Alcalde Real, Don Mateo de Matos, se decidiera a intervenir con su autoridad para cortar el motín y en unión del Oficial de Armas, Don Ignacio de Matos y del Señor Cura Párroco, (Don Vicente Pérez de Armas), y de algunos milicianos que se pudieron recoger al paso, se fueron hacia los amotinados que se dirijían al domicilio de Don Francisco González encargado del granero e informado de su pretensiones para que se les vendiera el trigo almacenado en tal granero, les prometió que al día siguiente serían atendidos. Cesó la revuelta con tal promesa, no sin antes recoger los amotinados una de las llaves del granero, comprobando previamente que era del mismo". (El granero en cuestión estaba situado en la actual salida de Arucas a Bañaderos, frente a la Heredad. El

---

(596) "Diario de D. Antonio Betancourt".— Ed. "El Museo Canario", 1931, fol. 54 - 55.

Camino Real a la Costa del Bañadero comenzaba en la Plaza de San Sebastián, seguía por el Barranquillo, hoy calle de José Antonio, bajando por la Acenuia Alta a la casa del Marquesado de Arucas).

"A primera hora del citado día seis, marchó el Alcalde Real a Las Palmas para dar cuenta a la Real Audiencia que a la sazón la presidía el Regente Don Manuel Tier y Terán. Este ordena al escribano receptor, Don Fernando Francisco de Quintana, que pase en compañía del Alcalde Real de Arucas a dicha localidad para instruir el proceso, requiriendo al propio tiempo al Gobernador de Armas de la Isla, Don Juan del Castillo-Olivares, para que destaque fuerzas que acompañen a dichos Alcalde y Escribano y que contribuyan a calmar el motín".

"El Gobernador de las Armas se excusa con dilaciones alegando que no tiene fuerzas para ello; que las existentes no están suficientemente adiestradas, teniendo que desguarnecer para ello los castillos, la cárcel real y la guardia principal y, además, alega que el trigo almacenado en el granero de Arucas había sido comprado para las necesidades del Ejército. (Unas doscientas fanegadas, pero resultó luego contener cuatrocientas fanegadas)".

"Así las cosas, el Alcalde Don Mateo de Matos en compañía del Escribano, Don Fernando Francisco de Quintana, regresó el mismo día a Arucas y comprueba que durante su ausencia ya se habían vendido veinte y nueve fanegadas y nueve celemines de trigo, a ciento quince personas al precio de siete pesos fuertes por fanegada, que era el precio corriente".

"Comienza el Escribano a instruir el proceso y deponen diversos testigos entre los que se encuentran el miliciano retirado Manuel de Almeda, el sargento Don Miguel de Armas, sobre el que los amotinados hicieron un disparo de escopeta sin alcanzarle, y el vecino Blas Batista el cual concreta que

los cabecillas del motín son el vecino del Cerrillo Gregorio del Manzano y el artillero Baltasar Henríquez”.

“Estando instruyendo estas diligencias, irrumpió en el local un grupo de levantiscos capitaneados por el Gregorio del Manzano, el cual violentamente arrebató lo actuado de manos del Escribano. Ya en la calle fueron alcanzados por el Alcalde Real, Don Mateo de Matos, el cual consiguió que devolvieran las actuaciones al Escribano instructor”.

“Sigue por la tarde el reparto de trigo entre el vecindario y se distribuyen treinta fanegadas y ocho celemines entre ochenta y una personas”.

“El Gobernador de las Armas, Don Juan del Castillo-Olivares, ordena por su parte la instrucción de diligencias para lo cual designa al Teniente de Guerra, Don Andrés Cabrera, el que, acompañado del Ayudante Mayor, Don Felipe Travieso, y del Cabo Jacobo Monagas, se trasladan a Arucas con el encargo especial de salvar las doscientas fanegadas de trigo compradas para el suministro del ejército las cuales son trasladadas el propio día siete, por la tarde, en cargas de mulos a Las Palmas”.

“Como consecuencia del proceso que se instruyó, el Oidor Decano de la Real Audiencia, Don Francisco Gutiérrez de Vigil, ordena la prisión de los cabecillas del tumulto Gregorio del Manzano, José Marrero Manrique, Antonio Otemín, José Cabrera y José Antonio Rodríguez, hijo de Patricio “el Pedrero”.

“La Real Audiencia condena al cabecilla Gregorio del Manzano a siete años de presidio que ha de cumplir en Ceuta”. (597).

---

(597) Julio Tauroni Vitalis: “Del pasado de Gran Canaria: Los motines de Arucas”, en “Canarias en Venezuela”, Revista núm. 54, 1ª Quincena de Marzo de 1962, pág. 4.

Mal comienzo de siglo para el Mayorazgo. Veremos en su momento cómo las borrascas continuarán gravitando sobre él con signos de violencias, de tragedias y de muerte.



## X - LA ERMITA DE SAN SEBASTIAN EN EL SIGLO XVIII

### EXODO DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA: ENTERRAMIENTOS EN ARUCAS

Siguiendo el paralelismo con la de San Pedro Apóstol, veamos ahora qué novedades nos ofrece la Ermita de San Sebastián en todo el siglo XVIII. Borrascas sólo materiales y abandonos, también, dejaron su huella.

En el importantísimo "Expediente sobre la Erección de la Parroquia de Arucas en Beneficio", (1707-1850), encontramos las primeras referencias de esta ermita, en el siglo que nos ocupa. Fray Manuel Merino, Presentado y Regente del Estudio General de Iós Dominicos, establecido en el Convento de San Pedro Mártir de Las Palmas, declara como testigo en el indicado expediente y al narrar la importancia de la parroquia de Arucas y de las ermitas de su jurisdicción, nos dice lo siguiente:

"Y también dos hermitas —refiérese a las que no son de Patronato— una de Señor San Andrés, y la otra de Señor San Sebastián; y de ésta tiene por cierto es fabricada a costa de los vecinos de aquella Villa, por haber ido a predicar en dos o tres ocasiones a la festividad de dicho Santo y le han encargado los sermones por diferentes sujetos, además de lo cual sabe que en año de 1703 se enterraron muchos pobres de los que ocurrieron de la Isla de Lanzarote y Fuerteventura en di-

cha hermita sin resistencia alguna, que no sucediera en caso que tuviera Patrono, y lo mismo le parece la del Señor San Andrés". (598). No nos fué fácil encontrar otras noticias al respecto. ¿Quiénes fueron los enterrados en la ermita de San Sebastián? Los datos hallados, son los siguientes:

"Memoria de los forasteros que an muerto en esta Villa, así de Fuerteventura, como de Lansarote, grandes i pequeños, este año de setesientos y tres, enter(r)ados por mí Sebastián Gonsáles Montañés, Cura de dicha Villa: Año de 703. Salvador Rodríguez padre de los juérfanos.— Juan de Vetancor, en dies de octubre de 703.— Lansarote.— María de Sosa en quinse de diciembre de 703.— Fuerteventura.— Roque hj. niño en siete de octubre de 703.— Gaspar hj. en siete de octubre de 703.— Lucas Nis en ocho de novienbre de 703.— Francisco Días en dies de novienbre de 703 i los llamados Melchor de Brito y María Florencia su muger i Juan Sirilo i María Rodríguez su cuñada intirriénronse en nueve de octubre de 703.— Murió Manuel Mateo vesino de Fuerteventura en veinte i seis de diziembre de 703". (599). La escasez de agua y el hambre consiguiente dominaron ambas islas hermanas, provocando uno de tantos éxodos de sus habitantes a las restantes islas del archipiélago mejor provistas para defenderse de las calamidades y escaseces de la época. (600).

#### RUINA Y REEDIFICACION DE LA ERMITA: EL CAPITAN DON ALONSO DE MUXICA

No es cierto que el temporal caído sobre la isla de Gran Canaria durante los días 26 y 27 de enero de 1713, "arrastran-

- 
- (598) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Exp. Erección Parroquial de Arucas en Benf. curado. fol. 156 v. y fol. 37.  
(599) A. P. A.—G. C.: Lib. de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad, fol. 37.  
(600) Millares Torres: 6º pág. 137.

do las aguas al mar tanto los árboles como tierras y casas, (601), arruinara las ermitas de San Pedro y la de San Sebastián. "Don Domingo Rodríguez del Toro, Cura de Arucas, escribía con tal motivo: "Que Dios quiso aquel día acabar con todos los mortales". (602). Agustín Millares Torres, de quien son las dos citas antecedentes, al transcribir las palabras del Cura de Arucas, nada dice de la destrucción de ambas ermitas a causa del temporal y al registrar las palabras de dicho cura parece extraño que éste no se refiriese a los estragos materiales de ambas iglesias. Que nada le ocurrió a la ermita de San Sebastián lo demuestra el hecho de la fundación de una Capellanía efectuada por el sacerdote aruqués, Lcdo. Don Blas González de Niz, por escritura ante el escribano Don Francisco de Mendoza Guerra, en 17 de enero de 1717, situada sobre el altar de San Cayetano, (603), levantado a un lado de la mencionada ermita por su padre y Alcalde de Arucas, el Capitán Don Juan González de Niz, en el siglo precedente. Esta ermita, con la de San Pedro, fué destruída por otro temporal, sin duda, y no registrado, que sepamos, por historiador alguno, ocurrido en 1718, como ya hemos indicado al tratar de la de San Pedro.

El 25 de octubre de 1724, Visita la ermita de San Sebastián el Dr. Don José Alvarez de Castro, Canónigo Maestrescuela de la Catedral de Canarias e hijo ilustre de Arucas y nos deja escrito que "la hayó reedificada y sin acavar de encalar y la imagen del Sr. San Sebastián está en la iglesia parroquial desta dicha Villa en el altar y capilla de Nuestra Sra. del Rosario, y la imagen del Sr. San Cayetano que tiene en dicha hermita su nicho y su altar está tanvién en dicha Iglesia Parroquial en el altar y capilla de Sr. San Nicolás de Vari. Y tiene el Santo seis saetas de plata y su diadema tanvién de plata..."

---

(601) Ib.

(602) Ib.

(603) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Libro de Capellanías de Arucas, fol. 54.

"Y su Merced a el devoto que se ha hecho cargo que es el Capitán Don Alonso de Múxica de reedificar dicha iglesia con su solicitud, limosna y vesinos, le dió las gracias. Y suplicó continuase a acabarla con su buen selo y cuidado y lo firmo su Merced; y en cuanto a los hornamentos y vienes, así del Sr. San Sebastián como del Sr. San Cayetano, luego que esté la ermita acabada y colocada en ella los Santos ya dichos se restituyan en dicha ermita". (604).

Entre este año de 1724 y 1732 se acabó la ermita y se procedió al traslado ordenado por el Dr. Alvarez de Castro, ya que el Obispo Don Pedro Manuel Dávila y Cárdenas, en su visita a la misma, el 18 de julio del indicado año de 1732 "halló está decente". (605). Este propio Prelado nos indica, también, al registrar las Cofradías existentes en la Parroquia de Arucas, que "ai otra que se comienza a fundar de Sr. San Sebastián". (606). De esta cofradía, continuación de la ya existente en el siglo XVI, a pesar de nuestra reiteradas pesquisas, no hemos encontrado referencia alguna.

El 23 de octubre de 1737 volvió a Arucas el Obispo Dávila y nos deja esta noticia después de visitar las ermitas, ofrecida por su Visitador, el ya mencionado Dr. Alvarez de Castro: "Visitó su merced las ermitas de San Pedro, San Sebastián y San Francisco Javier, y halló por lo que mira a esta dos últimas con mucha putualidad y aseo". (607).

#### LA CIGARRA BERBERISCA Y UNA PROCESION EXTRAORDINARIA.— OTRAS NOTICIAS

Apenas acabada la Visita Pastoral, se registra en Arucas el consuetudinario fenómeno de la cigarra berberisca que asola-

---

(604) A. P. A.—G. C.: Lib. 2º de Fábrica, fol. 95-95 v.

(605) Ib. fol. 119-119 v.

(606) Ib. fol. 113 v.

(607) Ib. fol. 140.



Arucas. Fuente luminosa y calle de José Antonio, antes de San Pedro, que comenzaba en la fachada de la Tercera Ermita del Apóstol, segunda de San Sebastián. y destruída durante la revolución de 1868.

ba con harta frecuencia los campos de las Islas. Posée encanto singular la crónica que, de aquel acontecimiento, nos deja el entonces Cura de Arucas, don Manuel Alvarez de Godoy:

"La cigarra.— Volvió la cigarra a esta Villa de Arucas el 24 del año de 1737, por octubre, habiéndose matado 30 costales. Se trajo al Sr. San Andrés en Rogativas el día 30 y por la Iglesia se dijeron tres Misas cantadas y el día 4 (de noviembre) se bajaron, se empezó el novenario de Rogativas poniendo las imágenes de Jesús Nazareno, la Virgen del Rosario, San José, San Andrés y San Sebastián y han estado hasta el día 13, día en que se hizo la Procesión general yendo al Cerrillo con mucha edificación del Pueblo. Dios quiera que se vaya la cigarra y quitarnos este trabajo; y a la procesión general se pusieron San Juan Bautista, Santa Lucía, Santa Catalina, San Antonio de Padua y se hizo a la tarde predicar al Rvdo. P. Lector Fray José Medina antes de salir la Procesión, volviéndose a predicar cuando entró en la Parroquia, dándole limosna los Priestes del novenario que se terminó hoy 13 de noviembre de 1737". (608). Nada extraña la ausencia de la imagen de San Pedro, pues su hermita estaba cerrada a todo culto por mandato del propio Obispo Dávila, de 23 de octubre del mencionado año. (609).

A pesar de las actitudes y abandonos de mayordomos, calamidades públicas y las ideologías de la época, no decrece la devoción y el culto a San Sebastián. En 1760 fué de grandes acontecimientos para la entonces Villa de Arucas. Sabemos cómo vibran las parroquias cuando un hijo suyo asciende al altar en la mañana esplendorosa de su Primera Misa. El "Libro de Memorias Antiguas" nos narra así uno de esos acontecimientos:

---

(608) Ib.: Libro de Memorias Antiguas, pág. 58.

(609) Ib.: Lib. 2º de Fábrica, fol. 140 - 141 v.

“Don Vicente de Armas, natural de esta Villa, el día de San Sebastián del año de 1760, dijo su primera misa y la cantó con toda la solemnidad que se pudo, vino de su casa bajo de palio en procesión, con el Curato y Capellanes, a la Iglesia, habiendo traído a San Sebastián de su Hermita a la Parroquia. Fueron su padrinos el Vble. Cura —Don Antonio Quintana Lorenzo y Rivera— y Don Manuel Ponce, con capas, y Diácono y Subdiácono el Padre Fray Antonio Martín y el Padre Lector Fray José Marrero, los que se ordenaron de Sacerdotes el mismo día. Dios —termina el cronista— les haga a todos santos. Amén”. (610).

De los años 1770 y 1780, las noticias que tenemos no son muy halagüeñas, pues la ermita se encuentra en malas condiciones. El Obispo Cervera la visita en 26 de septiembre de 1770 e indica “que hallándose la hermita de San Sebastián con alguna indecencia y que no se le encuentra otra renta que un solo tributo de cinco reales que anualmente paga Don Manuel Ponce de la Capellanía mayor que goza; hallándose éste con algunas pagas vencidas, el Vble. Cura procurará sin miración alguna todas se satisfagan y que con su consejo, el Mayordomo que tiene a su cuidado el culto del Santo, convierta este tributo en la maior necesidad, que se anote, y pida pronto reparo”. (611). El 14 de julio de 1780 el Obispo Herrera nos dice que “está muy indecente”. (612). Más tarde, en 11 de febrero de 1787, el Obispo Plaza nos aclara que “mediante estar decente y reparada pero sin ornamentos ni vasos sagrados”, ordena que llevándose de la Iglesia Parroquial “se continúe celebrando en ella”. (613). Ya en 14 de agosto de 1793, el Obispo Tavira manifiesta que por estar “regularmente decente se concede licencia para continuar celebrando en ella el Santo Sacrificio de la Misa y para mayor decencia

---

(610) Ib.: de Memorias Antiguas, pág. 43.

(611) Ib.: Lib. 2º de Fábrica, fol. 192 v.

(612) A. D. C.—L. P.: Legajo “Arucas”, núm. 3.

(613) A. P. A.—G. C.: Lib. 2º de Fábrica, fol. 231 v.

—añade— se compondrá el nicho, y el retablo, y se hará un Altar de repisa de madera, o de piedra, que iguale con el retablo, y por cuanto —termina— no son cortas las limosnas de los Fieles para el Culto de este Santo y por lo mismo y necesario se lleve cuenta, y razón de ellas, y en qué se invierten, a este fin nombramos a Don Vicente Pérez (de Armas), diácono, quien formará libro, y se espera desempeñará este cargo según su conocida devosión”. (614).

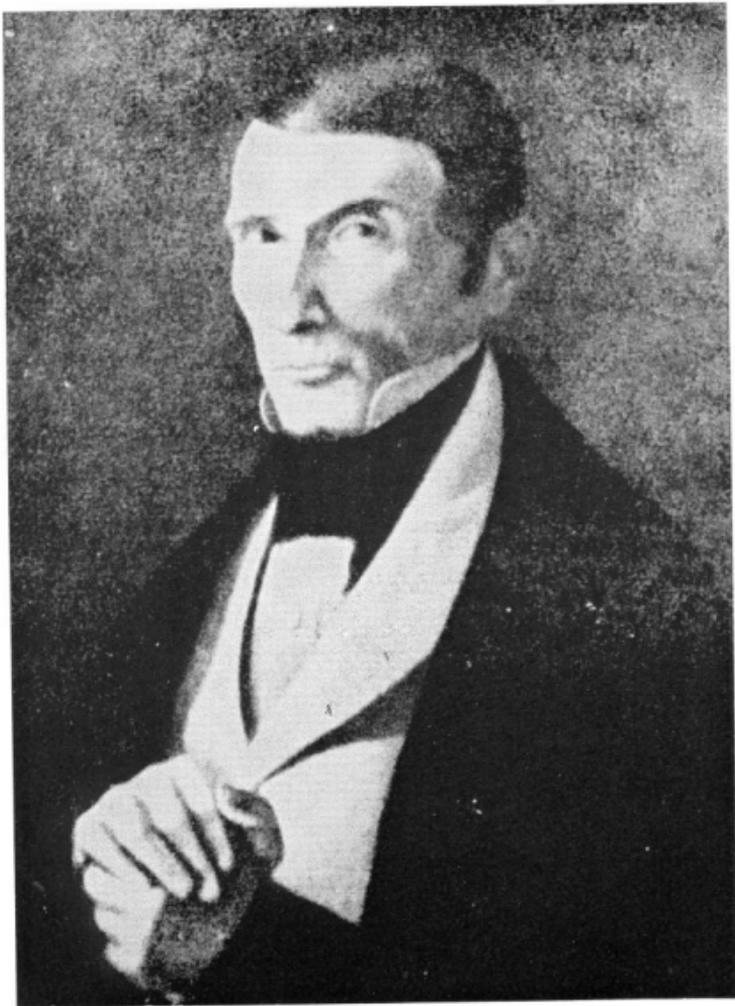
Tampoco de este libro tenemos referencia alguna. Al no vivir este diácono en la casa parroquial, siendo ya Párroco de Arucas, durante el largo período de su ejercicio pastoral, (1802-1837), posiblemente se perdieron todos los documentos referentes a San Sebastián.

También para la ermita de San Sebastián llegarán días aciagos y difíciles como a su paralela de San Pedro Apóstol.

---

(614) A. P. A.—G. C.: Lib. 2º de Fábrica, fol. 232.





Don Pedro Alcántara Déniz Miranda, Administrador del Mayorazgo de Arucas de 1804 a 1841. Oleo de Don Manuel de León. 1849. (José Miguel Alzola: Domingo Déniz Grek. (1808 - 1877). Ed. El Museo Canario. 1960).

## **XI - SIGLO XIX: LUCHAS PATRIÓTICAS Y ACORDES REVOLUCIONARIOS**

Ya vimos en páginas precedentes cómo, por fin, se restaura la Ermita de San Pedro Apóstol por Juan Bautista Descouber, Administrador del Mayorazgo de Arucas, movido, quizá, por la acción motinesca que hemos referido.

### **UN ADMINISTRADOR SINGULAR: DON PEDRO ALCANTARA DENIZ MIRANDA**

En 1802 es Administrador del Mayorazgo, Don Pedro Alcántara Déniz Miranda, dependiente de Don Bartolomé García Romero, vecino de Sevilla y Apoderado General de Doña Lelia Talenti de Florencia, Vda. de Castelli, Marquesa de la Fuente y Condesa de Benazusa, poseedora del mismo y residente en Milán como todos sus predecesores.

Durante treinta y nueve años, (1802-1841), administra Don Pedro los cuantiosos bienes del Mayorazgo de Arucas y en ese período suceden acontecimientos muy importantes de carácter nacional e insular, con sus propias repercusiones en Arucas y en el Mayorazgo.

Alcántara Déniz, como católico práctico, y en vista del abandono que en sesenta y cuatro años había sufrido la fun-

dación de Misas de Juan Mansel y de Pedro Cerón y Sofía de Santa Gadea, soluciona este asunto por la vía más rápida, teniendo en cuenta que no encontraba sacerdote que celebrase las misas con la dotación que se mantenía inalterable desde el siglo XVI. No parece que estableciera un acuerdo oficial con la Curia Diocesana que sancionara su iniciativa, aunque es muy verosímil que no le faltara la aprobación del Párroco de Arucas, Don Vicente Pérez de Armas, por vía de conciencia. Hubiera o no anuencia de la Curia, es lo cierto que durante veinte y tres años, desde 1806 a 1829, se celebra misa en la Ermita de San Pedro Apóstol, todos los domingos y días festivos de precepto, dándosele de limosna al celebrante la asignación correspondiente a las 216 misas de la antigua fundación. Atención especial tenía la celebración de la fiesta de San Pedro Apóstol, en su propio día, como era tradición inmemorial. (615). En el desarrollo de este capítulo encontraremos detalles fehacientes de la rectitud de su administración.

#### UN CURA ANTINAPOLEONICO: D. VICENTE PEREZ DE ARMAS

Las noticias de la sublevación de Madrid, el 2 de Mayo de 1808, contra los franceses, llega pronto a Canarias. El primero de septiembre de dicho año se forma el "Cabildo Permanente de Canaria" con las personas de más relieve de Las Palmas y de toda la Isla de Gran Canaria, para aportar lo necesario contra los franceses: "Presidente, don Juan Bayle Obregón, Alcalde Mayor de la Isla; Iltmo. Señor Don Manuel Verdugo, Obispo de la Diócesis; Iltmo. Sr. Don Luis de la Encina, Obispo de Arequipa; el Conde de Vega Grande; Don José de Viera y Clavijo, Arcediano de Fuerteventura...; Don Marcos de Matos y Don Pedro Castellano, por Arucas". (616). Esta Junta coordi-

(615) A. A.—L. P.: Cuentas del Mayorazgo de Arucas: 1804-1839.

(616) Agustín Millares Torres: Historia de las Islas Canarias, 1893, Tomo 9-10: Aclaraciones, pág. 99 y 101.

nó medios y tropas que embarcaron para la Península, luchando valientemente contra el invasor.

De la actitud de la población de Arucas ante la invasión napoleónica, tenemos referencia de altos quilates patrióticos. El Párroco, Don Vicente Pérez de Armas, enardece los ánimos y sentimientos de su feligresía en una homilía memorable, hoy lastimosamente perdida. Este párroco, que escribía todas sus homilías y sermones, escribió también la pronunciada en su iglesia de San Juan Bautista contra Napoleón Bonaparte, pero como hemos dicho sólo poseemos la referencia que de ella nos dejó el culto investigador y primer Cronista Oficial de Arucas, Rvdo. Don Pedro Marcelino Quintana Miranda. (617). No obstante, encontramos escrita de su puño y letra, la referencia sobre las misas a celebrar en todas las iglesias del Reino por Decreto de las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación y comunicado al Cura de Arucas por el Obispo Verdugo con fecha 29 de abril de 1812. El Decreto disponía la celebración de una misa de Acción de Gracias en el día de San Fernando, 30 de mayo, perpetuamente, "en memoria del fiel levantamiento de la Nación en favor de su Rey Fernando VII y contra Napoleón, tirano de los franceses que intentó también tiranizarla". Y al día siguiente, "un aniversario solemne por las almas de los que han fallecido en esta gloriosa lucha de la libertad contra la tiranía". Así lo escribe en el Libro de Cuadrante de Aniversarios Cantados "para que conste in soecula soeculorum". (618). Estos aniversarios se celebraron hasta 1829. (619).

---

(617) Pedro Marcelino Quintana Miranda: Historia de Arucas. Ms. inédito.

(618) A. P. A.—G. C.: Libro Cuadrante de Aniversarios cantados, 1783, fol. 46.

(619) Ib.

¿UNA MARQUESA AFRANCESADA?:  
DOÑA LELIA TALENTI DE FLORENCIA

Mientras la guerra antinapoleónica se extendía por toda la geografía española y se entronizaba en Madrid al Rey intruso, José Bonaparte, la poseedora del Mayorazgo de Arucas, Doña Lelia Talenti de Florencia, Vda. de Castelli, tomaba partido, al parecer, por el nuevo Rey de España. La distancia, recuérdese que residía en Milán, ocupada por los franceses; el poderío de Napoleón y la actitud de éste con los nobles europeos que siguieron de buena o mala gana su sed imperialista, condicionaron e inclinaron la balanza de la Marquesa de la Fuente y Condesa de Benazusa a apoyar, más aparentemente que real, a Napoleón, no al Rey José Bonaparte de la que no era súdita. Por temor a represalias, estando en un estado ocupado por los franceses, Lombardía, no podía tomar otro partido, si en verdad lo tomó.

Se repite en este caso la actitud del Rey Felipe V en el siglo precedente. Pero las circunstancias fueron diversas. Si en aquella fecha se comprobó la inocencia del poseedor del Mayorazgo, en este caso era tan evidente la connivencia, forzada o voluntaria, pero connivencia al fin, que fueron secuestrados todos los bienes del Mayorazgo de Arucas y las restantes posesiones peninsulares de Doña Lelia Talenti de Florencia. El ejecutor del secuestro fué el Duque del Parque Castrillo, obediendo al Real Decreto de 2 de Mayo de 1809 por el que está "mandado por S. M. que todos los bienes, derechos y acciones de cualquiera clase y condición que sean, pertenecientes a sujetos que hayan seguido el partido francés sean confiscados inmediatamente y aplicados al Real Fisco para sostener los gastos de la guerra; y teniendo S. E. noticias positivas de que el poseedor del Mayorazgo titulado de Arucas en esta Real Isla reside en los Reinos de Italia conduciéndose como vasallo del Emperador de los franceses contra lo prevenido en dicho Real Decreto, debía mandar y mandó que por los subal-

ternos de este Juzgado se proceda inmediatamente al secuestro y embargo de cuantos bienes, caudal y efectos, pertenecen al referido Mayorazgo de Arucas, con la debida especificación y claridad, depositándolos por ahora todos ellos en Don Pedro Déniz, su actual administrador, quien se obligará a tenerlos a disposición de este Juzgado y a rendir igualmente las cuentas de su producto siempre que se le mande, sin perjuicio de darla en el término de veinte días del que haya rendido hasta aquí, con los documentos de justificación que lo acrediten, reservándose S. E. el mandar poner testimonio en estos Autos de la expresada Real Orden y recibir la competente justificación del paradero del poseedor del referido Mayorazgo, luego que lo permitan las actuales circunstancias, para lo cual y de más que corresponda se dará cuenta a su tiempo, y para poder verificar este secuestro presentará el nominado administrador una lista formal y exacta de las fincas y pertenencias de que se compone el citado Mayorazgo. Así lo mandó S. E. con acuerdo del Sr. Fiscal su Asesor". (620).

Se equivoca el Capitán General de Canarias, el indicado Duque del Parque Castrillo, al suscribir "el poseedor del Mayorazgo", cuando realmente era poseedora Doña Lelia Talenti de Florencia. Si su esposo, el Duque Castelli, era seguidor de los franceses, lo ignoramos, y si lo fué, ¿qué otra cosa podría hacer ocupada la Lombardía por las tropas francesas? Siendo el matrimonio súbdito del Emperador austríaco, como lo fueron todos sus antecesores desde el Tratado de Utrech, (1714), ¿qué actitud debían observar frente al francés que no fuera otra que salvar la vida? Pero así es la guerra y así debieron ser "las noticias positivas" que alega el Capitán General de Canarias para aplicar el Real Decreto de 2 de mayo de 1809 a los bienes del Mayorazgo de Arucas.

La orden de ejecución del secuestro fué firmada en el mes de enero de 1811 y comunicada seguidamente a Don Pedro

---

(620) A. A.—L. P.: Legajo: "Real Junta de Represalias".

Alcántara Déniz Miranda, administrador del Mayorazgo. El día 28 de enero del indicado año, el Duque del Parque Castrillo comunica a Don Pedro que ha nombrado a Don José del Corral, Comisario de Guerra de Artillería, como interventor en el secuestro, rogándole que dé al mismo todas las facilidades para ejecutar su encargo. (621). Contéstale Don Pedro al Duque con fecha 9 de febrero, indicándole que "sin ser visto oponerme en manera alguna a lo determinado por V. E., debo hacer presente que a consecuencia del mismo Real Decreto, se proveyó secuestro de todos los Mayorazgos que en España posee la Sra. Marquesa de la Fuente y Condesa de Benazusa, y para ejecutarlo se mandó por el Real Tribunal de Represalias que Don Bartolomé García Romero, vecino de Sevilla, Administrador General de todos ellos, diese razón de los bienes de que se componían, la que dió en efecto, incluyendo el Mayorazgo de Arucas, y en su consecuencia el mismo Real Tribunal expidió para las Justicias de estas Islas la Real Orden que en debida forma presento para que no se hiciera novedad en los bienes y rentas que en este territorio pertenecen a la Sra. Marquesa de la Fuente y Condesa de Benazusa por haber tomado conocimiento de ello aquel Real Tribunal". (622). La intención de Don Pedro era clara. El debía remitir los productos del Mayorazgo de Arucas a Don Bartolomé García Romero, en Sevilla, y éste directamente debía liquidar ante la Junta Superior de Represalias. Así no lo entendió el Duque del Parque y menos el Ayuntamiento de Las Palmas, como veremos.

La respuesta del Duque del Parque a Don Pedro, no fué directa, de persona a persona. Es Don José del Corral quien responde, dando a Don Pedro normas concretas para ejecutar el secuestro del Mayorazgo, solicitando de éste, con fecha de primero de marzo de 1811, los siguientes extremos: a) Relación de bienes; id. de arrendatarios y de sus pagas, al mismo

---

(621) Ib.

(622) Ib.

tiempo que le manifiesta que los futuros arrendamientos los hará el interventor nombrado; b) Relación de frutos y de dinero en metálico que estén en poder del administrador; c) Cargo y Data de las cuentas desde la última liquidación. (623).

¿Cuál fué la reacción de Don Pedro Alcántara Déniz? "Las verdaderas rentas del Mayorazgo fueron ocultadas por el Administrador, Don Pedro Alcántara Déniz, según correspondencia de éste con el principal de la Casa de Benazusa en Sevilla, Don Bartolomé García Romero. En una de las cartas del primero al segundo, fechada el 21 de mayo de 1816, se expresa que el total de la renta podía fijarse en 8.000 pesos anuales de promedio". (624). Así se explica que "durante el tiempo que se mantuvo el secuestro, o séase, hasta el año 1814, se extrajo de ellos para cubrir las atenciones del Estado, la cantidad de 20,632 pesos, 6 reales y 2 cuartos". (625). Según estos datos Don Pedro Alcántara Déniz ocultó 12.000 pesos, aproximadamente. Este hecho podría parecer falta de patriotismo y un verdadero acto de traición a la causa nacional. Así se probaría, visto el asunto superficialmente. Pero Don Pedro Alcántara Déniz, fiel administrador por otra parte, no estaba dispuesto a soportar más abusos del que fué víctima en el mes de noviembre de 1810, dos meses antes de decretarse el secuestro y que nos da la explicación de su actitud. Veamos:

El 18 de noviembre de 1810, el Ayuntamiento de Las Palmas tomó el acuerdo que "para evitar la entrada del contagio que se experimenta en la Plaza de Santa Cruz de Tenerife, se notifique a Don Pedro Déniz que como Administrador del Mayorazgo de Arucas en esta Isla, exhibiese, dentro del preciso y perentorio término de veinte y cuatro horas, cuatro mil pesos corrientes del caudal que debía existir en su poder, pertene-

---

(623) Ib.

(624) Pedro Marcelino Quintana Miranda: Apuntes: "Nota del Marqués de Acialcázar. 1928".

(625) Ib.

ciente a dicho Mayorazgo, reteniendo en sí todas y cualesquiera cantidades que a él correspondan, y dentro de tercero día diese cuentas justificadas de los producidos del citado Mayorazgo, sin admitirle excusa alguna por escrito, ni de palabra, en el entretanto no lo verifique; y aunque el referido Don Pedro, por su representación del día de hoy, (22 noviembre de 1810), manifestó varias razones que decía tener para no cumplir con el antedicho acuerdo, sin embargo de ellas, se determinó que cumpliera con lo mandado, exhibiendo dentro de seis horas los referidos cuatro mil pesos, bajo la multa de quinientos ducados y de apremio en una de las fortalezas, apercibiéndole que en lo sucesivo se abstuviera de disputar a la Junta sus facultades; y se comisionó para la ejecución de dicho acuerdo a los Sres. Alguacil Mayor, Don Miguel del Manzano, y Lcdo. Don Domingo Penichet, individuos del mismo Ayuntamiento. En esta virtud y pasadas las seis horas sin haberse verificado el exhibo, pasé en compañía de los mismos señores Manzano y Penichet y de una ordenanza (sic), a las casas del citado Don Pedro Déniz, y constituídos todos en el Gabinete de su despacho, le instruí, precedido mandato de dichos Sres. de lo últimamente mandado por el Iltre. Ayuntamiento y de haberse ya pasado el último término señalado para su cumplimiento; y en vista de todo contestó Don Pedro que viéndose ya compelso y apremiado, para evitar los grandes perjuicios que le iban a resultar si insistía en la justa resistencia que cree haber hecho, desde luego entregaba el dinero, pero que esto se entendiese sin que fuera visto perjudicarle en manera alguna, antes sí reclamaba y reclamaría en donde hubiese lugar; y luego procedió a contar en mi presencia y de los citados Sres. comisionados los referidos sesenta mil reales que se pusieron en cuatro talegos de a mil pesos cada uno y se condujeron a las arcas quedando depositados en ellas, como está acordado. Y a petición de dicho Don Pedro Déniz, de mandato de los Sres. Comisionados, doy la presente que firmo con dichos Sres., en Canaria a 22 de noviembre de 1810.—Don

Miguel del Manzano, Lcdo. Don Domingo Penichet.—Don Nicolás Antonio de Troya Esc. Pco." (626).

Transcurren cuatro años y es alzado el secuestro. Don Pedro Alcántara Déniz, como lo había prometido a los Sres. Comisionados indicados más arriba, reclama al Ayuntamiento los cuatro mil pesos en cuestión. El 17 de junio de 1814 solicita del Ayuntamiento una certificación del acuerdo antecedente, de fecha 18 de noviembre de 1810 y de la reclamación que presentó el 19 del indicado mes y año y el acuerdo subsiguiente. Se le entregaron los acuerdos, "pero no consta de él la diligencia de haber pasado a mis casas una Diputación del mismo Iltre. Ayuntamiento y con el auxilio militar, sacándome a la fuerza los enunciados cuatro mil pesos, y siendo este un requisito esencialísimo que debe constar del Libro Capitular y relacionarse con el referido atestado... Suplica...". (627). La reclamación de Déniz lleva la fecha de 18 de agosto de 1814. La respuesta del Ayuntamiento es reveladora, aunque llegue a poder del administrador del Mayorazgo cinco meses después. "Certifico —dice el Escribano— que habiendo registrado el Libro de Acuerdos pertenecientes a el año pasado de 1810, entre los cuales constan los que por referencia se citan en el anterior memorial, no he encontrado asiento, nota, ni otra diligencia alguna en el referido Libro, por donde conste realizado el exhibo de los 4.000 pesos, y que a la fuerza, y en virtud de dichos acuerdos referentes, manifiesta Don Pedro Déniz ejecutó; y de mandato de dicho I. Ayuntamiento según su acuerdo de 26 de agosto de 1814, doy la presente y firmo en Canaria a 31 de enero de 1815.— Nicolás Antonio de Troya.— Esc. Pco. y de Cabildo". (628).

El mismo Escribano certifica los dos documentos, el de la visita de los Comisionados a la casa de Don Pedro a retirar el

---

(626) A. A.—L. P.: Legajo: "Real Junta de Represalias".

(627) Ib.

(628) Ib.

dinero, y del acuerdo del Ayuntamiento. Grave contradicción y tremenda estratagema del notario público. Supuesto el correcto uso del dinero, no pueden negarse la incorrección de los Comisionados y el abuso de autoridad de los mismos. Esta experiencia, realizada como hemos dicho, dos meses antes del secuestro del Mayorazgo por Real Decreto, condiciona y justifica la ocultación que hizo Don Pedro Alcántara Déniz de los dineros del Mayorazgo, máxime cuando ya había indicado que el liquidador de todas las rentas del mismo era Don Bartolomé García Romero, vecino de Sevilla, que estaba en contacto con la Real Junta Central de Represalias. ¿Cómo, al fin, se resolvió el asunto? ¿Recuperó Don Pedro el dinero del Mayorazgo? ¿Se le probó que, a pesar de la conducta observada por los Comisionados, tuvo el dinero la aplicación correcta? Ante los tiempos difíciles que corrían, es de suponer que sí. No hemos encontrado documentos que prueben lo contrario.

Levantado ya el secuestro, como hemos señalado más arriba, en virtud de la Real Orden de 12 de septiembre de 1815, Don Pedro Alcántara Déniz Miranda reclama al Intendente de la Real Hacienda en Madrid, el reintegro de las cantidades confiscadas al Mayorazgo desde 1811 a 1814, y que ascendieron a la importante suma de 167.050 reales, sin contar, claro está, los sesenta mil incautados violentamente por el Ayuntamiento de Las Palmas. Es muy importante la versión que este Administrador nos da de las razones del secuestro y que contradicen la determinación del Duque del Parque Castrillo que embarga los bienes del Mayorazgo de Arucas por "las noticias positivas de que el poseedor del Mayorazgo titulado de Arucas en esta Real Isla reside en los Reinos de Italia conduciéndose como vasallo del Emperador de los franceses". (629). "Que por Real Orden de 18 de agosto de 1809, —dice Don Pedro— se mandó por vía de protección y seguridad de los propietarios que se hallaban en país ocupado por los franceses, los administradores de

---

(629) Ib.

los bienes de aquéllos o sus apoderados entregasen a las Tesorerías de la Real Hacienda en calidad de depósito los productos de su respectiva administración". "Consiguiente —añade—, a dicha Real Orden el Excmo. Sr. Duque del Parque, Capitán General con mando en esta Provincia, secuestró en mí mismo, (obsérvese el tacto de Déniz al no aludir a la acusación de filofrancesa que el Duque atribuyó a la Marquesa de la Fuente), las rentas del citado Mayorazgo, nombrando por Interventor de ellas al Comisario de Guerra de Artillería, Don José del Corral, con cuya intervención se expidieron por S. E., contra el producido de las mismas, varias cantidades para la construcción de dos lanchas cañoneras en resguardo de estas Islas y demás asuntos que ocurrieron del Real servicio que, con el importe de los alquileres y composición de una casa del propio Mayorazgo que estuvo sirviendo de alojamiento a los prisioneros franceses, importó la suma de 167.050 reales vellón". (630).

Para garantizar aún más su petición de reintegro de los miles de reales a devolver a la Marquesa de la Fuente, (éralo por esta fecha Doña María Luisa Castelli, viuda del Conde Visconti di Modrone, hijastra de Doña Lelia Talenti de Florencia y heredera universal de todos sus bienes), Don Pedro Alcántara Déniz Miranda había acudido al Intendente de la Real Hacienda en Canarias solicitando las pruebas documentales de las cantidades entregadas por el Mayorazgo durante el secuestro. El Intendente, previo informe de la Contaduría Principal del Ejército y Real Hacienda, ordenó en 18 de junio de 1817 que se le diese el documento en cuestión. La Contaduría del Ejército, aplicando la Real Orden de 4 de abril de 1811, dedujo de los 167.050 reales a reintegrar a la Marquesa de la Fuente, 13, 450 por gastos de guerra, que restados de los anteriores, resultaban 153.600 reales a devolver en definitiva a la dueña del Mayorazgo de Arucas. Todas las pruebas documentales y las ór-

---

(630) Ib.

denes consiguientes son enviadas a Sevilla por Don Pedro para que Don Bartolomé García Romero, Administrador General de todas las posesiones españolas de la Marquesa de la Fuente, las presentase en la Tesorería General del Reino. Algo tardaron las cosas por cuanto, ante las reclamaciones reiteradas de la propia Marquesa, el 24 de Marzo de 1819, se firma la Real Orden por la que se manda que el Intendente de Canarias devolviese las cantidades adeudadas al Mayorazgo.

A pesar de la Real Orden citada, el Intendente de la Real Hacienda en Canarias, Don Felipe de Sierra y Pambley, dió nuevas largas al asunto, ordenando "practicar otras diligencias que parece se dirijan a examinar la legitimidad del crédito". (631). Quizá tenga su explicación la actitud del Intendente. El 20 de Junio de 1817, Don Anacleto Fahoaga Duturi, Intendente General de la Real Hacienda, comunica a Don Francisco María Herrera, Comisionado Principal del Crédito Público en Canarias que, para aplicar el artículo 1º adicional del Tratado de París, de 20 de Julio de 1814, había S. M. creado la Junta Suprema de Represalias con fecha 21 de junio de 1816 y que era cometido fundamental de dicha Junta averiguar (sic) la relación de bienes secuestrados, cantidades entregadas, etc. (632). Como la documentación estaba en poder de la Contaduría Principal del Ejército, el trasiego de papeles y la confusión no podían evitarse. Tal era el estado de cosas que, Don Pedro Alcántara Déniz escribía a Don Bartolomé García Romero, en los siguientes términos: "Canaria, junio 3 de 1819: Fuí a la Intendencia donde me enseñaron el Expediente sobre el Mayorazgo de Arucas. Se recibió la Orden y he visto la contestación en que se dice que las entregas no constan en Tesorería, ni por lo tanto se ha hecho cargo a persona alguna, pues las cantidades que se recibieron fueron por órdenes particulares; creo que del Duque contra los Depositarios o Administradores; que se está reuniendo el voluminoso expediente, (me contaron

---

(631) Ib.

(632) Ib.

esto), para ver lo que se saca en limpio, de cuyo resultado se irá avisando para que se pague como es justo a la Marquesa. No puede V. m. figurarse el desorden en que estaba este negocio. Un expediente se halla en poder de Cellis, otro de Coradini, otro no sé yo dónde". (633).

Este estado de la cuestión, embrollado y difícil de esclarecer, hace intervenir a la Marquesa de la Fuente en términos enérgicos, reclamando lo que legítimamente le pertenecía. En su exposición al Rey Fernando VII, manifestando que el Duque del Parque confiscó sus bienes en Arucas, "no obstante las consideraciones que mediaban en su favor", ya que "la exponente no estaba sujeta bajo ningún concepto a las disposiciones dadas relativamente sobre los bienes pertenecientes a españoles adictos al partido francés, residentes voluntariamente en país ocupado por éstos; su residencia era en Milán, capital de la Lombardía Austríaca; y en esta circunstancia, al mismo tiempo que la hacía súbdita del Emperador de Austria, la autorizaba completamente en virtud de los tratados a suceder a sus antepasados en el goce de los bienes que tenía en los dominios de España". Además, añade, "la expresada residencia era pura, sin trascendencia a ninguna otra idea política, y su edad y sexo la colocaban fuera de todas las reglas que se dictaron en razón de represalias; y, por último, el Decreto expedido por las llamadas Cortes, en 17 de junio de 1812, fijó la verdadera categoría de la exponente, colocándola en la clase de aquellos individuos, cuyos bienes quedaban libres de todo secuestro y a disposición absoluta de sus dueños. Con arreglo a esta disposición no derogada, sino confirmada por el sentido de los Reales Decretos de S. M., se levantó el secuestro y en cumplimiento de la Real Orden de 2 de septiembre de 1815 se hizo la liquidación y libró la certificación. La creación de la Junta Suprema de Represalias, en el año de 1816, tuvo por objeto el cumplimiento de la parte en que no lo hubiese tenido

---

(633) Ib.

el artículo adicional del Tratado de París, y tanto por lo que en él se expresa, como porque el alzamiento del secuestro fué anterior a dicha creación". (634).

A pesar de las reclamaciones de la Marquesa de la Fuente y Condesa de Banazusa; de la Real Cédula, ordenando la devolución de los 153,600 reales a su legítima poseedora, la Intendencia de la Real Hacienda en Canarias no devolvió la indicada cantidad. Aún en 1830 continuaban las reclamaciones de Don Pedro Alcántara Déniz por medio de su procurador Don José Calsón. El Intendente y Comisionado Regio en Canarias alega que la actual marquesa de la Fuente, heredera colateral del Mayorazgo de Arucas, a partir del año 1814, en que falleció su madrastra, Doña Lelia Talenti de Florencia, no había cumplido lo ordenado por la Real Cédula de 1.800 sobre sucesiones de Mayorazgos, Vínculos, etc. y por esta razón deja para el Erario Real la cantidad que debía liquidarle. Así acabó el secuestro del Mayorazgo de Arucas y sus consecuencias económicas. (635).

## FIN DEL PARALELISMO Y CONJUNCION DE LAS ERMITAS DE SAN SEBASTIAN Y DE SAN PEDRO APOSTOL

Ya vimos al principio de este capítulo la iniciativa de Don Pedro Alcántara Déniz resolviendo por su cuenta el atraso de misas que padecía la fundación del Mayorazgo. El arreglo definitivo de este problema tuvo que ser pospuesto por los acontecimientos más arriba señalados. El deseaba algo más: Que la ermita de San Pedro estuviera cerca, como antaño, a las casas del Mayorazgo construídas por su iniciativa, secundada por Doña María Luisa Castelli, Vda. del Conde Visconti di Mo-

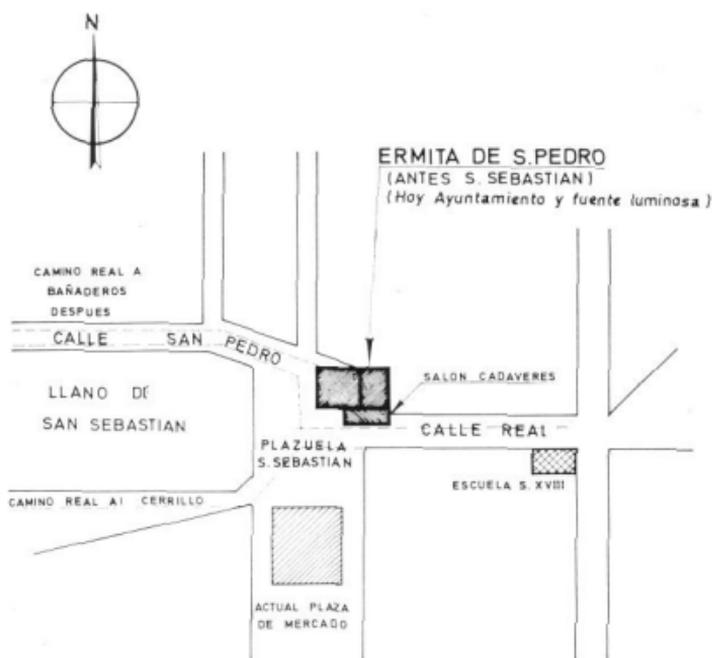
---

(634) Ib.

(635) Ib.

# TERCER EMPLAZAMIENTO - ERMITA DE S. PEDRO

OCTUBRE 1829 - OCTUBRE 1868



drone, poseedora del mismo. Estas casas, situadas en el actual Parque Municipal, daban frente por frente, al alcance de la mano, casi, de la Ermita de San Sebastián, edificada en el siglo XVII, como sabemos, en el solar que en parte ocupa el Excmo. Ayuntamiento de Arucas, fuente luminosa y parte de la calzada entre ésta y el Parque Municipal indicado, teniendo situada la puerta principal hacia el poniente, punto de arranque de la calle de San Pedro, hoy de José Antonio, orientada hacia el Barranquillo y Acequia Alta.

Ignoramos si Don Pedro Alcántara Déniz tuvo contactos con el Obispo Don Manuel Verdugo Albiturría, fallecido el 26 de septiembre de 1818, para ordenar y solucionar el asunto de las misas del Mayorazgo y la permuta de la Ermita de San Sebastián en provecho del mismo. A la muerte de Verdugo sigue un interregno de sede vacante hasta el 27 de septiembre de 1824, seis años exactos, en que es promovido a la Diócesis de Canarias, el Obispo Don Manuel Morete que no vino a ella. A finales de 1824, o principios de 1825, tomó posesión de la Diócesis de Astorga.

*Antecedentemente a los señalados acontecimientos episcopales, Don Pedro Alcántara Déniz está en contacto directo y frecuente con la Marquesa de la Fuente y Condesa de Benazusa con el fin de madurar el proyecto de permuta de la Ermita de San Sebastián y arreglo definitivo de misas del Mayorazgo. "Por lo que hace al documento de que V. E. me habla sobre las Misas de la Hermita de San Pedro, espero que llegue el Sr. Obispo electo para obtenerlo y remitirlo a V. E.". Luego añade: "Entre los particulares que el Sr. Marliani, (Apoderado del Mayorazgo en Sevilla), me insinuó había de informar a V. E. y que V. E. se sirva decirme iría comunicándome su resolución, recomendando particularmente el proyecto para hacer Hermita de San Pedro de la que hoy es de San Sebastián porque lo consi-*

dero ventajoso para el Mayorazgo". (636). Pero sabemos que el Obispo electo, Don Manuel Morete, se quedó en Astorga, aplazando con ello las cuestiones pendientes del Mayorazgo. Por eso escribe Don Pedro a la Marquesa de la Fuente que "el Illmo. Sor. Obispo nombrado para este Obispado fué trasladado a otra en la Península antes de venir aquí y se ha nombrado ahora a otro, que se espera vendrá pronto y a su llegada se haría el documento sobre las Misas de San Pedro, y también la permuta por la Iglesia de San Sebastián". (637). Esta carta está fechada el día 13 de febrero de 1826 y tenemos la impresión de que es respuesta a otra de la Marquesa de la Fuente a Don Pedro, de la que son los párrafos siguientes: "En cuanto al proyecto de la permuta de la Iglesia de San Pedro con la de San Sebastián, daré mi consentimiento a fin de que la tal permuta se apruebe formalmente por el Sr. Obispo, remitiéndome Vd. el instrumento o documento relativo". (638).

Por fin, el 22 de octubre de 1826, Don Pedro escribe a la Marquesa de la Fuente una carta, auténtica crónica del momento, en la que da noticias detalladas de la llegada del nuevo Obispo de Canarias: "En principios del mes de agosto llegó a esta Isla el Illmo. Sr. Don Fernando Cano Almirante, dignísimo Obispo de esta Diócesis, a quien fué a recibir al Puerto con la Diputación de este Ayuntamiento, y desde allí me habló S. Y. de las cartas que había recibido de V. E. Otro día me las leyó en su Palacio; y con motivo de ser yo Síndico Protector de este Hospital y demás establecimientos benéficos que S. Y. trataba de proteger con mucho empeño, tuvimos alguna conversación acerca de las piadosas y generosas ofertas benéficas de V. E. y señaló dicho Prelado el 23 de septiembre próximo para tener conmigo una conferencia sobre las mejoras y

---

(636) A. A.—L. P.: Carta de D. Pedro A. Déniz a la Marquesa de la Fuente: 5 - X - 1824.

(637) Ib. 13 - II - 1826.

(638) Ib.: Carta de la Marquesa de la Fuente a D. Pedro A. Déniz: Milán, 5 - II - 1825.

socorros de dichos establecimientos y también para escribir a V. E. acerca de lo mismo; pero, o desgracia de Canaria! El 22 del propio mes, a las siete de la noche, sin haber tenido este Santo Prelado la más ligera desazón que fuese precursora de tan inesperado acontecimiento, registrando el Santo Concilio, dió un suspiro y exhaló su último aliento con una rapidez nunca vista".— "Si esta narrativa tuviera por objeto referir el conjunto de virtudes que adornaban a tan dignísimo Pastor y el inexplicable dolor en que ha dejado sumergido su rebaño, sería necesario escribir mucho y molestaría la atención de V. E.; y así me limito a decir, que una de sus primeras atenciones era el de arreglar este Seminario Conciliar, conforme a sus ideas religiosas, para disipar las malas semillas que impiden la producción del buen fruto, cuyo plan dejó de realizarse por su pronta e inesperada muerte..."— "... y por si V. E. deseara saber mi modo de pensar, diré que este Ayuntamiento, de acuerdo con la respetable Real Audiencia, ha representado a S. M. haciendo ver la extrema necesidad de proveer pronto esta Mitra en otro buen Prelado que pueda llevar adelante los planes que el Ilmo. Cano empezó a practicar; y según las medidas tomadas nos prometemos ser atendidos y que dentro de muy pocos meses se llenará este vacío, por lo que juzgo que cualquiera gracia que V. E. tenga la bondad de conceder, sería mejor bajo la dirección del Prelado que nuevamente se elija, para que la inversión se verifique con arreglo a las instrucciones de V.E., que es mi nuevo objeto".— "Para todos estos habitantes ha sido un duelo y luto general la pérdida del Ilmo. Sr. Cano; pero yo lo he llorado con particularidad porque soy el que más de cerca noto su falta en el socorro de los pobres enfermos del Hospital que está bajo mi protección como Síndico de la Junta de Caridad establecido en él".— "Por las razones antedichas no se adelantó el asunto de Misas de San Pedro y Ermita de San Sebastián, sin embargo que habíamos hablado de ambas cosas y estaba pronto S. Y. a poner las providencias, pero confió en el Señor que dentro de dos

meses tendremos nombrado nuevo Prelado y no tardará en venir a consolarnos". (639).

Obsesionábale a Don Pedro Alcántara Déniz la idea de conseguir pronto la Ermita de San Sebastián para el Mayorazgo. "Ya tenemos, —escribía a la Marquesa de la Fuente, el 20 de marzo de 1827— nombrado Obispo para esta Diócesis y según las noticias que hemos recibido parece ser un digno sucesor del que perdimos; luego que llegue, que creo no será muy tarde, se formulará el asunto de la Ermita y el de las Misas". (640). Y en su carta a la Marquesa de la Fuente de 12 de febrero de 1828, añade: "La carta que V. E. se sirvió dirigirme para el Illmo. Sr. Obispo nuevamente electo de esta Diócesis, la conservo en mi poder para entregarla a S. Y. luego que se verifique su llegada, que según las últimas noticias será muy pronto". (641). En el mes de junio de 1828 toma posesión de la Diócesis de Canarias, Don Bernardo Martínez Carnero y Don Pedro Alcántara Déniz le entregó la carta de la Marquesa de la Fuente y el Rescripto de la Sagrada Penitenciaría Apostólica dispensando de las Misas pendientes y concediendo la permuta de la Ermita de San Sebastián por la de San Pedro, según el parecer del nuevo Obispo, quien recibió plenas facultades para ello. Al presentarle Don Pedro al Obispo Martínez la carta de la Marquesa, "quedamos en que por lo respectivo a Misas y Capilla se formulizare un Expediente instructivo para que recayere providencia". (642).

En efecto. En el verano de 1828 se inicia el expediente en cuestión. En la petición que Don Pedro Alcántara Déniz hace al Obispo Martínez en nombre de Doña María Luisa Castelli, poseedora del Mayorazgo, hace una breve relación de la fundación del mismo, aludiendo que entre las piezas incluídas por

---

(639) Ib.: Carta de D. Pedro A. Déniz a la Mqsa. de la Fuente: 22 - X - 1826.

(640) Ib.: Id. 20 - III - 1827.

(641) Ib.: Id.: 12 - II - 1828.

(642) Ib.: Id.: 22 - XII - 1829.

Pedro Cerón y Ponce de León y Doña Sofía de Santa Gadea, estaba la ermita de San Pedro Apóstol, situada junto al ingenio azucarero en La Goleta, en la que se debían celebrar cuatro misas semanales con una dotación de cuarenta ducados. Añade, además, copia de la fundación del Mayorazgo, legalizada por el escribano Don Francisco María Pineda, el día 12 de agosto de 1828. ((643).

“En el año de 1804 —prosigue Don Pedro—, en que se me encargó esta Administración, noté hallarse suspenso el cumplimiento de dichas misas, a causa de no haber sacerdote que las sirviera por los cuarenta ducados señalados, que sale a tres rs. von. cada una, y por lo tanto, después de hacer las oportunas diligencias para proporcionar Capellán que las sirviera con arreglo a lo dispuesto por los fundadores y no encontrarlo, me pareció conforme proporcionar que por el mismo señalamiento de 40 ducados se dijese una Misa todos los domingos y días festivos del año, a las ocho de la mañana en verano, y en invierno a las nueve, por conocer el beneficio que resultaba a aquellos vecinos de tener dicha Misa a las referidas horas, y así se ha practicado hasta el día; mas como sobre esto no hubiese recaído aprobación y la Sra. poseedora desea ponerse a cubierto de cualquier responsabilidad de conciencia, ocurrió a V. S. Y.”. (644).

“Otro sí —dice—, al tiempo de la fundación del antedicho Mayorazgo, tenía éste la Ermita de que se ha hablado, contigua a sus Casas y dentro de las cercas de su Huerta, donde permaneció hasta que por su mucha antigüedad, ambas piezas fueron demolidas; y si bien no se trató entonces de fabricar nuevas casas, no sucedió así con respecto a la Ermita, pues se construyó la que hoy existe, aunque en otro paraje distinto

---

(643) A. D. C.—L. P.: Legajo “Arucas”: Exp. sobre la traslación de la Ermita de San Pedro a la de San Sebastián.

(644) Ib.

de donde estaba la primera y algo retirada de la población". (645).

"La actual Señora poseedora dispuso últimamente la fábrica de nuevas casas de que carecía, y en efecto se construyeron en el sitio que pareció más proporcionado, porque no lo era en el que se halla hoy la Ermita de San Pedro y como por dicha razón quedó separada ésta de las casas, se trató de construir una contigua a ellas que aún no se ha realizado, pero mediante a que en las inmediaciones de las antedichas casas hay otra Ermita de la advocación de San Sebastián que pertenece a aquel vecindario, la cual se halla en estado de ruina, y que en ella no se celebra el Santo Sacrificio de la Misa sino en el día del Santo, y aún esto se ha hecho algunos años en la Parroquia por temor del estado de sus techos, persuadidos de esto los vecinos, y de que se trataba haría de San Pedro, me han manifestado, que supuesta la ninguna esperanza de que se repare la de San Sebastián, les sería muy útil y convendría al vecindario se dedicara ésta a San Pedro, colocándose en un altar colateral que tiene la misma sin uso, a la imagen de San Sebastián, para que siempre se le haga allí la función en su día, pues de este modo se reedificará la Ermita por el Mayorazgo y tendrá en ella Misa aquel vecindario todos los días festivos con más comodidad, ya por la hora a que se dice la de San Pedro, y ya por ser una Iglesia de mucha más extensión; pues en la de San Pedro queda en el campo más de la mitad de la gente al tiempo de la Misa, sufriendo las intemperies del sol o del agua, al paso que la de San Sebastián es capaz para todo el concurso que allí ocurre". "La señora Marquesa —termina Don Pedro—, ha convenido en esta propuesta, y me ha dado orden para que concedida que sea la Ermita de San Sebastián al Mayorazgo en los términos que quedan referidos, se reedifique y ponga dicha Iglesia con la debida decencia, obligándose el Mayorazgo a conservala en

---

(645) Ib.

los mismos términos y haciendo se sirva en ella la referida fundación del Mayorazgo". (646).

El Obispo Martínez, recibida la petición y demás documentos que le presenta Don Pedro Alcántara Déniz, ordena que se fijen edictos en la Iglesia parroquial de Arucas y en la propia Ermita de San Sebastián, con el fin de oír reclamaciones. La fecha del edicto lleva 23 de septiembre de 1828. Se desfija el día 27 del mismo mes, según certifica el notario de Arucas, Don Domingo Suárez Guerra. No hubo reclamaciones. El día 30 de indicado mes, Don Vicente Pérez de Armas, Párroco de Arucas, facultado por el Obispo, recibe las declaraciones de testigos, que fueron Don Blas del Manzano, Presbítero; Don Sebastián Guerra, Síndico Personero de Arucas, y Don Ildelfonso Pérez de Armas, quienes, al unísono, manifiestan lo siguiente:

1º) La antigua ermita "pereció". La otra nueva dista algo del pueblo y es pequeña para el concurso de fieles.

2º) La ermita de San Sebastián está junto e inmediata al pueblo y es mucho más larga y cómoda. Los vecinos están prontos a cederla para que se reedifique y decir en ella las Misas que se decían en San Pedro.

3º) No causaría perjuicio a nadie por no ser de Patronato, "pues aunque en ella se halla un altar de San Cayetano a un lado de la ermita, del cual es Patrono el presbítero Don Blas del Manzano, este Santo, por disposición del Sr. Visitador General, Sede vacante, el Dr. Don José Fernández Abad, *Canónigo que fué de la Santa Iglesia, se trasladó a la Parroquia y tiene su altar en la Capilla del Arcángel San Miguel, por lo que no puede hacerse reclamación alguna*". (647).

---

(646) Ib.

(647) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Exp. sobre reducción de la fundación del Capitán D. Juan González Déniz, fol. 2 v.

4º) Trasladar San Pedro a la Ermita de San Sebastián, no reporta daño a la Parroquia.

A las anteriores declaraciones, el Párroco de Arucas añade de su informe en el que, sustancialmente, dice al Obispo Martínez: "Yo mismo conocí las paredes de la primera Ermita que por último se arruinó enteramente"; que "conoce la actual que por su pequeñez no es capaz para con devoción pueda oír Misa el gran número de los concurrentes" y "de no accederse a lo solicitado por el Mayorazgo la Ermita de San Sebastián se arruinaría definitivamente por falta de medios y por ello aconseja que se conceda lo solicitado". (648).

Llegado el Expediente a este punto, el Obispo Martínez procede a aplicar el Rescripto de la Sagrada Penitenciaría que, teniendo en cuenta la petición formulada por la Marquesa de la Fuente a S. S. León XII, solicitando "que se le condonen las Misas pendientes, la reducción de las mismas y que se le permita contratar la adquisición de la nueva Capilla para tal cumplimiento bajo la advocación de San Pedro", había dispuesto lo siguiente:

"Empeñada siempre la Sagrada Penitenciaría en la salvación de las almas, por especial y expresa Autoridad Apostólica de Nuestro Stmo. León Papa XII, por El comunicada, remite las preces de la Oratriz al amado en XTO. Ordinario de Canarias, con facultades necesarias y oportunas para que él mismo y para tranquilidad del alma de la Oratriz y mayor comodidad espiritual de los fieles indicados, por su arbitrio y prudencia, provea lo que juzgue más conveniente por especial y expresa Autoridad Apostólica.— Contrariis... Dado en Roma, en la Sagrada Penitenciaría, el día 4 de abril de 1827.— F. X. Card. Castillionensis, M. Poen.— F. Iricca S. P. Secretarius". (649).

---

(648) Ib.: Exp. sobre la traslación de la Ermita de San Pedro a la de San Sebastián.

(649) Ib.: Ib.



Imagen de San Pedro Apóstol. Parroquia de Bañaderos.—  
Aruacas.

Con fecha 25 de febrero de 1829, el Obispo Martínez firma el decreto correspondiente con estas providencias: 1º) Las cuatro misas semanales de la fundación del Mayorazgo quedan reducidas a las de los domingos y días festivos de precepto; 2º) Se concede la oportuna licencia para que el Mayorazgo adquiriera la Ermita de San Sebastián y tome la advocación de San Pedro Apóstol, colocando la imagen de San Sebastián en un altar colateral que en ella existe; 3º) Se condonan las misas pendientes, con la condición de que todos los años se celebren tres misas por las intenciones de los fundadores y "una limosna de 10 reales vellón que se entregarán a los jueces de Cruzada". (650).

Veamos cómo Don Pedro Alcántara Déniz comunica la noticia a la Marquesa de la Fuente, en su carta de 22 de diciembre de 1829: "Se principió el Expediente y después de concluso se dió por S. Y. la providencia que se solicitó y de que acompañó a V. E. un certificado: a virtud de lo cual se procedió a reparar la Iglesia de San Sebastián y poniéndola con la decencia que corresponde a su destino, se colocó en ella una Imagen nueva del Sr. San Pedro construída al efecto por no hallarse la antigua en estado de ponerla a la pública veneración como lo consideró el Illmo. Sr. Obispo, cuya colocación se verificó el día (28) de octubre de este año con una solemne función que se celebró al efecto. La que hasta ahora había sido Iglesia de San Pedro, quedó siempre por cuenta del Mayorazgo y para poderle dar algún destino se le cerró la puerta que tenía al frente y se abrió otra pequeña a un lado, deshaciendo todo vestigio de Iglesia y en esos términos la he destinado para ayuda de granero porque el del Mayorazgo es algo corto para la recogida de trigo y paja". (651).

---

(650) Id.: Libro de Capellanías de Arucas, fol. 106 v.— A. P. A.—G. C.: Papeles varios.

(651) A. A.—L. P.: Carta de D. Pedro A. Déniz a la Mqsa. de la Fuente: 22 - XII - 1829.

Es curioso registrar, íntegramente, la data de las cuentas del Mayorazgo correspondientes al año 1829, por las noticias y referencias que nos ofrece Don Pedro Alcántara Déniz: "Por 488 pesos, 4 reales plata, 14 cuartos, gastos según la cuenta núm. 7, en la fábrica de la nueva Yglesia de San Pedro hasta su colocación, en cuyos gastos está incluído el costo de hacer una pieza separada para depósito de cadáveres que vienen de fuera del pueblo, con el fin de que quedara siempre, como ha quedado, por pieza propia del Mayorazgo la antigua Iglesia de San Pedro que antes se pensó permutar por la de San Sebastián, a cuya Iglesia antigua se le vació la figura de tal, y sirve hoy para despojos o cualquiera otro uso a que quiera destinarse... 7.329 reales, 5 maravedís". (652). Las obras que registra esta partida de las cuentas del Mayorazgo, año de 1829, no pudo hacerlas caprichosamente Don Pedro Alcántara Déniz, aunque buscara el mejor provecho para el mismo Mayorazgo. Habla de una permuta de ermitas desde el principio de sus proyectos, registrados en su correspondencia con la Marquesa de la Fuente a partir de 1824. La intención de la parroquia era que la Ermita de San Pedro quedara a su disposición para depósito de cadáveres de los fallecidos fuera del casco urbano de Arucas. Pero Don Pedro, más hábil, logra al construir un local junto a la ermita de San Sebastián para ese menester, que la de San Pedro quede en poder del Mayorazgo y de ahí su apremio para desmontar el campanario, condenar la puerta principal que da, aún se puede contemplar tapiada, a la actual carretera de Arucas a Moya, y para mejor servirse de la misma abre una puerta pequeña, que aún existe, al poniente de la misma ermita. Todo esto lo pudo lograr Don Pedro aprovechando la Visita Pastoral que a Arucas hace el Obispo Martínez el día 15 de agosto de 1829. Es curioso, por otra parte, observar el quinto mandato de la misma Visita para darnos cuenta de lo que supuso para el Obispo Martínez y para la Diócesis el dilatado interregno de sede va-

---

(652) Id.: Cuentas del Mayorazgo: 1804 - 1835.

cante, desde la muerte del Obispo Verdugo en 1818: "Por cuanto con la ocupación de administrar el Sto. Sacramento de la Confirmación a tres mil almas, o muy cerca de ellas, no tuvo tiempo de visitar las hermitas, nombra S. S. I. por visitador de ellas de su jurisdicción, para que las reconozca y si no están decentes las mande cerrar, al Vble. Párroco Don Vicente Pérez de Armas y tome cuenta a los Mayordomos de ellas, avisando de todo por medio de la Secretaría de Cámara". (653).

Sobre el terreno, con las personas, concedoras del problema, presentes, le fué fácil a Don Pedro convencer a todos de la oportunidad de construir dentro del pueblo el salón-depósito de cadáveres junto a la Ermita de San Sebastián, ya de San Pedro, y dejar la de este Santo en manos del Mayorazgo. Sin duda, la medida era más práctica y cómoda para los vecinos de Arucas. Igual podemos decir con respecto a la nueva imagen de San Pedro a colocar en su nueva ermita. El Obispo Martínez accedió a ello, según indica Don Pedro que, en las cuentas del Mayorazgo referentes a 1829, nos da la razón del cambio: "Por 110 pesos corrientes costo de una escultura de Sr. San Pedro con su diadema de plata que se hizo para colocar en la nueva Yglesia por hallarse irrisible la antigua, documento núm. 8: 1850 reales". (654).

Aquí debemos, también, salir al paso de la indebida atribución que de la indicada imagen se hace a José Luján Pérez. (654 bis). Este gran imaginero guinense falleció el 15 de diciembre 1815. (655). Catorce años separan la defunción de Luján de la "Imagen nueva de San Pedro construída al efecto". (656).

---

(653) A. P. A.—G. C.: Lib. 3º de Fábrica, fol. 60-60 v.

(654) A. A.—L. P.: Cuentas del Mayorazgo: 1804 - 1835.

(654 bis) Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G. C.: Exposición Sacra de la Obra de José Luján Pérez. 2º Centenario de su nacimiento: 1756 - 1956. Imprenta Lezcano. Núm. 84 del Catálogo.

(655) A. P. S. M. G.—G. C.: Lib. 5º de Defunciones, fol. 66 v.

(656) A. A.—L. P.: Carta de D. Pedro A. Déniz a la Mqsa. de la Fuente: 22 - XII - 1829.

¿A quién debemos creer? ¿A los documentos o a la mera atribución de personas más o menos entendidas? Sin duda, a los documentos. Son los que prueban. Esto, por otra parte, nada resta al mérito intrínseco de la escultura que hoy se venera en Bañaderos y que es la misma que nos ocupa. Ignoramos su autor. Sin duda fué un seguidor de Luján Pérez. Basta contemplar la imagen y ver la influencia del guinense. ¿De Estévez, acaso? Tampoco lo creemos, pues este discípulo del gran imaginero grancanario, a la vista de la producción artística que nos ha dejado, se muestra fino, proporcionado en la figura y en la forma, dando a sus imágenes la unción religiosa y el equilibrio estético, que la que nos ocupa, no acusa mucho. Es lástima que en la contabilidad que hoy poseemos del Mayorazgo, correspondiente a la fecha de la adquisición de la imagen, sólo nos dé la referencia de su costo y no del autor quien, sin duda, otorgó el correspondiente recibo, hoy perdido.

Como punto final al cambio de las ermitas que hemos expuesto y de sus incidencias, réstanos exponer el intercambio de cartas entre Doña María Luisa Castelli, Viuda de Visconti di Modrone, con el Obispo de Canarias, Don Bernardo Martínez Carnero. Por lo visto la carta que, en 22 de diciembre de 1829, envió Don Pedro Alcántara Déniz a la Marquesa de la Fuente y Condesa de Benazusa, poseedora del Mayorazgo, como hemos reiterado en este trabajo, no llegó a su destino o llegó después de la correspondencia a que aludimos. Por ello, la Marquesa no sabía a qué atenerse con respecto al Rescripto de la Sagrada Penitenciaría y a las providencias tomadas por el Obispo Martínez. Por eso se explica la carta que Doña María Luisa Castelli, escribe al Obispo Martínez, fechada en Milán el 19 de abril de 1830: "Excelencia Rvdma.— Era mi deber escribir la presente a V. E. Rvdma. en el mismo momento de su elevación a esa Sede para pedirle que quiera acoger mis respetuosas congratulaciones que espero que aún todavía serán recibidas con la bondad que es propia de su bonísimo corazón.— En estas circunstancias me tomo la libertad de pedir a V. E. R. el favor de que quiera dignarse hacerme sa-

ber, si por mi Procurador, Don Pedro de Alcántara Déniz, residente en la Isla de Gran Canaria, le fué entregado un Rescripto de 1827 de la Sagrada Penitenciaría de la Santa Sede Apostólica, concediendo el cambio de una misa cotidiana reducida a misa festiva y el cambio del oratorio para la celebración de dicha Misa.— Ruego, también, a V. E. R. que me haga saber si el antedicho Procurador mío ha hecho cesión de mis donativos a favor de ese Seminario y del hospital de Pobres, y si han sido realizados según mis disposiciones, sobre lo cual no he tenido información alguna". El Obispo Martínez le contesta con fecha 19 de agosto de 1830, tranquilizando a la Marquesa, indicándole, sobre lo que a este trabajo importa, "que en vista de dicho escrito y en virtud de las facultades que para ello tengo, se verificó lo que S. E. deseaba, colocando en dicha Ermita de San Sebastián la Imagen de San Pedro, con consentimiento de los vecinos de Arucas y por lo mismo se reedificó el edificio para ponerlo decente". (657).

## MAESTROS DE PRIMERAS LETRAS Y CAPELLANES DEL MAYORAZGO

Si de los siglos precedentes apenas tenemos dos nombres de Capellanes del Mayorazgo, a partir de 1824, existe constancia de todos los que se sucedieron hasta la venta de todos sus bienes. De ordinario la Capellanía del Mayorazgo llevaba como aditamento, pero a cargo de los vecinos, de la Párrroquia y del propio Ayuntamiento de Arucas, la escuela de primeras letras, dotada en parte por la testamentaría del Canónigo, Dr. Don José Fernández Abad, que había dejado para este objetivo unas tierras en Trasmontaña. (658).

---

(657) A. D. C.—L. P.: Legajo "Obras Pías", núm. 19.

(658) A. M. A.—G. C.: Sesión de 2 de junio de 1830.

Por la documentación que poseemos, era capellán del Mayorazgo, antes de 1824, Don Lázaro Salvador Delgado Travieso, fallecido a finales de 1825. (659). A éste le sucede otro sacerdote, natural de Arucas como el anterior, Don José Gregorio Rodríguez, "pobre y virtuoso", según indica en su recomendación Don Pedro Alcántara Déniz a la Marquesa de la Fuente, solicitando de ésta que confirme al nuevo Capellán los 400 reales de gratificación que percibía el anterior. (660). Don José Gregorio Rodríguez falleció a principio de 1830 y en junio de ese mismo año tomó la Capellanía Don José Antonio Rivero Mireles, quien pocos meses más tarde se hace cargo de la escuela de primeras letras. Este sacerdote, natural de Guía, permaneció en Arucas hasta su muerte, ocurrida en 1880. (660 bis). Ya veremos, en su momento, el papel que tuvo en el ocaso de la Ermita de San Pedro, antes de San Sebastián. A partir de 1835, en que Don José Antonio Rivero Mireles es nombrado coadjutor de la Parroquia de Arucas, (661), le sustituye en la Capellanía y en la escuela, el dominico exclaustroado Don Pedro Regalado Hernández, hasta su destino de Cura Económico de Gáldar a finales del año 1851. (662). A éste le sustituye Don Policarpo Alemán, hasta su retirada a su villa natal, Agüimes, en 1859, por motivos de enfermedad. Después no hubo Capellán del Mayorazgo.(663).

El Ayuntamiento de Arucas, en sesión del día 2 de junio de 1830, acuerda acudir al Obispo de la Diócesis solicitando que se conceda una subvención a cargo de la Fábrica Parroquial de Arucas para dotar la Escuela de Primeras Letras y entre las razones que alega, además, del bien que se haría a la

---

(659) A. P. A.—G. C.: Libro de Memorias, pág. 46.— A. A.—L. P.: Carta de D. Pedro A. Déniz a la Mqsa. de la Fuente: 5 - X - 1824.

(660) A. A.—L. P.: Id. 13 - II - 1826.

(660 bis) A. P. A.—G. C.: Lib. XI Def., fol. 12.

(661) A. D. C.—L. P.: Leg. "Arucas", doc. núm. 12.

(662) A. A.—L. P.: Cuentas del Mayorazgo: 1º julio 1851 - 30 junio 1852.

(663) Id.: Advertencia de D. Domingo Déniz Miranda: 29 octubre 1859.



Edificio actual del Juzgado Municipal de Arucas, antes Escuelas de Primera Enseñanza, situado en la calle León y Castillo. En el edificio anterior y situado en el mismo lugar, se edificaron las Escuelas en el siglo XIX, a la que cooperó el Mayorazgo, siendo poseedora la Marquesa de la Fuente, por gestión del administrador, Don Pedro Alcántara Déniz Miranda.



Puente de Arucas, en la carretera de Arucas a Las Palmas, construido "Reinando Isabel II.— 1860", y reconstruido en 1936. La placa fué colocada al terminar la obra. Fué edificado por el pueblo de Arucas y al que cooperó el Conde Don Jaime Mellerio, poseedor del Mayorazgo, por gestión del Administrador Don Miguel Déniz Miranda.

juventud en su promoción cultural, la parroquia contaría con otro sacerdote que ayudaría al Párroco en sus actividades pastorales. El Obispo accede y de este modo quedan atendidas la Escuela, la Capellanía del Mayorazgo y el Párroco debidamente auxiliado. (664).

Don Pedro Alcántara Déniz Miranda, también, está dispuesto a secundar todo esfuerzo para que los jóvenes de Arucas no carezcan de instrucción. En su carta a la Marquesa de la Fuente, de 6 de septiembre de 1835, está patente su interés: "En los años 1832 y 1833 no se satisfizo cosa alguna al Capellán de San Pedro por la gratificación que V. E. se dignó señalarle, porque el que lo fué en aquella época, (Don José Antonio Rivero Mireles), por carecer de otro me pareció suficiente pago con la cuota de la Capellanía; pero para 1834 se proporcionó un buen eclesiástico, (Don Pedro Regalado Hernández), que a más de servir la Capellanía, se prestó a dar escuela de primeras letras por una muy corta renta que hay destinada para dicha plaza; por lo que deseoso yo de proporcionar la educación de los jóvenes del pueblo, de que carecían, pareciéndome que V. E. no lo desaprobara, determiné dar al nuevo Capellán la gratificación señalada anteriormente, con la cualidad de servir la escuela como lo está haciendo con mucho aprovechamiento de la juventud, y espero se sirva V. E. decirme si puedo seguir con esta determinación". (665).

Aquí no para el interés de Don Pedro Alcántara Déniz. En la misma carta, dice a la Marquesa: "El vecindario de Arucas, deseoso de proporcionarse escuela para la educación de niños, por no haber quien la sirva con la corta dotación que tiene, ha dispuesto construir una casita que sirva para dar la escuela y vivir el maestro para que éste no tenga que pagar alquiler, y los costos de dicha casa los suplen los vecinos con

---

(664) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas", doc. núm. 9.

(665) A. A.—L. P.: Carta de D. Pedro A. Déniz a la Mqsa. de la Fuente: 6 - IX - 1835.

el objeto de que sea más fácil encontrar maestro. Teniendo yo presente lo que con fecha 19 de diciembre de 1832 tuvo V. E. la bondad de decirme para continuar el Capellán que entró por aquella época la gratificación que tenía su antecesor, y que no lo verifiqué por las razones que dejo referidas, ("en consideración la rebaja que han tenido los frutos", (666); y conociendo yo el carácter de V. E. hacia los establecimientos de instrucción, me atrevo a proponer, si tiene V. E. a bien, que la gratificación que dejó de darse al Capellán que sirvió la Capellanía en dichos años de 1832 y 1833, se destine para ayuda de los costos de la casa que dejo referida por el objeto a que se dirige". (667). Esta casa se edificó en el indicado año de 1835 y sustituida por los años veinte por el edificio que actualmente ocupan el Registro y Juzgado de Arucas en la calle León y Castillo, a cuya esquina con la calle de Falange Española se le conoce desde antiguo por "Esquina de la Escuela". No tenemos pruebas documentales que la Marquesa de la Fuente respondiera afirmativamente a Don Pedro Alcántara Déniz, pero "conociendo yo el carácter de V. E. hacia los establecimientos de instrucción" y el propio interés de Don Pedro, la Marquesa concedió los dineros solicitados para la construcción de la casa y escuela de Arucas.

Don Pedro Alcántara Déniz Miranda, fallece en Las Palmas el día primero de abril de 1841, (668), y si fué siempre fiel administrador del Mayorazgo y hombre honrado al frente de la Mayordomía de Fábrica de la Parroquia de San Juan Bautista, prestó, por otra parte, señalados servicios a Arucas: La construcción de la casa y jardines del Mayorazgo, hoy Parque Municipal; las dotaciones logradas por su gestión ante la Marquesa de la Fuente para el maestro y para la casa-habitación y escuela para atenciones del propio maestro y de los niños de

---

(666) Id. 31 octubre 1832.

(667) Id.: 6-IX-1835.

(668) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas", Carta del Cura Rivero al Obispo Don Judas José Romo: 2 abril 1841.

Arucas. Vistos estos esfuerzos y colaboraciones a ciento treinta y ocho años de distancia, es justo reconocer el mérito extraordinario que supuso su gestión al proporcionar a Arucas una de sus primeras instituciones culturales, iniciada por el propio vecindario.

### MUERTE DE LA MARQUESA DE LA FUENTE Y PLEITO SUCESORIO

Fallecido Don Pedro Alcántara Déniz Miranda, como hemos indicado, el primero de abril de 1841, le sucede en la administración del Mayorazgo, su hermano y heredero, Don Domingo. Meses antes, el 30 de noviembre de 1840, había fallecido en Milán, Doña María Luisa Castelli, Vd. de Visconti di Modrone, Marquesa de la Fuente y Condesa de Banazusa, poseedora del Mayorazgo de Arucas. El 20 de septiembre de 1841, se celebran en la parroquia de San Juan Bautista de Arucas, solemnes funerales por su alma. Don Domingo Déniz Miranda procura que las exequias fueran dignas de la categoría social de la señora difunta. En el túmulo invierte siete reales y diez y siete maravedises; al curato y ministros, 210 reales; a los pobres y enfermos de Arucas, 250 reales; al cerero de Las Palmas, Juan Hernández Farías, 157 reales, 17 maravedises; a la Capilla de la Catedral que fué a Arucas, dirigida por Don Narciso Barreto Esquier, 450 reales. Con semejantes gastos ya podemos figurarnos la solemnidad de los funerales. (669).

Doña María Luisa Castelli no tuvo hijos de su matrimonio con el Conde Visconti di Modrone, y consciente de que con ella acaba la línea de la familia Talenti de Florencia y por la tanto la sucesión directa en los diferentes Mayorazgos que la familia indicada poseía en la Península y en Arucas, eleva un

---

(669) A. A.—L. P.: Cuentas del Mayorazgo: 1841.

escrito al Juzgado de Sevilla, fechado el día 27 de noviembre de 1839 "manifestando ser legítima poseedora de diferentes Mayorazgos, y entre ellos el fundado en Arucas por Don Pedro Cerón y Doña Sofía de Santa Gadea, su mujer, por escritura de 10 de julio de 1572 y que no teniendo descendencia, ni parientes conocidos dentro de los grados cuarto y quinto, pedía, con arreglo a las últimas leyes de la materia, se le admitiese justificación de estos extremos, fijándose los oportunos edictos por el término de dos años para que compareciesen los parientes que se creyeren con derecho, y en su defecto se le declarase en libertad para disponer de todos los bienes de dicho Mayorazgo". (670).

Presentados todos los documentos precisos, el Juzgado de Sevilla admite la solicitud de la Marquesa de la Fuente y ordena fijar los edictos de referencia. Aparecen, como era de suponer, varios pretendientes: Don Antonio Requejo y Ocaña, Solís Manrique de Lara, Córdoba, Cerón y Barradas; Don José Suárez de Orbina y Cerón; el Marqués de Guadalcazar; Don Juan Nepomuceno Fernández de los Roses; Don Manuel Tello; Don Juan Bautista Gutiérrez y Linares; Conde Jaime Mellerio; Don Francisco Cerón; Doña María Cerón y Mora y Don Luis Solís y Manso, Marqués de Rianzuela". (671).

A la vista de la abundancia de pretendientes se presenta en el Juzgado sevillano Don Tomás Guibbiley, apoderado del Conde Jaime Mellerio, vecino de Milán, "exponiendo que dicha Condesa de Benazusa, había fallecido en Milán en 30 de noviembre de 1840, bajo testamento que se había publicado en el Tribunal Civil de Primera Instancia de la dicha Ciudad, en primero de diciembre del mismo año, y que otorgara en 17 de

---

(670) A. R. C.—L. P.: Ejecutoria por la que se declara que el Sor. Don Luis Solís Manrique es inmediato sucesor de la Excm. Sra. Doña María Luisa Castelli, poseedora del Mayorazgo de Arucas, fol. 2 v.

(671) Ib., fol. 4, 12 v. y 21 c.— 22 v.

febrero de 1838 en que le nombró por heredero, (672), y cuya herencia había admitido con la aprobación judicial, manifestando que por este antecedente gozaba de personalidad legítima en los autos, y de la misma manera que ya tenía adquirido el derecho a una mitad de los bienes del Mayorazgo, podía también continuar la administración de la otra mitad reservable, bajo la oportuna obligación y fianza de no enagenarlos y de responder de sus rentas y productos en el ínterin se decidiese la cuestión". (673).

El fundamento de la legitimidad de la herencia del Conde Jaime Mellerio está en la última voluntad la Marquesa de la Fuente, Doña María Luisa Castelli, carente de herederos forzosos y dados los llamamientos que ésta hizo a los posibles parientes españoles, éstos, al aparecer, tenían derecho a la mitad de los bienes tanto peninsulares y canarios de la indicada Marquesa. Al ser anulados los Mayorazgos, Vínculos, etc. según el Decreto de 27 de Septiembre 1820, no estaba obligada a observar esa condición que habían señalado, Pedro Cerón y Sofía de Santa Gadea, al fundar el Mayorazgo en 10 de Julio de 1572. (674). Por eso se explica el sentido del testamento de la Marquesa de la Fuente cuando dice: "Con respecto a los bienes inmuebles, acciones, derechos en general de cualquier manera que puedan y por cualquier manera pertenecer a mi nombrado heredero universal sobre los bienes en las Españas, de los cuales estoy en posesión, entiendo, declaro y ordeno que el mencionado heredero tenga que usar de todos los medios para conocer si hay pretendiente a aquellos bienes, mediante regular juicio para conocer los legítimos sucesores o la libre disposición de aquellos bienes que estuvieren libres de vínculo de sucesión fidei-comisaria tanto por ley como en el

---

(672) A. R. C.—L. P.: Testimonio de los Autos de Testamentaria del Conde Jaime Mellerio, fol. 44 v.— 46 v.

(673) Ib.: Ejecutorio etc. fol. 3 - 3 v.

(674) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Exp. Reedificación Ermita San Pedro, fol. 25 - 26.

caso que dichos bienes quedasen libres y exentos de Vinculación". (675). Pero hemos visto, más arriba, que no fué el Conde Mellerio quien inquirió e inició la búsqueda de pretendientes. Fué la propia Marquesa de la Fuente quien acudió al Juzgado de Sevilla para ello.

Por eso no es extraño que el Juzgado de Sevilla, por auto de 14 de abril de 1841, admita la personalidad del Conde Jaime Mellerio "y se mandó entregar la posesión y administración de la mitad reservable en los términos que había solicitado". (676). A la sucesión del Mayorazgo de Arucas y a la propiedad de la mitad reservable de los bienes del mismo, aparece en primer término como opositor, Don Antonio Requejo y Ocaña, Solís Manrique de Lara, Córdoba, Cerón y Barradas, quien presenta su clara vinculación familiar con Pedro Cerón y Sofía de Santa Gadea, fundadores del mismo. Para comprender la razón indiscutible de sus pretenciones, debemos remontarnos trescientos años atrás, precisamente al primer pleito sucesorio con motivo de la muerte del Almirante Don Martín Fernández Cerón y Duarte, muerto soltero en Yucatán, Mejico, en 1642, como ya hemos visto en páginas precedentes. Los fundamentos de sus derechos nos lo dice el mismo Requejo:

"Esta fundación contiene llamamientos especiales a Don Martín de Duarte Cerón de Santa Gadea, (aquí confunde Requejo a Martín Cerón, primer llamado a la sucesión del Mayorazgo, con el Almirante más arriba aludido), y a Don Juan Cerón (Juan Tavera), su hermano cuarto, y después lo fueron (olvidado a Doña Inés Tavera, madre de los anteriores y abuela de la que sigue), María Ana Ponce de León (= Cerón Duarte de Santa Gadea), legítima consorte de Don Pedro Tello, (Conde de Benazusa), cuya ascendencia representó y terminó dicha señora Castelli; y a Doña Catalina Tavera, (hija de Doña Inés),

---

(675) A. R. C.—L. P.: Testimonio, etc. fol. 46.

(676) Ib.: Ejecutoria, etc. fol. 4.



Estado actual de la Casa del Mayorazgo de Arucas, edificada a principios del siglo XIX, adquirida por Don Alfonso Gourié Alvarez, en 1859. Fué morada habitual de Prelados, Visitadores y otras Autoridades. Está situada frente al edificio del actual Excmo. Ayuntamiento.

contraída en legítimo enlace con Don Gaspar Manrique de Solís, cuyas descendencias debían sucederse por su orden regular y con la circunstancia de poseer exclusivamente este Vínculo. Terminadas muy a los principios las sucesiones de Don Martín y de Don Juan, vemos haber entrado de hecho la expresada Doña María Ana Ponce de León, (Requejo vuelve a incidir en el error de omitir a Inés Tavera y a Martín Fernández Cerón y Duarte, el Almirante), al disfrute de dicho Mayorazgo, sin embargo de la incompatibilidad en razón de poseer también el llamado de Benazusa, contra lo cual no aparece hasta ahora reclamación por los descendientes de Doña Catalina". (677). A este alegato contradictorio y erróneo en muchos detalles, como hemos indicado, acompaña Requejo su árbol genealógico correspondiente, probando que es descendiente directo, por rama femenina, de Doña Catalina Tavera, tía de Doña Mariana Tavera (Ponce de León para Requejo y para otros, según documentos probatorios, Cerón Duarte de Santa Gadea). El Vínculo de Benazusa no llega a Doña Mariana por herencia de su padre, Francisco Duarte, hijo de Francisco Duarte y de Inés Tavera, sino de su esposo, Pedro Tello, y por ser hija mayor legítima de aquél, ya fallecido, le correspondía legalmente la sucesión en el Mayorazgo de Arucas, según la condición tercera, impuesta por los fundadores. (678).

A las pretensiones de Requejo se oponen el Conde Jaime Mellierio y los restantes señores más arriba indicados. A la vista de las pruebas de sus contrincantes, Requejo solicita la totalidad de los bienes de la fallecida Marquesa de la Fuente, alegando, además, que "no habiéndose reconocido al tiempo de presentar mi oposición todos los antecedentes necesarios para cerciorarse de los motivos porque la Vinculación de Arucas hubiese recaído en la Casa de los Sres. Condes de Benazusa y no en la de los descendientes de la de los Sres. Marqueses de Rianzuela, en atención a que desde luego aparecía

(677) Ib. id. fol. 5 - 5 v.

(678) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas": Exp. Reconst. Ermita S. Pedro, fol. 21 v.— 23 v.

una incompatibilidad marcada en la fundación, respecto de la primera y teniéndolos muy evidentes de que del expresado Vínculo estuvo en posesión Don Francisco Gaspar de Solís Manrique Duarte Cerón, sexto abuelo mío, según se conoce por el Testimonio original que exhibo para volverlo al archivo de donde se ha sacado, y se dió a aquél en Canarias a 13 de diciembre de 1643, por Francisco de Carrillo, Esc. pco., en virtud de mandato judicial, de todos los autos posesorios en todas y cada uno de los bienes de que se componía, consiguiendo a requisitoria y justificación previa y solemne de su derecho inmediato ante el Señor Alcalde del crimen, Don Leonardo Henríquez y escribanía de Salvador del Portillo, a cuya consecuencia se siguió cierto juicio de Tenuta en el extinguido Supremo Consejo de Castilla en los años subsiguientes”.— “La casa de Benazusa, representada entonces por Doña Mariana Tello de Guzmán y Don Gaspar de Téves, primo de Don Francisco Gaspar de Solís, no obstante gozar el señorío de Benazusa, obtuvo el goce del Vínculo de Arucas y a pesar de la fundación, fué mejor en suerte que la de los Señores de Rianzuela”. (679). Requejo, alude constantemente a la fundación del Mayorazgo y a las condiciones exigidas por los fundadores para la sucesión. Olvida maliciosamente lo que le conviene, pero el Conde Jaime Mellerio le recuerda, en su réplica, que “en cuanto a la información testifical y probanza de la misma clase, practicada por Francisco Gaspar de Solís para obtener la posesión del Vínculo por muerte de Don Martín Cerón, primero en el juicio sumario y luego en el artículo de Tenuta, se convence su ineficacia reflexionando que este último pleito tuvo un resultado funesto para el Don Francisco Gaspar, supuesto que se declaró la posesión en favor de Don Gaspar de Téves, Conde de Benazusa e hijo de Doña Mariana Tello de Guzmán”. (680).

---

(679) A. R. C.—L. P.: Ejecutoria, etc. fol. 13 - 17.

(680) Ib. id. fol. 52 - 52 v.

A las pretenciones de Don Antonio Requejo y Ocaña, se opone un pariente suyo, Don Luis de Solís y Manso, Marqués de Rianzuela, vecino de Jerez de los Caballeros, quien alega sus derechos apoyándose en el condición tercera de la fundación de Mayorazgo de Arucas, en la que los fundadores llaman con preferencia a los varones antes que a las hembras, y aunque con el mismo tronco genealógico que Requejo, ambos descendientes directos de Doña Catalina Tavera, Requejo lo es por rama colateral femenina y Don Luis de Solís y Manso, por rama masculina, y por lo tanto con innegables derechos superiores a la sucesión que su pariente. (681).

El Conde Jaime Mellerio reconoce el indiscutible derecho de Don Luis de Solís y Manso, Marqués de Rianzuela, sobre su pariente Don Antonio Requejo y Ocaña, pero alega que está fuera de plazo, aunque no se opone a sus pretenciones "con la condición precisa de que no ha de impedir el negocio". (682). La reacción de Requejo no se hace esperar, manifestando que la actitud del Conde Mellerio en favor del Marqués de Rianzuela, no era otra cosa que un ataque directo a su pretensión, y que la suya, como la Don Luis de Solís, estriba su derecho en descendencia femenina. (683). Por fin, en juicio conciliatorio exigido por los contrincantes, Requejo cede sus pretendidos derechos en favor de Don Luis de Solís y Manso. (684).

El 9 de diciembre de 1845, el Juez de Primera Instancia de Sevilla, Don José Martínez López de Ayala, decreta que: "Declaraba a la Excm. Sra. Doña María Luisa Castelli, Vda. de Visconti di Modrone, Marquesa de la Fuente y Condesa de Benazusa y en su nombre, como su heredero universal, al Excmo. Sr. Conde Don Jaime Mellerio, en libertad para disponer libremente a su arbitrio de la mitad reservable de los bie-

---

(681) Ib. id. fol. 72 v.— 74 v.

(682) Ib. id. fol. 75 v.— 76.

(683) Ib. id. fol. 78 v.

(684) Ib. id. fol. 79 - 139 y 144.

nes del Mayorazgo fundado por el Excmo. Sr. Don Pedro Cerón y Doña Sofía de Santa Gadea y se reserva su derecho al Sr. Marqués de Rianzuela para que use de él como correspondiente". (685).

La sentencia no satisfizo a Don Luis de Solís y Manso, y menos a Don Antonio Requejo. Ambos elevan recursos ante el Juez. Don Antonio Requejo cede nuevamente sus derechos a Don Luis Solís y ante las razones de éste, se retira del pleito el Marqués de Guadaicázar y los restantes pretendientes. (686). El pleito sigue hasta que aparece en escena otro pretendiente, sucesor en los derechos del Conde Jaime Mellerio, fallecido en Milán el día 16 de Diciembre de 1847, (687), Don Carlos Pedro Villa, abogado milanés, a quien nombra heredero de todos los bienes muebles e inmuebles de la fallecida Marquesa de la Fuente. (688). Reconocidos los derechos del abogado Don Carlos Pedro Villa, la Audiencia de Sevilla, a donde habían llegado los autos, con fecha 10 de junio de 1850, emite la sentencia siguiente:

"Fallamos que debemos declarar y declaramos a Don Carlos Pedro Villa, con la representación de heredero del Conde Jaime Mellerio, que lo era de la Casa de Benazusa, en libertad para disponer a su voluntad de la mitad reservable de los bienes, dotación del Vínculo fundado en Arucas por Don Pedro Cerón y Doña Sofía de Santa Gadea, y se reserva su derecho a Don Antonio Requejo para que use de él como correspondiente en el caso y en los términos consignados en la Escritura de cesión de 2 de diciembre de 1845". (689).

A la vista de la sentencia, recurre una nueva protagonista: Doña María Encarnación de Solís y Manso, hermana del Mar-

---

(685) Ib. id. fol. 141 - 142 v.

(686) Ib. id. fol. 142 v.— 146 v. y ss.

(687) Ib.: Testimonio, etc. fol. 1 v.

(688) Ib. id. fol. 3 v. y ss.

(689) Ib. Ejecutoria, etc. fol. 151.

qués de Rianzuela, esposa del Coronel Don Sixto Acuebera. La Audiencia de Sevilla le niega sus pretendidos derechos, por sentencia de 15 de junio de 1852. (690). No permaneció impasible Don Luis de Solís y Manso, Marqués de Rianzuela. Por fin el 29 de octubre de 1853, emite la Audiencia de Sevilla, el siguiente fallo:

“Que debemos suplir y suplimos y enmendamos la expresada sentencia de vista de 10 de junio de 1850: Se declara que la mitad reservable de los bienes de que se compone el Vínculo fundado en Arucas por Don Pedro Cerón y Doña Sofía de Santa Gadea, corresponde a Don Luis de Solís y Manso, actual Marqués de Rianzuela, como sucesor inmediato, con las rentas y frutos producidos desde el fallecimiento de la última poseedora Doña María Luisa Castelli, Condesa de Benazusa.”.— Firman esta sentencia definitiva: Don Pedro González de Mendoza, Don Miguel Chacón y Don Felipe Torres y Campos. (691). Así se deduce y se contiene en la Real Provisión de la Reina Isabel II, firmada en 29 de octubre de 1853 y librada en 30 de diciembre del mismo año. (692).

Cinco años más tarde se procede a la liquidación del Mayorazgo de Arucas, a partes iguales, entre Don Carlos Pedro Villa, heredero del Conde Jaime Mellerio, y Don Luis de Solís y Manso, Marqués de Rianzuela. La división se realizó por Don Manuel Bedmar y Don José Ansenio, el 14 de septiembre de 1858, y el “caudal importó 3.749.128 reales, 40 céntimos, del cual se hicieron de bajas 38.039 reales, 53 ctmos. que importaron los capitales de censos y una reintegración de la mitad de los gastos hechos por la Sra. difunta Condesa en la reedificación de la Casa y Graneros de Arucas y quedó líquido para cada uno 1.838.044 reales, 43,5 ctmos., por haber quedado de caudal para la división 3.666.088 reales, 87 ctmos. Se forma-

---

(690) Ib. id. fol. 154 v.— 158.

(691) Ib. id. fol. 158 v.— 159 v.

(692) Ib. id. fol. 1 v.

ron las respectivas hijuelas y el haber correspondiente a la última poseedora y en su nombre a Don Carlos Pedro Villa, inserto en el testimonio, importó 1.892.043 reales y 52 ctmos. que le fué pagado con igualdad, y el haber del inmediato del Sr. Marqués de Rianzuela ascendió a 1.867.084 reales, 87 ctmos., que también se le pagó con un sobrante de 827 reales y 62 ctmos. que estaba aplicado en la adjudicación de la otra mitad". (693). Esta división se ejecutó el 31 de Marzo de 1859, previa aprobación de la misma, el día tres de febrero del indicado año, según sentencia del Juez de Primera Instancia del Distrito de la Magdalena de la ciudad hispalense, Don Miguel de las Mulas. (694).

La valoración de los bienes del Mayorazgo que se realizó en Arucas en el año 1854, arrojó los siguientes datos:

Tierras: 584 fanegadas, 2 celemines, 7 cuartillos, 77,7 brazas: 2.430,913 reales, 24 ctmos.

Aguas: 232,50 azadas, con un importe de 1.176.750 reales.

Total: 3.607.663 reales, 24,5 ctmos.

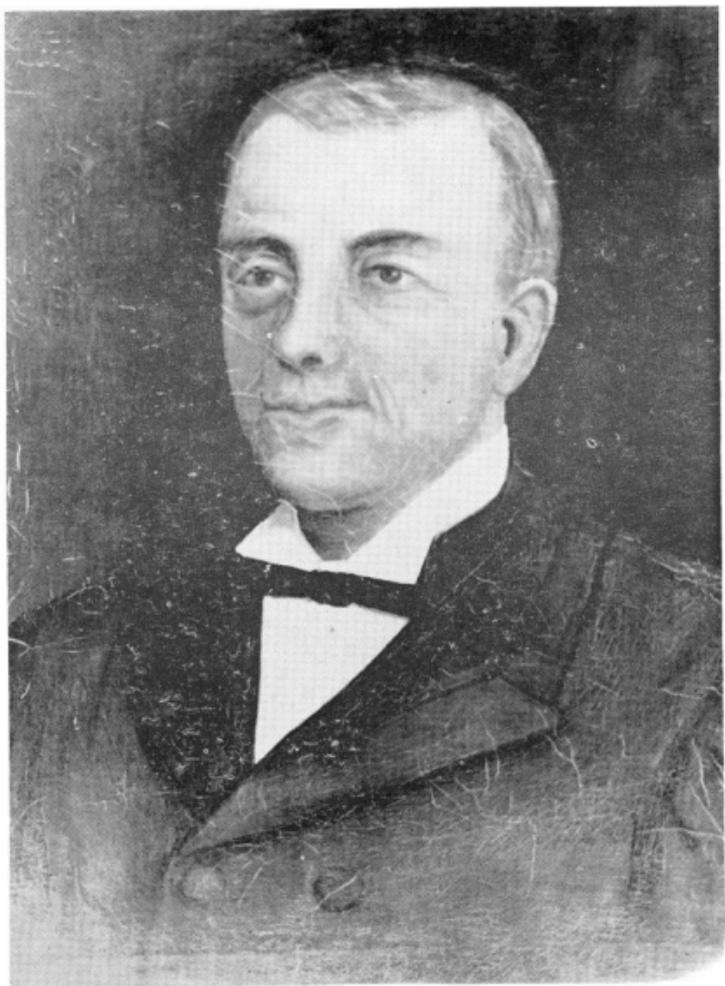
A estos bienes hay que añadir: Las casas de Las Palmas, Casa principal y Graneros de Arucas, otras casillas en Arucas y la Ex-ermita de San Pedro; dos estanques, uno grande y otro pequeño y el de la Fuente del Hierro, con un total de 12,397 reales. (695). Si se comparan estos bienes se notará una notable diferencia con los fundacionales del Mayorazgo de Arucas. No hemos podido encontrar razones, ni dato alguno, que expliquen la pérdida de las 200 fanegadas de tierras de las Cuevas del Repador y otras posesiones de menor importancia.

---

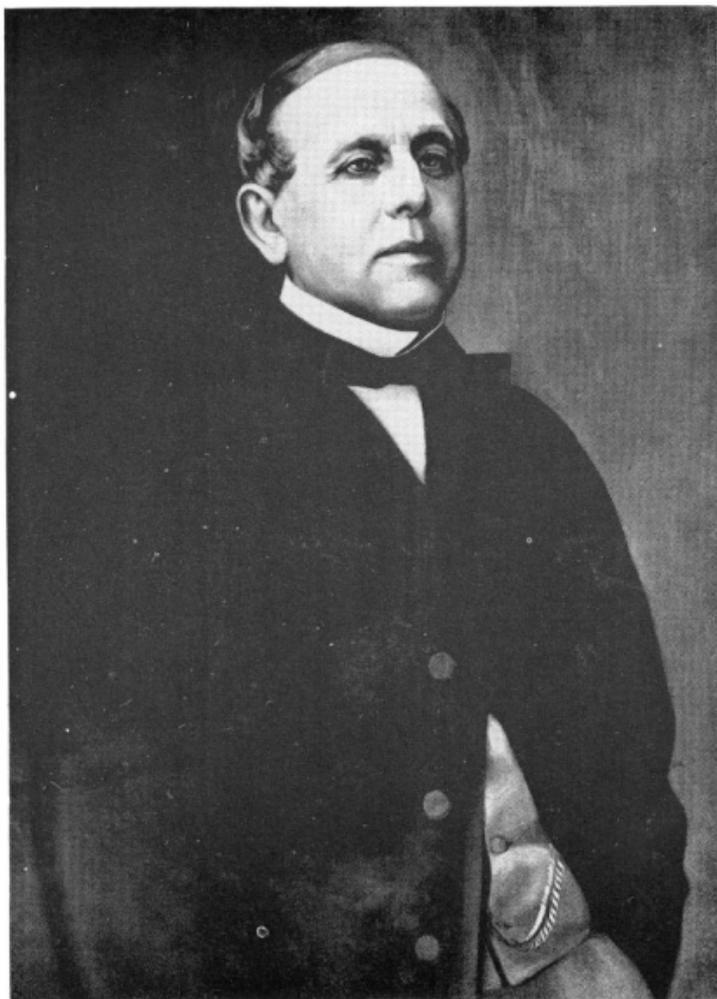
(693) Ib.: Testimonio, etc. fol 69 v.— 70.

(694) Ib. id. fol. 75 - 75 v.

(695) Ib.: Declaración de sucesión a favor del Marqués de Rianzuela.— Aprecio de los bienes de Canarias, fol. 7 - 19 v.



D. Bruno González Castellano. Oleo anónimo. Palacio del Marquesado de Arucas. Las Hoyas. (Arucas).



Don Alfonso Gourié Álvarez, comprador de la mitad de los bienes del Mayorazgo de Arucas, en 1859. Oleo de Santiago Tejera. Sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

Divididos los bienes del Mayorazgo, como hemos visto, muy pronto, las partes definitivamente beneficiadas en el reparto, venden sus respectivas hijuelas. Don Carlos Pedro Villa vende a Don Alfonso Gourié Alvarez, por escritura pública firmada en Sevilla, ante el notario Don Juan Fernández Satacruz, el día 20 de mayo de 1859, por un importe de 1.900.000 reales, las fincas siguientes: Las Vegas, El Arco, Vasco López y Meleros: 328 fanegadas, y 117 azadas de agua. (696). El Marqués de Rianzuela, Don Luis de Solís y Manso, en cambio, vende a Don Bruno González Castellano, los bienes siguientes: Las Hoyas y Trapiche; 246 fanegadas y 115 azadas de agua. De este modo, nacen en Arucas dos potencias económicas de extraordinaria importancia y que los vendedores jamás sospecharon lo que supondrían en Gran Canaria, en aquellos años, en que comenzaba a dibujarse la enorme riqueza que produciría la cochinilla y, más tarde, la propia industria azucarera y el cultivo de los plátanos, haciendo de Arucas un emporio de bienestar, nunca hasta ahora alcanzado, por su importancia industrial y agrícola, logrando su demografía cotas de crecimiento excepcional. (697).

## EL BENEFICIADO RIVERO Y LA ERMITA DE SAN PEDRO

Vendidos los bienes del Mayorazgo, la Ermita de San Pedro quedó a partes iguales en poder de Don Alfonso Gourié Alvarez y Don Bruno González Castellano, quienes debían responder de su cuidado y de las misas impuestas por los fundadores. Estas, pronto se interrumpen, por enfermedad y marcha a Agüimes de Don Policarpo Alemán Pérez, último Capellán del Mayorazgo. Destinado Don Pedro Regalado Hernández Ar-

---

(696) Ib.: Copia Notarial de la venta de la mitad del Mayorazgo.

(697) Francisco Caballero Mujica: Revista "Arucas", 1946: Historia Demográfica de Arucas.

mas a Gáldar y la renuncia de Don Policarpo Alemán a la Capellanía indicada, el Beneficiado Rivero queda completamente solo para atender una feligresía de 5.000 almas. Sus quejas al Vicario Capitular, sede vacante, no pueden ser atendidas. (698). La Capellanía de San Pedro, abandonada, repercutía en su acción pastoral. (699).

Un año después de la venta del Mayorazgo, el Beneficiado Don José Antonio Rivero Mireles, se entrevista con el Obispo, Don Joaquín Lluch y Garriga, en su Palacio Episcopal, junio de 1860, y le expone en privado lo que con más detención consta en su carta al Prelado, de fecha 17 de julio del indicado año: "Cuando en el mes pasado estuve en la Ciudad, hice presente a V. S. Y. la conveniencia de que la Ermita de San Pedro, propiedad del Mayorazgo, recientemente vendido, se pusiera a mi cuidado para evitar que la multiplicidad de propietarios la trajera a un abandono que pudiera causar su ruina. Como Don Alfonso Gourié, principal dueño de la finca, se hallaba fuera de Canaria y se esperaba que regresara en el entrante, V. S. Y. se sirvió ordenarme que le pusiera una carta que para entonces le sirviera de recuerdo, y nada más tiene por objeto la que tengo el honor de dirigirle.— Esta medida, si se adoptara, en nada perjudicaría al derecho que los propietarios tienen de hacer decir en dicha Ermita las misas de su fundación, al paso que se consigue la ventaja de conservarla". (700). De la carta parece deducirse que el Obispo Lluch realizaría alguna gestión ante Don Alfonso Gourié Alvarez, pero no fué así, ya que el propio Beneficiado Rivero informa al propio Obispo del resultado de su gestión personal ante Gourié: "Villa de Arucas, Noviembre 16 de 1860.— Ilmo. Sor.— Con motivo de haber permanecido aquí unos días Don Alfonso Gourié, he tenido proporción de hablarle sobre la necesidad de conservar para el culto la Ermita de San Sebastián,

---

(698) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas", docm. núm. 41.

(699) Ib. id.

(700) Ib. id.: Carta del Ben. Rivero al Obispo Lluch: 17-XVII-1860.

titulada hoy de San Pedro, en virtud de la cesión que en el año de 1829 se hizo de ella al Mayorazgo, de que este señor ha comprado la mitad, sobre cuya cesión obra expediente en la Secretaría de Cámara de V. S. Y.— Conviene el Sr. Gourié en que es preciso conservar la Ermita y desea que quede a su cuidado como principal y mayor participe en la hacienda a que pertenece en virtud de la mencionada cesión, y en comprobación de su buen deseo ha hecho ya en ella algunos reparos de necesidad, y según me ha dicho piensa hacer otros de adorno.— Como mi intento en solicitar que se pusiera a mi cuidado esta Ermita no es otro sino que se conserve para el culto, sin distraerse a objetos profanos o se arruine, cumpliendo Don Alfonso Gourié, como lo espero de su honradez, con lo que ha ofrecido, se habrán llenado mis deseos.— En la misma Ermita hay un altar colateral que se destinó a San Sebastián, patrono que era de ella antes que se dedicase a San Pedro, el que a fin de que corresponda a los buenos deseos del Sr. Gourié, he tomado ya las medidas necesarias para asearlo en lo posible". (701). Algo consiguió el Beneficiado Rivero: responsabilizar, aunque ya lo estaba, al Sr. Gourié. Este, adorna, en efecto, la Ermita, pero no la cede a la Parroquia, a la que como donativo de consolación, regala los azulejos del Baptisterio que estaba situado, en el viejo templo parroquial, en el lugar que hoy ocupa la capilla del Sagrado Corazón de Jesús. (702).

En la Ermita se continúan celebrando las fiestas de San Sebastián y de San Pedro, en los años siguientes, hasta que, una de las acciones revolucionarias del turbulento siglo XIX español, acaba con todo. En efecto, el 29 de septiembre de 1868, la "Gloriosa" destrona a Isabel II. En Las Palmas se produjo la revolución el día 5 de octubre, por la noche, embarcan-

---

(701) Ib. id.: Id.: 16 - XI - 1860.

(702) A. P. A.—G. C.: Libro de Memorias, pág. 69.

do los Jesuítas el día ocho del indicado mes. (703). Sus efectos, rápidamente, se sintieron por toda la Isla.

En Arucas se efectuaron desmanes por la turba revolucionaria, apuntando, en seguida, a lo religioso. "El día en que se dió el grito en Las Palmas contra Isabel II, el Párroco de Arucas, Don José Antonio Rivero, sufrió algunos atropellos por algunos desalmados, hijos espúreos de la Iglesia y de un Pueblo, cuyo mayor timbre de gloria era sus cristianos sentimientos. El cabecilla revolucionario principal fué Don Vicente Lemus Cabrera, quien viendo que el Cura se negaba a entregar la llave de la torre y a repicar las campanas, después de dar varios gritos de muerte contra el Párroco, a lo que el Pueblo no ayudó, trajo una escalera y escalando la torre se apoderó, con escándalo, de las campanas, repicándolas por mucho tiempo. Por entonces, la Villa de Arucas, que amaba de corazón a su Párroco, con excepción de algunos que nunca faltan, sabiendo que se le había quitado al Clero sus rentas para vivir, subvencionó con creces al Sr. Rivero, pagándole la renta mientras duró el período revolucionario". (704). El túnel de Tenoya que se estaba abriendo por aquel tiempo, quedó paralizado por la acción revolucionaria y al año siguiente, 1869, "comenzó a abrirse al servicio la carretera de Las Palmas a Arucas, siendo el primer coche que llegó a Arucas uno de alquiler en que vinieron varios individuos pertenecientes a una Compañía Cómica que actuaba en la ciudad de Las Palmas". (705). Ya estaba terminado el puente inmediato a Arucas al que había contribuído, con 1.000 reales, el Conde Jaime Mellerio, heredero de la Marquesa de la Fuente. (706).

De esta época revolucionaria es el pleito entre el Beneficiado Rivero y la Alcaldía de Arucas sobre la propiedad del

---

(703) Ib. id. pág. 70.

(704) Ib. id. pág. 70.

(705) Ib. id. pág. 69.

(706) A. A.—L. P.: Cuentas del Mayorazgo, 1845.

Cementerio, edificado por la Parroquia en terrenos comprados a las Monjas Clarisas de Las Palmas, el 15 de noviembre de 1824. Puesto en servicio en 1827, se produjo el primer enterramiento, el día 6 de enero del mismo año, al dar cristiana sepultura al cadáver de Doña Catalina Marrero, viuda de Don José Vicente Alfonso, (707), permaneciendo la Parroquia en tranquila posesión del mismo hasta 1869. En este año se procede a la expropiación de una parte del Cementerio, rectificando su fachada hacia el sur, con el fin de dar paso a la carretera. La indemnización ascendía a 3.019 escudos, 408 milésimas, cantidad a pagar por el Estado a la parroquia de quien era la parte del cementerio expropiada. El Alcalde niega a la Parroquia su legítimo derecho y el asunto es llevado al Gobierno Civil de la entonces única Provincia de Canarias, y éste contra toda norma elemental de justicia, otorga al Ayuntamiento, no sólo los dineros en cuestión, sino que, además, le traspasa la propiedad del Cementerio. En vano protestó el Obispo, Don José María de Urquinaona y Bidot, "quien demostró y expuso con gran energía que el Cementerio no es sólo un lugar sagrado y bendito, sino que el de esta Villa es propiedad exclusiva de la Parroquia". (708).

Pero volvamos a los hechos inmediatos a la acción revolucionaria. El 11 de octubre de 1868 se reúne en el Ayuntamiento de Arucas, bajo el signo revolucionario, la nueva Corporación Municipal. Entre sus primeros acuerdos, figura el siguiente: "Acto seguido y teniendo en consideración la Municipalidad lo conveniente y útil que será al vecindario que representa, el que se ensanche la plaza donde hoy se encuentra situada la Ermita que denominan de San Sebastián, derribando ésta, que de ningún modo se utiliza al presente, ni ha utilizado hace mucho tiempo, en los objetos destinados al Culto, acordó, se acuda inmediatamente a la Junta Superior de Gobierno de Gran Canaria, pidiendo se digne autorizar a este

---

(707) A. P. A.—G. C.: Lib. de Memorias antiguas, fol. 69.

(708) Ib.: Libro de Memorias, pág. 61 y 62.

Cuerpo para que, desde luego, pueda poner en ejecución el derribo de la indicada Ermita, por convenir así a los intereses materiales de la población, toda vez que la expresada Ermita se encuentra enclavada en la que hoy sirve de plaza de mercado". (709).

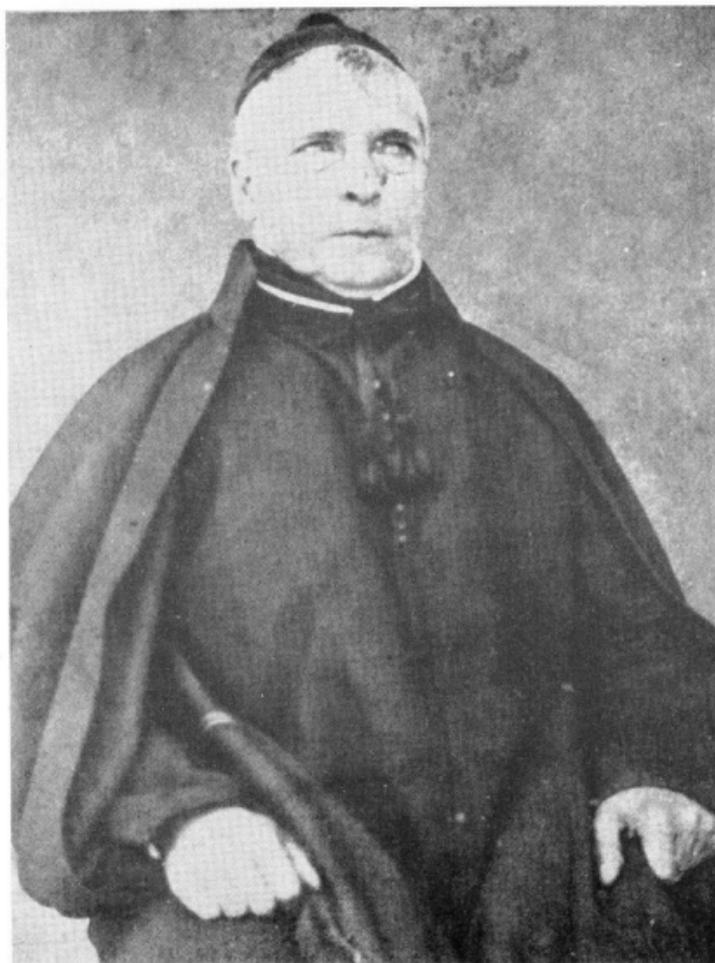
No pasó desapercibido al Beneficiado Rivero el acuerdo municipal anterior. El mismo día, 11 de octubre, escribe al Vicario Capitular, Sede vacante, Don José Sagalés, exponiéndole el desacato. Este contesta con una carta tranquilizadora el 16 del mismo mes, redactada en los siguientes términos: "Inmediatamente de haber recibido su favorecida de 11 actual, dí los pasos convenientes para evitar el derribo de la Ermita de San Sebastián que existe en esa Villa, y tengo el gusto de poder asegurar a Vd. que será respetada y que no se realizarán los proyectos destructores de algunos individuos de ese Ayuntamiento.— Excusado juzgo manifestar a Vd. que a nadie he revelado que me interesaba por la conservación de dicha Ermita por recomendación de Vd., pues, comprendo perfectamente los disgustos que ésto podría acarrearle". (710). No consta que los propietarios de la Ermita, Don Alfonso Gourié Alvarez y Don Bruno González Castellano, presentaran reclamaciones al acuerdo de la Corporación Municipal aruqueña. Las circunstancias, sin duda, no eran favorables para impedir la acción revolucionaria.

Don José Sagalés, al responder, con la carta más arriba registrada, al Beneficiado Rivero, ignoraba que días antes, el 13 de octubre, el Ayuntamiento de Arucas había acudido a la Junta Superior de Gobierno de Gran Canaria solicitando el permiso correspondiente para "la demolición de la Ermita de San Sebastián situada en esta población en la Plaza de su nombre con el objeto de construir una plaza de Mercado",

---

(709) A. M.—A. G. C.: Lib. 4º de Actas, fol. 30-30 v.

(710) A. P. A.—G. C.: Papeles Varios.



Don José Antonio Rivero Mireles, Beneficiado de Arucas.

(711), y que la indicada Junta Superior firmaba el 17, fecha siguiente a la de su carta, la autorización para el derribo de la Ermita.

En efecto. Junto al permiso para derribar la Ermita de San Sebastián, la Junta Superior aludida autoriza al Ayuntamiento de Arucas para ejecutar otros acuerdos, tomados en la memorable sesión del día 11 de octubre. He aquí el texto de la Junta: "Informada favorablemente por la Comisión respectiva de esta Junta la solicitud de esa Municipalidad para que se le conceda autorización a fin de enagenar los bienes que posee ese pueblo en el pago de Trasmontaña, consistentes en dos suertes de tierra con agua y casas, para con su producto proceder a la fabricación de unas Casas Consitoriales de que carece, agregando, además, la cantidad que por el 80% de propios le corresponde a ese pueblo y se halla en la Administración de Hacienda Pública de la Provincial, ("enajenados en virtud de las leyes de desamortización", (712); que igual enajenación se efectúe en la casa perteneciente a esa Villa, como Pósito, para destinar su valor a la construcción de una Plaza de Mercado en la llamada plaza de San Sebastián, y a cuyo fin se procede al derribo de la Ermita, que en medio de dicha plaza se halla enclavada; todo lo cual resulta plenamente justificado, tanto en las partes que corresponde a la propiedad de dichas fincas, cuanto a la utilidad y conveniencia pública de los objetos a que los productos de aquellas fincas se destinan; Acordó, en sesión de hoy, conceder la autorización que se solicita por esa Municipalidad, precediendo las formalidades de la subasta pública y demás actos que son de costumbre, como también que los vasos sagrados y cualesquiera otros enseres pertenecientes al Culto que existan en la referida Ermita de San Sebastián, sean entregados al Vble. Párroco de esa Villa

---

(711) A. M. A.—G. C.: Lib. 4º de Actas: Sesión de 13 octubre 1868, fol. 32 - 32 v.

(712) Ib. id.: 11 octubre 1868 fol. 30 - 30 v.

y a disposición del Sr. Vicario Capitular de la Diócesis". (713). Dentro del criterio revolucionario del momento, existe, al menos, cierto respeto a los objetos de Culto, actitud que, como veremos se repite, reticente, por los individuos de la Corporación.

Ya en poder del Ayuntamiento la autorización solicitada y tan rápidamente expedida, se reúne la Corporación Municipal, con no menor rapidez, el día 18 de octubre, "y considerando que de la pronta ejecución de las obras que han de llevarse a efecto reporta un señalado beneficio al vecindario a que representa, acordó por unanimidad que, desde el día de mañana, se dé principio al derribo de la Ermita de San Sebastián, poniendo esta circunstancia desde hoy en conocimiento del Vble. Párroco de esta Villa, a fin de que, por sí, o por persona que delegue y entregando previamente al Sr. Alcalde las llaves de la referida Ermita, se presente con los Señores Concejales comisionados por esta Corporación a hacerse cargo, bajo inventario, de todos los ornamentos y cualesquiera otros objetos que allí se encontrasen destinados al Culto; debiendo los mismos comisionados inspeccionar los trabajos que se ejecuten; cuyos gastos y lo demás que ocurran para asuntos análogos que no están previstos en el presupuesto, se satisfaga del capítulo de imprevistos". (714).

Con igual fecha del acuerdo suscrito, se comunica al Beneficiado Rivero la determinación de la Corporación Municipal, manifestándole "que se dará principio al derribo en el día de mañana", 19 de octubre. (715). El mismo día 18, fecha del acuerdo municipal y de la comunicación de la Alcaldía al Beneficiado Rivero, éste contesta al Ayuntamiento: "Enseguida contesté —dice Rivero al Vicario Capitular, Don José Sagalés—, que no existiendo en aquella Ermita otros enseres per-

---

(713) Ib. id.: 18 octubre 1868. fol. 33 v.

(714) Ib. id.: 18 octubre 1868. fol. 33 v.

(715) A. D. C.—L. P.: Legajo "Aruacas": Papeles varios.

tenecientes al Culto sino las efigies de San Sebastián y de San Pedro, las piedras de ara de ambos altares y algunas cruces de los mismos, y hallándose a mi cuidado estos objetos, haría que inmediatamente se trasladasen a la Parroquia para entregarle enseguida la llave del edificio.— En consecuencia hice retirar de la Ermita los sobredichos objetos, sin inventario por supuesto, y colocándolos en la Parroquia, están a disposición de V. S.". (716). Así escribía el Beneficiado Rivero al Vicario Capitular, el 20 de Octubre de 1868.

Dados los datos antecedentes, el 19 de octubre, se procedió al derribo de la Ermita de San Pedro, antes de San Sebastián, ex-propiedad del Mayorazgo de Arucas, en presencia de los comisionados municipales designados al efecto y, posiblemente, de la totalidad de la Corporación Municipal, (717), y de un pueblo que, atónito y asombrado, contemplaba el espectáculo. El derribo, por otra parte, debió durar varios días, seguramente hasta el día 24, pues, en en la sesión municipal del día 25 de septiembre, acuerda la Corporación "que las losas, maderas, tejas y demás escombros procedentes del derribo de la Ermita de San Sebastián, se pongan a remate en pública subasta, fijando para ello los correspondientes edictos que contendrán el hilo y condiciones, bajo las cuales se ejecutará la subasta". (718).

"Fué destruída, con motivo de ornato público, la hermosa Ermita de San Sebastián, situada en lo que hoy es un pequeño parque delante del frontis del Ayuntamiento. Fué derribada con sentimiento público por la mucha devoción que los fieles tenían al Santo y por lo necesaria que era en el recinto del pueblo dicho Santuario, por no haber otro en la población que el Templo Parroquial. Cuando comenzó el derribo, que se llevó a efecto por hombres de malvados sentimientos, que nunca fal-

---

(716) Ib.

(717) A. M.—A. G. C.: Lib. 4º de Actas, Sesión: 18 octubre 1868, fol. 33 v.

(718) Ib.

tan, sucedió que un hombre, desde el techo de la Ermita, que era todo de madera, se cayó al suelo, llevándolo como muerto a su casa entre cuatro hombres y en medio de la consternación general que produjo dicho suceso. El Santo, lo mismo que los ornamentos y vasos sagrados, se trasladaron a la Párrquia, siendo lo demás, como puertas, maderas del techo, pila de agua bendita y demás desbronces sacados a remate público que remató, entre otros, Don Isidro Suárez Ponce". (719).

Otra prueba que reafirma que el 19 de octubre de 1868 fué derribada la Ermita en cuestión, nos la ofrece una instancia elevada por Don Alfonso Gourié Alvarez al Ayuntamiento de Arucas, de fecha 20 de septiembre, es decir, al día siguiente de realizado el atropello, reclamando la mitad de los materiales procedentes del derribo de la Ermita, puesto que era dueño y poseedor de la mitad de la misma. (720). Don Bruno González Castellano, que conste, no hizo reclamación alguna. Ante el hecho consumado y ante las circunstancias revolucionarias imperantes, Don Alfonso dice al Ayuntamiento: "Como una mejora de ornato y comodidad, por mi parte no me opongo al derribo del mencionado edificio; pero como dueño de la mitad de los materiales, no renuncio, al derecho que me asiste, y que por medio de la presente exposición, hago constar y valer con la debida solemnidad. Y, en efecto, hoy que las aspiraciones públicas se manifiestan para hacer brillar la Justicia, a fin de que los derechos públicos y privados se hermanen y respeten, sin que los unos atropellen a los otros, en ningún tiempo puede esperarse que una mejora pública se lleve a cabo sin lastimar los derechos que en este asunto me asisten". (721).

El primero de noviembre, ya consumado el holocausto de la Ermita y vendidos, seguramente, todos sus materiales, se

(719) A. P. A.—G. C.: Lib. de Memorias Antiguas, pág. 70.

(720) A. M. A.—G. C.: Exp. sobre el derribo de la Ermita de San Sebastián.

(721) Ib.

reune la Corporación Municipal, tomando el acuerdo siguiente, comunicado, a Don Alfonso Gourié Alvarez, el día dos: "Dióse cuenta de una solicitud de Don Alfonso Gourié, vecino de Las Palmas, pidiendo se le tenga por parte en el derribo de la Ermita de San Sebastián, como dueño (dice) de la mitad de los materiales y enseres que la constituyen, y que se depositen unos y otros, a fin de que se le haga entrega de su parte. Vistos los fundamentos en que apoya su solicitud Don Alfonso Gourié; visto también los antecedentes relativos a este particular que han servido de fundamento a la autorización concedida a esta Municipalidad por la Excm. Junta de Gobierno de esta Isla para el derribo de la indicada ermita; considerando que de todo ello se desprende con sobrada claridad por Don Alfonso Gourié, ni como comprador de la mitad de los bienes correspondientes al nombrado Mayorazgo de Arucas, ni por otro concepto, tiene derecho, que él mismo pretende, a ninguna parte de los materiales y enseres de la Ermita de San Sebastián, después del debido examen y disención, se acordó desestimar la referida solicitud de Don Alfonso Gourié, mandando que quede unida al expediente de su razón y se dé a aquél la certificación que pretende de este acuerdo". (722).

De este modo, con atropellos, saltándose todos los derechos, la "Gloriosa" impuso su voluntad omnipotente en la pacífica y religiosa Villa de Arucas. Se edificaron las Casas Consistoriales. Delante de ellas se ejecutó un pequeño parque, ocupando sólo una parte del solar de la Ermita de San Sebastián, y la Plaza de Mercado se desplaza algo más al sur, en el lugar que hoy ocupa. Don Alfonso Gourié, por lo visto, directa o indirectamente, algo alcanzó de los despojos de la derruida Ermita, pues en su parque, hoy Municipal, no ha muchos años se encontró, cubriendo la acequia que lo atraviesa, la losa sepulcral del Capitán Don Juan González Déniz, Alcalde que fué de Arucas, y Patrono del Altar de San Cayetano que estuvo en

---

(722) Ib.

la indicada ermita, del que fué fundador, en las postrimerías del siglo XVII. (723).

La realización urbanística que dió a Arucas la construcción de las Casas Consistoriales, el parque de San Sebastián y la Plaza de Mercado, fué, sin duda un éxito de aquellos ediles y de sus sucesores, principalmente. Pero eso no quita, ni un ápice, al abuso de fuerza y de autoridad con que iniciaron y realizaron su acción revolucionaria. El fin, una vez más, no justifica los medios.

### EL PESCADOR VUELVE A LA MAR

No acaba, con todo lo dicho, las singladuras de San Pedro, tierra adentro, por la geografía aruqueña. Restarán años de espera para lograr la orilla de la mar. Pronto sabremos a qué atenernos.

Antes, debemos remontarnos a un acontecimiento importante, con motivo del Arreglo Parroquial de la Diócesis de Canarias, impuesto por el Concordato firmado entre la Santa Sede y la Corona Española, en 1851. Tal Arreglo suponía los puntos siguientes: 1º) Clasificación de Parroquias; 2º) límites de las mismas; 3º) supresión, división, o creación de nuevas parroquias; 4º) número de feligreses; 5º) capillas y ermitas; 6º) dotación; 7º) cofradías; 8º) eclesiásticos residentes; 9º) Capellanías; 10º) aranceles y 11º) informe detallado al respecto de cada párroco. (724). La población de la parroquia de Arucas, en dicho año, ascendía a 3.878 habitantes y los correspondientes a Bañaderos, incluidos Cruz de Pineda, Llano Blanco, Cardonal, Costa, Quintanilla y San Andrés, 811. (725). Al

(723) A. P. A.—G. C.: Lib. 1º de Cuadrante de Misas, fol. 170: 13 - II - 1687.

(724) A. D. C.—L. P.: Ex. Arreglo Parroquial. 1855, fol. 1 - 4 v.

(725) Ib. id. fol. 39 v.— 40 v.



Excmo. Ayuntamiento de Arucas y fuente luminosa. Los solares que ocupan ésta y parte de aquél, pertenecieron a la segunda ermita de San Sebastián, más tarde de San Pedro, destruida en la Revolución de 1868.

referirse el Beneficiado Rivero al punto tercero de la encuesta, dice lo siguiente: "Que la actual demarcación la estimo la más conveniente para que esté bien atendido el pasto espiritual de estos feligreses, porque teniendo una forma redonda esta jurisdicción y hallándose la Parroquia en el centro, fácilmente concurren a ella todos los feligreses en cualquier punto que tengan su morada. Por esta razón no estimo necesaria la erección de nueva Iglesia, (=Parroquia), en toda la extensión territorial de este vecindario, de cuyos puntos extremos al en que se halla situada la Parroquia se puede transitar fácilmente, ya por no hallarse a más distancia que el espacio de una hora, cuando mucho, los más apartados, ya por que la suavidad del terreno que hace más fácil su tránsito a la Parroquia". (726). Expuesta al detalle la población del casco urbano de Arucas en aquella época, 1.123 habitantes, y de todos los barrios, el Beneficiado Rivero añade: "Todos los cuales se hallan a mayor distancia de esta Parroquia que la que puede ocuparse en una hora cuando más de camino, desde el pago más lejano cual es el de San Andrés y Quintanilla, porque los demás se hallan mucho más inmediatos, y a ninguno de ellos les convendría agregarlos a las parroquias limítrofes por hallarse a mayor distancia de aquéllas que de ésta". (727).

Todo el voluminoso expediente del Arreglo Parroquial, es remitido, por el santo Obispo Don Buenaventura Codina, al Cabildo Catedral para que emita su informe. Este último lo recibe el 31 de marzo de 1856 y ya el 6 de junio puede devolverlo al Obispo, haciendo la siguiente observación de interés para nuestro estudio: "Primera: —dice el Cabildo Catedral— la fundación de una nueva Iglesia en la Capilla de San Lorenzo perteneciente a la Iglesia Parroquial de Moya, que comprenda toda la Costa con las Ermitas y pagos de San Andrés, feligresía de Arucas, y de San Felipe de la de Guía". (728). El

---

(726) Ib. id. fol. 39 - 39 v.

(727) Ib. id. fol. 39 v.— 40 v.

(728) Ib. id. fol. 133 v.— 134.

Obispo Codina a la vista de la sugerencia del Cabildo Catedral, firma el 19 de junio del indicado año de 1856, el siguiente auto: "El Señor Obispo de la Diócesis, en vista de este expediente y de lo expuesto por nuestro Venerable Cabildo sobre la necesidad y utilidad de erigir nueva Parroquia en la Costa de la Hiraga, que comprenda los pagos de San Lorenzo, San Andrés y San Felipe, con toda la costa, debiendo servir de Templo para la nueva parroquia la Ermita de San Lorenzo, (729), situada en la jurisdicción de Moya, Dijo: Que para proceder a la nueva erección debía mandar y mandó se acudiere a los Párrocos limítrofes a quienes en el día pertenecen los expresados pagos, ingualmente que a la Autoridad local y dos vecinos de conocida honradez y arraigo de cada uno de los pueblos inmediatos, a fin de que manifiesten la necesidad y utilidad de nueva erección de Iglesia, y convenir así al bien espiritual de las almas, fijando la demarcación de límites de la nueva Parroquia que debe erigirse y el número de almas que le correspondía, especificando clara y terminantemente el número de almas que se haya desmembrado de cada una de las Parroquias limítrofes; para todo lo cual damos Comisión en forma al Presbítero Exclaustrado, Don Pedro Regalado Hernández, vecino del pueblo de la Villa de Arucas, quien la desempeñará en el preciso término de treinta días por ser urgente, y acompañado de notario público". (730). El 20 de Junio, recibe Don Pedro Regalado Hernández la comisión episcopal y, el 30 del mismo mes, comienza sus actuaciones. (731).

Como siempre, los testigos convocados enriquecen con noticias pintorescas sus deposiciones. Don Pedro Regalado Hernández comienza por llamar a los testigos más cercanos. El día 30 de junio de 1856 recibe la declaración del primer testigo de San Andrés, Don Bernardino González Castellano, que

---

(729) Estaba inmediata al Charco de su nombre, junto al mar, barrio del Pagador, jurisdicción de Moya.

(730) A. D. C.—L. P.: Exp. Arreglo Parroquial, 1855, fol. 36 y ss.

(731) Ib. id. fol. 138 v.— 139.

manifiesta lo siguiente: "Que considera ser necesario en esta parte de la Costa de Airaga una Parroquia a causa del crecido vecindario que hay en ella, el que juzga se aumentará dentro de pocos años por el nuevo cultivo que se va dando a los terrenos, (refiérese, sin duda, al de la cochinilla); que desde hoy sería muy útil porque los más de los vecinos son muy pobres, sin ninguna instrucción en la Doctrina Cristiana, pues sólo asisten al Santo Sacrificio de la Misa que se celebra en algunas de las Ermitas, sin jamás acudir a sus respectivas Parroquias, sino cuando van a cumplir con el precepto de la Comunión Pascual; que la Parroquia debía ponerse más bien en San Andrés que en San Lorenzo, porque en aquel pago no hay sitio que el mar no domine casi todo cada vez se embravece; y, además que todo el pago de San Lorenzo es propiedad del Sr. Conde de la Vega Grande, cuando en este de San Andrés hay muchos propietarios y sitios donde fabricar; que es verdad existen dos barrancos de consideración, (el de Azuaje y el de Moya), en el tránsito de San Andrés a San Felipe, pero que en diez años que hace se haya avecindado en este pago, no ha visto haya un día que dejen de pasar las gentes de una a otra parte". (732).

Otros testigos, Don Manuel Marrero, vecino de San Lorenzo, Moya; Don Antonio Rivero, de San Felipe, Guía; Don Francisco Moreno Marrero, con igual vecindad; Don Manuel Hernández Pérez, de San Lorenzo, Moya; Don Antonio Martín, de San Andrés, Arucas, coinciden con el criterio expuesto por el primero, Don Bernardino González Castellano, en líneas generales, haciendo todos hincapié que la nueva Parroquia sería beneficiosa para todos aquellos vecinos por la distancia que les separa de sus respectivas parroquias y que la que se trata de crear les produciría gran provecho en su formación doctrinal y espiritual. Casi todos rechazan a San Lorenzo como lugar inadecuado para la nueva Parroquia, inclinándose por San Andrés, por ser más poblado y tener más posibilidades

---

(732) Ib. id. fol. 139 - 140 v.

para al futuro. Uno de ellos, Don Manuel Hernández Pérez, nos da el nombre del capellán que por aquellos años celebraba la Misa festiva en San Andrés y restantes ermitas de la Costa de la Airaga: Don Francisco Navarro. Todos los testigos están de acuerdo que los barrancos que atraviesan la jurisdicción parroquial proyectada no impiden el tránsito entre los barrios. (733).

Los Párrocos de Guía, Don Francisco Bernardo Guerra, y el de Moya, Don Juan González, así como los Alcaldes de ambas localidades, manifiestan que la nueva parroquia no es necesaria. (734). En cambio, ¿qué opinaban el Párroco y el Alcalde de Arucas? "Sin embargo, —manifiesta el Beneficiado Rivero— de que a los vecinos que habitan en los pagos de San Andrés y Quintanilla se les puede asistir desde esta Parroquia sin el inconveniente de atravesar el barranco de Azuaje que los divide del de San Lorenzo, donde se proyecta situar la que se piensa establecer en esta Costa, y que viniendo desde las cumbres de la Isla recibe bastantes aguas en los inviernos, creo que les será tan útil y conveniente en los veranos como a los que viven en el recinto del pueblo.— La que nuevamente se establezca deberá tener por límites, dentro de esta jurisdicción: al mediodía, las cordilleras del Risco que la divide de la de Firgas; al norte las orillas del mar; al poniente el sobredicho barranco de Azuaje y al naciente el albercón del Bañadero, cuyo término contendrá como doscientos diez y ocho almas poco más o menos". (735). El Alcalde de Arucas se niega rotundamente a que se reste territorio y feligreses a la Parroquia de San Juan Bautista. (736). El Beneficiado Rivero establece en aquellos años lo que un siglo más tarde serían los límites de la Parroquia de San Andrés, erigida por el Obispo Don Antonio Pildáin y Zapláin, el 1943. También es digno de

---

(733) Ib. id. fol. 140 v.— 143.

(734) Ib. id. fol. 146 - 149 v.

(735) Ib. id. fol. 144 - 144 v.

(736) Ib. id. fol. 145 - 145 v.



El 17 de julio de 1856 remite al Obispo Codina el anterior informe y Don Pedro Regalado Hernández, con fecha 28 del mismo, recibe nueva comisión del Obispo para que señale los límites de la nueva parroquia, teniendo en cuenta todas las circunstancias expuestas “y de la vista ocular hecha por Nos en Santa y Pastoral Visita”. Con diligencia se da a la tarea el comisionado y remite al Prelado su estudio. Los límites quedaron concretados del modo siguiente: “Norte: La rivera del mar desde el Bañadero, hasta el pie del lomo de Silva; Sur: las vertientes de las cordilleras desde Quintanilla hasta la Cuesta de Silva; oriente: La casa de la Capellanía de Bañaderos sita frente al punto donde termina la citada cordillera de Quintanilla, y poniente: La Cuesta de Silva, tomando los riscos debajo del pago de las Tres Palmas y la Cordillera de Talairaga (sic), continuando todas las vertientes de San Felipe, San Lorenzo y San Andrés. Dentro de estos límites tiene de uno a otro extremo casi dos horas de camino”. (738). Ultimado el expediente, el Obispo Codina, firma, el 9 de septiembre de 1856, el decreto correspondiente erigiendo la nueva parroquia. Dice así: “El Excmo. y Rvdmo. Sr. Don Buenaventura Codina, Obispo de Canarias por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Romana, habiendo visto este expediente, instruído para el arreglo de Parroquias del Arciprestazgo del Partido de la Villa de Guía en esta Isla, dijo: Que resultando de la necesidad y utilidad que en la Costa de la Airaga perteneciente a las Parroquias de Guía, Moya y Arucas y, además, por la vista practicada por Nos en Santa y Pastoral Visita, la que se halla habitada por cien vecinos o cuatrocientos cuarenta y un almas que comprenden los Pagos de San Andrés y Quintanilla, San Lorenzo y San Felipe, con los límites asignados en estas diligencias, todo con arreglo a lo dispuesto en el Cap. IV, Ses. 21 de reformatión del Santo Concilio de Trento; y no estando conforme con lo expresado por los Alcaldes de los expresados pueblos, con la justificación practicada, ni con lo que consta a mi Autoridad en vista ocular, se procede desde

---

(738) Ib. id. fol. 154 - 154 v.

luego a la creación y ejecución de una nueva Parroquia en el centro de dicha Costa de la Airaga en donde se fabricará el templo para este fin y entre tanto así no se verifique, se colocará interinamente en la Ermita de San Andrés a causa de las dificultades que presenta la de San Lorenzo, quedando, desde luego, unida a esta Parroquia nueva dichos tres pagos, la que se dedicará y denominará de la advocación del Apóstol San Andrés, como Patrono de dicha población". (739).

La nueva parroquia quedó en el papel y la ilusión del Obispo Codina de terminar el Arreglo Parroquial de la Diócesis de Canarias, a pesar de la celeridad con que lo urgió y terminó, quedó en el Archivo Diocesano. ¿Causas? Apenas se firma el Concordato de 1851, y de tres años de paz interior, estalla la Revolución de 1854. Espartero, llegado de Inglaterra, con O'Donnell y Alonso, forman un Gobierno completamente sectario, que arruina la política de concordia con la Santa Sede, iniciada en el período político anterior merced al General Narváez. Las vejaciones a que es sometida la Iglesia en España son criterio y ejecutoria de la Revolución imperante: Destierro del Nuncio, supresión de los Jesuítas, venta de los bienes eclesiásticos que aún no habían sido vendidos en pública subasta, cierre de los Seminarios, supresión del Concordato y persecución despiadada de todo lo católico. Aunque la Jerarquía Española protestó unánimemente, la Revolución respondió desterrando a los Obispos Costa y Borrás, de Barcelona, y Orcos San Martín, de Burgo de Osma. Dos años más tarde el propio O'Donnell derroca a Espartero y, la situación cambia al recuperar al poder el propio Narváez en 1856 y España vuelve al período de paz perdido por la Revolución: El Concordato suprimido vuelve a su antiguo vigor, se restablecen las relaciones con la Santa Sede, se otorgó libertad a las Ordenes Religiosas, se promulgó solemnemente la Bula de la Inmaculada que Espartero había ocultado en 1854. No obstante, la Iglesia tuvo que sufrir serias y graves dificultades durante los años

---

(739) Ib. id. fol. 165 v.— 166 v.

1857 y 1859. (740). Así se explica que el Obispo Codina quedara con su Arreglo Parroquial completamente inédito y la parroquia de San Andrés Apóstol tuviera que esperar un siglo para ser erigida. Las circunstancias interiores de nuestro país en lo que restaba al siglo XIX, no fueron siempre halagüeñas, y una vez muerto Codina, (741), nadie recordó el Arreglo Parroquial de la Diócesis de Canarias.

Pero los vecinos de Bañaderos lo recordarían y el propio Beneficiado Rivero los secundaría en una iniciativa que sería el principio de sus legítimas aspiraciones de tener su propia parroquia. El 13 de junio de 1867, algo más de un año antes de la destrucción de la Ermita de San Pedro de Arucas, Don Francisco León Rodríguez y Don Juan Leandro González, en nombre de los vecinos de Bañaderos elevan instancia a Don José Sagalés, Gobernador Eclesiástico de la Diócesis, exponiendo "que mucho tiempo hace les asiste el deseo de fabricarle al Apóstol San Pedro una Ermita que en todo tiempo sea capaz de fundar en ella una Parroquia de que se asista a los mismos y otros pagos inmediatos, todos ya en el día de crecido vecindario, y para realizar su buen deseo se han servido por ahora algo más de quince mil reales, con la fundada esperanza de llevar a cabo la obra, atento a la buena voluntad con que se prestan los vecinos.— Para dar principio a los trabajos y no desaprovechar el presente verano ocurren respetuosamente a V. S. suplicando se digne acoger tan piadoso pensamiento y les conceda la licencia". (742).

Es de sumo interés el criterio del Beneficiado Rivero, cuando informa el escrito de los vecinos de Bañaderos, por las noticias precisas que nos da del pasado de aquel populoso barrio aruqués: "Apreciable amigo: —dice a Don Pedro Díaz—, Por el adjunto ve Vd. el empeño de los vecinos de los Baña-

(740) Llorca, Villoslada, Leturia, Montalbán: Historia de la Iglesia Católica. B. A. C. Tom. 4º, pág. 574 - 591; 611 - 619.

(741) Había fallecido el día 18 de Noviembre de 1857.

(742) A. D. C.—L. P.: Legajo "Arucas".

deros de esta jurisdicción de fabricarle una Iglesia al Apóstol San Pedro, y como ésto es raro en nuestro siglo, tengo interés en que el Sr. Gobernador les conceda el permiso. Cualquier costo que en esto haya, yo, que les he prometido regalarles el plano, también lo satisfaré con el aviso de Vd.— La razón de haberse aquellos vecinos aplicado a San Pedro es que de tiempo inmemorial viene que en el mismo puerto, (=Puertillo, sector costero en la misma orilla del mar del propio Barrio de Bañaderos), o muy cerca de donde piensan plantar la Iglesia, se reunen no sólo de Arucas y su jurisdicción, sino de Moya y hasta de Guía, el día de San Pedro todos los años para divertirse en las orillas del mar, sin haber habido nunca ni memoria de San Pedro. Ahora que la cochinilla les proporciona dinero, quieren hacer religioso el objeto que antes sin más motivo que la costumbre les reunía en aquel punto". (743).

El Beneficiado Rivero firma su informe el día 27 de junio de 1867 y, el 3 de julio del mismo año, recibe del Gobernador Eclesiástico, Don José Sagalés y del Vice-Secretario de Cámara, Don Pedro Díaz, la siguiente comunicación: "Por presentada esta solicitud y teniendo en consideración lo que manifiesta el Sr. Cura de Arucas en la carta que la acompaña, por cuanto a nuestra Autoridad corresponde, concedemos el permiso que solicitan los vecinos del pago de los Bañaderos, sito en la jurisdicción de Arucas, para que puedan construir una Ermita al Apóstol San Pedro, cuyos gastos se comprometen a sufragar con limosnas y donativos particulares, procurando conciliar en cuanto sea posible la solidez de las obras con el buen aspecto y belleza de las mismas; y trasládese este nuestro decreto por Secretaría al Sr. Cura Párroco de Arucas, para que lo comunique a los vecinos de dicho pago, dándoles en nuestro nombre las gracias por su generoso desprendimiento para la realización de un objeto tan santo y laudable". (744).

---

(743) Ib.

(744) Ib.

La generosidad de los vecinos de Bañaderos queda ajada en flor. Los acontecimientos políticos que afecta a toda la nación española repercuten en Arucas, como ya hemos visto, especialmente en la realización de la Revolución de 1868. Las circunstancias imperantes paralizan, estancan, toda actividad religiosa. La salida de la Revolución fué el efímero Reinado de Amadeo I de Saboya, 1871 - 1873, que no paralizó la anarquía en la geografía española, aumentada a grados inconcebibles hoy, con la proclamación de la República en 1873, tan efímera como el Reinado de Amadeo I. En 1874, el General Pavía, derrumba la República y al año siguiente, otro General, Martínez Campos, proclama Rey de España a Alfonso XII, hijo y sucesor de la destronada Reina Isabel II. En 1876, las Cortes ofrecen otra nueva Constitución, dando libertades a la Iglesia Católica tan maltratada y envilecida por los regímenes anteriores.

Así se explica la larga espera de los vecinos de Bañaderos. Realizados los planos de la Ermita, hoy perdidos, ignorándose por ello su autor y su costo; teniendo los dineros en su poder, comienzan las obras en el año 1877. Un año más tarde, está prácticamente terminada, menos la espadaña que se instala en 1901.

“En el año 1878 se terminó la fábrica de la Ermita de San Pedro Apóstol en la Costa de Bañaderos, habiendo sido costeada en su mayor parte con limosnas de los vecinos de aquel pago, habiendo sido principiada en el año anterior, año de 1877. Antes de hacerse la Ermita, los vecinos celebraban el día de San Pedro en el pago del Puertillo con fuegos artificiales la víspera, luchadas y regatas de botes. Concluída la Ermita, como se ha dicho antes, a las tres de la tarde del día 28 de junio del citado año de 1878, salió del templo parroquial de esta Villa, la Imagen del Apóstol San Pedro, [“que estaba en la Ermita de San Sebastián, sita en esta Villa, la cual derribaron bajo el pretexto de construir en su sitio una plaza de mercado, pero luego comprendieron que era corto y han com-

prado un espacio más grande, en el que están construyendo la plaza frente del que antes ocupaba la Ermita”.] “La procesión, acompañada por el Curato con Cruz grande y ciriales, muchas personas con ramos y banderas, entre infinidad de cohetes y lucido acompañamiento de vecinos, llegó en buen orden y por el camino viejo (de la Costa), porque no había hasta entonces carretera, a la plaza de la Ermita y después de hacer alto la procesión, el Preste, Don Francisco Lorenzo, procedió a Bendecir la Ermita, comisionado para ello por el Muy Ilustre Señor Gobernador del Obispado, Don Vicente Delgado y Vera. Concluída la Bendición entraron en la Ermita al Santo y la gente que pudo, por ser insuficiente el local para tantas personas. Luego se entonó el Santo Rosario que fué cantado acompañado de instrumentos músicos. Después subió al púl-pito el referido Don Francisco Lorenzo, predicando sobre el debido respeto al templo. Siguió la Letanía Lauretana, terminando todo después de las nueve de la noche”. (745).

Ante el acontecimiento, bien pudieron cantar los vecinos de Bañaderos, al poseer ya Ermita y a San Pedro, la siguiente copla, con su buena dosis de humor:

“Viva San Pedro, el de Arucas,  
que, el de la Costa, murió,  
por haberse lavado los pies,  
con el agua del Porrón.  
Pulpos y lapas,  
agua del Porrón”. (746).

Una vez más, es conveniente insistir en la paternidad que a la imagen de San Pedro le atribuyen el cronista anónimo y el copista del Libro de Memorias antiguas de la Parroquia de San Juan Bautista de Arucas, Don Juan Francisco González.

(745) A. P. A.—G. C.: Lib. de Memorias Antiguas, fol. 95 v.; Copia del mismo, págs. 73 y 74.

(746) Porrón: Fuente de aguas salobres, junto a la orilla del mar, en Bañaderos, muy popular entre aquellos vecinos.

Al texto antiguo de la crónica del traslado de la imagen de San Pedro Apóstol a su nueva ermita de Bañaderos, interpola la frase siguiente: "obra de Luján Pérez". (747). Creemos que es suficiente lo que en otro lugar de este trabajo hemos dicho al respecto. Nos da la impresión que la interpolación y la copia del Libro de Memorias Antiguas aludido, se realizó en 1915, ya publicada la obra sobre Luján Pérez por Don Santiago Tejera de Quesada. Este crítico atribuye al guinense nada más y nada menos, como obras suyas existentes en Arucas, las siguientes: San Pedro, San Sebastián y Santa Lucía, en la Parroquia de San Juan Bautista, y otro San Pedro en la de Bañaderos. (748). En este trabajo queda demostrado que en Arucas, tanto la imagen de San Pedro y de San Sebastián, son respectivamente, posterior y anterior a Luján Pérez. Lo mismo podemos afirmar de Santa Lucía, bella imagen del siglo XVII. En cuanto afirmar que al mismo tiempo existían en la jurisdicción aruqueña dos imágenes de San Pedro, es completamente inexacto. Sólo existió una: la del Mayorazgo que, destruida su ermita, fué depositada en la Parroquia de San Juan Bautista y de ésta se trasladó, como hemos visto, a su nueva sede de Bañaderos.

Instalada la imagen de San Pedro en su Ermita de Bañaderos, este sector de feligreses de la Parroquia de San Juan Bautista de Arucas, fué atendido por Capellanes. "Fué el primero Don Atanasio Viñas y Vera, natural de Fuerteventura; a éste sucedió Don Juan Guerra, natural de Teror, que fué nombrado Cura Ecónomo de Moya, lo mismo que el primero pasó a Granadilla, en Tenerife. El tercero Capellán, durante las vacaciones de 1879, sirvió en tal cargo, Don José López Martín", (que llegaría a ser Deán de la Catedral), natural de Gáldar y profesor del Seminario Conciliar. En enero de 1880, fué nom-

---

(747) A. P. A.—G. C.: Lib. de Memorias antiguas: Copia, pág. 73.

(748) Santiago Tejera de Quesada: Los Grandes Escultores: Estudio Histórico-Crítico-Biográfico de Don José Luján Pérez.— Madrid, 1914. Imp. Hispano-Alemana, pág. 175.

brado cuarto Capellán, Don Rafael Hernández, natural de Tejada, cargo que desempeñó hasta fines del año de 1882, en que fué nombrado Cura regente de Artenara". (749). Siendo Capellán este último sacerdote, se tuvieron en Bañaderos las primeras Misiones Populares, dirigidas por los religiosos cordimarianos PP. Florencio Vilella y Jaime Dot, con gran aprovechamiento de los fieles. (750). Le sucede "Don Manuel Ageno Hernández, natural de Pájara, en la isla de Fuerteventura. Estuvo en Bañaderos hasta el año de 1889, en que fué trasladado a Valsequillo como Cura Regente". (751).

El tiempo pasaba y la suspirada Parroquia no llegaba. Pero existe un dato importante que nos demuestra que los feligreses de Bañaderos urjían el asunto. "El 24 de junio de 1886, año en que coincidió la festividad del Santísimo Sacramento, Corpus Christi, con la de San Juan Bautista, Patrono de esta Parroquia, llegó a esta Villa el Excmo. e Illmo. Sr. Obispo Dr. Don José Pozuelo y Herrero a hacer la Visita Pastoral, habiendo sido recibido con muestras de entusiasmo y de adhesión a su sagrada persona por los habitantes de esta Parroquia y ésto ha sucedido con todos los Obispos que la han visitado, hallándose engalanados con vistosas colgaduras gran parte de los edificios del trayecto recorrido por S. E., *al venir de la Costa del Bañadero*. Con ese motivo, la festividad del Stmo. Corpus estuvo solemnísima, en particular, la procesión, que se llevó a efecto por la tarde por concesión del Prelado. Las calles que recorrió su Divina Magestad se encontraban engaladas con arcos y altares, colgaduras y profusión de ramos, que les daban el aspecto de un jardín improvisado. Asistió a ella el Excmo. Prelado. El día 25 tuvo lugar la fiesta del Patrono, también con mucha pompa y esplendor". (752).

---

(749) A. P. A.—G. C.: Lib. de Memorias, pág. 73 - 74.

(750) Ib.

(751) Ib.

(752) Ib., pág. 79.

Que los vecinos de Bañaderos aprovecharon la visita de paso del Obispo Pozuelo, es evidente, ya que se incoó el oportuno expediente de erección de la nueva parroquia, "llegándose hasta hacerse la demarcación de límites, lo cual produjo, por parecer exagerados, algunos disgustos, quedando por algún tiempo más aplazada la erección de la Parroquia por ser entonces la política contraria a dichos vecinos". (753). El cronista anónimo no indica que política impedía la creación de la Parroquia.

Trasladado, como hemos dicho el Sr. Ageno a Valsequillo, le sucede en la Capellanía, Don Eusebio Hernández de León, en 3 de mayo de 1889. (754). Por fin, el día 2 de agosto de 1891, quedó erigida definitivamente en Parroquia rural de primera clase la dicha Ermita, bajo el nombre de Parroquia de San Pedro Apóstol de los Bañaderos a instancias de los vecinos y bajo el Gobierno Eclesiástico de esta Diócesis, sede vacante, siendo Vicario Capitular, del Dr. Don José López Martín, (que como hemos visto más arriba fué unos meses Capellán de la Ermita en el verano de 1879), resucitando de nuevo el expediente primitivo que se había perdido y por consiguiente quedando aprobado los límites anteriormente demarcados. (Era Ecónomo de Arucas, el santo y virtuoso sacerdote Don Manuel Morales Caballero). Este día se hizo una gran fiesta en los Bañaderos en memoria de tan gran acontecimiento, habiendo sido nombrado por dicho Sr. Vicario Capitular primer Cura de dicha parroquia el capellán actual que lo era Don Eusebio Hernández de León que lo es hasta hoy, 20 de enero de 1901".— "Y en tiempo del Señor Obispo Marquina, fué nombrado Párroco de la misma con satisfacción y contento de todos sus feligreses y párrocos limítrofes, permaneciendo en ella hasta su muerte que fué a los 73 años". (755).

---

(753) Ib., pág. 73 - 74.

(754) Ib.

(755) Ib. pág. 96 - 97 y A. P. B.—A. G. C.: Lib. 4º Def., fol. 33 v.

Dos años más tarde, el 19 de agosto de 1893, la Parroquia de Bañaderos tuvo su primera Visita Pastoral, realizada por el celoso y santo Obispo Don Fray José Cueto y Díez de la Maza. O. P. (756).

★ ★ ★ ★

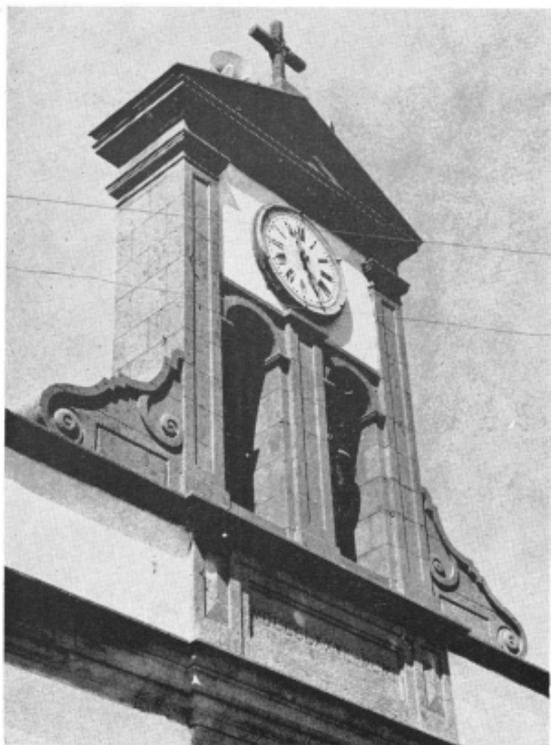
Aquí debemos poner punto final a nuestro trabajo. Pasaron todos los acontecimientos, cuatrocientos años de historia, con sus alternativas, sus problemas, sus personajes, con todas las pequeñas y grandes cosas que realizan sus protagonistas en la vida de los hombres. La Fe, permanece; la Iglesia, continúa.

Estas páginas, en fin, no son las últimas, ni las únicas, que se pueden escribir de la rica y variada historia de Arucas. Su patrimonio artístico y monumental del pasado y del presente, testimonio evidente de vida y desarrollo espiritual y material; la génesis y desarrollo de sus templos parroquiales y ermitas; los valores de Clemente Jordán, heróico capitán caído frente al invasor holandés; la figura atrayente y sugestiva del erudito y ejemplar sacerdote, Br. Juan Mateo de Castro; la desconocida figura de Sor Isabel de la Trinidad cuyo expediente de beatificación hemos encontrado en Roma; la prócer familia de los González de Niz; la prestancia y valores de los Alvarez de Castro; la ejecutoria de los Ortega; las preciosistas emulaciones con el Cabildo Catedral en busca de un Beneficiado Curado de Presentación Real; los abundantes datos para el estudio de su desarrollo agrícola e industrial; las manifestaciones variopintas de sus Cofradías de la Vera Cruz, o del Santísimo Sacramento, o del Rosario; etc., forman una larga

---

(756) B. O. D. C.—L. P.: Año 1893, pág. 360.

teoría de hechos, no precisamente minúsculos, que enriquecen su historia y testifican la presencia de una ciudad en el quehacer histórico insular, no por desconocidos menos valiosos, y que la colocan en el lugar que, por su rango histórico y sus valores presentes, le pertenece. Esos hechos, bien merecen atención, estudio y proyección, para que el conocimiento de los mismos nos lleve al aprecio, ya no sólo de los acontecimientos pretéritos, sino, además, a la noble inquietud de que el presente sea correspondiente, en sus fundamentos y común denominador, y digno, de aquel pasado de gloria y de honor.



Espadaña de la actual Parroquia de San Pedro Apóstol, de Bañaderos. (Arucas).

## INDICE ONOMASTICO

### — A —

- Abrego, María de: 119.  
Acevedo, Pedro de: 118.  
Acialcázar, Marqués de: 24, 271.  
Acuebera, Sixto: 303.  
Adulza, Martín de: 178.  
Afonso, Juan: 100.  
Ageno Hernández, Pbro. Manuel: 329, 330.  
Aguiar, Juan: 31.  
Aguilar, Bartolomé de: 149, 240.  
Agustín, esclavo: 68.  
Alarcón, Gaspar de: 113.  
Albiturría, Joaquín de: 149.  
Alcázar, Baltasar del: VI, 186.  
Alemania, Juan de: 39.  
Alemán Pérez, Pbro. Policarpo: 292, 305, 306.  
Alfonso XII: 326.  
Alfonso, José Vicente: 309.  
Alimán Cerón, Luis: 76.  
Alimán, Martín: 76.  
Almeda, Manuel de: 253.  
Alonso: 323.  
Alonso Castillejo, Miguel: 115.

Alonso, Juan: 56.  
Alonso, Martín: 35.  
Alonso, Miguel: 35, 36, 37.  
Alvarez de Castro, Can. Maestrescuela, Dr. José: 238, 239, 240, 246, 259, 260.  
Alvarez de Castro, Can. Dr. Manuel: 212, 213.  
Alvarez de Godoy, Lcdo. Manuel, Cura de Arucas: 227, 230, 233, 261.  
Alvarez de Silva, Andrés: 215.  
Alvarez de Silva, Diego César: 100, 215.  
Alvarez, Pedro: 44.  
Alvarez, Tomás, Cura de Arucas: 56.  
Amadeo I: 326.  
Amodeo, Agustín: 89.  
Ana, morisca: 41.  
Angeles, Clara de los: 68.  
Anjou, Felipe de: 217, 241.  
Aríñez, Juan de: 19, 49, 96, 97, 98, 100, 103, 123, 178, 180, 184, 185.  
Aríñez, Juan de, jr.: 185.  
Armas y Troya, Fernando de: 212, 213, 214.  
Armas, Baltasar: 119, 120.  
Armas, Lázaro de: 220, 221.  
Armas, Miguel de: 253.  
Armas, Can. Vicente de: 262.  
Arteaga, María de: 113.  
Asensio, José: 303.  
Ayala, Gaspar de: 61, 66, 68, 69, 70, 90, 110, 122, 149, 150, 151, 153, 154.  
Ayala, Gaspar de, jr.: 122.

Ayala, Mariana de: 68.  
Ayala, Pedro de: 68.  
Ayres y Peñón, Pedro de: 232.  
Azedo, Antón: 185.  
Azuaje, Damián de: 102, 113.

— B —

Bachicao, Hernando de: 102, 103, 179, 180.  
Báez, Pedro Domingo: 171.  
Baeza, Alonso de: 18.  
Balboa, Alonso de: 54, 58, 59, 65, 90, 112, 113.  
Balboa, Alonso de: 144.  
Balboa, Rodrigo de: 103, 104.  
Baptista, Jerónimo: 121.  
Barbosa Ponce, Rafael: 213.  
Barbosa Ponce, Familia: 210.  
Barcía, Alejandro: 233.  
Barrera, Alonso de la: 24, 103, 114, 118, 189.  
Barrera, Juan de la: 51.  
Barreto Ezquier, Narciso: 295.  
Bastianico, esclavo: 69.  
Batista, Blas: 253.  
Batista, Pablo: 162.  
Bayle Obregón, Juan: 266.  
Bazán, Alvaro de: 87.  
Bedmar, Manuel: 303.  
Benagüides, Juan de: 82, 137.

Benavides, Juan Alonso de: 89.  
Benítez Inglot, Eduardo: 105.  
Benítez Xuárez, Miguel: 220, 227.  
Berlanga, Fernando de: 186.  
Bernardina: 24, 51.  
Betancor, Juan de: 258.  
Betancourt, Antonio: 253.  
Bignoni, Francisco: 18, 149, 158, 245.  
Bignoni, Pascual: 18, 149, 158, 245.  
Bignoni, Rafaela: 165.  
Blas, Juan: 18, 97, 99, 104.  
Bonaparte, José: 268.  
Bonaparte, Napoleón: 267, 268, 274.  
Bosch Millares, Juan: 86.  
Boyán, Esteban: 37, 86.  
Bravo de Zayas, Dr.: 89.  
Bretón: 35.  
Brito, Melchor de: 258.  
Brot, Lamberto: 28.  
Buena, Juana: 40.

— C —

Cabrejas, Francisco de: 121.  
Cabrejas, Pedro de: 120.  
Cabrera, Lcdo.: 102.  
Cabrera, Andrés: 162.  
Cabrera, Teniente Andrés: 254.

Cabrera, Blasina: 68.  
Cabrera, Elvira: 68.  
Cabrera, Francisco de: 114.  
Cabrera, Inés: VI, 186.  
Cabrera, José: 254.  
Cabrera de León, Andrés. 123.  
Cabrera de la Mota, Pedro: 201.  
Cadena, Catalina de la: 186, 187.  
Cairasco de Figueroa, Bartolomé: 83, 91, 92.  
Calsón, José: 278.  
Calle, María de la: 68.  
Camacho y Pérez-Galdós, Guillermo: 17, 22, 76, 94, 96, 97, 106,  
114, 179, 180, 184, 186, 189.  
Candelaria, Agustín de: 68.  
Canicosa, Alvaro de: 122.  
Cano Almirante, Obpo. Fray Fernando: 280, 281.  
Cano y Altares de Almazán, Vicente: 123, 158.  
Carbonell del Rosal, Francisco: 170.  
Carlos, Archiduque de Austria: 217, 241.  
Carlos II: 217, 241.  
Carlos V: V, 75, 77, 78, 87.  
Carpio, Pedro del: 141.  
Carriazo, Juan de M.: 179.  
Carrillo, Francisco de: 300.  
Carrillo, Juan: 82.  
Carvajal, Lcdo.: 145, 146.  
Carvajal, Bernardino: 88.  
Casares, Francisco de: 222.  
Casas Pestana, Pedro J. de las: 85.  
Castellano, Pedro: 266.  
Castellanos, Luis: 54.

Castelldosriús: 241.  
Castelli, Duque: 269.  
Castelli, María Luisa: 275, 278, 282, 290, 295, 296, 297, 298,  
301, 303.  
Castilla Rodríguez, Simón: 163.  
Castillejo, Alonso: 122.  
Castillo, Lcdo.: 35, 36, 37.  
Castillo, Isabel del: 26.  
Castillo, Pedro Agustín del: 12, 57, 74, 76, 77, 78, 188.  
Castillo, Pedro Miguel del: 18.  
Castillo-Olivares, Cristóbal: 217.  
Castillo-Olivares, Juan: 253, 254.  
Castillonensis, F. X. Cardenal: 286.  
Castro, Adolfo de: 186.  
Castro, Diego de: 156.  
Catalina, esclava: 54, 68.  
Catalina de Jesús, Beata: 68.  
Catano, Fray Tomás, O. P.: 33, 35.  
Celis: 277.  
Cerón, Bastiana: 57, 76.  
Cerón, Constanza: 57, 61, 67, 76, 77.  
Cerón, Cristóbal: 57, 76.  
Cerón, Francisco: 296.  
Cerón, Leonor: 76.  
Cerón, Luis: 57, 76, 77.  
Cerón, Magdalena: 57, 76, 77.  
Cerón, Martín: 57, 59, 60, 77, 91, 107, 108, 109, 110, 111, 126,  
127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 140, 192, 298,  
299.  
Cerón Duarte de Santa Gadea, Mariana: 145, 146, 149.  
Cerón y Mora, María: 296.  
Cerón y Ponce de León, Pedro: V, VI, VII, 3, 4, 5, 18, 26, 29,

30, 31, 33, 37, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62,  
63, 64, 67, 68, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84,  
85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 98, 104, 106, 107, 109,  
110, 111, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 121, 122, 125, 126,  
127, 128, 129, 134, 135, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 153,  
154, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 167, 168, 169, 170, 172, 173,  
174, 177, 187, 188, 191, 197, 198, 202, 204, 208, 219, 230,  
238, 240, 248, 266, 283, 296, 297, 298, 302, 303.

Cerpa, Julio de: 221.

Cervantes, Juan: 82.

Cervantes, Pedro de: 82, 83.

Cervera, Obpo. Juan Bautista: 262.

Coba, Lcdo. de la: 36.

Codina, Obpo. Buenaventura: 317, 318, 322, 323, 324.

Colón, Juan: 110.

Conejero, Obpo. Lucas: 218.

Coradini: 277.

Corral, José del: 270, 275.

Corral, Luis del: 82.

Costa y Borrás, Obpo.: 323.

Cribello, N. Apostólico, Alejandro: 85.

Cruz, Atanasio de la: 160.

Cueto y Díez de la Maza, Obpo. Fray José: 331.

Cullen del Castillo, Pedro: 11, 12, 13, 24, 25, 57, 61, 75, 76,  
78, 89, 143, 145, 146, 147, 166, 172.

Cura de los Palacios: 179.

— CH —

Chacón, Miguel: 303.

— 339 —

- Dávila y Cárdenas, Obpo. Pedro Manuel: 240, 244, 260, 261.  
Dawson, Christopher: VIII.  
Delgado, Simón: 226.  
Delgado Salazar, Francisco: 173.  
Delgado Travieso, Pbro. Lázaro Salvador: 292.  
Delgado Travieso, Salvador: 159.  
Delgado y Vera, Pbro .Vicente: 327.  
Déniz, Blas: 164.  
Déniz, Blasina: 212.  
Déniz, Domingo: 161.  
Déniz, Fray José: 164.  
Déniz, Miguel: 219.  
Déniz, Pedro: 212.  
Déniz, Salvdor: 212  
Déniz Miranda, Domingo: 292, 295.  
Déniz Miranda, Miguel: 149, 150.  
Déniz Miranda, Pedro Alcántara: 123, 149, 150, 265, 269, 270,  
271, 272, 273, 274, 275, 276, 278, 279, 280, 282, 283, 284,  
285, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295.  
Descouber, Juan Bautista: 149, 165, 170, 171, 174, 247, 248,  
249, 250, 251, 265.  
Deza, Obpo. Diego de: 82, 83, 84, 85, 86, 191, 208.  
Díaz, Antonio, 144, 196.  
Díaz, Bartolomé: 122.  
Díaz, Francisco: 109.  
Díaz, Francisco: 258.  
Díaz, Miguel: 212.  
Díaz, Pedro: 324, 325.  
Díaz de Sosa, Ruiz: 56.  
Domínguez, Cap. Antonio: 221.

- Domínguez, Pedro: 39, 40, 49, 208.  
Domínguez de Godoy, Fernando: 210.  
Dot, Jaime: 329.  
Duarte, Francisco: 59, 77, 79, 90, 91, 109, 110, 111, 126, 127,  
128, 129, 130, 131, 133, 135, 136, 138, 139, 140, 142, 146,  
191, 299.  
Duarte, Francisco, jr.: 299.  
Duarte Tavera Cerón de Santa Gadea, Almirante Martín: VI,  
140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 154, 166, 198, 298,  
300.  
Duque del Parque Castrillo: 268, 269, 270, 274, 275, 277.

— E —

- Elena, mulata: 41.  
Encina, Obpo. Luis de la: 266.  
Enrique III: 79.  
Escalona, Juan de: 180.  
Escobar, Juan de: 18, 97, 98, 104.  
Escobar, Pedro de: 121.  
Espantero, General: 323.  
Espino, Hernando: 54.  
Espino de Herrera, Pedro: 217.  
Estacio, Honorado: 149, 198.  
Estévez, Escultor: 290.  
Eubel, Guillermo von Gulik y, O. F. M.: 82, 85, 112.

— F —

- Fahoaga Duturi, Anacleto: 276.  
Fajardo, Alonso: 12.

Falcón, Diego de: 104.  
Falcón, Jerónimo: 163.  
Felipe, Príncipe: 79, 81.  
Felipe II: V, 87, 88, 89.  
Felipe V: 241, 242, 243, 268.  
Fernández Abad, José: 249, 285, 291.  
Fernández Cerón y Duarte, Almirante Martín: Vid. Duarte Tavera  
Cerón de Santa Gadea, Almirante Martín.  
Fernández Moreno, Martín: 152.  
Fernández de Ocampo, José Joaquín: 174.  
Fernández de Peñalosa, Pedro: 189.  
Fernández de los Roses, Juan: 296.  
Fernández Santacruz, Juan: 305.  
Fernando, Príncipe: 89.  
Fernando VII: 16, 267, 277.  
Ferrer, Francisco: 227.  
Fiesca, Sebastián de: 228.  
Figuroa, Constanza de: 20.  
Figuevile, Monsier de: 88.  
Fontana, Bartolomé de: 35, 189.  
Fonte, Antón: 27, 37.  
Fonte, Teresa: 119, 120, 121.  
Fontes, Juan: 36.  
Fraga, Manuel de: 56.  
Francisco I: V, 77.  
Fuent, Juan de la: 39.  
Fullana, Juan: 33, 37, 41.

— G —

Gallegos, Francisco: 149, 227.  
García, Catalina: 210.

García, Gregorio: 238.  
García, José: 154.  
García, María Antonia: 247.  
García, Serván, Cura de Arucas: 192.  
García Jiménez, Obpo. Bartolomé: 212.  
García de Moguer, Cristóbal: 21.  
García Osorio: 18, 24, 65, 85, 120, 174, 187.  
García Romero, Bartolomé: 265, 270, 271, 274, 276.  
García Villoslada, Ricardo, S. J.: 324.  
Gaspar: 258.  
Gelofes, Pedro: 41.  
Gil Lasso, Miguel: 143, 145, 166.  
Gómez, Ana: 33, 34, 35.  
Gómez Escudero, Pedro: 15, 16, 17, 22, 23.  
Gómez Moreno, Manuel: 179.  
Góngora, Pedro de: 44.  
González, Diego: 122.  
González, Fray Domingo, O. P.: 69.  
González, Eugenio: 162, 232.  
González, Francisco: 56, 197.  
González, Francisco: 252.  
González, Isabel: 36.  
González, José: 162.  
González, Pbro. Juan: 320.  
González, Pbro. Juan Francisco: 327.  
González, Juan Leandro: 324.  
González, Leonardo: 197.  
González, Miguel: 144.  
González, Pedro, Alcalde de Arucas: 17.  
González, Pedro: 54.  
González, Sebastián de: 220.

González Castellano, Bernardino: 318, 319.  
González Castellano, Bruno: 305, 310, 314.  
González de la Costa, Juan Francisco: 55, 86.  
González del Castillo, Marina: 26.  
González Delgado, Simón: 161, 198.  
González de Niz, Pbro. Lcdo. Blas: 216, 259.  
González de Niz, Cap. Gregorio: 214.  
González de Niz, Cap. Juan, Alcalde de Arucas: 199, 212, 214, 215, 259, 285.  
González Déniz, Domingo: 220, 221, 315.  
González Marrero, Blas, Alcalde de Arucas: 218, 219, 241.  
González de Mendoza, Pedro: 303.  
González Montañez, Sebastián, Cura de Arucas: 258.  
González Novalín, José Luis: 19.  
González de la Puebla, Cristóbal: 21.  
Gouríe Alvarez, Alfonso: 98, 305, 306, 307, 310, 314, 315.  
Gozón, Antón: 5, 34, 35, 45.  
Gregorio XIII: 60.  
Guadalcazar, Marqués de: 296, 302.  
Guerardín, Andrés: 45.  
Guerra, Catalina: 21.  
Guerra, Domingo: 220.  
Guerra, Francisco Bernardo: 320.  
Guerra, Juan: 328.  
Guerra, Sebastián: 285.  
Guibbiley, Tomás: 296.  
Guillén, Francisco: 36.  
Gumiel de Narváez, Melchor: 62.  
Gutiérrez, Catalina: 45.  
Gutiérrez, Hernán: 25, 40.  
Gutiérrez y Linares, Juan: 296.

Gutiérrez de Rojas, Obpo. Rodrigo: 211.  
Gutiérrez de Vigil, Francisco: 254.

— H —

Heissens, Cornelio: 147.  
Henríquez, Angela: 162.  
Henríquez, Baltasar: 254.  
Henríquez, Cristóbal: 164.  
Henríquez, Pbro. Felipe: 220, 221.  
Henríquez, Gaspar: 113, 173.  
Henríquez, Leonardo: 300.  
Henríquez, Lucas: 221.  
Henríquez, Sebastiana, a) La Santa: 160.  
Hernández, Eugenio: 236.  
Hernández, Francisco: 172.  
Hernández, Juan Cayetano: 228, 232, 235, 236.  
Hernández, Julián: 238.  
Hernández, Miguel: 144.  
Hernández Armas, Pedro Regalado: 292, 293, 305, 318, 321, 322.  
Hernández Benítez, Pbro. Dr. Pedro: 27.  
Hernández Cerón, Martín: 29, 30, 31, 57, 59, 75, 110, 125.  
Hernández Cerón, Martín jr.: 75, 76, 126, 127, 128, 130.  
Hernández Cerón, Martín, sob.: 58, 59, 60, 125, 142.  
Hernández de Chaves, Pedro: 65.  
Hernández Farías, Juan: 295.  
Hernández Labrador, Francisco: 98, 113.  
Hernández de León, Pbro. Eusebio: 330.  
Hernández Pérez, Manuel: 319, 320.  
Hernández, Rafael: 329.

Hernández de Villalpando, Jerónimo: 243.  
Herrera, Alonso de: 134.  
Herrera, Andrés de: 109.  
Herrera, Fernando: 120, 121.  
Herrera, Francisco María: 276.  
Herrera, Inés de: 134, 135.  
Herrera, Obpo. Fray Joaquín de: 245, 246, 262.  
Herrera, Juan de: 85.  
Herrera, Pedro de: 67.  
Higuera, Ana: 226.  
Hurtado, Alonso de: 36, 41, 65.  
Hurtado de Gaviria, Pedro: 141, 143, 154, 166.

— I —

Inés, esclava: 68.  
Iricca, F.: 286.  
Isabel.: 54.  
Isabel, la Católica: VI.  
Isabel II: 97, 303, 307, 326.

— J —

Jiménez, Miguel: 104.  
Jordán, Cap. Clemente: 57, 76, 77, 210.  
Jordán, Francisca: 37, 86.  
Juan, Cirilo: 258.  
Juan Manuel, Infante: V, 51, 75.  
Juana, Princesa de Portugal: 82, 87.

Juana, Reina: 187.  
Juanes, sastre: 35.  
Juliana, esclava: 68.

— L —

Landecta, Cap. Gral. Ventura: 226.  
Larios, Rodrigo: 41.  
Lázaro, Diego: 35.  
Le Clerc, Francisco: 80.  
Leal, Juan: 172.  
Leal Camacho, Domingo: 173.  
Leal del Castillo, Elvira: 24, 25, 26, 27, 28, 29, 36.  
Ledesma, Bernardino de: 30, 31, 77.  
Leiva, Ana María de: 146.  
Lemus Cabrera, Vicente: 308.  
León, Alonso de: 120.  
León, Juan: 141.  
León, Pedro de: 109.  
León Rodríguez, Francisco: 324.  
León XII: 286.  
Leopoldo de Austria, Emp.: 241.  
Leturia, Pedro de, S. J.: 234.  
Lezcano, Bernardino de: 25, 36.  
Lizcano, Hernando de: 116.  
López, Antonio: 251.  
López, Pedro: 212.  
López, Vasco: 179.  
López de Anso, Ignacio: 248, 249.

López Facenda, Fray Antonio, O. P.: 156, 157.  
López Martín, Deán José: 328, 330.  
López Travieso, Pedro: 199.  
Lorenzo, Antonio: 111, 219.  
Lorenzo, Bernardo: 156.  
Lorenzo, Francisco: 327.  
Lorenzo, Ignacio: 231.  
Lorenzo, Matías: 234.  
Lorenzo, Simón: 30.  
Lorenzo Díaz de Castro, Pedro: 159, 165, 247  
Lugo, Antonio de: 238.  
Luis XIV: 241.  
Luis, Benito: 109.  
Luísico, esclavo: 68.  
Luján Pérez, José: 214, 289, 290, 328.

— LL —

Llorca, Bernardino, S. J.: 324.  
Lluch y Garriga, Obpo. Joaquín: 306.

— M —

Machicao, Hernando: 174.  
Maldonado, Francisco: 12.  
Maluenda, Antonio de: 187.  
Maluenda, Catalina de: 187.  
Maluenda, Fernando de: 187.  
Maluenda, García de: 187.

Maluenda, Juan de: 173, 187.  
Maluenda, Luis de: 187.  
Maluenda, Lcdo. Pedro de: 186, 187.  
Manglés, Adrián: 22.  
Manríque de Acuña, Rodrigo: 79, 80, 81, 87, 88.  
Manríquez de Lara y Trujillo Vergara, Dr. Luis: 218, 219, 220,  
221, 223, 224, 225, 227, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 235,  
236, 237, 238, 241.  
Manríque de Solís, Gaspar: 299.  
Manríque, R. de: 83, 84.  
Mansel, Antonio: 24, 42.  
Mansel, Giles: 32, 39.  
Mansel, Juan: 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,  
35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52,  
53, 58, 65, 69, 72, 73, 76, 77, 78, 86, 94, 97, 99, 106, 107,  
108, 109, 120, 125, 127, 133, 135, 155, 173, 183, 184, 191,  
192, 193, 197, 198, 207, 208, 219, 249, 266.  
Mansel, Martín: 31, 77.  
Mansel, Pereta: 39.  
Manso Dávila, Francisco: 145.  
Manuela, a) la Rubia: 161.  
Manzano, Pbro. Blas del: 285.  
Manzano, Gregorio del: 254.  
Manzano, Juan: 221.  
Manzano, Julio: 220.  
Manzano, Miguel del: 220.  
María, criada: 54.  
María, esclava: 68.  
María Florencia: 258.  
Mariquita: 67.  
Marichal, Pedro: 210.  
Marín y Cubas: 15, 22, 24, 31, 74.

Marliani: 279.  
Márquez de la Fuente, Lucas: 238.  
Marquina Corrales, Obpo. Angel: 330.  
Marrero, Catalina: 309.  
Marrero, Domingo: 159, 165.  
Marrero, Fernando: 233.  
Marrero, Francisco: 18, 157, 166, 245.  
Marrero, Canónigo José: 180.  
Marrero, Fray José: 262.  
Marrero, Manuel: 231, 319.  
Marrero Manríque, José: 254.  
Marrero Suárez, Vicente: IX.  
Martel, Francisco: 23.  
Martín, esclavo: 68.  
Martín, Antonio: 319.  
Martín, Fray Antonio, O. P.: 262.  
Martín, Cristóbal: 164.  
Martín, Leonor: 45.  
Martín, Luisa: 67.  
Martínez Campos, General: 326.  
Martínez Carnero, Obpo. Bernardo: 282, 285, 286, 287, 288, 291.  
Martínez de Escobar, Francisco: 249.  
Martínez y López de Ayala, José: 301.  
Mateo, Manuel: 258.  
Mateo de Armas, Sebastián: 231.  
Mateo de Castro, Br. Juan, Cura de Arucas: VIII, 49, 55, 58, 73,  
74, 97, 173, 183, 188, 193, 194, 202, 203, 204, 209, 210, 211,  
213, 214, 215, 217, 331.  
Mateo de Montesdeoca, Juan: 100.  
Mateo, Melchor: 88.  
Mateo Truxillo, Juan: 209, 210, 211.  
Matos, Alonso de: 21, 189.

Matos, Ignacio de: 18, 34, 94, 102, 104, 105, 143, 145, 146, 154,  
157, 158, 159, 165, 166, 169, 170, 171, 172, 174, 180, 183,  
187, 245, 249, 252.

Matos, Marcos de: 266.

Matos, Mateo de, Alcalde de Arucas: 252, 254.

Mayuelo, Fray Jerónimo de, O. P.: 35.

Mederos, Esteban de: 90.

Medina, Antonio de, Not. Ap.: 56.

Medina, Catalina: 41.

Medina, Francisco de: 82, 83.

Medina, García de: 41.

Medina, Fray José, O. P.: 261.

Melchora: 54.

Mellerio, Conde Jaime: VII, 296, 297, 298, 299, 301, 302, 303, 308.

Méndez, Juan: 68.

Mendizábal: 47.

Mendoza, Luis de, Alcalde de Arucas: 104, 114, 115, 116, 120,  
121, 122, 170.

Mendoza Guerra, Francisco: 259.

Menéndez Pelayo, Marcelino: 179.

Mendoza y Salazar, Luis de: 141.

Merino, Fray Manuel, O. P.: 257.

Mesa, Marcos de: 36.

Mesa y Espínola, Pedro de: 211.

Mexía, Pedro: 45, 88.

Mezquita, Martín de: 90.

Millarez Torres, Agustín: 15, 20, 86, 179, 181, 182, 218, 258,  
259, 266.

Mirabal y Bachicao, Isabel: 19.

Mirón, Pedro: 49, 179, 181, 183, 184, 185, 189.

Monagas, Jacobo: 254.

Monpalau, Joan de, Ep. Albaniensis: 52.

Montalbán, Francisco J., S. J.: 324.  
Montesdeoca, Bartolomé: 164.  
Montesdeoca, Gaspar de: 225, 227.  
Montesdeoca, Pedro de: 164.  
Morales: 35.  
Morales, Alfón de: 21.  
Morales Caballero, Manuel, Cura de Arucas: 330.  
Morales Padrón, Francisco: 11, 12, 13, 21, 95, 172, 180, 187.  
Morejón, Lázaro de: 211.  
Moreno, Diego: 110.  
Moreno, Pedro: 45.  
Moreno Marrero, Francisco: 319.  
Moreno, Martín, 68.  
Morete, Obpo. Manuel: 279, 280.  
Moro, Beatriz: 36.  
Moro, Hernán: 36.  
Mulas, Miguel de las: 304.  
Muñoz, Amado: 212.  
Muros, Obpo. Diego de: 19, 40, 181.  
Múxica, Cap. Alonso de: 227, 258, 260.  
Múxica, Mayorazgo de: 183.  
Múxica, Miguel de: 174.

— N —

Naranjo, Domingo: 162.  
Narváez, General: 323.  
Nava, Juan de: 90, 109, 110, 111, 126.  
Navarro, Pbro. Francisco: 320.  
Nis, Lucas: 258.

Norman, Luis Francisco: 152.  
Núñez, Juan: 110, 111.  
Núñez, Pedro: 137.  
Núñez de Contreras, Francisca: 55, 85, 86, 96.  
Núñez de la Peña: Juan: 15, 19.

— O —

Obin, Elías: 39.  
O'Donnell, General: 323.  
Ojeda, Lcdo. Juan de, Cura de Arucas: 144.  
Olivares, Juez: 52.  
Olivares Maldonado, Gaspar de: 103, 104, 116.  
Orcos San Martín, Obpo.: 323.  
Orellana, María de: 105.  
Ortega, Ana: 160.  
Ortega, Bartolomé de: 85.  
Ortega, Blas de: 149, 224, 225, 226, 230.  
Ortega, Francisco: 73, 226.  
Ortega, Juan de: 49, 97, 183, 201, 209, 210, 211.  
Ortega Almeida, Br. Pbro. Pedro: 149, 225, 227, 229, 230.  
Ortega Delgado, Simón de: 201.  
Ortega de la Peña, María: 96.  
Ortega Talavera, Cap. José de: 149, 155, 161, 163, 164, 220,  
221, 222, 223, 224, 227, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235,  
236, 237, 238, 241, 249, 251.  
Ortiz, Pedro: 25, 44, 120.  
Ortiz de Zárate, Juan: 13, 172.  
Osorio, Gonzalo: 83, 84.  
Osorio, Juan de: 172.

Osorio, Juana de: 98, 100, 102, 103.

Ospedal, Hernán de: 35.

Otemín, Antonio: 254.

— P —

Pacheco, Felipa: 120, 121.

Padilla, Hernando de: 34.

Padilla, Luis de: 35, 37, 52, 82, 83.

Paz de Espinosa, Fernando: 83, 84.

Páez, Bartolomé: 179, 180.

Páez, Francisco: 21.

Palencia, Francisco José: 244.

Palencia, Lorenzo de: 120.

Palenzuela, Alonso: 54.

Palenzuela, Alfón de: 21.

Palenzuela, Bernardino de: 61, 152.

Palenzuela, Fernando de: 19.

Palenzuela, Lorenzo de: 54.

Palenzuela Trellés, María: 121.

Parrado de León, Francisco: 209.

Párraga, Pedro Pablo de: 120.

Patricio, a) el Pedrero: 254.

Pavía, General: 326.

Pedro, esclavo: 68.

Peníchet, Domingo: 272, 273.

Peña, García de la: 35.

Peña, Inés de la: 19, 96.

Perdomo, Fray Juan, O. F. M.: 99, 100, 150, 171, 174, 197, 198,  
199.

- Pérez, Antonio: 251.  
Pérez, Antón José: 166.  
Pérez, Antonio José: 249, 250.  
Pérez, Fernando: 122.  
Pérez, José: 220, 228.  
Pérez, Juan Miguel: 220, 228, 232, 234.  
Pérez, Lorenzo: 25.  
Pérez de Armas, Vicente, Cura de Arucas: 252, 263, 266, 267,  
285, 289.  
Pérez de Armas, Ildefonso: 285.  
Pérez de Espinosa, Francisco: 44.  
Pildáin y Zapiáin, Obpo. Antonio de: 320.  
Pineda, Francisco María: 283.  
Pineda, Hernando de: 88.  
Pinedo y Labrador, Diego: 155, 156.  
Pintora: 44.  
Plaza, Obpo. Antonio de la: 246, 247, 262.  
Ponce, Diego: 109.  
Ponce, Pbro. Manuel: 262.  
Ponce de León, Ana: 59, 75, 125.  
Ponce de León, Mariana: 298, 299.  
Pórtillo, Salvador del: 300.  
Porras, Pedro de: 44.  
Pozuelo y Herrero, Obpo. José: 329, 330.  
Puente, Francisco de la: 144.

— Q —

- Quesada, Francisco de: 86, 134.  
Quesada, Mariana de: 116.

Quesada, Rodrigo de: 101, 102.  
Quintana, Fernando Francisco de: 253.  
Quintana, Sebastián Antonio de: 170, 172, 173.  
Quintana y Carvajal, Juan de: 216.  
Quintana Lorenzo y Rivera, Antonio, Cura de Arucas: 105, 262.  
Quintana Miranda, Pbro. Pedro Marcelino: VIII, 15, 20, 182,  
267, 271.  
Quiroga y Losada, Francisco Antonio: 221, 222.

— R —

Ramírez, Cristóbal: 41.  
Ramírez, Julián: 104.  
Ramírez, Luisa: 119.  
Ramírez, Zóilo: 82, 104, 116.  
Ramos, Pbro. Sebastián: 65.  
Rejón, Juan: 179.  
Remón, Lucas: 142.  
Requejo y Ocaña, Antonio: 296, 298, 299, 300, 301, 302.  
Reyes Católicos: 11, 12, 13, 89, 179.  
Re..., Dr.: 41.  
Rienta, Francisco de: 143.  
Rivero, Antonio: 319.  
Rivero, Juan: 122.  
Rivero Mireles, José Antonio, Cura de Arucas: 292, 293, 294,  
305, 306, 307, 308, 310, 312, 313, 317, 320, 321, 324, 325.  
Riverol, Francisco de: 52, 189.  
Rodríguez, Antonio: 254.  
Rodríguez, Catalina: 21, 212.  
Rodríguez, José Gregorio: 292.

Rodríguez, Leonor: 67.  
Rodríguez, Can. Luis: 201, 224, 225, 226, 227.  
Rodríguez, María: 258.  
Rodríguez, Salvador: 258.  
Rodríguez de Carvajal, Francisco: 21.  
Rodríguez de Ferrer, Cristóbal: 150, 199.  
Rodríguez de Palenzuela, Alonso: 15, 22.  
Rodríguez de Palenzuela, Alonso, jr.: 15, 16, 21, 22.  
Rodríguez de Palenzuela y Peña, Gaspar: 18, 19, 78, 85, 93, 95, 96, 98, 173, 187, 189.  
Rodríguez de Palenzuela, Tomás: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 73, 95, 96, 98, 178, 179, 180, 182, 186, 187, 188, 189, 191, 197.  
Rodríguez de Saldaña, Tomás: 26.  
Rodríguez de la Torre, Juan: 109.  
Rodríguez del Toro, Domingo, Cura de Arucas: 259.  
Rodríguez Zambrano, Juan: 81.  
Rojas, Catalina de: 119, 120, 121.  
Rojas, Isabel de: 119.  
Rojas, Inés de: 120.  
Romero, Dr.: 258.  
Romero Botello, Diego: 200.  
Romero Jaraquemada, Luis: 225, 227.  
Romero Suárez y Calderín, Andrés: 193, 200, 201, 202, 209, 212, 214, 215.  
Romo, Antón: 21.  
Romo, Obpo. Judas José: 294.  
Roque: 258.  
Rosa Olivera, Leopoldo de la: 52, 189.  
Rosales, Antonio: 116.  
Rosales, Felipe de: 56, 122, 144.  
Rosales, Severina de: 211.

Rosales Quevedo, Teodoro: IX, 122, 123, 182, 216.  
Rubián, Juan Alonso: 89.  
Rueda, Obpo. Hernando de: 194, 195, 208.  
Ruíz de Alarcón, Luis: 196.  
Ruíz y Simón, Obpo. Juan: 218.  
Rumeu de Armas, Antonio: 3, 17, 22, 23, 25, 30, 31, 51, 54, 56,  
73, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 85, 87, 89, 93, 105, 110, 147, 179,  
180, 184.

— S —

Sagalés, José: 310, 312, 324, 325.  
Salazar, Francisco: 145.  
Salcedo, Gaspar de: 89.  
Salvago, Jácome: 51, 52, 75, 76, 83, 84, 127.  
Sánchez, Juan: 197, 198.  
Sánchez, Justa: 215.  
Sánchez, Luis: 36.  
Sánchez Labrador, Francisco: 113.  
Sánchez de Orellana, Marcos: 204, 217.  
Sánchez Ruíz, Marcos: 225, 227.  
Sánchez de Valenzuela, Lope: 13, 178.  
San Clemente: 54.  
San Fernando, Rey: V, 51, 75.  
San Juan, Bernardino de: 112.  
San Juan, Diego de: 165.  
Santa Gadea, Agueda: 22, 23.  
Santa Gadea, Antonio: 22.  
Santa Gadea, Hernando: 21, 22, 23, 24, 26, 30, 32, 35, 39, 43,  
48, 51, 64, 69, 93, 95, 106, 125, 179, 180, 188, 191.

Santa Gadea, María: 22, 23, 24, 29, 30, 32, 42, 43, 44, 45, 106, 107.

Santa Gadea, Sofía: VI, VII, 3, 4, 18, 23, 24, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 41, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 81, 86, 90, 91, 93, 94, 106, 107, 109, 110, 111, 113, 114, 119, 122, 125, 126, 127, 128, 129, 134, 137, 140, 141, 143, 151, 152, 153, 167, 173, 174, 177, 187, 188, 195, 197, 198, 202, 204, 208, 218, 219, 230, 238, 240, 248, 249, 266, 283, 296, 297, 298, 302, 303.

Santiago, Miguel: 12, 74, 75, 76, 188.

Santiago, Pedro de: 31.

Sarabia, Canónigo: 18, 80, 85, 96, 135, 174, 187.

Serrano de Vigil, Luis: 80, 81.

Sevilla, Francisco de: 31.

Sevilla, Marqués de: 21.

Siverio Múxica, Juan de: 179, 180.

Sigura, Gonzalo de: 21.

Sierra y Pambley, Felipe: 276.

Simón, Martina: 116.

Sobranis, Felipe de: 36.

Sobranis, Rafael: 35, 36.

Soler, Melchor de: 67.

Solís, Tomé de: 122.

Solís Manríque de Lara, Francisco Gaspar: 146, 149, 300.

Solís y Manso, Luis de: 296, 301, 302, 303, 305.

Solís y Manso, María Encarnación de: 302.

Sores, Jacques de: 87.

Sosa, Fray Juan de, O. F. M.: 74.

Sosa, Lope de: VI, 17, 49, 178, 184, 185, 186.

Sosa, María de: 258.

Suárez de Orbina, José: 296.

Suárez de Palenzuela y Figueroa, Juan: 20.  
Suárez Ponce, Isidro: 213.  
Susana, esclava: 54.

— T —

Talenty de Florencia, Familia: VI, 295.  
Talenty de Florencia, Jerónimo: 155, 242.  
Talenty de Florencia, Jerónimo José: 19, 155, 158, 166, 245.  
Talenty de Florencia, Jerónimo Luis: 166.  
Talenty de Florencia, Lelia: 265, 268, 269, 275, 278.  
Tauronis Vitalis, Julio: 252, 254.  
Tavera, Catalina: 146, 298, 299, 301.  
Tavera, Inés: 57, 59, 77, 80, 90, 91, 109, 110, 111, 126, 127, 128,  
129, 130, 131, 133, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 145, 146,  
149, 153, 154, 166, 191, 298, 299.  
Tavera, Juan: 59, 60, 91, 138, 140, 192, 298, 299.  
Tavera, Mariana: 299.  
Tavera Duarte Cerón de Santa Gadea, Almirante Martín: Vid.  
*Duarte Tavera Cerón de Santa Gadea, Almirante Martín.*  
Tavira y Almanza, Obpo. Antonio: 247, 262.  
Tejera de Quesada, Santiago: 328.  
Telles, Catalina: 135.  
Tello Osorio, García: 144, 149, 166, 198.  
Tello, Manuel: 296.  
Tello, Pedro: 289, 299.  
Tello de Guzmán, Mariana: 300.  
Teodora: 45.  
Teves y Guzmán Cerón de Santa Gadea, Gaspar, 146, 154, 300.  
Teves y Guzmán, Melchor: 146.  
Tier y Terán, Manuel: 253.

Toledo, Alonso de: 41.  
Tolosa, Diego, 233.  
Tomasico, esclavo: 69.  
Toro, José del, Cura de Arucas: 246, 248, 249.  
Torres, Antonio de: 15.  
Torres y Campos, Felipe: 303.  
Torres Navarro, Domingo de: 238.  
Travieso, Felipe: 254.  
Trinidad, Sor Isabel de la: 331.  
Troya, Anastasia de: 209.  
Troya, Juan de: 51.  
Troya, Nicolás Antonio de: 273.  
Troya, Ursula de: 208, 211.  
Trujillo, Antonio: 122.  
Trujillo de Escobar, Cristóbal de: 238.  
Trujillo, Luis: 82, 91, 92.  
Trujillo Osorio, Luis: 144.  
Trujillo y Suárez de Vergara, Antonio de: 150, 154.

— U —

Umpiérrez, Margarita: 68.  
Urquinaona y Bidot, Obpo. José María: 309.

— V —

Vaca, Inés: 45.  
Van-Dama, Daniel: 142, 143.

Van-Quesel, Lamberto: 142.  
Van-Quesel, Tíman: 38.  
Vasco López: 103, 116.  
Vázquez de Molina, Juan: 82, 87.  
Vázquez de Arce, Obpo. Fernando: 16, 17, 19, 23, 177, 178.  
179, 180, 181, 184, 185, 186.  
Vega Grande, Conde de la: 319.  
Vega, Juan de, Nt. Ap.: 82, 84.  
Vela, Obispo Cristóbal: 91, 112, 191, 192, 208.  
Velázquez, Catalina: 54.  
Velázquez, Diego de: 21.  
Velázquez, Francisco de: 54.  
Vélez de Valdivieso, Fernando: 233.  
Vellant, Glaudio: 39.  
Vendôme, Duque José Luis: 241.  
Venegas, Lcdo.: 41.  
Venegas, Alonso: 135.  
Vera, Diego de: 114, 116, 117, 118, 120, 121.  
Vera, Fernando de: 120.  
Vera, Hernando de: 103.  
Vera, María de: 120.  
Vera, Martín de: 114, 116, 117, 118.  
Vera, Pedro de: 11, 12, 15, 16, 22, 179.  
Vera, Rodrigo de: 119, 120, 121.  
Verdugo Albiturría, Obpo. Manuel: 250, 266, 267, 279, 289.  
Vicuña y Suazo, Obpo. Bernardino de: 204, 226.  
Viera y Clavijo, José de: 22, 24, 74, 266.  
Vilella, Florencio: 329.  
Villa, Pedro Carlos: 302, 303, 304, 305.  
Villalobos, Luisa de: 54.  
Villalta Maldonado, Baltasar: 119.

Villanueva: 26.  
Viñas y Vera, Atanasio: 328.  
Visconti di Modrone, Conde: 150, 275, 278.  
Vivas, Juan: 83.

— X —

Xara, Juan: 36.  
Ximénez, Damián: 56.

— Z —

Zamora, Juan de: 40, 49, 99, 183, 184, 207, 208.  
Zamora y Mella, Alonso de: 144.  
Zapata de la Vega, Jerónimo: 221.  
Zevallos, Juan Antonio: 237.  
Zígala, Cap. Julio Antonio: 225, 227.  
Zorita, Jorge de: 21, 180.  
Zurbarán, Juez: 52.  
Zurita, Jerónimo de: 17.  
Zurita, Lorenzo de: 142.



## INDICE TOPONIMICO

### — A —

- Acequia Alta: 253, 279.  
Africa: 32.  
Agaete: 49, 101, 193.  
Agüimes: 115, 181.  
Airaga, Costa de la: 162, 168, 318, 319, 320, 321, 323.  
Alcantarilla: 123.  
Alemania: 241.  
Almácigo: 101, 112.  
Altabacales: 182.  
Amberes: 38, 142.  
América: 181, 241.  
Aranda de Duero: 78.  
Arco, Montaña del: 78, 158, 159, 160, 161, 168, 174.  
Arequipa: 266.  
Arinaga: 80.  
Aríñez, Cercado de: 100.  
Aríñez, Hoya de: 101, 185.  
Arténara: 329.  
Aruacas: V, VI, VII, VIII, IX, 5, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 107, 112, 113, 114, 117, 118, 122, 123, 124, 125, 126, 135, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,

149, 150, 152, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162,  
163, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 175, 177, 178,  
179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 191,  
192, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 202, 204, 208, 209,  
210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 220, 221, 222,  
224, 226, 227, 229, 230, 231, 233, 235, 236, 237, 238, 239,  
240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251,  
252, 254, 257, 258, 259, 260, 261, 263, 265, 266, 267, 268,  
269, 270, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 285, 288, 289,  
291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 303, 304,  
305, 306, 308, 309, 310, 311, 313, 314, 315, 316, 317, 318,  
319, 320, 322, 324, 325, 326, 327, 328, 330, 331.

Astorga: 279, 280.

Asturias: 4.

Aumastel, Barranco de: Vid. Barranco de Azuaje.

Austria: 217, 242, 277.

Azuaje, Barranco de: 16, 96, 114, 115, 170, 200, 319, 320, 321.

— B —

Bañaderos: 101, 112, 124, 180, 212, 252, 253, 290, 316, 320, 321,  
322, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331.

Barcelona: 323.

Barranquillo, El: 253, 279.

Barreto, Laguna de: 55, 104, 105, 113.

Benazusa: VI, 111, 146, 150, 154, 244, 265, 268, 270, 278, 279,  
290, 295, 296, 298, 299, 300, 301, 302.

Bretaña: 32.

Bruselas: 186.

Buen Suceso, Hacienda del: 119, 162.

Buhajame: 97.

Burgo de Osma: 323.

Burgos: 21, 187.

— C —

Cádiz: 16.

Caidero: 250.

Caldera de Constanza Suárez: 102.

Caldera de Hernando de Bachicao: 103, 180.

Calva: 103.

Calvario del Cerrillo: 58.

Calvario de la Santidad: 185.

Cambalud: 102, 103.

Campana, Hoya de la: 49, 78, 100, 101.

Canaria: (= Las Palmas): 38, 45, 62, 63, 67, 73, 82, 83, 85, 87,  
109, 115, 134, 152, 153, 163, 173, 178, 188, 219, 231, 232,  
266, 272, 276, 281, 306.

Canarias, Islas: 3, 5, 11, 19, 40, 50, 52, 66, 74, 82, 85, 86, 87,  
88, 89, 112, 119, 141, 142, 150, 156, 173, 179, 180, 181, 216,  
242, 254, 266, 269, 278, 279, 280, 282, 286, 290, 304, 309,  
322, 323, 324.

Canteras, Playa de las: 88.

Caracas: 124.

Cardonal: 316.

Cardones, Montaña de: 101, 112, 182.

Casa del Descanso: 112, 162.

Castilla: 12, 23, 52, 172, 179, 182, 183, 245, 300.

Cercado Grande de la Vega: 86, 187.

Cerrillo: 96, 97, 99, 100, 101, 117, 118, 169, 172, 173, 182, 183,  
188, 189, 197, 199, 200, 218, 219, 220, 234, 246, 247, 252,  
254, 261.

Cerrillete, (Firgas): 116, 118.  
Ceuta: 254.  
Confital, El: 88.  
Córdoba: 242.  
Corral de Manuel: 182.  
Cruz del Ovejero: 16.  
Cruz de Pineda: 88, 182, 316.  
Cruz, Camino de la: 197, 198.  
Cruz, Cercado de la: 112.  
Cuesta de Silva: 322.  
Cueva, Cercado de la: 101, 113.  
Cuevas del Rapador: 104, 158, 167, 170, 174.  
Cuevesillas: 101, 162.

— CH —

Charco de San Lorenzo, (Moya): 318.  
Chorros, Los: 123.

— D —

Dehesa, La: 170.  
Desaguadero, Barranco del: 116, 117.  
Doramas, Montaña de: 104, 114, 167, 170, 174.

— E —

España: 3, 4, 16, 155, 156, 217, 241, 243, 277, 323.  
Esquina de la Escuela: 294.  
Europa: 5.

— F —

Firgas: 16, 17, 19, 20, 21, 94, 96, 100, 102, 103, 104, 105, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 122, 124, 167, 170, 178, 180, 182, 188, 195, 196, 197, 198, 200, 208, 213, 216, 226, 320.

Flandes: 5, 32, 46, 142, 146, 193.

Francia: 3, 30, 31, 32, 39, 52, 77, 79, 85, 86, 88, 93, 128, 135, 172, 241.

Fuente de Arucas: 98, 123.

Fuente del Hierro: 98, 105, 304.

Fuente del Norado: 123.

Fuente del Porrón: 327.

Fuerteventura: 31, 257, 258, 266, 328, 329.

Fuías, Cuevas de las: 101.

— G —

Gáldar: 12, 49, 88, 292, 306, 328.

Goleta de Arucas, La: 16, 17, 18, 48, 86, 90, 105, 113, 115, 141, 154, 179, 180, 182, 186, 188, 197, 226, 252, 283.

Gomera: 89.

Gozón: 5.

Gouzón, Montaña de: Vid. Jorgón.

Gran Canaria: 3, 4, 5, 11, 12, 13, 15, 21, 23, 30, 35, 39, 47, 49, 51, 52, 53, 58, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 89, 90, 93, 94, 110, 111, 122, 126, 127, 128, 136, 137, 142, 143, 144, 145, 151, 158, 165, 166, 172, 174, 179, 182, 183, 186, 188, 193, 196, 218, 254, 258, 266, 291, 305, 309, 310.

Granada: 37, 86, 186, 242, 243.

Granadilla: 328.

Granados, Barranco de los: 19, 98.

Guadalupe, Barranco de: 16, 17, 19, 102, 114.  
Güévar: 59.  
Guía: 49, 88, 292, 317, 319, 320, 322, 325.

— H —

Higuera, Trapiche de la: 116, 117.  
Hornillo: 198.  
Hoyas, Las: 112, 160, 305.

— I —

Indias: 34.  
Ingenio de Arucas: 86, 196.  
Inglaterra: 323.  
Isletas, Puerto de las: 55, 77, 88, 106, 163, 170, 198.

— J —

Jerez de los Caballeros: 301.  
*Jiménez, Barranco de*: 158, 160, 185, 186.  
Jorgón, Montaña de: 19, 34, 98, 99, 113, 162, 182.

— L —

La Laguna: 238.  
La Palma, Cercado de: 98, 100, 233, 234, 238.

La Palma, Isla de: 84, 87, 143, 165.  
Lanzarote: 12, 22, 23, 30, 31, 36, 46, 89, 257, 258.  
Las Palmas: 12, 16, 19, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 38, 42, 43, 46, 48,  
58, 59, 61, 64, 72, 74, 75, 77, 78, 80, 87, 88, 90, 91, 97, 105,  
106, 107, 111, 121, 134, 143, 144, 145, 154, 156, 165, 221, 222,  
227, 230, 231, 248, 253, 258, 266, 270, 271, 274, 289, 294,  
304, 307, 308, 309, 315.  
Lentiscal, Monte: 72.  
Lerena: 155.  
Lombardía: 241, 268, 269, 277.  
Lomo de Arucas: 55.  
Lomo de Silva: 322.  
Longuera de Arucas: 172, 173.  
Longuera de Delgado: 99, 144.  
Londres: 26.  
Los Alamos del Cerrillo: 100, 101.  
Los López: 49.  
Los Picos, Estanque de: 102.  
Luanco: 5.  
Luzzara: 241.

— LL —

Llano Blanco: 182, 316.

— M —

Macho Gorrón: 160, 163.  
Madrid: IX, 12, 186, 241, 242, 266, 268, 274, 328.  
Majanos, Los: 97, 165.

Marquesado de Arucas, Presa del: 103.  
Méjico: 146, 149, 198, 298.  
Meleros: 78, 102, 113, 158, 159, 161, 168, 198, 305.  
Milán: VI, 18, 147, 149, 150, 155, 168, 203, 242, 265, 277, 280,  
290, 296, 302.  
Milanesado: 242.  
Miranda de Ebro: 56.  
Mirón, El: 100.  
Mirón, Finca del: 182, 183, 184.  
Moya: 101, 102, 178, 180, 288, 317, 318, 319, 320, 322, 325, 328.

— N —

Naranjo, Cercado del: 197, 198.  
Niza: 30.  
Norado, Cercado del: 160.  
Nuevaespaña: 146.

— O —

Oviedo: 19.

— P —

Padilla: 155.  
Pagador, El: 318.  
Países Bajos: 241.  
Pájara: 329.

Palma de Firgas: 117.  
Palmitos, Barranco de los: 99, 100, 112, 159.  
Palmitos, Cercado de los: 102.  
Paños de Cabeza, Cercado de los: 98, 159, 163.  
París: 32, 39, 241, 278.  
Parral, Hoya del: 161.  
Península: 84, 85, 88, 142, 267, 280, 295.  
Peñas, Cabo de: 4.  
Pirineos: 241.  
Po: 241.  
Pobres, Cortijo de los: 59.  
Portales, Los: 105, 182.  
Prior, Cercado del: 101, 112.  
Puente, El: 18, 185.  
Puertillo: 325, 326.  
Puerto de la Luz: 106, 280.

— Q —

Quintanilla: 316, 317, 320, 321, 322.

— R —

Repartimiento, El: 118.  
Riquiáñez, Montaña de: 55, 113, 182.  
Risco, Cordillera del: 320.  
Risquetes: 160.  
Roma: 36, 60, 286.  
Rosales, Barranquillo de: 116.

Rosales, Trapiche de: 118.  
Ruán: 23, 25, 30, 31, 32, 77.  
Rubicón: 12.

— S —

Salamanca: 248.  
Salamanca, Finca: 117.  
San Andrés, (Arucas): 180, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323.  
San Felipe, (Guía): 317, 318, 319, 321, 322.  
San Juan, Acequia de: 185, 210.  
San Juan, Hoya de: 97.  
San Lorenzo, (Moya): 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323.  
San Lorenzo: 181.  
San Pedro, Lomo de: 16, 19, 48, 54, 86, 93, 103, 144, 164, 182,  
188, 197, 198, 204.  
San Salvador: 146.  
San Sebastián, Cercado de: 182, 208.  
Sanja, La: 123.  
Santa Cruz de la Palma: 80.  
Santa Cruz de Tenerife: 18, 158, 165, 251, 271.  
Santa Vittoria: 241.  
Sardina, Llanos de: 15.  
Sevilla: 11, 13, 21, 58, 59, 60, 75, 77, 80, 84, 85, 90, 109, 110,  
111, 112, 125, 126, 128, 140, 141, 146, 150, 153, 155, 156,  
172, 180, 187, 233, 242, 265, 270, 271, 274, 276, 179, 296,  
298, 301, 302, 303, 305.  
Simancas: 52.

— T —

- Tabaibal, El: 170.  
Talairaga, Cordillera de: 322.  
Teguiise: 46.  
Tejeda: 329.  
Telde: 15, 24, 25, 27, 28, 29, 35, 37, 40, 45, 65.  
Tenerife, Isla de: 46, 67, 89, 111, 143, 165, 328.  
Tenoya: 16, 163, 178, 180, 184, 186, 308.  
Teror: 19, 26, 34, 84, 85, 98, 104, 105, 113, 328.  
Tierra Firme: 156.  
Tirajana: 15.  
Toledo: 11.  
Tomás de León, Lomo de: 102.  
Trapiche de Fargas: 116, 117, 118.  
Trapiches, Los: 100, 101, 102, 104, 122, 162, 182, 305.  
Trapiches, Laderas de los: 103, 104.  
Trasmontaña: 97, 100, 101, 102, 103, 112, 291, 311.  
Trento: 322.  
Tres Palmas: 322.  
Triana, Terrero de: 41.

— U —

- Utrecht: 241, 242, 269.

— V —

- Valsequillo: 329, 330.  
Valleseco: 104.

Vasco López, Finca de: 103, 164, 197, 305.  
Vaucelles: 88.  
Vega, La, (Santa Brígida): 225, 226, 229.  
Vega de Afuera: 99, 160.  
Vega del Heredamiento: 173, 187.  
Vegas de Arucas: 18, 19, 86, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 113, 162,  
163, 164, 171, 179, 187, 305.  
Vegueta: 67.  
Vigo: 242.  
Villa de Abajo: 188.  
Villa de Arriba: 188.  
Villares, Los: 18.  
Venecia: VI, 155.  
Venezuela: 254.  
Vizvique: 105, 113.

— Y —

Yucatán: VI, 146, 298.

— Z —

Zaragoza: 12.

ESTE LIBRO  
SE TERMINO DE IMPRIMIR  
EL DIA 1.º DE FEBRERO DE 1974  
EN LOS TALLERES  
DE LA  
LITOGRAFIA MARCELO  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Laus † Deo

**OBRAS DEL AUTOR EN PREPARACION:**

*Biografía del Br. Juan Mateo de Castro.*

Pasado y Presente del Patrimonio Artístico y Monumental de Arucas.

IV.-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



\*393359\*

**BIG 929CER CAB ped**

Excmo. Ayuntamiento de Arucas.- Gran Canaria. Casa  
de la Cultura.- Sección de Publicaciones: Núm. 1.